



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
**Secretaría de Gestión
Humana y Servicio a la
Ciudadanía**

Coordinación
**Archivo Central
Alcaldía de Medellín**

**Medellín,
Diciembre 17 de 2019**

Contenido	Pág.
DECRETO 2405 DE 2019 (Diciembre 16)	2
<i>Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020</i>	
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS	4
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS	18
250 CONCEJO DE MEDELLÍN	24
260 PERSONERÍA DE MEDELLÍN	26
270 CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN	28
700 ALCALDÍA	30
701 SECRETARÍA PRIVADA	30
702 SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	31
703 SECRETARÍA DE EVALUACIÓN Y CONTROL	32
704 SECRETARÍA DE HACIENDA	33
COLEGIO MAYOR	37
INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN - INDER	38
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM	40
TELEMEDELLÍN	41
INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	41
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAD DE MEDELLÍN - ISVIMED -	43
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN - SAPIENCIA -	45
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	46
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	48
705 SECRETARÍA GENERAL	48
706 SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	49
707 SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	52
711 SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	53
712 SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	57
713 SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA	60
721 SECRETARÍA DE SALUD	63
722 SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	68
723 SECRETARÍA DE LAS MUJERES	75
724 SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	77
731 SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	79
732 SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	80
733 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	83
741 SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	84
742 SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	88
743 SECRETARÍA DE MOVILIDAD	91
751 SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	94
761 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	97
762 SECRETARÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL	101
PRESUPUESTO FONDO LOCAL DE SALUD - FLS	106
PRESUPUESTO FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - FONGRD -	115
PRESUPUESTO FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET -	117
PRESUPUESTO FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR -	120
PRESUPUESTO DE INGRESOS FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO - FSRI -	122
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	125
DISPOSICIONES GENERALES	125
I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS	145
II. DE LOS GASTOS	145
III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES	148
IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR	154
V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA	155
VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS	155
VII. FONDO LOCAL DE SALUD - FLS -	156
VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES - FONGRD -	157
IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA - FONSET -	161
X. FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR -	162
XI. OTROS FONDOS ESPECIALES	163
XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	163
XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	164
XIV. DISPOSICIONES VARIAS	167
XV. ADOPCIÓN DE NORMAS	171
DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS	173

DECRETO 2405 DE 2019

(Diciembre 16)

Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por el artículo 64 del Decreto Municipal 006 de 1998, en consonancia con el artículo 67 del Decreto Ley 111 de 1996 y el Decreto 1005 de 2018,

CONSIDERADO QUE

- a) El Honorable Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°. 142 de 2019, publicado en Gaceta 4650 de Diciembre 11 de 2019, adoptando el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020, por un valor de **CINCO BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.652.273.756.938)**
- b) Conforme a lo establecido en el artículo 3, numeral 40 del Acuerdo 142 de 2019, es necesario incluir las definiciones de los conceptos de ingresos y gastos para hacer una adecuada aplicación y ejecución presupuestal.
- c) Los numerales 49, 73, 89, 96 y 103 del artículo 3 del Acuerdo 142 de 2019 disponen que los Presupuestos Anexos del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso, Fondo Local de Salud, del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana y del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, hacen parte integral del Presupuesto General del año 2020.
- d) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

Artículo 1°. PRESUPUESTO DE RENTAS: Fíjese los cálculos del Presupuesto General de Rentas del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020, en la suma de **CINCO BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.652.273.756.938)** según la estimación de ingresos detallada en el **Anexo 1** – Presupuesto de Ingresos 2020, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el ingreso y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Artículo 2°. PRESUPUESTO DE GASTOS Y ACUERDO DE APROPIACIONES: Aprópiase para atender los gastos del

Presupuesto General del Municipio de Medellín, en cuanto a Funcionamiento, Deuda Pública y Gastos de Inversión, durante la vigencia fiscal 2019 un valor de **CINCO BILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (\$5.652.273.756.938)** clasificado y detallado en el “**Anexo 2** – Presupuesto de Gastos 2020” y en los anexos que se detallan a continuación, con el fin de clarificar los resultados del debate corporativo del Concejo de Medellín, especificar el gasto y facilitar la correcta ejecución del presupuesto.

Ver **Anexo 3** – Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud.

Ver **Anexo 4** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

Ver **Anexo 5** – Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Ver **Anexo 6** – Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

Ver **Anexo 7** – Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso.

Ver **Anexo 8** – Presupuesto Participativo.

Ver **Anexo 9** – Gasto Público Social.

Artículo 3°. DISPOSICIONES GENERALES: Con el fin de hacer más transparente la ejecución del presupuesto, tal como fue aprobado por el Concejo de Medellín mediante Acuerdo 142 de 2019, en el **anexo 10** se relacionan las Disposiciones Generales, las cuales son complementarias a las normas orgánicas de presupuesto y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008 y 02 de 2009 y las normas que las modifiquen o las sustituyan.

Artículo 4°. DEFINICIONES DE INGRESOS Y GASTOS: Establézcanse las siguientes definiciones de los conceptos de ingresos y gastos (Ver **Anexo 11**) para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2020, y acorde con lo dispuesto por el Concejo de Medellín en el numeral 40 del artículo 3 del Acuerdo 142 de 2019.

Artículo 5°. El presente Decreto rige a partir de su expedición y todos los anexos hacen parte integral del mismo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El Alcalde de Medellín

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA

El Secretario de Hacienda

ORLANDO URIBE VILLA

Anexo 1

Presupuesto de ingresos 2020

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS VIGENCIA 2020	
CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.652.273.756.938
A-PRESUPUESTO MUNICIPAL DE RENTAS Y RECURSOS	5.418.569.182.258
INGRESOS CORRIENTES	3.133.543.605.592
FONDOS ESPECIALES	621.737.014.528
RECURSOS DE CAPITAL	1.663.288.562.138
B-PRESUPUESTO DE INGRESOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	233.704.574.680
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.377.886.523
RENTAS PROPIAS	16.893.545.095
RECURSOS DE CAPITAL	3.484.341.428
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	2.420.526.769
RENTAS PROPIAS	59.205.769
RECURSOS DE CAPITAL	102.150.000
APORTES DE LA NACIÓN	2.259.171.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	27.146.557.285
RENTAS PROPIAS	21.834.302.511
RECURSOS DE CAPITAL	240.000.000
APORTES DE LA NACIÓN	5.072.254.774
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	3.206.329.294
RENTAS PROPIAS	3.063.510.000
RECURSOS DE CAPITAL	142.819.294
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	48.776.801.522
RENTAS PROPIAS	48.126.801.522
RECURSOS DE CAPITAL	650.000.000
TELEMEDELLÍN	24.920.000.000
RENTAS PROPIAS	24.700.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	220.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	31.636.600.397
RENTAS PROPIAS	19.484.588.730
RECURSOS DE CAPITAL	84.700.000
APORTES DE LA NACIÓN	12.067.311.667
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVAL-MED	46.689.729.174
RENTAS PROPIAS	41.867.376.659
RECURSOS DE CAPITAL	4.822.352.515

ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	22.220.524.811
RENTAS PROPIAS	4.407.279.318
RECURSOS DE CAPITAL	17.813.245.493
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	4.694.935.883
RENTAS PROPIAS	4.694.935.883
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	0
RENTAS PROPIAS	0
RECURSOS DE CAPITAL	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.614.683.022
RENTAS PROPIAS	1.591.887.737
RECURSOS DE CAPITAL	22.795.285

Fondo	Centro Gestor	Proyecto	Área Funcional	Posición Presupuestal	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
					INGRESOS CORRIENTES	3.133.543.605.592
					Ingresos Tributarios	1.699.415.643.126
					Impuestos Directos	1.476.202.455.817
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110102	Circulación y Tránsito	2.077.392.402
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010301	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Circulación y Tránsito	115.999.423
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial	604.440.005.993
110010220	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Impuesto Predial DE	86.787.446.856
110615420	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED)	6.982.095.484
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010501	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Predial	67.451.562.123
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio	600.817.627.706
110615520	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	6.068.864.926
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	111010801	Recuperación Cartera Vigencia Anterior Industria y Comercio	28.048.005.453
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110109	Avisos y Tableros	45.920.288.037
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110110	Impuesto de Teléfonos	27.493.167.414
					Impuestos Indirectos	223.213.187.309
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110201	Sobretasa a la gasolina	51.934.445.121
110002320	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110211	Sobretasa a la gasolina DE	61.099.347.201
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110202	Espectáculos públicos	1.578.228.421
110000120	76200000	1000000	00000.00000.0001	1110203	Construcción urbana	26.597.190.528
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor	268.470.400
110818020	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.416.233.609
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	0
110010320	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110210	Alumbrado público	69.574.475.589
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110215	Publicidad Exterior Visual	1.118.767.896
					Estampillas	8.626.028.544
110012220	72200000	1000000	00000.00000.0001	111021301	Estampilla adulto mayor	5.898.921.592
110015220	71300000	1000000	00000.00000.0001	111021302	Estampilla procultura	2.727.106.952
					Ingresos No Tributarios	1.434.127.962.466
					Tasas	10.590.152.009
110000120	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120104	Dibujo vías obligadas	1
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120105	Parquímetros	9.654.152.008
110017020	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120106	Estratificación económica	936.000.000
					Multas	25.098.511.346
110021020	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120202	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito	24.663.682.426
110000120	76200000	1000000	00000.00000.0001	1120203	Multas urbanísticas	185.339.799
110000120	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120204	Multas de gobierno	1
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120205	Multas degüello ganado menor	0
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120206	Multas de salud	207.222.057
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120207	Otras multas	42.266.662
					Multas Generales Código Nacional de Policía	100
110721620	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
110722120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
110722220	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
					Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
					Multa Especial Aglomeración público	100
110721620	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 45%	45
110722120	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 15%	15
110722220	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 40%	40
					Multa Especial Infracción Urbanística	100
110721620	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
110722120	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
110722220	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40

					Multa Especial Contaminación visual	100
110721620	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 45%	45
110722120	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 15%	15
110722220	70400000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 40%	40
110023820	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120214	Multas por maltrato animal	1
					Intereses	92.621.207.752
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120301	Intereses de mora circulación y tránsito	12.382.762
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120302	Intereses de mora predial	51.325.680.685
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120303	Intereses de mora industria y comercio	16.729.641.684
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120305	Intereses de mora espectáculos públicos	916.697
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120306	Intereses de mora rentas contractuales	25.731.229
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120307	Intereses de mora a las ventas por el sistema de club	0
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120308	Intereses de mora avisos y tableros	890.683.388
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120309	Intereses de mora impuesto de teléfonos	85.772.655
110000120	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120310	Intereses Contribución Especial Contratos de Obra Pública	1
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120311	Intereses de mora alumbrado público	283.383.265
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120314	Intereses de mora delimitación urbana	18.689.159
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120316	Otros intereses	809.998.891
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	1120317	Intereses de mora Contravenciones al código Nacional de Tránsito	22.404.256.192
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120321	Intereses Mora Código Nacional de Policía	1
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120322	Intereses de mora Publicidad Exterior Visual	34.071.143
					Sanciones	3.951.959.052
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120401	Sanción del 20% cheques insufondos	1
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120402	Responsabilidades fiscales	1
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120404	Sanción disciplinaria interna	8.508.168
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	1120405	Otras sanciones	1
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120406	Sanción de industria y comercio	3.933.268.604
110000120	74100000	1000000	00000.00000.0001	1120407	Sanción Contribución Especial	9.865.424
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120409	Sanción Sobretasa Gasolina	1
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1120411	Sanción Estampilla Procultura	316.852
					Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	105.500.181.093
110701720	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	105.500.181.093
					Rentas contractuales	89.663.296.523
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	4.188.959.932
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120702	Arrendamiento Bienes Inmuebles EEPP	41.645.955.910
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	3.358.272.797
					Arrendamiento centros populares	1.154.991.665
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070401	Centro comercial Quincalla	15.217.357
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070402	Centro comercial Medellín	195.084.155
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070403	Centro comercial del Pescado y Cosecha	57.107.796
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070405	Lote residual 4	17.962.398
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070406	Lote residual 5	13.174.068
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070407	Artesanos	6.330.287
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070408	Libreros	86.267.603
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070409	Centro comercial San antonio	1
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070410	Arrendamientos Plaza Mayorista	763.848.000
					Arrendamiento del espacio público	1.400.558.683
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	112070505	Contratos cedidos por Empresas Varias de Medellín	1.400.558.683
					Préstamos concedidos	37.914.557.535
					Cuotas créditos de vivienda	12.253.008.667
110015820	70600000	1000000	00000.00000.0001	11207060101	Amortización al capital	12.253.008.667
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112070602	Cuotas préstamos hipotecarios Contraloría	1
110000120	25000000	1000000	00000.00000.0001	112070609	Cuotas préstamos hipotecarios Concejo	415.099.171
110000120	26000000	1000000	00000.00000.0001	112070610	Cuotas préstamos hipotecarios Personería	224.786.407
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	553.632.292
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	137.256.535
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	4.787.366
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070606	Cuotas crédito desastres especiales	1
					Cuotas créditos banco de los pobres	24.325.987.095
110000120	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060701	Amortización al capital	22.097.600.654
110000120	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060702	Intereses por créditos banco de los pobres	2.228.386.441

110000120	75100000	1000000	00000.00000.0001	11207060704	Fondo protección cartera Banco de los pobres	0
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	112070608	Cuotas préstamo prepensional	0
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	1120709	Operación la Macarena	1
					Inscripciones	0
110000120	71300000	1000000	00000.00000.0001	1120803	Inscripción mercado de san alejo	0
					De tránsito y transporte	4.774.043.673
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	1121231	Especies venales	673.801.823
					Licencias de conducción automotores	89.248.038
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123201	Expedición y/o recategorización licencias de conducción	1.859.576
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123202	Refrendación y/o duplicado licencias de conducción	87.388.462
					Derechos de tránsito	3.806.373.804
					Matrículas	447.177.657
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330101	Derechos de matrícula inicial	426.529.804
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	20.400.790
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330103	Derechos de rematrícula	247.063
					Revisión técnica de vehículos	161.831.953
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330201	Derechos de chequeo técnico	81.693.420
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330202	Derechos de chequeo a domicilio	1
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330204	Revisión Nacional tecnicomecánica servicio público de pasajeros	80.138.532
					Calcomanías	73.386.933
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	786.537
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	72.382.745
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330303	Calcomanía por circulación y tránsito	217.651
					Placas	849.424.655
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330401	Derecho expedición de placas	836.117.517
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330402	Derecho duplicado de placas	12.900.844
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330403	Derecho cambio de placa	406.294
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123305	Derecho de traspasos de vehículos	1.093.521.000
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123306	Inscripción o cancelación de prenda	796.900
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123307	Radicación de cuenta	29.380.088
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123308	Inscripción o cancelación de gravamen	639.649.282
					Transformación y grabación	30.189.831
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330901	Cambio de motor	3.887.574
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330902	Cambio de servicios	71.786
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330903	Blindaje	1.654.561
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330904	Cambio de color	19.528.105
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212330905	Grabación motor chasis o serie	5.047.805
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123310	Cancelación por hurto o inservible	31.746.997
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123311	Sellada y desellada de taxímetros	22.039.335
					Expedición de certificados	378.945.004
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331202	Expedición certificados de tránsito	1.142.383
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331203	Expedición de historiales	341.761.600
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212331204	Visto bueno embargos y contravenciones	36.041.021
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123313	Habilitación empresa de transporte público colectivo pasajeros	1
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123314	Concepto favorable vehículo transporte público colectivo	236.902
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123319	Derechos Tránsito Repotenciación	48.047.266
					Derechos de Transporte	204.620.008
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123401	Cambio de empresa	4.243.596
					Tránsito libre y permisos	160.644.634
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340301	Permisos provisionales para transporte	64.428.253
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11212340305	Permiso especial de circulación	96.216.381
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112123404	Traslado de cuentas	39.731.778
					Venta de Servicios	8.791.058.369
					Servicios de transporte y tránsito	8.356.450.545
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150101	Examen toxicológico	1.078.107
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150102	Grúa tránsito	4.093.011.790
					Tarjetas de operación	489.972.559
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010301	Tarjetas de operación y/o duplicados para taxis	410.890.789
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	11215010302	Tarjetas de operación y/o duplicados para buses	79.081.770
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150105	Autorización de transporte especial	6.005.272
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150106	Parqueadero	3.546.086.087
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150107	Agentes de tránsito	220.296.730
					Servicios técnicos	33.231.449
110000120	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150202	Levantamientos planimétricos y topográficos	33.231.449
					Servicios de salud y prevención social	1
110000120	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150301	Servicio de alimentación Bienestar social	1
110000120	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121504	Servicios de educación	24.415.961
					Certificados	88.538.055

110000120	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150501	Información sobre predios y/o propiedades	88.538.055
					Otros Servicios	288.422.358
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150601	Fotocopias planeación-tránsito	156.483.185
110000120	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150602	Inhumación	17.261.013
110000120	72200000	1000000	00000.00000.0001	112150603	Exhumación	1
110020120	73300000	1000000	00000.00000.0001	112150605	Servicios de bomberos	0
110000120	76200000	1000000	00000.00000.0001	112150606	Servicios de consulta planeación	2.567.872
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	112150608	Otros servicios	16.015.755
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150610	Inscripción o cancelación pendiente judicial	48.047.266
110000120	74300000	1000000	00000.00000.0001	112150611	Vinculación o desvinculación a Empresas	48.047.266
					Otros Ingresos No Tributarios	161.123.627.024
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121606	Otros ingresos no tributarios	14.356.763
110910720	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	39.629.680.413
110919120	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121611	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto - FSRI	51.224.039.307
110919220	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121612	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado - FSRI	44.263.393.153
					Aprovechamiento económico del espacio público	3.050.422.818
110019620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161501	Módulos avenida oriental	45.681.351
110019620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161502	Casetas metro	53.967.549
110019620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161503	Casetas - ocupación de vías	283.631.024
110019620	74300000	1000000	00000.00000.0001	112161504	Concesión amoblamiento urbano	2.053.620.864
110019620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161506	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)	428.220.030
110019620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112161507	Avisos Publicitarios	185.302.000
110021320	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121616	Venta de derechos adicionales de Construcción y Desarrollo	1
110021820	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121617	Participación Plusvalía	1
					Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público	1
110021920	70400000	1000000	00000.00000.0001	112161801	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	1
110024020	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121619	Compensación por áreas de cesión pública para SUELO	20.438.653.032
110025020	76200000	1000000	00000.00000.0001	1121620	Compensación por áreas de cesión pública para EQUIPAMIENTOS	2.503.081.535
					Transferencias	928.002.197.254
					TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES RECIBIDAS	881.131.587.682
					DE LA NACIÓN	847.845.260.227
					Sgp Educación	735.084.618.354
110004220	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010201	Prestación del servicio	697.851.803.009
110000920	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010203	Calidad de la educación	15.994.078.581
110018220	71100000	1000000	00000.00000.0001	1121701010206	Calidad Gratuidad de Educación	21.238.736.764
					Sgp Propósito general año anterior	5.160.359.223
110098819	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010305	Deporte y recreación	458.698.598
110098919	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010306	Cultura	344.023.948
110099019	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010307	Otros sectores	4.357.636.677
					Sgp Propósito general	64.504.490.287
110008820	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010302	Deporte y recreación	5.733.732.470
110008920	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010303	Cultura	4.300.299.353
110009020	70400000	1000000	00000.00000.0001	1121701010304	Otros sectores	54.470.458.464
110098719	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010119	Sgp Agua potable y saneamiento básico año anterior	2.409.994.090
110008720	76200000	1000000	00000.00000.0001	11217010120	Sgp Agua potable y saneamiento básico	30.124.926.125
110094419	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010104	Sgp alimentación escolar año anterior	284.319.289
110004420	72200000	1000000	00000.00000.0001	11217010127	Sgp Alimentación Escolar	3.470.357.858
					Otras transferencias de la nación	6.806.195.001
110015620	71300000	1000000	00000.00000.0001	11217010125	Contribución artes escénicas	1.795.634.733
110020420	71100000	1000000	00000.00000.0001	11217010129	Ministerio Educación PAE	5.010.560.268
					DEL DEPARTAMENTO	33.286.327.455
110821220	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	11217010202	Vehículos	33.286.327.454
					OTRAS TRANSFERENCIAS	8.577.514.652
110008120	74200000	1000000	00000.00000.0001	112170204	Otras entidades gubernamentales ley 99/93	478.127.512
110023020	70400000	1000000	00000.00000.0001	112170225	Aeropuerto concesión	8.099.387.140

					CUOTAS ENTIDADES FISCALIZADAS	38.293.094.920
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170301	Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P	22.036.862.677
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170302	Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P	620.838.619
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170304	Transferencia METROSALUD ESE	42.523.365
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170307	Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA	7.919.088
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170308	Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A	149.782.289
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170310	Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED	696.430.942
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170312	Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN -INDER-	79.470.880
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170313	Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE	7.169.277
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170314	Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-	288.195.796
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170315	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-	127.795.955
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170316	Transferencia TELEMEDELLÍN	28.476.329
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170317	Transferencia METROPARQUES	62.646.941
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170318	Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"	2.838.771.971
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170319	Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	15.859.747
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170320	Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	96.007.334
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170322	Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A	112.054.333
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170323	Transferencia EPM INVERSIONES	292.850.115
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170324	Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-	119.935.990
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170325	Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	12.619.377
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170326	Transferencia METROPLUS S.A	79.510.780
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170327	Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	72.326.303
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170328	Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA	189.483.889
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170329	Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP	538.557.525
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170330	Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN - ISVIMED-	127.153.136
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170331	Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER	1.584.028.936
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170332	Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"	5.928.772
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170333	Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"	1.469.888.837
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170335	Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"	2.725.111.237
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170336	Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE	4.640.093
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170341	Transferencia EDATEL S.A	254.775.367
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170342	Transferencia EMTELCO S.A	445.418.279
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170349	Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A	300.971.542
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170352	Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR -SAPIENCIA-	114.723.832
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170353	Transferencia AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	6.916.778
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170354	Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU	161.511.578

110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170358	Transferencias Museo Casa de la Memoria	3.590.844
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170359	Transferencias Corporación Hospital Infantil	13.302.685
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170360	Transferencia Colombia Móvil Tigo	2.335.072.738
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170361	Transferencia Aguas Regionales EPM S.A	136.727.018
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170362	Empresas Públicas de Rionegro S.A E.S.P	61.894.046
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170363	Aguas de Malambo S.A E.S.P	10.449.866
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	112170364	Inversiones Telco S.A.S	14.899.814
					Otros deudores	4.011.728.371
110000120	70600000	1000000	00000.00000.0001	1121801	Cuotas partes pensionales	4.011.728.371
					FONDO LOCAL DE SALUD	621.737.014.528
					SUBCUENTA REGIMEN SUBSIDIADO DE SALUD	593.419.954.298
					Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	593.305.322.983
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	306.205.053.265
110122320	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	303.644.138.020
110122420	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122520	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.560.915.244
					Sgp Régimen Subsidiado	206.424.870.435
					Sgp Régimen Subsidiado última doceava	15.611.964.991
110194919	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	Sgp Régimen Subsidiado última doceava continuidad	15.611.964.991
					Sgp Régimen Subsidiado once doceavas	190.812.905.444
110104920	72100000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	Sgp Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	190.812.905.444
					Coljuegos	25.005.319.957
110118820	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	6.251.335.732
110118920	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	18.753.984.225
110111920	72100000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	55.670.079.326
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	114.631.315
					Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	114.631.315
110126020	72100000	1000000	00000.00000.0001	1501020205	Rendimientos Fros Régimen Subsidiado – con situación de fondos	114.631.315
					SUBCUENTA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	7.651.157.328
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Corrientes-	7.651.157.328
					Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	0
110294119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	0
110204120	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	Sgp Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - Once doceavas vigencia actual	0
					Sgp Aportes patronales salud	7.651.157.328
110205820	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	Sgp Aportes patronales salud - Once doceavas vigencia actual	7.651.157.328
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Recursos de capital-	0
					Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda -Rendimientos financieros-	0

110226120	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020203	Rendimientos Fros Prestación de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la demanda – con situación de fondos	0
					SUBCUENTA SALUD PÚBLICA COLECTIVA	20.665.902.902
					Subcuenta salud pública colectiva - Corrientes-	20.534.431.596
					Sgp Salud pública colectiva	20.534.431.596
					SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior	1.553.024.238
110392919	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	776.512.119
110397119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	776.512.119
					SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual	18.981.407.358
110302920	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
110307120	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
					Subcuenta Salud pública colectiva - Recursos de Capital-	131.471.306
					Subcuenta Salud Pública colectiva - Rendimientos financieros-	131.471.306
110323620	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
110323720	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
					RECURSOS DE CAPITAL	1.663.288.562.138
					RECURSOS DEL BALANCE	127.502.554.002
					Venta de activos	999.700.017
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350101	Bienes inmuebles sector privado	150.753.019
110000120	70700000	1000000	00000.00000.0001	1350103	Bienes muebles sector privado	848.946.998
					Recuperaciones	7.926.597.866
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350201	Otras recuperaciones	7.926.597.865
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	1350202	Otras recuperaciones contraloría	1
					Superávit	118.576.256.119
110022620	70400000	1000000	00000.00000.0001	1350401	Superávit	118.576.256.119
					RECURSOS DEL CRÉDITO	120.000.000.000
					Crédito Interno	120.000.000.000
110000220	70400000	1000000	00000.00000.0001	1360101	Entidades financieras nacionales	120.000.000.000
					OTROS RECURSOS DE CAPITAL	1.415.786.008.136
					Ingresos Financieros	91.911.124.828
					Rendimientos financieros	90.785.616.018
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010101	Rendimientos financieros por recursos propios	51.153.708.653
110005920	71100000	1000000	00000.00000.0001	137010102	Rendimientos financieros por-Sgp educación	1.350.448.784
110007520	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010103	Rendimientos financieros por-Sgp propósito general	1.695.537.168
110007420	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010104	Rendimientos financieros por-Sgp alimentación escolar	112.199.631
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	137010111	Rendimientos financieros por contraloría	127.365.518
110012520	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010127	Rendimientos financieros Agua Potable y Saneamiento Básico	580.895.700
110012620	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010128	Rendimientos financieros Estampilla Adulto Mayor	359.189.417

110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010113	Rendimientos financieros Banco de los pobres	119.326.946
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010114	Rendimientos financieros Fondo protección cartera-banco de los pobres	0
110713720	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución especial Contratos Obra Pública	4.488.619.456
110915120	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010142	Rendimientos financieros FSRI	1
110015320	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010143	Rendimientos Financieros Estampilla Procultura	237.232.128
110015720	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010144	Rendimientos Financieros Contribución Artes Escenicas	322.680.162
110018120	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010150	Rendimientos financieros Fondo MCV	5.243.914.628
110019720	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010154	Rendimientos financieros Zonas verdes	2.677.521.984
110019820	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010155	Rendimientos financieros Construcción de Equipamientos	1
110020620	70400000	1000000	00000.00000.0001	137010158	Rendimientos Financieros Min Educación PAE	1
					Otros Rendimientos financieros	22.316.975.840
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	13701013001	Rendimientos financieros patrimonio autónomo pensiones	22.316.975.840
					Dividendos y participaciones	1.125.508.810
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370102	Dividendos y participaciones	1.125.508.810
					Excedentes Financieros	1.323.099.238.368
					Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	1.320.611.600.000
110090120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370201	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (ordinarios)	720.333.600.000
110080120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370205	Excedentes financieros EPM extraordinarios	0
110070120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370206	Empresas industriales y comerciales del estado-EPM (adicionales)	600.278.000.000
					Excedentes financieros Establecimientos Públicos	2.487.638.368
110023120	70400000	1000000	00000.00000.0001	137020201	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera	2.487.638.368
					Otros Ingresos Extraordinarios	775.644.940
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	1370302	Otros ingresos extraordinarios del Municipio	603.521.268
110000120	27000000	1000000	00000.00000.0001	1370303	Otros ingresos extraordinarios de la Contraloría	0
					Indemnizaciones	172.123.672
110000120	70400000	1000000	00000.00000.0001	137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	172.123.672
					TOTAL RENTAS Y RECURSOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	5.418.569.182.258
					INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
					ÓRGANO/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.377.886.523
					Rentas propias y recursos de capital	20.377.886.523
					Rentas propias	16.893.545.095
					Recursos de capital	3.484.341.428
					Transferencia municipal	0
					BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.719.878.529
					Rentas propias y recursos de capital	161.355.769
					Rentas propias	59.205.769
					Recursos de capital	102.150.000
					Aportes de la Nación	2.259.171.000
					Transferencia municipal	1.299.351.760
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	43.454.575.293
					Rentas propias y recursos de capital	22.074.302.511
					Rentas propias	21.834.302.511
					Recursos de capital	240.000.000
					Aportes de la Nación	5.072.254.774
					Transferencia municipal	16.308.018.008

				INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	129.589.961.237
				Rentas propias y recursos de capital	3.206.329.294
				Rentas propias	3.063.510.000
				Recursos de capital	142.819.294
				Transferencia municipal	126.383.631.943
				INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	111.308.932.188
				Rentas propias y recursos de capital	48.776.801.522
				Rentas propias	48.126.801.522
				Recursos de capital	650.000.000
				Transferencia municipal	62.532.130.666
				TELEMEDELLÍN	31.516.395.034
				Rentas propias y recursos de capital	24.920.000.000
				Rentas propias	24.700.000.000
				Recursos de capital	220.000.000
				Transferencia municipal	6.596.395.034
				INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	50.204.559.779
				Rentas propias y recursos de capital	19.569.288.730
				Rentas propias	19.484.588.730
				Recursos de capital	84.700.000
				Aportes de la Nación	12.067.311.667
				Transferencia municipal	18.567.959.382
				FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL-MED	50.462.867.623
				Rentas propias y recursos de capital	46.689.729.174
				Rentas propias	41.867.376.659
				Recursos de capital	4.822.352.515
				Transferencia municipal	3.773.138.449
				ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEVM-	22.742.421.930
				Rentas propias y recursos de capital	22.220.524.811
				Rentas propias	4.407.279.318
				Recursos de capital	17.813.245.493
				Transferencia municipal	521.897.119
				INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	92.830.888.019
				Rentas propias y recursos de capital	4.694.935.883
				Rentas propias	4.694.935.883
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	88.135.952.136
				AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	164.529.200.752
				Rentas propias y recursos de capital	0
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	164.529.200.752
				AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	10.194.034.802
				Rentas propias y recursos de capital	0
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	10.194.034.802
				MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.070.278.813
				Rentas propias y recursos de capital	0
				Rentas propias	0
				Recursos de capital	0
				Transferencia municipal	6.070.278.813
				FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.614.683.022
				Rentas propias y recursos de capital	1.614.683.022
				Rentas propias	1.591.887.737
				Recursos de capital	22.795.285
				Transferencia municipal	0

					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	738.616.563.544
					TOTAL RENTAS PROPIAS Y RECURSOS DE CAPITAL DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	214.305.837.239
					TOTAL APORTES DE LA NACIÓN A ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	19.398.737.441
					TOTAL INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS SIN TRANSFERENCIA MUNICIPAL	233.704.574.680
					TOTAL TRANSFERENCIAS NIVEL CENTRAL	504.911.988.864
					TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y RECURSOS MUNICIPIO DE MEDELLÍN	5.652.273.756.938

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS									
VIGENCIA 2020									
ESTAPÚBLICO	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES			RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS NACIONALES	TOTAL PRESUPUESTO			
	Corrientes	Capital	TOTAL						
901 Aeropuerto Olaya Herrera	-	-	-	20.377.886.523	-	20.377.886.523			
902 Biblioteca Pública Piloto	1.299.351.760	-	1.299.351.760	161.355.769	2.259.171.000	3.719.878.529			
903 Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	-	16.308.018.008	16.308.018.008	22.074.302.511	5.072.254.774	43.454.575.293			
905 Instituto del Deporte y la Recreación -INDER	9.933.338.802	116.450.293.141	126.383.631.943	3.206.329.294	-	129.589.961.237			
906 Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM	19.481.103.804	43.051.026.862	62.532.130.666	48.776.801.522	-	111.308.932.188			
907 Telemedellín	-	6.596.395.034	6.596.395.034	24.920.000.000	-	31.516.395.034			
911 Institución Universitaria Instituto Tecnológico Pascual Bravo	-	18.567.959.382	18.567.959.382	19.569.288.730	12.067.311.667	50.204.559.779			
912 Fondo de Valorización del municipio de Medellín - FONVAL	3.773.138.449	-	3.773.138.449	46.689.729.174	-	50.462.867.623			
913 Administradora del patrimonio escindido de Empresas Varias de Medellín -APEV	521.897.119	-	521.897.119	22.220.524.811	-	22.742.421.930			
914 Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED	4.306.497.854	83.829.454.282	88.135.952.136	4.694.935.883	-	92.830.888.019			
915 Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	2.676.334.708	161.852.866.044	164.529.200.752	-	-	164.529.200.752			
916 Agencia Gestión del Paisaje y Las APP	1.808.200.438	8.385.834.364	10.194.034.802	-	-	10.194.034.802			
917 Museo Casa de la Memoria	2.062.486.247	4.007.792.566	6.070.278.813	-	-	6.070.278.813			
Subtotal	45.862.349.181	459.049.639.683	504.911.988.864	212.691.154.217	19.398.737.441	737.001.880.522			
Fondo de Servicios Educativos	-	-	-	1.614.683.022	-	1.614.683.022			
TOTAL	45.862.349.181	459.049.639.683	504.911.988.864	214.305.837.239	19.398.737.441	738.616.563.544			

Anexo 2

Presupuesto de gastos 2020

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENCIA 2020				
PRESUPUESTO GENERAL				5.652.273.756.938
PRESUPUESTO MUNICIPAL				5.418.569.182.258
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS CON RECURSOS PROPIOS Y APORTES DE LA NACIÓN				233.704.574.680
SECCIÓN	VALOR APROPIADO	TRANSFERENCIA MUNICIPAL A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	APORTES DE LA NACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	RECURSOS PROPIOS
ÓRGANOS DE CONTROL				
CONCEJO	26.027.245.464	0	0	26.027.245.464
FUNCIONAMIENTO	26.027.245.464	0	0	26.027.245.464
INVERSIÓN	0	0	0	0
PERSONERÍA	25.563.707.258	0	0	25.563.707.258
FUNCIONAMIENTO	25.563.707.258	0	0	25.563.707.258
INVERSIÓN	0	0	0	0
CONTRALORÍA	38.293.094.920	0	0	38.293.094.920
FUNCIONAMIENTO	38.293.094.920	0	0	38.293.094.920
INVERSIÓN	0	0	0	0
GASTOS DE LOS ÓRGANOS DE CONTROL				89.884.047.642
FUNCIONAMIENTO	89.884.047.642	0	0	89.884.047.642
INVERSIÓN	0	0	0	0
ADMINISTRACIÓN CENTRAL				
ALCALDÍA	4.135.628.231	0	0	4.135.628.231
FUNCIONAMIENTO	4.135.628.231	0	0	4.135.628.231
INVERSIÓN	0	0	0	0
SECRETARÍA PRIVADA	3.961.997.754	0	0	3.961.997.754
FUNCIONAMIENTO	2.461.997.754	0	0	2.461.997.754
INVERSIÓN	1.500.000.000	0	0	1.500.000.000
COMUNICACIONES	15.105.566.270	0	0	15.105.566.270
FUNCIONAMIENTO	5.310.431.774	0	0	5.310.431.774
INVERSIÓN	9.795.134.496	0	0	9.795.134.496
EVALUACIÓN Y CONTROL	3.750.365.773	0	0	3.750.365.773
FUNCIONAMIENTO	2.799.223.329	0	0	2.799.223.329
INVERSIÓN	951.142.444	0	0	951.142.444
HACIENDA	1.027.493.728.878	0	0	1.027.493.728.878
DÉFICIT FISCAL	0	0	0	0
FUNCIONAMIENTO	75.189.580.936	0	0	75.189.580.936
DEUDA PÚBLICA	317.088.452.981	0	0	317.088.452.981
INVERSIÓN	635.215.694.961	0	0	635.215.694.961
SECRETARÍA GENERAL	14.122.649.127	0	0	14.122.649.127
FUNCIONAMIENTO	11.471.649.127	0	0	11.471.649.127
INVERSIÓN	2.651.000.000	0	0	2.651.000.000
GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	382.855.331.195	0	0	382.855.331.195
FUNCIONAMIENTO	261.572.628.808	0	0	261.572.628.808
DEUDA PÚBLICA	64.672.684.181	0	0	64.672.684.181
INVERSIÓN	56.610.018.206	0	0	56.610.018.206

SUMINISTROS Y SERVICIOS	116.459.734.255	0	0	116.459.734.255
FUNCIONAMIENTO	82.435.534.144	0	0	82.435.534.144
INVERSIÓN	34.024.200.111	0	0	34.024.200.111
EDUCACIÓN	1.055.332.144.634	0	0	1.055.332.144.634
FUNCIONAMIENTO	15.265.772.929	0	0	15.265.772.929
INVERSIÓN	1.040.066.371.705	0	0	1.040.066.371.705
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	89.744.474.281	0	0	89.744.474.281
FUNCIONAMIENTO	7.103.257.572	0	0	7.103.257.572
INVERSIÓN	82.641.216.709	0	0	82.641.216.709
CULTURA CIUDADANA	98.584.045.434	0	0	98.584.045.434
FUNCIONAMIENTO	6.474.106.412	0	0	6.474.106.412
INVERSIÓN	92.109.939.022	0	0	92.109.939.022
SECRETARÍA DE SALUD	757.269.194.258	0	0	757.269.194.258
FUNCIONAMIENTO	15.481.521.855	0	0	15.481.521.855
INVERSIÓN	741.787.672.403	0	0	741.787.672.403
INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	333.511.482.762	0	0	333.511.482.762
FUNCIONAMIENTO	16.009.770.848	0	0	16.009.770.848
INVERSIÓN	317.501.711.914	0	0	317.501.711.914
MUJERES	18.222.868.571	0	0	18.222.868.571
FUNCIONAMIENTO	4.704.858.782	0	0	4.704.858.782
INVERSIÓN	13.518.009.789	0	0	13.518.009.789
LA JUVENTUD	13.148.821.298	0	0	13.148.821.298
FUNCIONAMIENTO	1.338.411.252	0	0	1.338.411.252
INVERSIÓN	11.810.410.046	0	0	11.810.410.046
GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	839.573.713	0	0	839.573.713
FUNCIONAMIENTO	839.573.713	0	0	839.573.713
INVERSIÓN	0	0	0	0
SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	250.507.561.652	0	0	250.507.561.652
FUNCIONAMIENTO	36.769.772.838	0	0	36.769.772.838
INVERSIÓN	213.737.788.814	0	0	213.737.788.814
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	32.834.934.443	0	0	32.834.934.443
FUNCIONAMIENTO	16.883.974.033	0	0	16.883.974.033
INVERSIÓN	15.950.960.410	0	0	15.950.960.410
INFRAESTRUCTURA FÍSICA	382.575.406.444	0	0	382.575.406.444
FUNCIONAMIENTO	23.375.774.162	0	0	23.375.774.162
INVERSIÓN	359.199.632.282	0	0	359.199.632.282
MEDIO AMBIENTE	87.301.107.978	0	0	87.301.107.978
FUNCIONAMIENTO	8.448.899.892	0	0	8.448.899.892
INVERSIÓN	78.852.208.086	0	0	78.852.208.086
MOVILIDAD	186.382.531.340	0	0	186.382.531.340
FUNCIONAMIENTO	47.569.426.323	0	0	47.569.426.323
INVERSIÓN	138.813.105.017	0	0	138.813.105.017
DESARROLLO ECONÓMICO	89.445.331.299	0	0	89.445.331.299
FUNCIONAMIENTO	4.767.834.564	0	0	4.767.834.564
INVERSIÓN	84.677.496.735	0	0	84.677.496.735
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN	40.035.000.126	0	0	40.035.000.126
FUNCIONAMIENTO	14.001.613.409	0	0	14.001.613.409
INVERSIÓN	26.033.386.717	0	0	26.033.386.717

GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	325.065.654.900	0	0	325.065.654.900
FUNCIONAMIENTO	13.658.620.354	0	0	13.658.620.354
INVERSIÓN	311.407.034.546	0	0	311.407.034.546
TOTAL GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL				5.328.685.134.616
FUNCIONAMIENTO	678.069.863.041	0	0	678.069.863.041
DEUDA PÚBLICA	381.761.137.162	0	0	381.761.137.162
INVERSIÓN	4.268.854.134.413	0	0	4.268.854.134.413
TOTAL GASTOS ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				5.418.569.182.258
FUNCIONAMIENTO	767.953.910.683	0	0	767.953.910.683
DEUDA PÚBLICA	381.761.137.162	0	0	381.761.137.162
INVERSIÓN	4.268.854.134.413	0	0	4.268.854.134.413
ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS				
AEROPUERTO OLAYA HERRERA	20.377.886.523	0	0	20.377.886.523
FUNCIONAMIENTO	7.230.591.411	0	0	7.230.591.411
INVERSIÓN	13.147.295.112	0	0	13.147.295.112
BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	3.719.878.529	1.299.351.760	2.259.171.000	161.355.769
FUNCIONAMIENTO	3.617.728.529	1.299.351.760	2.259.171.000	59.205.769
INVERSIÓN	102.150.000	0	0	102.150.000
COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	43.454.575.293	16.308.018.008	5.072.254.774	22.074.302.511
FUNCIONAMIENTO	26.906.557.285	0	5.072.254.774	21.834.302.511
INVERSIÓN	16.548.018.008	16.308.018.008	0	240.000.000
INSTITUTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN - INDER	129.589.961.237	126.383.631.943	0	3.206.329.294
FUNCIONAMIENTO	9.933.338.802	9.933.338.802	0	0
INVERSIÓN	119.656.622.435	116.450.293.141	0	3.206.329.294
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO	111.308.932.188	62.532.130.666	0	48.776.801.522
FUNCIONAMIENTO	59.996.350.001	19.481.103.804	0	40.515.246.197
INVERSIÓN	51.312.582.187	43.051.026.862	0	8.261.555.325
TELEMEDELLÍN	31.516.395.034	6.596.395.034	0	24.920.000.000
FUNCIONAMIENTO	16.900.000.000	0	0	16.900.000.000
INVERSIÓN	14.616.395.034	6.596.395.034	0	8.020.000.000
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	50.204.559.779	18.567.959.382	12.067.311.667	19.569.288.730
FUNCIONAMIENTO	28.987.584.280	0	12.067.311.667	16.920.272.613
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	21.216.975.499	18.567.959.382	0	2.649.016.117
FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVALMED	50.462.867.623	3.773.138.449	0	46.689.729.174
FUNCIONAMIENTO	4.269.080.322	3.773.138.449	0	495.941.873
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	46.193.787.301	0	0	46.193.787.301
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-	22.742.421.930	521.897.119	0	22.220.524.811
FUNCIONAMIENTO	1.130.131.172	521.897.119	0	608.234.053
INVERSIÓN	21.612.290.758	0	0	21.612.290.758
INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-	92.830.888.019	88.135.952.136	0	4.694.935.883
FUNCIONAMIENTO	9.001.433.737	4.306.497.854	0	4.694.935.883
INVERSIÓN	83.829.454.282	83.829.454.282	0	

AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA-	164.529.200.752	164.529.200.752	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.676.334.708	2.676.334.708	0	0
INVERSIÓN	161.852.866.044	161.852.866.044	0	0
AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	10.194.034.802	10.194.034.802	0	0
FUNCIONAMIENTO	1.808.200.438	1.808.200.438	0	0
INVERSIÓN	8.385.834.364	8.385.834.364	0	0
MUSEO CASA DE LA MEMORIA	6.070.278.813	6.070.278.813	0	0
FUNCIONAMIENTO	2.062.486.247	2.062.486.247	0	0
INVERSIÓN	4.007.792.566	4.007.792.566	0	0
FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS	1.614.683.022	0	0	1.614.683.022
FUNCIONAMIENTO	1.229.068.122	0	0	1.229.068.122
INVERSIÓN	385.614.900	0	0	385.614.900
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	738.616.563.544	504.911.988.864	19.398.737.441	214.305.837.239
FUNCIONAMIENTO	175.748.885.054	45.862.349.181	19.398.737.441	110.487.798.432
DEUDA PÚBLICA	0	0	0	0
INVERSIÓN	562.867.678.490	459.049.639.683	0	103.818.038.807

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO									
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS									
VIGENCIA 2020									
SECCIÓN	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL	
250 CONCEJO	19.207.954.111	5.419.231.000	1.400.060.353	26.027.245.464	-	-	-	26.027.245.464	
260 PERSONERÍA	19.025.228.817	4.845.758.441	1.692.720.000	25.563.707.258	-	-	-	25.563.707.258	
270 CONTRALORÍA	31.064.902.982	5.178.048.757	2.050.143.181	38.293.094.920	-	-	-	38.293.094.920	
TOTAL ÓRGANOS DE CONTROL	69.298.085.910	15.443.038.198	5.142.923.534	89.884.047.642	-	-	-	89.884.047.642	
700 ALCALDÍA	3.282.916.101	852.712.130	-	4.135.628.231	-	-	-	4.135.628.231	
701 PRIVADA	2.433.280.753	28.717.001	-	2.461.997.754	-	-	1.500.000.000	3.961.997.754	
702 COMUNICACIONES	5.127.523.104	182.908.670	-	5.310.431.774	-	-	9.795.134.496	15.105.566.270	
703 EVALUACION Y CONTROL	2.781.683.443	17.539.886	-	2.799.223.329	-	-	951.142.444	3.750.365.773	
704 HACIENDA	21.755.084.314	7.572.147.441	45.862.349.181	75.189.580.936	317.088.452.981	-	635.215.694.961	1.027.493.728.878	
GASTOS DE HACIENDA	21.755.084.314	7.572.147.441	-	29.327.231.755	317.088.452.981	-	176.166.055.278	522.581.740.014	
TRANSFERENCIAS ESTAPUBLICOS	-	-	45.862.349.181	45.862.349.181	-	-	459.049.639.683	504.911.988.864	
705 GENERAL	5.986.971.389	52.166.596	5.432.511.142	11.471.649.127	-	-	2.651.000.000	14.122.649.127	
706 GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	117.641.587.813	13.616.656.966	130.314.384.029	261.572.628.808	64.672.684.181	-	56.610.018.206	382.855.331.195	
707 SUMINISTROS Y SERVICIOS	16.739.615.346	65.695.918.798	-	82.435.534.144	-	-	34.024.200.111	116.459.734.255	
711 EDUCACIÓN	13.690.553.023	1.575.219.906	-	15.265.772.929	-	-	1.040.066.371.705	1.055.332.144.634	
712 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6.938.312.848	164.944.724	-	7.103.257.572	-	-	82.641.216.709	89.744.474.281	
713 CULTURA	6.316.380.187	157.726.225	-	6.474.106.412	-	-	92.109.939.022	98.584.045.434	
721 SALUD	13.860.172.852	674.138.920	947.210.083	15.481.521.855	-	-	741.787.672.403	757.269.194.258	
722 INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	15.758.036.865	251.733.983	-	16.009.770.848	-	-	317.501.711.914	333.511.482.762	
723 MUJERES	4.681.906.832	22.951.950	-	4.704.858.782	-	-	13.518.009.789	18.222.868.571	
724 JUVENTUD	1.320.743.791	17.667.461	-	1.338.411.252	-	-	11.810.410.046	13.148.821.298	
731 GOBIERNO Y GESTION DEL GABINETE	775.542.932	64.030.781	-	839.573.713	-	-	-	839.573.713	
732 SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	35.431.346.287	1.338.426.551	-	36.769.772.838	-	-	213.737.788.814	250.507.561.652	
733 DAGRD	16.607.356.261	276.617.772	-	16.883.974.033	-	-	15.950.960.410	32.834.934.443	
741 INFRAESTRUCTURA FÍSICA	22.542.552.292	833.221.870	-	23.375.774.162	-	-	359.199.632.282	382.575.406.444	
742 MEDIO AMBIENTE	8.186.915.625	261.984.267	-	8.448.899.892	-	-	78.852.208.086	87.301.107.978	
743 MOVILIDAD	46.571.131.024	998.295.299	-	47.569.426.323	-	-	138.813.105.017	186.382.531.340	
751 DLO ECONÓMICO	4.717.061.698	50.772.866	-	4.767.834.564	-	-	84.677.496.735	89.445.331.299	
761 PLANEACIÓN	13.956.579.445	45.033.964	-	14.001.613.409	-	-	26.033.386.717	40.035.000.126	
762 GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	11.864.661.184	1.793.959.170	-	13.658.620.354	-	-	311.407.034.546	325.065.654.900	
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	398.967.915.409	96.545.493.197	182.556.454.435	678.069.863.041	381.761.137.162	-	4.268.854.134.413	5.328.685.134.616	
			FUNC + DEUDA	FUNC + DEUDA					
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	468.266.001.319	111.988.531.395	187.695.377.969	767.953.910.683	381.761.137.162	-	4.268.854.134.413	5.418.569.182.258	
			FUNC + DEUDA	FUNC + DEUDA					
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				129.886.535.873	-	-	103.818.038.807	233.704.574.680	
				FUNC + DEUDA					
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				897.840.446.556	381.761.137.162	-	4.372.672.173.220	5.652.273.756.938	
				FUNC + DEUDA					

SECRETARÍA DE HACIENDA-UNIDAD DE PRESUPUESTO										
PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS										
VIGENCIA 2020										
SECTOR	GASTOS DE PERSONAL	GASTOS GENERALES	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TOTAL FUNCIONAMIENTO	DEUDA PÚBLICA	DÉFICIT FISCAL	INVERSIÓN	TOTAL		
TOTAL ORGANOS DE CONTROL	69.298.085.910	15.443.038.198	5.142.923.534	89.884.047.642	-	-	-	89.884.047.642		
DESPACHO DEL ALCALDE	14.400.946.333	1.145.908.488	-	15.546.854.801	-	-	12.246.276.940	27.793.131.741		
APOYO INSTITUCIONAL	162.123.258.862	86.936.889.801	181.609.244.352	430.669.393.015	381.761.137.162	-	728.500.913.278	1.540.931.443.455		
SECTOR EDUC, CUL, PART, REC Y DEP	26.945.246.058	1.897.890.855	-	28.843.136.913	-	-	1.214.817.527.436	1.243.660.664.349		
SECTOR SALUD, INCLUSIÓN, FAMILIA	35.620.860.340	966.492.314	947.210.083	37.534.562.737	-	-	1.084.617.804.152	1.122.152.366.889		
SECTOR GOBERNAB Y SEGURIDAD	52.814.245.480	1.679.075.104	-	54.493.320.584	-	-	229.688.749.224	284.182.069.808		
SECTOR HÁBITAT, MOV, INFRAEST Y SOSTENIBILIDAD	77.300.598.941	2.093.501.436	-	79.394.100.377	-	-	576.864.945.385	656.259.045.762		
SECTOR CTI, DILLO ECO, INTERNACION	4.717.061.698	50.772.866	-	4.767.834.564	-	-	84.677.496.735	89.445.331.299		
SECTOR PLANEACIÓN Y GESTIÓN TERRITORIAL	25.821.240.629	1.838.993.134	-	27.660.233.763	-	-	337.440.421.263	365.100.655.026		
TOTALES ADMINISTRACIÓN CENTRAL	398.967.915.409	96.545.493.197	182.556.454.435	678.069.863.041	381.761.137.162	-	4.268.854.134.413	5.328.685.134.616		
TOTAL PRESUPUESTO	468.266.001.319	111.988.531.395	187.699.377.969	767.953.910.683	1.059.831.000.203	-	4.268.854.134.413	5.418.569.182.258		
				FUNC + DEUDA	381.761.137.162	-				
				FUNC + DEUDA	1.149.715.047.845	-				
PRESUPUESTO DE LOS ESTABLECIMIENTO PÚBLICOS FINANCIADO CON RENTAS PROPIAS Y TRANSFERENCIAS NACIONALES				129.886.535.873	-	-	103.818.038.807	233.704.574.680		
				FUNC + DEUDA	129.886.535.873	-				
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS				897.840.446.556	381.761.137.162	-	4.372.672.173.220	5.652.273.756.938		
				FUNC + DEUDA	1.279.601.583.718	-				

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Área Funcional	Programa/proyecto	SECCIÓN/CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					GASTOS DE LOS ORGANOS DE CONTROL	89.884.047.642
					CONCEJO DE MEDELLIN	26.027.245.464
					FUNCIONAMIENTO	26.027.245.464
					GASTOS DE PERSONAL	19.207.954.111
					GASTOS DE OPERACIÓN	19.207.954.111
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.108.637.175
170000120	25000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.498.254.400
170000120	25000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	549.100.000
170000120	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	175.063.770
170000120	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	340.014.854
170000120	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	256.879.287
170000120	25000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	9.527.280
170000120	25000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.071.819
170000120	25000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	928.910
170000120	25000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	22.001.444
170000120	25000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	459.166
170000120	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	150.536.165
170000120	25000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	104.800.080
					Servicios Personales Indirectos	12.317.834.910
170000120	25000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	10.000.000
170000120	25000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	1.000.000.000
170000120	25000000	211022032	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Estudiantes de Comunicación	8.000.000
170000120	25000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	2.061.269.910
170000120	25000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	8.000.000
170000120	25000000	211022037	00000.00000.0001	1000000	Otros Servicios Personales	1.000.000.000
170000120	25000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	35.000.000
170000120	25000000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	5.565.000
170000120	25000000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	-
170000120	25000000	211022152	00000.00000.0001	1000000	Unidades de Apoyo Concejales	8.190.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	1.781.482.026
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.056.070.438
170000120	25000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	236.657.635
170000120	25000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	240.050.468
170000120	25000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Privado	484.727.534
170000120	25000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	94.634.801
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	725.411.588
170000120	25000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	423.321.600
170000120	25000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Público	2.381.820
170000120	25000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	179.630.752
170000120	25000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	30.411.804
170000120	25000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	30.411.804
170000120	25000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	59.253.808
					GASTOS GENERALES	5.419.231.000
					GASTOS DE OPERACIÓN	5.419.231.000

					Adquisición de Bienes	810.000.000
170000120	25000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	200.000.000
170000120	25000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	430.000.000
170000120	25000000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	10.000.000
170000120	25000000	212031085	00000.00000.0001	1000000	Vestuario imagen corporativa	20.000.000
170000120	25000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	150.000.000
					Adquisición de Servicios	4.599.231.000
170000120	25000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	100.000.000
170000120	25000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
170000120	25000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	400.000.000
170000120	25000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	200.000.000
170000120	25000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	204.231.000
170000120	25000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	70.000.000
170000120	25000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	60.000.000
170000120	25000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	40.000.000
170000120	25000000	212032098	00000.00000.0001	1000000	Comedor Concejo	120.000.000
170000120	25000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	15.000.000
170000120	25000000	212032102	00000.00000.0001	1000000	Otros Mesa Directiva	250.000.000
170000120	25000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	620.000.000
170000120	25000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	10.000.000
170000120	25000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	250.000.000
170000120	25000000	212032119	00000.00000.0001	1000000	Otros incentivos	50.000.000
170000120	25000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	-
170000120	25000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	1.200.000.000
170000120	25000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	920.000.000
170000120	25000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	90.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	10.000.000
170000120	25000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	10.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.400.060.353
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	580.000.000
					Fondo de la Vivienda	570.000.000
170000120	25000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	570.000.000
					Préstamos prepensionales	10.000.000
170000120	25000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	10.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	820.050.353
					Cesantías	820.050.353
170000120	25000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	400.050.353
170000120	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	370.000.000
170000120	25000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	50.000.000
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000
170000120	25000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000
					PERSONERÍA DE MEDELLIN	25.563.707.258
					FUNCIONAMIENTO	25.563.707.258
					GASTOS DE PERSONAL	19.025.228.817
					GASTOS DE ADMINISTRACION	19.025.228.817
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.194.606.656
180000120	26000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.816.412.248
180000120	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	10.337.121
180000120	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	367.350.510
180000120	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	765.313.565
180000120	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	559.597.277
180000120	26000000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	2.000.000

180000120	26000000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de maternidad	-
180000120	26000000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de matrimonio	-
180000120	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
180000120	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
180000120	26000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
180000120	26000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	120.000
180000120	26000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	48.980.068
180000120	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	367.350.510
180000120	26000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	257.145.357
					Servicios Personales Indirectos	4.880.397.756
180000120	26000000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	4.860.397.756
180000120	26000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	20.000.000
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	2.950.224.405
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.552.547.551
180000120	26000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	353.097.311
180000120	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	392.330.345
180000120	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Privado	750.331.785
180000120	26000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	56.788.110
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.397.676.854
180000120	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	823.893.725
180000120	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Público	83.370.198
180000120	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	294.247.759
180000120	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	49.041.293
180000120	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	49.041.293
180000120	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	98.082.586
					GASTOS GENERALES	4.845.758.441
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.845.758.441
					Adquisición de Bienes	436.000.000
180000120	26000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	100.000.000
180000120	26000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	100.000.000
180000120	26000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	160.000.000
180000120	26000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	76.000.000
					Adquisición de Servicios	4.409.758.441
180000120	26000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema municipal de capacitación	60.000.000
180000120	26000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	5.000.000
180000120	26000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	30.000.000
180000120	26000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	100.000.000
180000120	26000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	300.000.000
180000120	26000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	300.000.000
180000120	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	160.000.000
180000120	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	80.000.000
180000120	26000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	333.072.612
180000120	26000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	150.000.000
180000120	26000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	150.000.000
180000120	26000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	360.000.000
180000120	26000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	100.000.000
180000120	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
180000120	26000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	1.175.000.000
180000120	26000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	240.650.829
180000120	26000000	212032172	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-formación ciudadana-	795.000.000
180000120	26000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	70.035.000

					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.692.720.000
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	608.000.000
					Fondo de la vivienda	608.000.000
180000120	26000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	608.000.000
					Préstamos prepensionales	-
180000120	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a prepensionados	-
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.074.720.000
					Cesantías	1.074.720.000
180000120	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	312.000.000
180000120	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	681.000.000
180000120	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	81.720.000
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
180000120	26000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.000.000
180000120	26000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	10.000.000
					CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLIN	38.293.094.920
					FUNCIONAMIENTO	38.293.094.920
					GASTOS DE PERSONAL	31.064.902.982
					GASTOS DE ADMINISTRACION	31.064.902.982
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	24.403.859.879
120000120	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	18.705.465.314
120000120	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	72.345.000
120000120	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	950.963.224
120000120	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.863.102.373
120000120	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.284.120.111
120000120	27000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	-
120000120	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
120000120	27000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
120000120	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	821.123
120000120	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	111.054.022
120000120	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	832.964.165
120000120	27000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	583.024.547
					Servicios Personales Indirectos	174.892.797
120000120	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	Honorarios	129.892.797
120000120	27000000	211022035	00000.00000.0001	1000000	Remuneración estudiantes de práctica	15.000.000
120000120	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	30.000.000
120000120	27000000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	-
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	6.486.150.306
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	3.576.798.049
120000120	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	763.823.463
120000120	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	898.748.099
120000120	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Privado	1.803.472.069
120000120	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	110.754.418

					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	2.909.352.257
120000120	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	1.782.254.747
120000120	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	676.258.481
120000120	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	112.709.762
120000120	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	112.709.762
120000120	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	225.419.505
					GASTOS GENERALES	5.178.048.757
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.178.048.757
					Adquisición de Bienes	624.040.000
120000120	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	283.540.000
120000120	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de equipo	189.500.000
120000120	27000000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	1.000.000
120000120	27000000	212031080	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de bienes	100.000.000
120000120	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	50.000.000
					Adquisición de Servicios	4.502.008.757
120000120	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	765.861.898
120000120	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	10.801.965
120000120	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	717.093.733
120000120	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	51.600.000
120000120	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	320.000.000
120000120	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	98.000.000
120000120	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	396.133.564
120000120	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	25.000.000
120000120	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	11.000.000
120000120	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	190.000.000
120000120	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	130.000.000
120000120	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	228.517.597
120000120	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	30.000.000
120000120	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e Incentivos	700.000.000
120000120	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	126.000.000
120000120	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	150.000.000
120000120	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	1.000.000
120000120	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-	300.000.000
120000120	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	Estrategias comunicacionales	150.000.000
120000120	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	Adquisición de servicios	1.000.000
120000120	27000000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	100.000.000
					Impuestos, Tasas y Multas	52.000.000
120000120	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	51.000.000
120000120	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	1.000.000
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.050.143.181
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	811.123.059
					Fondo de la Vivienda	811.123.059
120000120	27000000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	811.123.059
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	1.237.520.122
					Cesantías	1.237.520.122
120000120	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	1
120000120	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	1.076.267.942
120000120	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	161.252.179
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	-
120000120	27000000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	-
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000

					Sentencias y Conciliaciones	1.500.000
120000120	27000000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	1.500.000
					GASTOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5.328.685.134.616
					ALCALDÍA	4.135.628.231
					FUNCIONAMIENTO	4.135.628.231
					GASTOS DE PERSONAL	3.282.916.101
					GASTOS DE ADMINISTRACION	3.282.916.101
					Servicios Personales asociados a la Nómina	3.282.916.101
110000120	70000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.328.604.495
110000120	70000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	133.664.176
110000120	70000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	108.583.483
110000120	70000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	226.334.651
110000120	70000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	152.100.219
110000120	70000000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	-
110000120	70000000	211021012	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de dirección	69.457.992
110000120	70000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	55.545.751
110000120	70000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	70000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	-
110000120	70000000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	70000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	25.920
110000120	70000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	13.499.156
110000120	70000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.390.370
110000120	70000000	211021022	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de gestión territorial	17.364.498
110000120	70000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	104.297.293
110000120	70000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	70.870.572
					GASTOS GENERALES	852.712.130
					GASTOS DE ADMINISTRACION	852.712.130
					Adquisición de Bienes	13.695.642
110000120	70000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.998.682
110000120	70000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	9.696.960
					Adquisición de Servicios	839.016.488
110000120	70000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	Afiliaciones	-
110000120	70000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.205.467
110000120	70000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	26.366.364
110000120	70000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	136.352.187
110000120	70000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	4.698.140
110000120	70000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	242.200
110000120	70000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	215.644.840
110000120	70000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	Publicidad institucional	454.507.290
					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA PRIVADA	3.961.997.754
					FUNCIONAMIENTO	2.461.997.754
					GASTOS DE PERSONAL	2.433.280.753
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.433.280.753
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.107.905.972
110000120	70100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	1.601.463.805
110000120	70100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	32.424.972
110000120	70100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	74.639.748
110000120	70100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	155.581.318
110000120	70100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	104.552.937
110000120	70100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.538.424
110000120	70100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	70100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	70100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	12.960
110000120	70100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	9.283.848

110000120	70100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	796.790
110000120	70100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	71.693.442
110000120	70100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	48.740.203
					Servicios Personales Indirectos	325.374.781
110000120	70100000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	325.374.781
					GASTOS GENERALES	28.717.001
					GASTOS DE ADMINISTRACION	28.717.001
					Adquisición de Bienes	285.484
110000120	70100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	285.484
110000120	70100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	-
					Adquisición de Servicios	28.431.517
110000120	70100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	4.140.060
110000120	70100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	14.771.487
110000120	70100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.297.542
110000120	70100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	1.500.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	1.500.000.000
					Medellín bien administrado	1.500.000.000
					Gobierno visible	1.500.000.000
					Alcaldía en el territorio	1.200.000.000
110000120	70100000	23390520	10000.53918.0099	160376	Fortalecimiento de la alcaldía en el territorio	1.200.000.000
					Gobernabilidad del conglomerado público	300.000.000
110000120	70100000	23390520	10000.53918.0099	160387	Fortalecimiento de la gobernabilidad del conglomerado público	300.000.000
					SECRETARÍA DE COMUNICACIONES	15.105.566.270
					FUNCIONAMIENTO	5.310.431.774
					GASTOS DE PERSONAL	5.127.523.104
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.127.523.104
					Servicios Personales asociados a la Nómina	5.127.523.104
110000120	70200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.945.117.813
110000120	70200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	27.228.952
110000120	70200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	183.889.659
110000120	70200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	383.305.090
110000120	70200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	257.586.666
110000120	70200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	8.220.402
110000120	70200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	70200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.524
110000120	70200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	36.720
110000120	70200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	22.870.248
110000120	70200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	2.390.370
110000120	70200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	176.630.857
110000120	70200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	120.068.803
					GASTOS GENERALES	182.908.670
					GASTOS DE ADMINISTRACION	182.908.670
					Adquisición de Bienes	226.481
110000120	70200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	226.481

					Adquisición de Servicios	182.682.189
110000120	70200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	14.567.676
110000120	70200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	7.953.878
110000120	70200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.938.207
110000120	70200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	70200000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	150.000.000
					INVERSIÓN	9.795.134.496
					Creemos en la confianza ciudadana	9.795.134.496
					Cultura Medellín	1.295.134.496
					Gestión de la cultura ciudadana	1.295.134.496
					Comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	1.295.134.496
110070120	70200000	23390520	10000.53918.0099	160399	Difusión de la comunicación para la movilización, la participación y la cultura ciudadana	1.000.000.000
110000120	70200000	2333021110	04000.53307.0010	190060	20PP10-Fortalecimiento de los medios y procesos de comunicación	295.134.496
					Medellín participativa	200.000.000
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	200.000.000
					Medios ciudadanos para la interacción y movilización social	200.000.000
110090120	70200000	23330211	04000.53307.0099	160400	Desarrollo de medios ciudadanos para la interacción y movilización social	200.000.000
					Medellín bien administrado	8.300.000.000
					Gobierno visible	8.300.000.000
					Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el conglomerado público municipio de Medellín	8.300.000.000
110070120	70200000	23390520	10000.53918.0099	160401	Divulgación de las estrategias de comunicaciones	8.300.000.000
					SECRETARÍA DE EVALUACION Y CONTROL	3.750.365.773
					FUNCIONAMIENTO	2.799.223.329
					GASTOS DE PERSONAL	2.781.683.443
					GASTOS DE ADMINISTRACION	2.781.683.443
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	2.781.683.443
110000120	70300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	2.140.894.153
110000120	70300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	17.832.211
110000120	70300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	99.770.287
110000120	70300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	207.964.162
110000120	70300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	139.754.980
110000120	70300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominales, festivos y recargos	1.056.000
110000120	70300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	70300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	70300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	36.720
110000120	70300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	12.410.981

110000120	70300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	796.790
110000120	70300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	95.831.986
110000120	70300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	65.157.648
					GASTOS GENERALES	17.539.886
					GASTOS DE ADMINISTRACION	17.539.886
					Adquisición de Bienes	170.798
110000120	70300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	170.798
					Adquisición de Servicios	17.369.088
110000120	70300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	621.936
110000120	70300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	7.953.878
110000120	70300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	450.709
110000120	70300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	120.137
110000120	70300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	951.142.444
					Creemos en la confianza ciudadana	951.142.444
					Medellín bien administrado	951.142.444
					Gestión efectiva	951.142.444
					Comprometidos con la integralidad del ser	24.792.000
110090120	70300000	23390520	10000.53918.0099	160370	Desarrollo de buenas prácticas de transparencia y autocontrol en los servidores públicos	24.792.000
					Realizar procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	831.975.778
110070120	70300000	23390520	10000.53918.0099	160372	Desarrollo de procesos integrales de evaluación institucional que permitan mejorar la gestión	831.975.778
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	94.374.666
110000120	70300000	23390520	10000.53918.0099	160371	Administración y automatización de procesos de control interno	94.374.666
					SECRETARÍA DE HACIENDA	1.027.493.728.878
					FUNCIONAMIENTO	75.189.580.936
					GASTOS DE PERSONAL	21.755.084.314
					GASTOS DE ADMINISTRACION	21.755.084.314
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	21.701.594.267
110000120	70400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	16.613.590.894
110000120	70400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	153.085.670
110000120	70400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	775.997.244
110000120	70400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.617.511.799
110000120	70400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.086.991.753
110000120	70400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	59.705.298
110000120	70400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	70400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	70400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	216.000
110000120	70400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	96.310.672
110000120	70400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	47.010.611
110000120	70400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	745.365.774
110000120	70400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	505.631.027

					Servicios Personales Indirectos	53.490.047
110000120	70400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	53.490.047
					GASTOS GENERALES	7.572.147.441
					GASTOS DE ADMINISTRACION	7.572.147.441
					Adquisición de Bienes	3.173.877
110000120	70400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	1.689.281
110000120	70400000	212031077	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	1.484.596
					Adquisición de Servicios	7.389.037.033
110000120	70400000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.781.515
110000120	70400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	324.990.201
110000120	70400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	20.452.828
110000120	70400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	899.837.960
110000120	70400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	4.890.248.944
110000120	70400000	212032092	00000.00000.0001	1000000	Imprevistos	188.713.397
110000120	70400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	70400000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	4.309.760
110000120	70400000	212032111	00000.00000.0001	1000000	Avisos de Ley	35.200.000
110000120	70400000	212032171	00000.00000.0001	1000000	Comisión por recaudo de Ingresos	1.015.280.000
					Impuestos, Tasas y Multas	179.936.531
110000120	70400000	212033110	00000.00000.0001	1000000	Valorización	54.628.280
110000120	70400000	212033111	00000.00000.0001	1000000	Tasas	117.378.800
110000120	70400000	212033155	00000.00000.0001	1000000	Multas	7.929.451
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	45.862.349.181
					TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	45.862.349.181
					Administración Pública Central	45.862.349.181
110000120	70400000	21303251121	00000.00000.0001	1000000	INDER	9.933.338.802
110000120	70400000	21303251127	00000.00000.0001	1000000	I.T.M.	19.481.103.804
110000120	70400000	21303251128	00000.00000.0001	1000000	Otras Entidades	-
110000120	70400000	21303251129	00000.00000.0001	1000000	BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO	1.299.351.760
110000120	70400000	21303251130	00000.00000.0001	1000000	FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN - FONVAL-	3.773.138.449
110000120	70400000	21303251131	00000.00000.0001	1000000	ISVIMED	4.306.497.854
110000120	70400000	21303251134	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLÍN-SAPIENCIA	2.676.334.708
110000120	70400000	21303251135	00000.00000.0001	1000000	APEV	521.897.119
110000120	70400000	21303251136	00000.00000.0001	1000000	MUSEO CASA DE LA MEMORIA	2.062.486.247
110000120	70400000	21303251137	00000.00000.0001	1000000	AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	1.808.200.438
					DEUDA PÚBLICA	317.088.452.981
					SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	317.088.452.981
					SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	197.448.596.312
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA	56.300.000.000
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA TÍTULOS VALORES	-
110000120	70400000	221404181157	00000.00000.0001	1000000	Amortización Títulos Emitidos	-
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA ENTIDADES FINANCIERAS	56.300.000.000
110000120	70400000	221404182139	00000.00000.0001	1000000	Amortización Entidades Financieras	56.300.000.000

					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA INTERNA CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000120	70400000	221404190143	00000.00000.0001	1000000	Amortización Créditos de proveedores	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA INTERNA	141.148.596.312
					TÍTULOS VALORES	29.852.577.230
110000120	70400000	221404283141	00000.00000.0001	1000000	Intereses Títulos Emitidos	29.852.577.230
110000120	70400000	221404283186	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Títulos Emitidos	-
					ENTIDADES FINANCIERAS	111.296.019.082
110000120	70400000	221404284142	00000.00000.0001	1000000	Intereses Entidades Financieras	111.296.019.082
110000120	70400000	221404284182	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Entidades Financieras	-
					CRÉDITOS DE PROVEEDORES	-
110000120	70400000	221404290140	00000.00000.0001	1000000	Intereses Créditos de proveedores	-
110000120	70400000	221404290141	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Créditos de proveedores	-
					SERVICIO DE LA DEUDA EXTERNA	118.968.679.488
					AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA EXTERNA	72.923.587.111
					AMORTIZACIÓN BANCA MULTILATERAL	72.923.587.111
110000120	70400000	221505191179	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Multilateral	-
110000120	70400000	221505191181	00000.00000.0001	1000000	Amortización AFD	72.923.587.111
					AMORTIZACIÓN BANCA BILATERAL	-
110000120	70400000	221505192183	00000.00000.0001	1000000	Amortización Banca Bilateral	-
					INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DEUDA PÚBLICA EXTERNA	46.045.092.377
					BANCA MULTILATERAL	46.045.092.377
110000120	70400000	221505296180	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Multilateral	-
110000120	70400000	221505296185	00000.00000.0001	1000000	Intereses AFD	46.045.092.377
110000120	70400000	221505296187	00000.00000.0001	1000000	Comisiones Banca Multilateral	-
					BANCA BILATERAL	-
110000120	70400000	221505297184	00000.00000.0001	1000000	Intereses Banca Bilateral	-
					OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	671.177.181
110000120	70400000	2216001	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Interna	373.376.773
110000120	70400000	2216002	00000.00000.0001	1000000	Operaciones conexas Deuda Externa	297.800.408
					INVERSIÓN	635.215.694.961
					PROYECTOS SECRETARÍA DE HACIENDA	176.166.055.278
					Creemos en la confianza ciudadana	20.831.906.521
					Medellín bien administrado	20.831.906.521
					Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	20.131.906.521
					Fortalecimiento de la gestión fiscal y financiera del municipio de Medellín	4.890.134.975

110000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160129	Implementación de estrategias para la gestión de recursos	2.500.000.000
110000120	70400000	23390640	10000.53922.0099	190118	Aportes asocapitales	1.390.134.975
110000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160429	Administración de la información contable del municipio de Medellín	1.000.000.000
					Gestión y control de los ingresos municipales	7.500.000.000
110000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160390	Fortalecimiento de la gestión y control en la administración, fiscalización y liquidación de los ingresos tributarios	7.500.000.000
					Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	7.741.771.546
110000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160434	Normalización de la cartera morosa del municipio de Medellín	7.500.000.000
110000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160433	Administración de excedentes de liquidez	241.771.546
					Gestión efectiva	700.000.000
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	700.000.000
110000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160501	Administración documental masiva hacienda pública	700.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	3.447.354.700
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	447.354.700
					Movilización por la cultura	447.354.700
					Fortalecimiento del museo de Antioquia	447.354.700
110090120	70400000	23450113	07009.54503.0010	010135	Museo de Antioquia (vigencia futura Epm)	447.354.700
					Medellín innovadora	3.000.000.000
					Internacionalización	3.000.000.000
					Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	3.000.000.000
110000120	70400000	23310640	02000.53123.0010	190117	Capitalización Plaza Mayor	3.000.000.000
					Por una movilidad sostenible	65.099.347.201
					Medellín se integra con la región, el área metropolitana y la nación	4.000.000.000
					Gestión de planes regionales y metropolitanos	4.000.000.000
					Túnel de occidente	4.000.000.000
110070120	70400000	23350111	06001.53501.0099	001806	Túnel de occidente (convenio)	4.000.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	61.099.347.201
					Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	61.099.347.201
					Mejorar el sistema de transporte masivo del área metropolitana (apoyo plan maestro Sitva)	61.099.347.201
110002320	70400000	23350630	06005.53522.0099	040320	Acuerdo metro	61.099.347.201

					Para proteger entre todos el medio ambiente	86.787.446.856
					Medellín ciudad verde y sostenible	86.787.446.856
					Sistema de gestión ambiental integral y cambio climático	86.787.446.856
					Intervenciones sociales y ambientales integrales	86.787.446.856
110010220	70400000	23380630	09000.53822.0099	160432	Asistencia ambiental por transferencias al área metropolitana	86.787.446.856
					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	459.049.639.683
					COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA	16.308.018.008
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	16.308.018.008
					Medellín garantiza su oferta educativa	16.308.018.008
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	16.308.018.008
					Apoyo para el acceso a la educación superior	12.757.670.008
133070120	70400000	23360310	07005.53611.0099	160547	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - colegio mayor de Antioquia	4.595.504.858
133000120	70400000	2336062001	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	920.000.000
133000120	70400000	2336062005	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	607.000.000
133000120	70400000	2336062006	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.593.240.000
133000120	70400000	2336062007	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.000.000.000
133000120	70400000	2336062008	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	170.720.000
133000120	70400000	2336062009	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.707.000.000
133000120	70400000	2336062010	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	105.000.000
133000120	70400000	2336062011	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	160.000.000
133000120	70400000	2336062012	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	405.205.150
133000120	70400000	2336062015	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	65.000.000
133000120	70400000	2336062060	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	524.000.000
133000120	70400000	2336062090	07005.53621.0099	190104	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	5.000.000
133000120	70400000	2336062001	07005.53621.0099	190105	20PP99-Apoyo y seguimiento a la educación superior - Colegio Mayor	900.000.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	3.550.348.000

133090120	70400000	23360520	07005.53618.0099	160544	Mejoramiento de la calidad de la educación superior pública-colegio mayor de Antioquia	3.550.348.000
					INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN-INDER	116.450.293.141
					Creemos en la confianza ciudadana	61.166.463.661
					Cultura Medellín	61.166.463.661
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	61.166.463.661
					Fortalecimiento de la actividad física saludable	11.445.959.898
135070120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160545	Fortalecimiento de la participación de la población adulta en programas Inder de deporte, recreación y actividad física en la ciudad de Medellín	6.277.707.241
135090120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160484	Aprovechamiento de las vías activas y saludables y otros espacios de ciudad para la realización de prácticas deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Medellín	5.168.252.657
					Cultura D	49.720.503.763
135090120	70400000	23460520	07008.54618.0099	160512	Desarrollo del sistema municipal del deporte, la recreación y la actividad física	5.065.100.906
135070120	70400000	23460310	07008.54633.0099	160511	Construcción de la cultura mediante el deporte, la recreación y la actividad física	8.329.983.904
135070120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160510	Fortalecimiento de las estrategias deportivas, recreativas y de actividad física para la participación de los jóvenes de Medellín	4.563.170.321
135000120	70400000	23460520	07008.54618.0099	160509	Fortalecimiento organizacional del deporte, la recreación y la actividad física en Medellín	776.154.867
135070120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160507	Desarrollo de habilidades y capacidades físicas mediante actividades en deporte, recreación y actividad física para los niños y niñas	9.400.956.106
135000120	70400000	2346032001	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.859.790.511
135000120	70400000	2346032002	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	2.116.344.693
135000120	70400000	2346032005	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.994.481.137
135000120	70400000	2346032006	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.912.826.656
135000120	70400000	2346032007	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.705.455.590
135000120	70400000	2346032008	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.066.732.005
135000120	70400000	2346032009	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	2.455.212.033
135000120	70400000	2346032010	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	512.486.193
135000120	70400000	2346032011	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	619.952.136

135000120	70400000	2346032012	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.443.307.479
135000120	70400000	2346032014	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	626.794.770
135000120	70400000	2346032015	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.359.738.580
135000120	70400000	2346032050	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	259.022.220
135000120	70400000	2346032060	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.084.560.000
135000120	70400000	2346032070	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	711.369.052
135000120	70400000	2346032080	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.256.693.335
135000120	70400000	2346032090	07008.54633.0099	190112	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	600.371.269
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	505.540.325
					En Medellín convive toda la ciudadanía	505.540.325
					Promoción de la convivencia	505.540.325
					Adrenalina	505.540.325
135090120	70400000	23460430	07008.54615.0099	160513	Desarrollo y potencialización de las nuevas tendencias deportivas en la ciudad de Medellín	505.540.325
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	10.625.845.057
					Medellín digna	10.625.845.057
					Medellín para la niñez y la adolescencia	6.814.575.920
					Recreando nuestros barrios y corregimientos	4.532.272.079
135090120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160514	Implementación estrategia recreando nuestros barrios y corregimientos	4.532.272.079
					Centros lúdicos formativos para la población	2.282.303.841
135090120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160515	Implementación de estrategias en deporte, recreación y actividad física para la atención de la primera infancia y las madres gestantes en el municipio de Medellín	2.282.303.841
					Atención e inclusión social para el habitante de calle	1.877.799.008
					Intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.877.799.008
135090120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160525	Fortalecimiento de las estrategias de intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en riesgo social	1.421.686.994
135090120	70400000	23460310	07008.54633.0099	160517	Formación deporte, convivencia y paz	456.112.014

					Ser capaz: inclusión social de las personas con discapacidad	1.933.470.129
					Deporte sin límites	1.933.470.129
135090120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160548	Fortalecimiento de la intervención deportiva, recreativa y de actividad física para la población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín	1.933.470.129
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	8.445.245.010
					Medellín innovadora	8.445.245.010
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	121.003.533
					Investigación para la innovación en deporte, recreación y actividad física	121.003.533
135000120	70400000	23460320	07008.54633.0099	160520	Innovación en deporte, recreación y actividad física	121.003.533
					Internacionalización	8.324.241.477
					Regionalización e internacionalización del deporte	8.324.241.477
135090120	70400000	23460520	07008.54618.0099	160522	Implementación de estrategias para la regionalización e internacionalización del deporte	8.324.241.477
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	35.707.199.088
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	35.707.199.088
					Espacio público para la convivencia ciudadana	35.707.199.088
					Construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos	35.707.199.088
135090120	70400000	23460520	07008.54618.0099	160523	Administración de escenarios deportivos y recreativos	24.667.859.955
135090120	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	3.075.608.065
135098819	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	458.698.598
135008820	70400000	23460111	07008.54601.0099	160524	Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos	5.733.732.470
135000120	70400000	2346011111	07008.54601.0099	190113	20PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad	1.334.000.000
135000120	70400000	2346011180	07008.54601.0099	190113	20PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad	437.300.000
					INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM	43.051.026.862
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	43.051.026.862
					Medellín garantiza su oferta educativa	43.051.026.862
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	43.051.026.862

					Apoyo para el acceso a la educación superior	42.051.026.862
136090120	70400000	23360310	07005.53611.0099	160549	Ampliación de la oferta académica en atención a los requerimientos sociales y productivos - Itm	37.057.026.862
136000120	70400000	2336062001	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	710.000.000
136000120	70400000	2336062005	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	581.800.000
136000120	70400000	2336062006	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	695.000.000
136000120	70400000	2336062007	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	765.000.000
136000120	70400000	2336062008	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	274.000.000
136000120	70400000	2336062009	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	1.071.000.000
136000120	70400000	2336062010	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	67.500.000
136000120	70400000	2336062011	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	153.000.000
136000120	70400000	2336062012	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	187.000.000
136000120	70400000	2336062015	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	61.200.000
136000120	70400000	2336062060	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	420.000.000
136000120	70400000	2336062090	07005.53621.0099	190075	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	8.500.000
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	1.000.000.000
136090120	70400000	23360211	07005.53607.0099	160551	Desarrollo de la infraestructura tecnológica para educar	500.000.000
136090120	70400000	23360530	07005.53618.0099	160550	Consolidación de un modelo de gestión de calidad para la ciencia la tecnología y la innovación - Itm	500.000.000
					TELEMEDELLIN	6.596.395.034
					Creemos en la confianza ciudadana	6.596.395.034
					Medellín bien administrado	6.596.395.034
					Gobierno visible	6.596.395.034
					Comunicación informativa, corporativa e institucional dirigida a la ciudadanía y en articulación con el conglomerado público municipio de Medellín	6.596.395.034
137090120	70400000	23330520	04005.53318.0099	160375	Fortalecimiento de Telemedellín a la vanguardia de la televisión ciudadana	6.596.395.034
					INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO	18.567.959.382

					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	18.567.959.382
					Medellín garantiza su oferta educativa	17.962.959.382
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	17.962.959.382
					Apoyo para el acceso a la educación superior	12.612.959.382
141000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	180096	Consolidación del proceso de investigación - pascual bravo	420.000.000
141070120	70400000	23360310	07005.53611.0099	160529	Ampliación y sostenimiento de cobertura en educación superior - pascual bravo	4.670.006.163
141000120	70400000	2336062001	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	811.000.000
141000120	70400000	2336062005	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	1.354.232.625
141000120	70400000	2336062006	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	1.267.037.061
141000120	70400000	2336062007	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	1.015.480.000
141000120	70400000	2336062008	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	195.987.670
141000120	70400000	2336062009	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	1.395.821.694
141000120	70400000	2336062010	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	125.000.000
141000120	70400000	2336062011	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	212.000.000
141000120	70400000	2336062012	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	374.091.541
141000120	70400000	2336062015	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	76.053.873
141000120	70400000	2336062060	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	672.050.000
141000120	70400000	2336062090	07005.53621.0099	190098	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	24.198.755
					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	5.350.000.000
141090120	70400000	23360113	07005.53603.0007	160530	Construcción y mejoramiento de la infraestructura física - pascual bravo	5.000.000.000
141090120	70400000	23360211	07005.53607.0007	160532	Mejoramiento infraestructura tecnológica - pascual bravo	350.000.000
					Medellín, camino a la excelencia y la calidad	300.000.000
					Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	200.000.000
					Alianzas estratégicas para el mejoramiento de la calidad	200.000.000
141000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	180099	Mejoramiento de la planeación y la calidad de la educación superior - pascual bravo	200.000.000

					Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	100.000.000
					Bienestar docente	100.000.000
141000120	70400000	23360320	07005.53612.0099	180100	Fortalecimiento del sistema de bienestar institucional - pascual bravo	100.000.000
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	100.000.000
					Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
					Archivo histórico de Medellín y patrimonio documental	100.000.000
141000120	70400000	23360320	07005.53612.0099	180097	Fortalecimiento de los servicios de atención a la comunidad universitaria	100.000.000
					Medellín innovadora	205.000.000
					Internacionalización	205.000.000
					Alianzas de cooperación internacional	205.000.000
141000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	180098	Mejoramiento de la internacionalización - pascual bravo	205.000.000
					INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT DE MEDELLIN - ISVIMED-	83.829.454.282
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	1.475.048.057
					En Medellín convive toda la ciudadanía	1.475.048.057
					Promoción de la convivencia	1.475.048.057
					Acompañamiento social de proyectos habitacionales	1.475.048.057
144090120	70400000	23430320	14000.54312.0099	160500	Asistencia social para proyectos habitacionales	1.475.048.057
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	82.354.406.225
					Hábitat adecuado para Medellín	82.354.406.225
					Fortalecimiento al sistema municipal habitacional	2.368.426.347
					Creación e implementación del consejo de política habitacional	782.670.128
144000120	70400000	23430520	14000.54318.0099	160483	Implementación del consejo de política habitacional	782.670.128
					Revisión y ajuste del plan estratégico habitacional de Medellín – pehmed	688.795.850
144000120	70400000	23430520	14000.54318.0099	160486	Actualización del plan estratégico habitacional de Medellín - pehmed	688.795.850
					Adopción y reglamentación de la política pública de inquilinatos	896.960.369
144000120	70400000	23430520	14000.54318.0099	160488	Implementación de la política pública de inquilinatos	896.960.369

					Reasentamiento integral de población	37.993.705.085
					Reasentamiento de población con soluciones de vivienda definitiva	21.741.471.346
144070120	70400000	23430111	14000.54301.0099	160489	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población de reasentamiento	21.741.471.346
					Una solución definitiva para la población en arrendamiento temporal	1.850.956.744
144070120	70400000	23430111	14002.54301.0099	160490	Implementación de soluciones definitivas de vivienda para población en arrendamiento temporal	1.850.956.744
					Arrendamiento temporal	14.401.276.995
144070120	70400000	23430620	14000.54321.0099	160491	Aplicación de subsidios para arrendamiento temporal	14.401.276.995
					Gestión de nuevos desarrollos habitacionales de vivienda social	11.677.945.196
					Vivienda nueva	9.560.328.325
144090120	70400000	23430620	14002.54321.0099	160492	Aplicación de subsidios y construcción de vivienda nueva para población de demanda libre	9.560.328.325
					Gestión del suelo para vivienda social	926.158.595
144000120	70400000	23430410	14000.54313.0099	160493	Identificación de suelo para vivienda social	926.158.595
					Fomento a la autoconstrucción e iniciativas comunitarias	1.191.458.276
144090120	70400000	23430111	14002.54301.0099	160494	Apoyo a la autoconstrucción e iniciativas de vivienda comunitaria	1.191.458.276
					Mejoramiento integral de barrios	30.314.329.597
					Mejoramiento de vivienda	25.323.025.506
144070120	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	855.335.546
144090120	70400000	23430620	14002.54321.0099	160495	Aplicación de subsidios para el mejoramiento de vivienda	20.000.000.000
144000120	70400000	2343062002	14000.54321.0099	190115	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	1.340.306.988
144000120	70400000	2343062008	14000.54321.0099	190115	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	1.489.229.987
144000120	70400000	2343062060	14000.54321.0099	190115	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	744.614.993
144000120	70400000	2343062070	14000.54321.0099	190115	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	148.922.999
144000120	70400000	2343062080	14000.54321.0099	190115	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	744.614.993
					Mejoramiento del entorno barrial	546.584.959
144090120	70400000	23430113	14000.54337.0099	160496	Construcción y mejoramiento del entorno barrial	546.584.959
					Titulación de predios	937.662.957
144090120	70400000	23430430	14000.54315.0099	160497	Apoyo para la titulación de predios	937.662.957
					Reconocimiento de edificaciones	2.718.833.676
144090120	70400000	23430430	14000.54315.0099	160498	Apoyo para el reconocimiento de edificaciones	2.718.833.676
					Saneamiento predial - gestión para la tenencia segura	788.222.499
144090120	70400000	23430310	14000.54311.0099	160499	Saneamiento predial y gestión para la tenencia segura	788.222.499

					AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE MEDELLIN-SAPIENCIA-	161.852.866.044
					Creemos en la confianza ciudadana	341.018.432
					Medellín bien administrado	341.018.432
					Innovación pública - laboratorio de gobierno	341.018.432
					Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	341.018.432
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	160527	Fortalecimiento del observatorio de educación superior (odes)	341.018.432
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	161.511.847.612
					Medellín garantiza su oferta educativa	87.965.133.725
					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	87.965.133.725
					Apoyo para el acceso a la educación superior	77.358.034.688
145090120	70400000	23360620	07005.53621.0099	160502	Apoyo para el acceso a la educación superior	57.205.834.688
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	170032	Fortalecimiento de la capacidad institucional de la agencia de educación superior sapiencia	1.300.000.000
145000120	70400000	2336061001	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.638.000.000
145000120	70400000	2336061005	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	819.000.000
145000120	70400000	2336061006	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	468.000.000
145000120	70400000	2336061007	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	800.000.000
145000120	70400000	2336061008	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.340.000.000
145000120	70400000	2336061010	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	900.000.000
145000120	70400000	2336061011	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	702.000.000
145000120	70400000	2336061014	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.574.000.000
145000120	70400000	2336061015	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.872.000.000
145000120	70400000	2336061050	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	889.200.000
145000120	70400000	2336061060	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
145000120	70400000	2336061070	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
145000120	70400000	2336061080	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
145000120	70400000	2336061090	07005.53620.0099	190074	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.340.000.000

					Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	4.547.267.985
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	160503	Fortalecimiento de la sinergia de las tres instituciones públicas de educación superior	4.547.267.985
					Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	6.059.831.052
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	160504	Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	6.059.831.052
					Medellín, camino a la excelencia y la calidad	5.700.000.000
					Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	5.700.000.000
					Ciudadelas universitarias como escenario de desarrollo	5.700.000.000
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	190114	Administración de ciudadelas universitarias	5.700.000.000
					Medellín con acceso al empleo	66.664.052.801
					Educación pertinente a la dinámica laboral	66.664.052.801
					Formación técnica y tecnológica pertinente -consolidación del sistema de educación terciaria	66.537.211.843
145090120	70400000	23360310	07005.53611.0099	160516	Consolidación de la formación técnica y tecnológica en el sistema de educación terciaria	66.537.211.843
					Alianzas entre el sector productivo, la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	126.840.958
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	160518	Fortalecimiento de alianzas de cooperación universidad - empresa para el desarrollo humano, científico y del empleo	126.840.958
					Medellín innovadora	1.182.661.086
					Investigación científica y desarrollo tecnológico	1.182.661.086
					Internacionalización del sistema de educación superior	308.857.175
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	160521	Apoyo para la internacionalización del sistema de educación superior	308.857.175
					Fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	873.803.911
145000120	70400000	23360520	07005.53618.0099	160526	Implementación del fondo local para la investigación científica del sistema de educación superior	873.803.911
					AGENCIA PARA LA GESTIÓN DEL PAISAJE, EL PATRIMONIO Y LAS ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS	8.385.834.364
					Creemos en la confianza ciudadana	2.550.000.000
					Medellín bien administrado	2.550.000.000
					Excelente manejo de las finanzas y los recursos públicos	2.550.000.000
					Medellín le apuesta a las app's	2.550.000.000

148000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160535	Formulación, evaluación y promoción de alianzas público privadas -app-	2.550.000.000
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	5.835.834.364
					Medellín planifica y gestiona su territorio	1.200.000.000
					Implementación del sistema institucional y gestión del Pot	1.200.000.000
					Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	1.200.000.000
148000120	70400000	23390410	10000.53913.0099	190050	Aplicación de los instrumentos del POT	1.200.000.000
					Proyectos integrales para Medellín	950.000.000
					Implementación de proyectos estratégicos	950.000.000
					Intervención en zonas de consolidación	950.000.000
148000120	70400000	23430113	14000.54303.0099	160537	Recuperación e intervención del espacio público en zonas de consolidación	950.000.000
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	2.103.121.981
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	1.050.000.000
					Gestión del aprovechamiento económico del espacio público	1.050.000.000
148000120	70400000	23310520	06000.53118.0099	160538	Administración del aprovechamiento económico del espacio público	1.050.000.000
					Generando valor inmobiliario	1.053.121.981
					Gestión económica de los bienes inmuebles	353.121.981
148000120	70400000	23390520	10000.53918.0099	160539	Fortalecimiento económico de los bienes inmuebles del municipio de Medellín	353.121.981
					Estrategias inmobiliarias para el desarrollo	700.000.000
148000120	70400000	23310520	02000.53118.0099	160540	Formulación de estrategias inmobiliarias para el desarrollo	700.000.000
					Medellín vuelve a su centro	1.582.712.383
					Rehabilitación del espacio público y el patrimonio	1.582.712.383
					Plan especial de manejo y protección del barrio Prado	800.000.000
148090120	70400000	23450410	16002.54513.0010	160541	Implementación del plan especial de manejo y protección del barrio Prado	800.000.000
					Consolidación Junín	782.712.383
148070120	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	631.741.837
148090120	70400000	23450113	16002.54503.0010	160542	Mejoramiento del espacio público y bienes de carácter patrimonial - consolidación Junín	150.970.546

					MUSEO CASA DE LA MEMORIA	4.007.792.566
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	4.007.792.566
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	4.007.792.566
					Memoria para la construcción de la paz	4.007.792.566
					Construcción participativa de memorias territoriales	783.693.478
147000120	70400000	23450310	16002.54534.0099	160402	Construcción participativa de memorias territoriales	783.693.478
					Pedagogía de las memorias para la construcción de paz	1.333.200.368
147070120	70400000	23370310	08000.53711.0099	160403	Implementación de pedagogías y memorias para la construcción de paz	1.333.200.368
					Ciudadanía activa para el posacuerdo - gestores (as) de paz	490.898.720
147070120	70400000	23370320	08000.53712.0099	160405	Desarrollo de estrategias ciudadanas para el posacuerdo	490.898.720
					Fortalecimiento institucional del museo casa de la memoria	1.400.000.000
147070120	70400000	23450211	16002.54507.0099	160406	Fortalecimiento institucional del museo casa de la memoria	1.400.000.000
					SECRETARÍA GENERAL	14.122.649.127
					FUNCIONAMIENTO	11.471.649.127
					GASTOS DE PERSONAL	5.986.971.389
					GASTOS DE ADMINISTRACION	5.986.971.389
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	5.986.971.389
110000120	70500000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.608.035.117
110000120	70500000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	23.405.376
110000120	70500000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	215.014.819
110000120	70500000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	448.183.301
110000120	70500000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	301.185.779
110000120	70500000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	9.455.906
110000120	70500000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	70500000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	70500000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	60.480
110000120	70500000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	26.713.247
110000120	70500000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.967.900
110000120	70500000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	206.527.392
110000120	70500000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	140.244.547
					GASTOS GENERALES	52.166.596
					GASTOS DE ADMINISTRACION	52.166.596
					Adquisición de Bienes	3.108.000
110000120	70500000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	3.108.000
					Adquisición de Servicios	49.058.596
110000120	70500000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	3.000.000
110000120	70500000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	11.226.414
110000120	70500000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	3.000.000
110000120	70500000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	70500000	212032101	00000.00000.0001	1000000	Gastos Judiciales	23.609.754
110000120	70500000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	-

					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.432.511.142
					OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.432.511.142
					Sentencias y Conciliaciones	5.432.511.142
110000120	70500000	21303471135	00000.00000.0001	1000000	Sentencias, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones	5.432.511.142
					INVERSIÓN	2.651.000.000
					Creemos en la confianza ciudadana	2.651.000.000
					Medellín bien administrado	2.651.000.000
					Gestión efectiva	2.651.000.000
					Gerencia jurídica pública	2.651.000.000
110000120	70500000	23390310	10000.53911.0099	160407	Apoyo a la transferencia del conocimiento jurídico	1.804.000.000
110000120	70500000	23390520	10000.53918.0099	160408	Administración de la información jurídica	847.000.000
					SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA	382.855.331.195
					FUNCIONAMIENTO	261.572.628.808
					GASTOS DE PERSONAL	117.641.587.813
					GASTOS DE ADMINISTRACION	117.641.587.813
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	23.758.158.534
110000120	70600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	17.873.235.721
110000120	70600000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	50.166.414
110000120	70600000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	43.255.738
110000120	70600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	839.117.396
110000120	70600000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.745.393.527
110000120	70600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.172.324.307
110000120	70600000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.767.712
110000120	70600000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	4.359.700
110000120	70600000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	508.254.463
110000120	70600000	211021013	00000.00000.0001	1000000	Prima de Maternidad	3.440.316
110000120	70600000	211021014	00000.00000.0001	1000000	Prima de Matrimonio	3.550.475
110000120	70600000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	10.560.000
110000120	70600000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	70600000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.583.315
110000120	70600000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.524
110000120	70600000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.529.830
110000120	70600000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	103.899.626
110000120	70600000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	47.807.401
110000120	70600000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	801.767.025
110000120	70600000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	543.968.044
					Servicios Personales Indirectos	6.837.311.876
110000120	70600000	211022020	00000.00000.0001	1000000	Indemnizaciones	142.027.185
110000120	70600000	211022027	00000.00000.0001	1000000	Otros Auxilios	187.822.201
110000120	70600000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	1.630.400.107
110000120	70600000	211022038	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	829.247.328
110000120	70600000	211022039	00000.00000.0001	1000000	Droga para Empleados	-
110000120	70600000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	1.586.052.516
110000120	70600000	211022041	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica para Pensionados	76.953.373
110000120	70600000	211022042	00000.00000.0001	1000000	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	313.344.643
110000120	70600000	211022043	00000.00000.0001	1000000	Droga para Trabajadores	191.026.183
110000120	70600000	211022044	00000.00000.0001	1000000	Becas Convencionales	1.296.428.112

110000120	70600000	211022045	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Trabajadores	265.697.799
110000120	70600000	211022047	00000.00000.0001	1000000	Becas y Útiles Hijos de Pensionados	16.542.271
110000120	70600000	211022050	00000.00000.0001	1000000	Gastos Funerarios	301.770.158
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	87.046.117.403
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	51.238.960.614
110000120	70600000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	9.321.647.456
110000120	70600000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	11.051.398.007
110000120	70600000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Privado	27.562.565.124
110000120	70600000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	3.303.350.027
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	35.807.156.789
110000120	70600000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	21.551.158.588
110000120	70600000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Público	196.698.043
110000120	70600000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	8.286.462.199
110000120	70600000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	1.443.209.490
110000120	70600000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	1.443.209.490
110000120	70600000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	2.886.418.979
					GASTOS GENERALES	13.616.656.966
					GASTOS DE ADMINISTRACION	13.616.656.966
					Adquisición de Bienes	4.240.691.489
110000120	70600000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de Calzado y Labor	2.467.993.735
110000120	70600000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	518.388
110000120	70600000	212031078	00000.00000.0001	1000000	Suministro de Suplemento Alimenticio	54.302.976
110000120	70600000	212031082	00000.00000.0001	1000000	Dotación de equipo de protección personal	1.717.876.390
					Adquisición de Servicios	9.375.965.477
110000120	70600000	212032023	00000.00000.0001	1000000	Sistema Municipal de Capacitación	696.591.561
110000120	70600000	212032025	00000.00000.0001	1000000	Seguro de Vida	58.667.147
110000120	70600000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.134.460.727
110000120	70600000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	650.000.000
110000120	70600000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	28.406.706
110000120	70600000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	79.200.782
110000120	70600000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	610.966.810
110000120	70600000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	70600000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	300.000.000
110000120	70600000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	4.220.664.000
110000120	70600000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	1.028.516.516
110000120	70600000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	560.268.800
110000120	70600000	212032173	00000.00000.0001	1000000	Sistema de Gestión - Seguridad y Salud en el trabajo	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	130.314.384.029
					TRANSFERENCIAS POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	307.812.122
					Aportes Sindicales	287.812.122
110000120	70600000	21303141113	00000.00000.0001	1000000	Promoción al Deporte	19.987.300
110000120	70600000	21303141114	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Sindical	62.586.591
110000120	70600000	21303141115	00000.00000.0001	1000000	Auxilio Servicios Públicos y Predial	8.500.000
110000120	70600000	21303141116	00000.00000.0001	1000000	Viáticos Sindicales	11.531.867
110000120	70600000	21303141117	00000.00000.0001	1000000	Comité Sindical de Educación y Prensa	14.997.941
110000120	70600000	21303141118	00000.00000.0001	1000000	Fondo para Desastres Especiales	155.208.423
110000120	70600000	21303141169	00000.00000.0001	1000000	Sede Sindical	15.000.000

					Fondo de la Vivienda	-
110000120	70600000	21303142036	00000.00000.0001	1000000	Préstamos Hipotecarios	-
					Préstamos Prepensionales	20.000.000
110000120	70600000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	Programa para préstamos a pre-pensionados	20.000.000
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	130.006.571.907
					Pensiones	95.021.465.217
110000120	70600000	21303361129	00000.00000.0001	1000000	Pensiones de Vejez, Invalidez y Muerte	85.361.513.372
110000120	70600000	21303361130	00000.00000.0001	1000000	Cuotas Partes por Pensiones	9.659.951.845
					Cesantías	33.885.106.690
110000120	70600000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	14.723.880.837
110000120	70600000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	17.407.427.663
110000120	70600000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	1.753.798.190
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	1.100.000.000
110000120	70600000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	1.100.000.000
					DEUDA PÚBLICA	64.672.684.181
					BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000	64.672.684.181
110000120	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	64.127.262.791
110015220	70600000	222404181058	00000.00000.0001	1000000	Bonos pensionales Tipo A y B	545.421.390
					INVERSIÓN	56.610.018.206
					Creemos en la confianza ciudadana	56.610.018.206
					Medellín bien administrado	56.610.018.206
					Transparencia como modelo de gestión	5.870.000.000
					Estrategia gobierno en línea	1.500.000.000
110000120	70600000	23390520	10000.53918.0099	160183	Implementación de la estrategia de gobierno en línea	1.500.000.000
					Gerenciar el sistema de servicio a la ciudadanía	4.370.000.000
110070120	70600000	23390520	10000.53918.0099	160184	Fortalecimiento del sistema de servicio a la ciudadanía	4.370.000.000
					Gestión efectiva	50.740.018.206
					Comprometidos con la integralidad del ser	36.559.684.097
110000120	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	20.972.396.592
110015820	70600000	23430610	14000.54320.0099	160179	Apoyo a las soluciones de vivienda	12.253.008.667
110070120	70600000	23390310	10000.53911.0099	160187	Compromiso con la integralidad del ser	2.400.000.000
110000120	70600000	23390520	10000.53918.0099	160198	Aportes al Fonpet Ley 549 de 1999	149.955.003
110000120	70600000	23390520	10000.53918.0099	170064	Fortalecimiento del centro de prácticas del municipio de Medellín	784.323.835
					Sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	1.048.902.918
110000120	70600000	23390520	10000.53918.0099	160191	Consolidación de los sistemas de gestión inteligentes para un buen gobierno	264.579.083
110000120	70600000	23390520	10000.53918.0099	190045	Fortalecimiento de la gestión documental de los expedientes laborales	784.323.835
					Evolución de las tic para una organización digital	13.131.431.191

110090120	70600000	23390211	10000.53907.0099	160193	Innovación de las tic para una organización digital	12.597.107.356
110000120	70600000	23390520	10000.53918.0099	160196	Administración documental eficiente y transparente al ciudadano	534.323.835
					SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS	116.459.734.255
					FUNCIONAMIENTO	82.435.534.144
					GASTOS DE PERSONAL	16.739.615.346
					GASTOS DE ADMINISTRACION	16.739.615.346
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	15.565.110.435
110000120	70700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	11.149.800.206
110000120	70700000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	587.559.937
110000120	70700000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	129.809.628
110000120	70700000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	575.223.277
110000120	70700000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de navidad	1.154.694.072
110000120	70700000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	768.832.961
110000120	70700000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	21.860.439
110000120	70700000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	51.061.756
110000120	70700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	48.289.364
110000120	70700000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	20.816.527
110000120	70700000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	41.968.567
110000120	70700000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	5.740.164
110000120	70700000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	28.496.559
110000120	70700000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	67.994.008
110000120	70700000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	71.711.101
110000120	70700000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	501.910.124
110000120	70700000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	339.341.745
					Servicios Personales Indirectos	1.174.504.911
110000120	70700000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	1.174.504.911
					GASTOS GENERALES	65.695.918.798
					GASTOS DE ADMINISTRACION	65.695.918.798
					Adquisición de Bienes	8.312.336.228
110000120	70700000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	4.906.726.228
110000120	70700000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	3.405.610.000
					Adquisición de Servicios	56.834.531.302
110000120	70700000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	652.402.691
110000120	70700000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	3.400.223.000
110000120	70700000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.770.869.059
110000120	70700000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	2.776.390.872
110000120	70700000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	264.750.496
110000120	70700000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	7.953.878
110000120	70700000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	20.076.221.324
110000120	70700000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	15.347.381.869
110000120	70700000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	6.527.955.625
110000120	70700000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	70700000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	2.160.060
					Impuestos, Tasas y Multas	549.051.268
110000120	70700000	212033172	00000.00000.0001	1000000	Impuesto Predial	471.351.268
110000120	70700000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	77.700.000
					INVERSIÓN	34.024.200.111
					Creemos en la confianza ciudadana	34.024.200.111
					Medellín bien administrado	34.024.200.111
					Transparencia como modelo de gestión	350.000.000

					Ferias de la transparencia con vos	350.000.000
110000120	70700000	23390520	10000.53918.0099	160202	Desarrollo ferias de la transparencia con vos	350.000.000
					Gestión efectiva	33.674.200.111
					Gestión eficiente para la adquisición de bienes y servicios	11.000.000.000
110000120	70700000	23390520	10000.53918.0099	160204	Administración eficiente para la adquisición de bienes y servicios	11.000.000.000
					Compras públicas sostenibles	80.000.000
110000120	70700000	23390520	10000.53918.0099	160650	Modelo de compras públicas sostenibles	80.000.000
					Gestión y conservación de activos	22.594.200.111
110090120	70700000	23390520	10000.53918.0099	160206	Administración y conservación de activos	22.594.200.111
					SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	1.055.332.144.634
					FUNCIONAMIENTO	15.265.772.929
					GASTOS DE PERSONAL	13.690.553.023
					GASTOS DE OPERACIÓN	13.690.553.023
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.690.553.023
110000120	71100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.504.851.492
110000120	71100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	45.902.449
110000120	71100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	12.233.007
110000120	71100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	495.243.558
110000120	71100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.028.917.614
110000120	71100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	690.893.115
110000120	71100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.626.172
110000120	71100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	3.989.141
110000120	71100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	796.884
110000120	71100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	6.382.626
110000120	71100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	3.278.746
110000120	71100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	71100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.339.750
110000120	71100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	61.159.990
110000120	71100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	42.229.871
110000120	71100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	471.818.211
110000120	71100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	319.712.872
					GASTOS GENERALES	1.575.219.906
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.575.219.906
					Adquisición de Bienes	200.000
110000120	71100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	200.000
					Adquisición de Servicios	1.575.019.906
110000120	71100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	701.190.768
110000120	71100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	850.526.525
110000120	71100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	14.335.748
110000120	71100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	494.437
110000120	71100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	100.000
110000120	71100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	71100000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	150.000
					INVERSIÓN	1.040.066.371.705
					Creemos en la confianza ciudadana	286.116.641
					Cultura Medellín	86.116.641

					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	86.116.641
					Escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	86.116.641
110000120	71100000	23360310	07000.53611.0099	160254	Implementación de escuela abierta para el desarrollo de la ciudadanía	86.116.641
					Medellín bien administrado	200.000.000
					Innovación pública - laboratorio de gobierno	200.000.000
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	200.000.000
110090120	71100000	23360410	07000.53613.0099	160257	Implementación del sistema de información territorial del sector educativo	200.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	9.969.291.104
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	9.969.291.104
					Ciudadanía activa por la paz	9.969.291.104
					La educación en Medellín le apuesta a la paz y la convivencia	9.969.291.104
110090120	71100000	23360310	07000.53611.0099	160259	Fortalecimiento de la escuela en entorno protector	9.569.291.104
110000120	71100000	2336031011	07000.53612.0011	190097	20PP11-Fortalecimiento de la escuela entorno protector	400.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.029.810.963.960
					Medellín garantiza su oferta educativa	977.921.307.738
					Educación inicial, preescolar, básica y media	977.888.759.626
					Fortalecimiento de la educación inicial - buen comienzo	102.203.237.231
110022620	71100000	23360310	07001.53611.0099	160263	Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	33.900.256.119
110090120	71100000	23360310	07001.53611.0099	160263	Desarrollo institucional y servicio de atención desde la gestación hasta los 5 años para el fortalecimiento de la educación inicial	68.302.981.112
					Implementación gradual de la jornada única	8.606.992.169
110070120	71100000	23360111	07000.53601.0099	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín	8.606.992.169
					Permanencia en el sistema escolar	851.551.018.698
110000920	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	5.928.044.885
110005920	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	1.350.448.784

110090120	71100000	23360221	07000.53609.0099	160279	Aportes para el pago de servicios públicos de instituciones educativas	7.787.308.629
110090120	71100000	23360211	07000.53627.0099	160288	Aportes para el pago de arrendamiento de inmuebles para instituciones educativas	6.649.504.011
110004220	71100000	23360310	07000.53625.0099	160286	Aportes para el pago del ascenso en el escalafón	3.687.873.571
110000120	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	10.520.938.522
110004220	71100000	23360310	07000.53611.0099	160284	Desarrollo institucional para fortalecer la gestión educativa	3.524.448.893
110070120	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	38.670.264.355
110004220	71100000	23360320	07000.53625.0099	160270	Apoyo administrativo a instituciones educativas oficiales	26.429.460.015
110000920	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y Pae	9.066.033.696
110020420	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y Pae	5.010.560.268
110020620	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y Pae	1
110070120	71100000	23360211	07000.53612.0099	160280	Desarrollo de estrategias para la permanencia en el sistema escolar y Pae	16.001.091.591
110090120	71100000	23360310	07006.53627.0099	160276	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	3.060.594.175
110004220	71100000	23360310	07006.53627.0099	160276	Servicio educativo para jóvenes en extraedad, adultos y analfabetas	8.947.368.978
110000120	71100000	23360620	07000.53621.0099	160275	Aportes para la gratuidad educativa	751.934.314
110018220	71100000	23360620	07000.53621.0099	160275	Aportes para la gratuidad educativa	21.238.736.764
110000120	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	24.415.961
110070120	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	10.178.301.796
110004220	71100000	23360310	07000.53627.0099	160272	Servicio educativo para jóvenes en edad escolar	22.145.391.721
110004220	71100000	23360320	07000.53625.0099	160282	Aportes para el pago del personal administrativo de instituciones educativas	20.547.763.626
110004220	71100000	23360320	07000.53625.0099	160268	Aportes patronales docentes de instituciones educativas	87.410.073.315
110000120	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	20.361.037.937
110004220	71100000	23360320	07000.53625.0099	160267	Aportes para el pago de personal docente municipio de Medellín	41.687.873.571
110004220	71100000	23360320	07000.53625.0099	160266	Aportes para el pago de personal docente Sgp instituciones educativas	479.971.549.319
110000120	71100000	2336021170	07000.53607.0070	190094	20PP70-Apoyo para transporte escolar	600.000.000
					Inclusión en el sistema escolar	10.548.003.646
110070120	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	8.548.003.646
110004220	71100000	23360310	07007.53611.0099	160313	Desarrollo de estrategias para la inclusión en el sistema escolar	2.000.000.000
					Educación media y articulación con la educación superior	4.979.507.882
110090120	71100000	23360310	07003.53611.0099	160316	Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	4.479.507.882
110004220	71100000	23360310	07003.53611.0099	160316	Fortalecimiento de la educación media en articulación con la educación superior y la educación para el trabajo y el desarrollo humano	500.000.000

					Fortalecer el sistema de educación técnica y superior	32.548.112
					Fortalecimiento de la estrategia de educación superior digital	32.548.112
110018120	71100000	23360620	07005.53621.0099	130620	Mcv-universidad virtual @Medellín	32.548.112
					Medellín, camino a la excelencia y la calidad	51.889.656.222
					Gestión escolar para el mejoramiento de la calidad	1.148.980.351
					Transformación de la gestión escolar desde el pei	707.812.351
110000120	71100000	23360520	07000.53618.0099	160322	Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes para el mejoramiento de la calidad educativa	707.812.351
					Incentivos para la calidad	441.168.000
110090120	71100000	23360310	07000.53611.0099	160325	Mejoramiento de la calidad mediante incentivos y reconocimientos para las instituciones e integrantes de la comunidad educativa	441.168.000
					Maestros, maestras y directivos líderes de la calidad y la excelencia	6.329.603.785
					Maestros y maestras sujetos del saber - mova	4.774.571.350
110090120	71100000	23360510	07000.53617.0099	160330	Mejoramiento de la calidad a través de la operación y formación de maestros, maestras y agentes educativos sujetos del saber -mova	4.741.991.406
110018120	71100000	23360111	07000.53601.0004	130658	Mcv-centro de formación e innovación para el maestro	32.579.944
					Bienestar docente	1.555.032.435
110090120	71100000	23360320	07000.53612.0099	160333	Desarrollo humano y bienestar laboral de maestros, maestras y directivos	1.525.032.435
110000120	71100000	23360320	07000.53612.0099	160336	Aportes para el pago de estímulos a docentes catorcenales	30.000.000
					Promoción de las capacidades y talentos de estudiantes	13.204.365.012
					Estrategia para el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	7.542.300.000
110090120	71100000	23360310	07000.53611.0099	160339	Desarrollo y fortalecimiento de las capacidades cognitivas	6.667.500.000
110000120	71100000	2336031007	07003.53611.0099	190086	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	530.000.000
110000120	71100000	2336031014	07003.53611.0099	190086	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	83.000.000
110000120	71100000	2336031015	07003.53611.0099	190086	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	183.800.000
110000120	71100000	2336031090	07003.53611.0099	190086	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	78.000.000
					Educación complementaria para el fortalecimiento de las capacidades humanas y los talentos	4.363.945.012
110090120	71100000	23360310	07000.53611.0099	160342	Implementación de la educación complementaria	2.619.195.012
110000120	71100000	2336031007	07000.53611.0099	190088	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	850.000.000
110000120	71100000	2336031010	07000.53611.0099	190088	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	420.000.000
110000120	71100000	2336031080	07000.53611.0099	190088	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	474.750.000

					Estrategias de profundización y formación en lengua extranjera	1.298.120.000
110090120	71100000	23310310	02000.53111.0099	160343	Fortalecimiento en lenguas extranjeras	1.298.120.000
					Ambientes de aprendizaje para la calidad de la educación	31.206.707.074
					Mejoramiento de ambientes de aprendizaje	25.875.274.436
110090120	71100000	23360111	07001.53601.0099	160351	Construcción de jardines y centros infantiles para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje y la atención integral a la primera infancia	1.000.000.000
110090120	71100000	23360111	07000.53601.0099	160350	Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1.500.000.000
110090120	71100000	23360211	07000.53607.0099	160352	Dotación de mobiliario para instituciones educativas	1.000.000.000
110090120	71100000	23450310	16002.54511.0099	160353	Desarrollo plan de lectura y bibliotecas escolares	104.919.356
110000920	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	1.000.000.000
110070120	71100000	23360113	07000.53603.0099	160354	Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas para el mejoramiento de ambientes de aprendizaje	4.939.170.377
110090120	71100000	23360211	07000.53607.0099	160355	Dotación de mejores ambientes de aprendizaje de instituciones educativas	1.000.000.000
110004220	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	1.000.000.000
110070120	71100000	23360211	07000.53607.0099	160347	Fortalecimiento de tecnologías de la información	12.732.184.703
110000120	71100000	2336011314	07000.53603.0099	190096	20PP99-Adecuación de infraestructura en las instituciones educativas oficiales	320.000.000
110000120	71100000	2336011370	07000.53603.0099	190096	20PP99-Adecuación de infraestructura en las instituciones educativas oficiales	850.000.000
110000120	71100000	2336021108	07003.53607.0099	190091	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	144.000.000
110000120	71100000	2336021180	07003.53607.0099	190091	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	135.000.000
110000120	71100000	2336021190	07003.53607.0099	190091	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	150.000.000
					Ciudadelas universitarias como escenario de desarrollo	5.331.432.638
110000120	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	Mcv-campus universitarios sapiencia (lrm,pascual bravo, colegio mayor)	4.000.000.000
110018120	71100000	23360111	07005.53601.0099	130619	Mcv-campus universitarios sapiencia (lrm,pascual bravo, colegio mayor)	1.331.432.638
					SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	89.744.474.281
					FUNCIONAMIENTO	7.103.257.572
					GASTOS DE PERSONAL	6.938.312.848
					GASTOS DE OPERACIÓN	6.938.312.848
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	6.680.939.549
110000120	71200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	5.098.759.863
110000120	71200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	70.447.040
110000120	71200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	237.910.395
110000120	71200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	495.907.524
110000120	71200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	333.257.160

110000120	71200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	22.387.200
110000120	71200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	71200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	71200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	71.280
110000120	71200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	29.558.028
110000120	71200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	8.764.690
110000120	71200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	228.519.196
110000120	71200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	155.179.648
					Servicios Personales Indirectos	257.373.299
110000120	71200000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	257.373.299
					GASTOS GENERALES	164.944.724
					GASTOS DE OPERACIÓN	164.944.724
					Adquisición de Bienes	500.561
110000120	71200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	164.913
110000120	71200000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	335.648
					Adquisición de Servicios	164.444.163
110000120	71200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	47.889.924
110000120	71200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	95.832.861
110000120	71200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	12.498.950
110000120	71200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000120	71200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	82.641.216.709
					Creemos en la confianza ciudadana	82.641.216.709
					Medellin participativa	82.341.216.709
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	17.454.683.019
					Promoción y protección del derecho a la participación	500.000.000
110090120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160111	Protección del derecho a la participación	500.000.000
					Apoyo y acompañamiento a las juntas administradoras locales jal jal ando con vos	3.410.000.000
110070120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160112	Apoyo a las juntas administradoras locales jal - jal ando con vos	3.410.000.000
					Organismos comunales, integrales y modernos	1.900.000.000
110070120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160113	Consolidación de organismos comunales integrales y modernos	1.900.000.000
					Promoción y fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	6.368.756.590
110070120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160114	Fortalecimiento de las organizaciones de la sociedad civil y las redes sociales	800.000.000
110000120	71200000	2344031010	15002.54411.0010	190066	20PP10-Fortalecimiento de los diferentes escenarios de participación para la planeación y el desarrollo local	969.992.426
110000120	71200000	2344031012	15002.54411.0012	190067	20PP12-Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, JAL y semilleros	754.753.250
110000120	71200000	2344031014	15002.54411.0014	190068	20PP14-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias	324.838.778
110000120	71200000	2344031015	15002.54411.0015	190070	20PP15-Fortalecimiento a los procesos sociales y comunitarios	532.169.543

110000120	71200000	2344052050	15000.54418.0050	190071	20PP50-Fortalecimiento a los telecentros comunitarios	205.920.000
110000120	71200000	2344031060	15002.54411.0060	190072	20PP60-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	620.576.690
110000120	71200000	2344031006	15002.54411.0006	190061	20PP6-Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, telecentros e instancias de participación	1.407.638.441
110000120	71200000	2344031007	15002.54411.0007	190064	20PP7-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	752.867.462
					Red de formación e investigación para la participación ciudadana	445.000.000
110090120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160115	Fortalecimiento de la red de formación e investigación para la participación ciudadana	445.000.000
					Niñez y juventud construyendo ciudad	2.275.000.000
110070120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160116	Construcción de ciudad con la participación de niños y jóvenes	2.000.000.000
110000120	71200000	2344031014	15002.54411.0014	190069	20PP14-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	110.000.000
110000120	71200000	2344031007	15002.54411.0007	190065	20PP7-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	165.000.000
					Infraestructura física y tecnológica para la participación	2.555.926.429
110070120	71200000	23440113	15002.54403.0099	160117	Mejoramiento de la infraestructura física y tecnológica para la participación	2.555.926.429
					Presupuesto participativo	64.886.533.690
					Vos sos presupuesto participativo	64.766.533.690
					Presupuesto participativo 2020	-
110070120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160118	Consolidación vos sos presupuesto participativo	4.000.000.000
110000120	71200000	2344031001	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	2.052.199.929
110000120	71200000	2344031002	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.182.668.984
110000120	71200000	2344031003	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	13.829.617.236
110000120	71200000	2344031004	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	12.506.686.113
110000120	71200000	2344031005	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.894.711.941
110000120	71200000	2344031006	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	140.826.014
110000120	71200000	2344031007	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	275.568.247
110000120	71200000	2344031008	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.215.431.656
110000120	71200000	2344031009	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	884.640.979
110000120	71200000	2344031010	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	192.552.539
110000120	71200000	2344031011	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	124.123.477
110000120	71200000	2344031012	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	5.886.303
110000120	71200000	2344031013	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	12.963.971.557
110000120	71200000	2344031014	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	47.664.841
110000120	71200000	2344031015	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	935.539.988

110000120	71200000	2344031016	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones participativo 2020	presupuesto	10.259.554.716
110000120	71200000	2344031050	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones participativo 2020	presupuesto	631.250.283
110000120	71200000	2344031060	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones participativo 2020	presupuesto	4.864.185
110000120	71200000	2344031070	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones participativo 2020	presupuesto	866.421.682
110000120	71200000	2344031080	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones participativo 2020	presupuesto	466.290.328
110000120	71200000	2344031090	15002.54411.0099	190116	20PP99-Inversiones participativo 2020	presupuesto	286.062.692
					Presupuesto participativo joven cuenta con vos		120.000.000
110070120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160119	Fortalecimiento del presupuesto participativo joven cuenta con vos		120.000.000
					Medellín bien administrado		300.000.000
					Transparencia como modelo de gestión		300.000.000
					Lo público cuenta con vos		300.000.000
110090120	71200000	23440310	15002.54411.0099	160120	Control social - lo público cuenta con vos		300.000.000
					SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA		98.584.045.434
					FUNCIONAMIENTO		6.474.106.412
					GASTOS DE PERSONAL		6.316.380.187
					GASTOS DE ADMINISTRACION		6.316.380.187
					Servicios Personales Asociados a la Nómina		6.316.380.187
110000120	71300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos		4.852.474.175
110000120	71300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras		33.022.946
110000120	71300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones		226.402.734
110000120	71300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad		471.920.611
110000120	71300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones		317.137.601
110000120	71300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos		13.895.662
110000120	71300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad		-
110000120	71300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar		202.892
110000120	71300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte		75.600
110000120	71300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación		28.130.285
110000120	71300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación		7.967.900
110000120	71300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios		217.465.784
110000120	71300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados		147.683.997
					GASTOS GENERALES		157.726.225
					GASTOS DE ADMINISTRACION		157.726.225
					Adquisición de Bienes		-
110000120	71300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros		-
					Adquisición de Servicios		157.726.225
110000120	71300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos		136.693.356
110000120	71300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje		12.498.950
110000120	71300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones		311.491
110000120	71300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación		8.222.428
					INVERSIÓN		92.109.939.022
					Creemos en la confianza ciudadana		4.400.000.000
					Cultura Medellín		3.900.000.000
					Gestión de la cultura ciudadana		2.500.000.000
					Implementar el plan promotor de cultura ciudadana		2.500.000.000

110090120	71300000	23450520	16001.54518.0099	160079	Fortalecimiento al sector artístico mediante la aplicación de acciones de sostenibilidad	2.000.000.000
110000120	71300000	23450520	16002.54518.0099	160078	Fortalecimiento al sistema municipal de cultura	500.000.000
					Creemos confianza	1.000.000.000
					Cultura del sí	1.000.000.000
110070120	71300000	23450310	16002.54534.0099	160081	Implementación de campañas de cultura ciudadana	1.000.000.000
					Medellín cuenta con todos	400.000.000
					Fortalecer el voluntariado ciudadano	100.000.000
110000120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160082	Fortalecimiento del voluntariado ciudadano	100.000.000
					Creación de ecosistemas de transformación cultural	300.000.000
110000120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160083	Desarrollo de la estrategia de promoción de diversidad	300.000.000
					Medellín bien administrado	500.000.000
					Innovación pública - laboratorio de gobierno	500.000.000
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	500.000.000
110090120	71300000	23450310	16002.54534.0099	160085	Desarrollo del sistema de información cultural	500.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	87.209.939.022
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	85.909.939.022
					Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	26.700.021.585
					Bibliotecas conectando territorios	20.511.021.585
110070120	71300000	23450211	16002.54507.0099	160087	Dotación de equipamientos culturales	2.500.000.000
110098919	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	344.023.948
110008920	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	4.300.299.353
110015320	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	237.232.128
110070120	71300000	23450520	16002.54534.0099	160089	Fortalecimiento de bibliotecas para conectar territorios	12.118.444.571
110070120	71300000	23450113	16002.54503.0099	160088	Adecuación y mantenimiento de las infraestructuras culturales	800.000.000
110018120	71300000	23450111	16001.54501.0099	130421	Mcv-escuelas Medellín vive la música	211.021.585
					Lectura, escritura y oralidad	2.000.000.000
110070120	71300000	23450510	16002.54517.0099	160090	Implementación del plan de lectura, escritura y oralidad	2.000.000.000
					Archivo histórico de Medellín y patrimonio documental	900.000.000
110070120	71300000	23450211	16000.54507.0010	160091	Fortalecimiento del archivo histórico de Medellín	900.000.000
					Puesta en valor de los patrimonios y las memorias culturales	3.289.000.000

110070120	71300000	23450113	16002.54503.0099	160093	Restauración y recuperación del patrimonio mueble e inmueble	900.000.000
110070120	71300000	23450310	16002.54534.0099	160092	Implementación de las estrategias de puesta en valor del patrimonio cultural	800.000.000
110000120	71300000	2345031001	16002.54534.0001	190078	20PP1-Fortalecimiento del inventario cultural comunal	669.000.000
110000120	71300000	2345031001	16002.54534.0001	190079	20PP1-Recuperación de la identidad cultural	920.000.000
					Movilización por la cultura	5.500.000.000
					Fortalecimiento de la red casas de la cultura	5.500.000.000
110000120	71300000	23450211	16002.54507.0099	160095	Fortalecimiento de la red casas de la cultura	5.500.000.000
					Creación, formación, fomento y circulación artística y cultural	53.709.917.437
					Fortalecimiento convocatorias públicas de arte y cultura	8.118.314.895
110090120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160097	Consolidación de las convocatorias públicas	6.000.000.000
110015620	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	1.795.634.733
110015720	71300000	23450113	16001.54503.0099	160096	Fortalecimiento de la infraestructura para el desarrollo de las artes escénicas de Medellín	322.680.162
					Redes de formación artística y cultural	20.318.000.000
110070120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160098	Fortalecimiento redes de formación artística y cultural	12.000.000.000
110000120	71300000	2345031012	16002.54534.0012	190084	20PP12-Fortalecimiento de talentos y manifestaciones culturales	1.620.000.000
110000120	71300000	2345031050	16000.54534.0050	190085	20PP50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	527.000.000
110000120	71300000	2345031010	16000.54534.0010	190083	20PP10-Fortalecimiento de iniciativas y procesos artísticos y culturales	1.208.000.000
110000120	71300000	2345031005	16000.54534.0005	190080	20PP5-Difusión de la oferta cultural y artística	2.006.000.000
110000120	71300000	2345031006	16000.54534.0006	190081	20PP6-Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos	1.952.500.000
110000120	71300000	2345031007	16000.54534.0007	190082	20PP7-Fortalecimiento de espacios y expresiones artísticas y culturales	1.004.500.000
					Formación de públicos - tarjeta única ciudadana	24.773.602.542
110070120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160102	Consolidación de eventos de ciudad	13.273.602.542
110000120	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	817.997.586
110090120	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	316.852
110015220	71300000	23450310	16002.54534.0099	160101	Apoyo a iniciativas y entidades culturales	2.181.685.562
110070120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160099	Formación de públicos - tarjeta única ciudadana	6.500.000.000
110070120	71300000	23450310	16002.54534.0004	160100	Apoyo parque explora	2.000.000.000
					Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	500.000.000
110070120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160105	Implementación de la cinemateca municipal	500.000.000
					Medellin con acceso al empleo	1.300.000.000
					Creación y fortalecimiento empresarial	1.300.000.000

					Distrito de innovación y emprendimiento	1.300.000.000
110070120	71300000	23450310	16001.54534.0099	160107	Formación a artistas	1.300.000.000
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	500.000.000
					Medellín vuelve a su centro	500.000.000
					Articulación entre planes para la recuperación integral del centro	300.000.000
					Plan cultural del centro	300.000.000
110070120	71300000	23450310	16000.54534.0099	160109	Desarrollo de mercados artesanales	300.000.000
					Presencia institucional y gobernabilidad	200.000.000
					Eventos de ciudad en el centro	200.000.000
110090120	71300000	23450310	16000.54534.0010	160612	Implementación de eventos de ciudad en el centro	200.000.000
					SECRETARÍA DE SALUD	757.269.194.258
					FUNCIONAMIENTO	15.481.521.855
					GASTOS DE PERSONAL	13.860.172.852
					GASTOS DE ADMINISTRACION	13.860.172.852
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	10.448.522.394
110500120	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.023.589.060
110500120	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	71.074.767
110500120	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	374.058.972
110500120	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	779.699.677
110500120	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	523.969.667
110500120	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	857.038
110500120	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	18.863.258
110500120	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110500120	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110500120	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	32.400
110500120	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	46.513.560
110500120	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.374.320
110500120	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	359.293.486
110500120	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	244.196.189
					Servicios Personales Indirectos	56.551.786
110500120	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	56.551.786
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	3.355.098.672
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado	1.929.067.947
110500120	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	531.225.352
110500120	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	435.625.906
110500120	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Privado	869.748.236
110500120	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	92.468.453
					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	1.426.030.725
110500120	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	823.772.040
110500120	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD Sector Público	-
110500120	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	325.893.570
110500120	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	54.588.904
110500120	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	54.269.252
110500120	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	167.506.959

					GASTOS GENERALES	674.138.920
					GASTOS DE ADMINISTRACION	674.138.920
					Adquisición de Bienes	124.577.090
110500120	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	9.865.090
110500120	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	114.712.000
110500120	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	-
					Adquisición de Servicios	549.561.830
110500120	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	12.360.000
110500120	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	-
110500120	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	64.206.908
110500120	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	35.650.337
110500120	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	17.044.023
110500120	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	468.000
110500120	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	16.744.813
110500120	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	64.427.363
110500120	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	158.012.079
110500120	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	107.673.072
110500120	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110500120	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	7.137.476
110500120	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	57.615.331
110500120	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500120	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.210.083
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	947.210.083
					Cesantías	943.797.382
110500120	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	131.655.324
110500120	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	725.620.448
110500120	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	86.521.610
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.412.701
110500120	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.412.701
					INVERSIÓN	741.787.672.403
					Creemos en la confianza ciudadana	40.003.892.958
					Cultura Medellín	40.003.892.958
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	40.003.892.958
					Cultura del cuidado para una Medellín saludable	40.003.892.958
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	4.034.755.335
110392919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	776.512.119
110302920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.490.703.679
110307120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.490.703.679
110323620	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	65.735.653
110323720	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	65.735.653
110300120	72100000	2332032002	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.442.702.600

110400120	72100000	2332032002	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	170.989.182
110300120	72100000	2332032005	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.112.097.300
110400120	72100000	2332032005	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	77.846.811
110300120	72100000	2332032006	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.051.309.354
110400120	72100000	2332032006	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	73.591.654
110300120	72100000	2332032007	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.203.660.616
110400120	72100000	2332032007	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	84.256.243
110300120	72100000	2332032008	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.672.816.000
110400120	72100000	2332032008	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	117.097.120
110300120	72100000	2332032009	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.147.886.000
110400120	72100000	2332032009	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	80.352.020
110300120	72100000	2332032010	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	439.002.253
110400120	72100000	2332032010	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	30.730.157
110300120	72100000	2332032011	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	785.177.000
110400120	72100000	2332032011	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	54.962.390
110300120	72100000	2332032012	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.087.502.000
110400120	72100000	2332032012	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	76.125.140
110300120	72100000	2332032015	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.197.060.000
110400120	72100000	2332032015	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	83.794.200
110300120	72100000	2332032050	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	165.790.000
110400120	72100000	2332032050	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	11.605.300
110300120	72100000	2332032060	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	937.065.664
110400120	72100000	2332032060	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	65.594.596
110300120	72100000	2332032070	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	366.765.000
110400120	72100000	2332032070	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	25.673.550
110300120	72100000	2332032080	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	867.040.000

110400120	72100000	2332032080	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	60.692.800
110300120	72100000	2332032090	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	551.927.000
110400120	72100000	2332032090	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	38.634.890
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	693.118.055.753
					Medellín para vivir más y mejor	693.118.055.753
					Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	685.970.621.006
					Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	300.000.000
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	300.000.000
					Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	32.000.000.000
110422620	72100000	23320111	03000.53201.0009	180008	Reposición unidad hospitalaria buenos aires etapa ii fase ii	11.676.000.000
110400220	72100000	23320111	03000.53201.0009	180008	Reposición unidad hospitalaria buenos aires etapa ii fase ii	4.324.000.000
110470120	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	16.000.000.000
					Gestión de la atención prehospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
110470120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
					Gestión del aseguramiento en salud	637.019.463.678
110122620	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	20.000.000.000
110170120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	23.599.509.380
110122320	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	303.644.138.020
110122420	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
110122520	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.560.915.244
110118820	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.251.335.732
110118920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	18.753.984.225
110194919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	15.611.964.991
110104920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	190.812.905.444
110126020	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	114.631.315
110111920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	55.670.079.326
					Gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	7.651.157.328
110205820	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	7.651.157.328
					Gestión de estrategias en salud	1.643.617.687

					Abordaje integral sociosanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	803.003.808
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	803.003.808
					Abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	606.741.850
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	606.741.850
					Abordaje integral sociosanitario para poblaciones especiales	77.899.775
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	77.899.775
					Abordaje integral de atención de las enfermedades crónicas no transmisibles	155.972.254
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	155.972.254
					Gobernanza y gobernabilidad para la salud	2.156.030.638
					Gestión territorial y participación social en salud	1.043.349.858
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.043.349.858
					Gestión de la información y el conocimiento en salud	1.112.680.780
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.112.680.780
					Vigilancia integral en salud	3.347.786.422
					Vigilancia al acceso de los servicios en salud	334.592.363
110490120	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	334.592.363
					Vigilancia epidemiológica	3.013.194.059
110300120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.236.681.940
110397119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	776.512.119
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	300.000.000
					Medellín innovadora	300.000.000
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	300.000.000
					Implementar la tecnología en la salud	300.000.000
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	180029	Implementación de tecnologías en la salud	300.000.000

					Para proteger entre todos el medio ambiente	8.365.723.692
					Medellín ciudad verde y sostenible	8.365.723.692
					Salud ambiental	8.365.723.692
					Establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.467.582.956
110300120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.467.582.956
					Gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
					Gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.398.140.736
110390120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.398.140.736
					SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS	333.511.482.762
					FUNCIONAMIENTO	16.009.770.848
					GASTOS DE PERSONAL	15.758.036.865
					GASTOS DE OPERACIÓN	15.758.036.865
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	15.758.036.865
110000120	72200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	12.048.701.587
110000120	72200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	105.818.164
110000120	72200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	563.029.385
110000120	72200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.173.595.241
110000120	72200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	788.673.288
110000120	72200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	60.322.792
110000120	72200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	72200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	493.527
110000120	72200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	211.680
110000120	72200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	69.847.545
110000120	72200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	39.839.501
110000120	72200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	540.804.541
110000120	72200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	366.699.614
					GASTOS GENERALES	251.733.983
					GASTOS DE OPERACIÓN	251.733.983
					Adquisición de Bienes	8.400.000
110000120	72200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	400.000
110000120	72200000	212031079	00000.00000.0001	1000000	Suministro de alimentos	8.000.000
					Adquisición de Servicios	243.333.983
110000120	72200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	1.157.318
110000120	72200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	223.594.237
110000120	72200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	10.360.000
110000120	72200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	317.501.711.914
					Creemos en la confianza ciudadana	80.000.000

					Medellín bien administrado	80.000.000
					Innovación pública - laboratorio de gobierno	80.000.000
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	80.000.000
110000120	72200000	23440410	15000.54413.0099	160307	Fortalecimiento del sistema de información para el bienestar y la inclusión social - sibus	80.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	19.320.827.420
					En Medellín convive toda la ciudadanía	206.720.000
					Prevención de las violencias	206.720.000
					Prevención y atención de violencias sexuales y la trata de personas	206.720.000
110000120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160308	Prevención y atención de las violencias sexuales y trata de personas	206.720.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	19.114.107.420
					Promoción de los derechos humanos	5.596.548.190
					Gestión del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	3.040.000.000
110070120	72200000	23370320	08000.53712.0099	160309	Administración del sistema municipal de derechos humanos y derecho internacional humanitario	3.040.000.000
					Gestión territorial y fortalecimiento de actores sociales para el ejercicio de los derechos humanos	369.455.194
110000120	72200000	23370310	08000.53711.0099	160312	Fortalecimiento de actores sociales y gestión territorial para el ejercicio de los derechos humanos	369.455.194
					Atención integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	430.014.489
110090120	72200000	23370320	08000.53712.0099	160314	Apoyo integral a víctimas y/o testigos de delitos de alto impacto social	430.014.489
					Reconocimiento y dignificación humana en el cementerio jardín universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
110090120	72200000	23370430	08000.53715.0005	160315	Identificación y dignificación humana en el cementerio universal y otros sitios de la ciudad	1.000.000.000
					Orientación y atención a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	757.078.507
110090120	72200000	23440310	15000.54411.0099	160320	Fortalecimiento de capacidades a personas en ejercicio y condición de riesgo de prostitución	757.078.507

					Postacuerdo y garantías de no repetición	188.607.494
					Gestión de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	188.607.494
110090120	72200000	23370310	08004.53711.0099	160327	Administración de la estrategia de garantías de no repetición y cultura de paz	188.607.494
					Atención a víctimas del conflicto armado	12.530.551.736
					Restablecimiento y reparación a víctimas del conflicto armado	7.933.552.951
110070120	72200000	23370320	08000.53712.0009	160331	Reparación y restablecimiento a víctimas del conflicto armado	7.933.552.951
					Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	462.598.785
110070120	72200000	23370320	08000.53712.0099	160334	Prevención de riesgos en el marco de la atención a víctimas del conflicto armado	462.598.785
					Acompañamiento a retornos y reubicaciones de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno	4.134.400.000
110070120	72200000	23370320	08000.53712.0099	160337	Apoyo a retornos y reubicación de víctimas de desplazamiento forzado - Medellín le apuesta al retorno	4.134.400.000
					Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos	798.400.000
					Pedagogía para la cultura de los Derechos Humanos	798.400.000
110070120	72200000	23370320	08000.53712.0099	160310	Construcción pedagogía para la cultura de los derechos humanos	160.000.000
110000120	72200000	2337032012	08000.53712.0099	190059	20PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura en derechos humanos, paz y reconciliación en el territorio	638.400.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	294.173.204.494
					Medellín digna	294.173.204.494
					Medellín para la niñez y la adolescencia	44.034.372.179
					Atención de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	34.188.877.797
110022620	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	15.000.000.000
110070120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	16.291.968.830
110009020	72200000	23440320	15001.54412.0099	160177	Asistencia de niños y niñas en situación de vulneración de derechos	2.896.908.967
					Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	887.857.065
110090120	72200000	23440320	15000.54412.0099	160197	Implementación y seguimiento de la política pública de infancia y adolescencia	887.857.065

					Promoción de derechos y prevención de su vulneración para niños, niñas y adolescentes	8.957.637.317
110070120	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	6.011.786.746
110009020	72200000	23370320	08000.53712.0099	160201	Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	2.201.803.711
110000120	72200000	2337032008	08000.53712.0099	190055	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	280.772.400
110000120	72200000	2337032010	08000.53712.0099	190055	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	112.308.960
110000120	72200000	2337032011	08000.53712.0099	190055	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	126.347.580
110000120	72200000	2337032012	08000.53712.0099	190055	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	224.617.920
					Por un envejecimiento y una vejez digna	49.280.099.063
					Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.604.664.000
110090120	72200000	23440320	15000.54412.0099	160214	Implementación y seguimiento a la política pública de envejecimiento y vejez	1.604.664.000
					Envejecimiento digno	17.389.810.154
110070120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160217	Apoyo para el envejecimiento digno	4.616.452.608
110000120	72200000	2344032002	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.010.005.695
110000120	72200000	2344032006	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.446.312.390
110000120	72200000	2344032007	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.118.777.910
110000120	72200000	2344032008	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.260.334.710
110000120	72200000	2344032009	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.197.497.510
110000120	72200000	2344032010	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	495.943.500
110000120	72200000	2344032011	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	756.152.220
110000120	72200000	2344032012	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	704.091.770
110000120	72200000	2344032014	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	571.684.110
110000120	72200000	2344032015	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	965.377.465
110000120	72200000	2344032050	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	316.285.370
110000120	72200000	2344032060	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	660.940.455
110000120	72200000	2344032070	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	552.374.955
110000120	72200000	2344032080	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	501.533.038
110000120	72200000	2344032090	15001.54412.0099	190053	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	216.046.448
					Atención y acompañamiento integral para personas mayores	30.285.624.909
110022620	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	10.000.000.000
110070120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	14.027.513.900

110012220	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	5.898.921.592
110012620	72200000	23440320	15001.54412.0099	160218	Apoyo y acompañamiento integral para personas mayores	359.189.417
					Atención e inclusión social para el habitante de calle	24.396.045.804
					Política pública social para los habitantes de calle	102.299.210
110090120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160219	Implementación política pública social para los habitantes de calle	102.299.210
					Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	18.623.184.100
110022620	72200000	23440410	15000.54413.0099	160220	Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	8.000.000.000
110070120	72200000	23440410	15000.54413.0099	160220	Fortalecimiento del sistema de atención para la población de calle	10.623.184.100
					Granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.670.562.494
110070120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160221	Implementación granjas agropecuarias comunitarias para habitantes en situación de calle: la vida desde otro lugar	5.670.562.494
					Seguridad alimentaria y nutricional	138.980.637.097
					Política pública de seguridad alimentaria y nutricional	1.312.689.873
110070120	72200000	23390520	10000.53918.0099	160222	Implementación política pública de seguridad alimentaria y nutricional	734.141.103
110070120	72200000	23310310	02001.53111.0099	170061	Mejoramiento del sistema agroalimentario	578.548.770
					Acceso a los alimentos y complementación alimentaria	136.667.929.649
110004420	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	3.470.357.858
110094419	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	284.319.289
110009020	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	42.082.728.306
110099019	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	4.357.636.677
110022620	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	20.000.000.000
110070120	72200000	23360320	07000.53626.0099	160225	Apoyo nutricional en edad escolar	19.218.346.497
110070120	72200000	23320320	03000.53212.0099	160223	Servicio de comedores comunitarios para personas mayores	5.270.120.894
110070120	72200000	23320320	03000.53212.0099	160224	Apoyo alimentario para personas mayores	2.506.682.302
110070120	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	11.017.244.163
110007420	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	112.199.631
110007520	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	1.695.537.168
110009020	72200000	23360320	07000.53626.0099	160672	Apoyo nutricional para la primera infancia	5.443.265.766
110070120	72200000	23320320	03000.53212.0099	160227	Apoyo nutricional para familias vulnerables	7.865.869.709
110070120	72200000	23320320	03000.53212.0099	160235	Apoyo nutricional para mujeres gestantes y lactantes	3.755.462.389
110000120	72200000	2332032002	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	2.280.600.000
110000120	72200000	2332032006	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	228.060.000
110000120	72200000	2332032007	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	307.440.000
110000120	72200000	2332032008	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.596.420.000

110000120	72200000	2332032009	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	912.240.000
110000120	72200000	2332032010	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	855.225.000
110000120	72200000	2332032011	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	205.254.000
110000120	72200000	2332032012	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	228.060.000
110000120	72200000	2332032015	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	456.120.000
110000120	72200000	2332032060	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	386.820.000
110000120	72200000	2332032070	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	912.240.000
110000120	72200000	2332032080	03000.53212.0099	190054	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.219.680.000
					Nutrición para la salud	637.716.307
110070120	72200000	23320320	03000.53212.0099	160237	Fortalecimiento de la nutrición para la salud	637.716.307
					Huertas para el abastecimiento de alimentos	362.301.268
110070120	72200000	23400310	11000.54011.0098	160238	Implementación de las huertas como estrategia de seguridad alimentaria y contención del borde	362.301.268
					Ser capaz: inclusión social de las personas con discapacidad	13.021.529.162
					Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	826.880.000
110090120	72200000	23440520	15000.54418.0099	160240	Consolidación de la política pública de discapacidad - ejercicio de derechos	826.880.000
					Inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	12.194.649.162
110009020	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	1.845.751.714
110070120	72200000	23440310	15000.54411.0099	160244	Fortalecimiento de la inclusión social de las personas con discapacidad, familiares y cuidadores	3.830.147.448
110000120	72200000	2344032002	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	702.300.000
110000120	72200000	2344032005	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	591.400.000
110000120	72200000	2344032006	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	933.000.000
110000120	72200000	2344032007	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	1.176.000.000
110000120	72200000	2344032008	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	994.500.000
110000120	72200000	2344032010	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	121.750.000
110000120	72200000	2344032011	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	84.000.000
110000120	72200000	2344032012	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	151.250.000
110000120	72200000	2344032014	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	52.800.000
110000120	72200000	2344032015	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	292.900.000
110000120	72200000	2344032050	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	78.550.000

110000120	72200000	2344032060	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	380.500.000
110000120	72200000	2344032070	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	219.250.000
110000120	72200000	2344032080	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	533.500.000
110000120	72200000	2344032090	15001.54412.0099	190057	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	207.050.000
					Diversidad sexual e identidades de género	638.266.654
					Reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género desde una pedagogía de la inclusión	568.266.654
110000120	72200000	23440310	15000.54411.0099	160247	Implementación de una pedagogía para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	568.266.654
					Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	70.000.000
110000120	72200000	23440310	15000.54412.0099	160249	Implementación y seguimiento de la política pública para el reconocimiento de la diversidad sexual e identidades de género	70.000.000
					Diversidad étnica	1.630.758.601
					Transversalización y educación en asuntos étnicos	440.000.000
110000120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160252	Implementación estrategia de transversalización y educación en asuntos étnicos	440.000.000
					Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	685.339.099
110090120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160256	Identificación y garantía de derechos de los pueblos negros, afrodescendientes, raizales y palenqueros en Medellín	685.339.099
					Reconocimiento y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	505.419.502
110000120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160260	Identificación y garantía de derechos de los pueblos indígenas en Medellín	505.419.502
					Familia Medellín	22.191.495.934
					Centros integrales de familia	4.409.005.372
110070120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160300	Desarrollo de la estrategia centros integrales de familia	4.249.362.701
110000120	72200000	2332032012	03001.53212.0099	190058	20PP99-Asistencia psicosocial para las familias	159.642.671
					Familia Medellín - Medellín solidaria	15.857.103.901
110000120	72200000	23440310	15000.54411.0099	180031	Fortalecimiento de las habilidades para la vida y el trabajo a los grupos poblacionales vulnerables en la ciudad	850.000.000
110070120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160301	Fortalecimiento familia Medellín - Medellín solidaria	15.007.103.901
					Volver a casa	746.228.803
110070120	72200000	23370320	08000.53712.0099	160302	Desarrollo de la estrategia volver a casa	746.228.803

					Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	1.179.157.858
110018120	72200000	23440520	15002.54418.0099	130349	MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación	179.157.858
110090120	72200000	23440113	15001.54403.0099	160303	Mejoramiento institucional y de la infraestructura para la inclusión social	1.000.000.000
					Para proteger entre todos el medio ambiente	3.927.680.000
					Medellín gestiona el riesgo	3.927.680.000
					Manejo eficaz de desastres	3.927.680.000
					Atención de emergencias sociales, naturales y antrópicas	3.927.680.000
110090120	72200000	23440320	15001.54412.0099	160305	Asistencia social de emergencias naturales y antrópicas	3.927.680.000
					SECRETARÍA DE LAS MUJERES	18.222.868.571
					FUNCIONAMIENTO	4.704.858.782
					GASTOS DE PERSONAL	4.681.906.832
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.681.906.832
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	4.681.906.832
110000120	72300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.611.483.734
110000120	72300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	17.642.153
110000120	72300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	168.381.228
110000120	72300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	350.978.853
110000120	72300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	235.862.959
110000120	72300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.584.000
110000120	72300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	72300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	72300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	23.760
110000120	72300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	20.936.138
110000120	72300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.187.160
110000120	72300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	161.734.600
110000120	72300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	109.914.722
					GASTOS GENERALES	22.951.950
					GASTOS DE ADMINISTRACION	22.951.950
					Adquisición de Bienes	-
110000120	72300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	22.951.950
110000120	72300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	414.400
110000120	72300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.546.478
110000120	72300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	10.794.548
110000120	72300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	974.096
110000120	72300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	13.518.009.789
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	7.358.009.789
					Medellín segura	7.108.009.789
					Medellín segura para las mujeres y las niñas	7.108.009.789

					Territorios seguros para las mujeres y las niñas	700.000.000
110000120	72300000	23440320	15001.54412.0099	160419	Implementación de acciones para promover territorios seguros para las mujeres y las niñas	700.000.000
					Prevención y atención de las violencias basadas en género	5.458.009.789
110070120	72300000	23440320	15001.54412.0099	160420	Prevención y atención de las violencias basadas en género	5.458.009.789
					Comunicación pública para el empoderamiento favorable a los derechos de las mujeres	950.000.000
110000120	72300000	23440310	15000.54411.0099	160421	Implementación de estrategias de comunicación pública para el empoderamiento favorable de los derechos de las mujeres	950.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	250.000.000
					Ciudadanía activa por la paz	250.000.000
					Mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	250.000.000
110070120	72300000	23440310	15000.54411.0099	160422	Implementación estrategia mujeres memorias de la guerra, protagonistas de la paz	250.000.000
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	2.430.000.000
					Medellín digna	2.430.000.000
					Empoderamiento y transversalización de la equidad de género	2.430.000.000
					Promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	840.000.000
110070120	72300000	23440310	15000.54411.0099	160423	Formación para la promoción de los derechos de las mujeres, las jóvenes y las niñas	840.000.000
					Red de centros de equidad de género	1.200.000.000
110070120	72300000	23440520	15000.54418.0099	160424	Fortalecimiento de los centros de equidad de género	1.200.000.000
					Transversalización de la equidad de género	390.000.000
110000120	72300000	23440520	15000.54418.0099	160425	Fortalecimiento de procesos para la transversalización de la equidad de género	390.000.000
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	3.730.000.000
					Medellín garantiza su oferta educativa	450.000.000
					Educación inicial, preescolar, básica y media	450.000.000
					Acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	450.000.000
110000120	72300000	23450310	16002.54511.0099	160426	Implementación de acciones afirmativas en el sistema educativo para las mujeres y las niñas	450.000.000

					Medellín con acceso al empleo	3.280.000.000
					Generación de empleo	3.280.000.000
					Promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.280.000.000
110070120	72300000	23440310	15000.54411.0099	160427	Fortalecimiento para la promoción de la autonomía económica para las mujeres	3.280.000.000
					SECRETARÍA DE LA JUVENTUD	13.148.821.298
					FUNCIONAMIENTO	1.338.411.252
					GASTOS DE PERSONAL	1.320.743.791
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.320.743.791
					Servicios Personales asociados a la Nómina	1.192.722.064
110000120	72400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	900.567.089
110000120	72400000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	22.988.115
110000120	72400000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	42.091.791
110000120	72400000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	87.737.384
110000120	72400000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	58.960.814
110000120	72400000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.944.031
110000120	72400000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	72400000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.524
110000120	72400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	8.640
110000120	72400000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	5.220.679
110000120	72400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.187.160
110000120	72400000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	40.430.273
110000120	72400000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	27.408.564
					Servicios Personales Indirectos	128.021.727
110000120	72400000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	128.021.727
					GASTOS GENERALES	17.667.461
					GASTOS DE ADMINISTRACION	17.667.461
					Adquisición de Bienes	264.249
110000120	72400000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	117.036
110000120	72400000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	147.213
					Adquisición de Servicios	17.403.212
110000120	72400000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.888.373
110000120	72400000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	6.817.609
110000120	72400000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	274.196
110000120	72400000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	200.606
110000120	72400000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	11.810.410.046
					Creemos en la confianza ciudadana	5.436.867.953
					Cultura Medellín	2.921.304.952
					Medellín cuenta con todos	150.000.000
					Fortalecer el voluntariado ciudadano	150.000.000
110000120	72400000	23440310	15002.54411.0099	160356	Difusión voluntariado joven	150.000.000
					Formación para la transformación de la cultura ciudadana	2.296.692.018
					Convivencia y cultura ciudadana juvenil	2.296.692.018
110000120	72400000	23440520	15000.54418.0099	160358	Desarrollo y asesoría de la estrategia sello joven	996.692.018
110000120	72400000	23440310	15000.54411.0099	160357	Desarrollo agenda joven	1.300.000.000

					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	474.612.934
					Cultura del fútbol	474.612.934
110070120	72400000	23440310	15000.54411.0099	160359	Formación y fortalecimiento de la convivencia juvenil	474.612.934
					Medellín participativa	2.515.563.001
					Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación	2.515.563.001
					Fortalecimiento a la participación para la juventud	2.515.563.001
110070120	72400000	23440310	15002.54411.0099	160361	Fortalecimiento y apoyo a los procesos y clubes juveniles	1.300.000.000
110070120	72400000	23440310	15002.54411.0099	160360	Fortalecimiento de la participación para la juventud	975.644.435
110000120	72400000	2344031012	15002.54411.0012	190090	20PP12-Fortalecimiento a la participación de las organizaciones juveniles	239.918.566
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	1.180.885.832
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	1.180.885.832
					Ciudadanía activa por la paz	1.180.885.832
					Jóvenes que ayudan a reconstruir la paz	1.180.885.832
110070120	72400000	23440310	15000.54411.0099	160362	Fortalecimiento para jóvenes en situación vulnerabilidad social	948.699.029
110000120	72400000	2344031010	15002.54411.0010	190089	20PP10-Fortalecimiento de los grupos y procesos juveniles como actores estratégicos del territorio	232.186.803
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	4.029.552.524
					Medellín digna	4.029.552.524
					Promoción del desarrollo humano integral de la juventud	4.029.552.524
					Planeación del territorio joven	1.573.493.604
110000120	72400000	23440310	15000.54411.0099	160363	Desarrollo del territorio joven	1.573.493.604
					Jóvenes conectados con las oportunidades	1.899.844.923
110070120	72400000	23440310	15002.54411.0099	160365	Fortalecimiento de la movilización juvenil	609.971.918
110000120	72400000	23440520	15000.54418.0099	160364	Fortalecimiento Medellín joven	1.000.000.000
110000120	72400000	2344031001	15002.54411.0001	190087	20PP1-Implementación de estrategias de apropiación por parte de los jóvenes de los espacios y equipamientos existentes	289.873.005
					Fortalecimiento a la participación para la juventud	556.213.997
110000120	72400000	2344031050	15002.54411.0050	190092	20PP50-Fortalecimiento de las dinámicas juveniles	369.734.047
110000120	72400000	2344031090	15002.54411.0090	190095	20PP90-Apoyo a iniciativas juveniles del corregimiento de santa elena	186.479.950
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	1.054.103.737
					Medellín con acceso al empleo	772.876.273

					Educación pertinente a la dinámica laboral	772.876.273
					Talento joven, promoción del empleo juvenil	772.876.273
110070120	72400000	23310310	02000.53111.0099	160366	Asesoría y fortalecimiento para promoción del empleo juvenil	772.876.273
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	281.227.464
					Creación, Formación, Fomento y Circulación artística y cultural	281.227.464
					Redes de formación artística y cultural	281.227.464
110000120	72400000	2345031080	16002.54534.0080	190093	20PP80-Fortalecimiento de la gestión cultural de las organizaciones juveniles	281.227.464
					Para recuperar el Centro y trabajar por nuestros territorios	109.000.000
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	109.000.000
					Rescate y difusión de la identidad de los territorios rurales	109.000.000
					Jóvenes rurales	109.000.000
110070120	72400000	23440310	15000.54411.0098	170066	Jóvenes rurales	109.000.000
					SECRETARÍA DE GOBIERNO Y GESTIÓN DEL GABINETE	839.573.713
					FUNCIONAMIENTO	839.573.713
					GASTOS DE PERSONAL	775.542.932
					GASTOS DE OPERACIÓN	775.542.932
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	775.542.932
110000120	73100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	565.146.300
110000120	73100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	38.076.154
110000120	73100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	26.327.680
110000120	73100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	54.878.201
110000120	73100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	36.878.959
110000120	73100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.095.838
110000120	73100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	73100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	1.370.736
110000120	73100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	4.320
110000120	73100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	3.276.210
110000120	73100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	-
110000120	73100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	25.288.429
110000120	73100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	17.200.105
					GASTOS GENERALES	64.030.781
					GASTOS DE OPERACIÓN	64.030.781
					Adquisición de Bienes	250.000
110000120	73100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	250.000
					Adquisición de Servicios	63.780.781
110000120	73100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	217.471
110000120	73100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.500.000
110000120	73100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	52.053.142
110000120	73100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	787.740
110000120	73100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428

					INVERSIÓN	-
					SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	250.507.561.652
					FUNCIONAMIENTO	36.769.772.838
					GASTOS DE PERSONAL	35.431.346.287
					GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	35.431.346.287
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	35.431.346.287
110000120	73200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	25.554.476.593
110000120	73200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	30.654.474
110000120	73200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	869.691.888
110000120	73200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.195.877.571
110000120	73200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	2.490.430.621
110000120	73200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	1.673.234.382
110000120	73200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	1.120.024
110000120	73200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	2.664.020
110000120	73200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	1.471.014.027
110000120	73200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.996.030
110000120	73200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	2.189.605
110000120	73200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	716.272
110000120	73200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.814.950
110000120	73200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	148.317.062
110000120	73200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	61.352.831
110000120	73200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.146.050.997
110000120	73200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	777.744.940
					GASTOS GENERALES	1.338.426.551
					GASTOS DE OPERACIÓN	1.338.426.551
					Adquisición de Bienes	244.056
110000120	73200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	244.056
					Adquisición de Servicios	1.338.182.495
110000120	73200000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	108.736
110000120	73200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	724.915.104
110000120	73200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	118.475.727
110000120	73200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	59.085.948
110000120	73200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	1.875.069
110000120	73200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	1.672.176
110000120	73200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	73200000	212032103	00000.00000.0001	1000000	Gastos Electorales	423.827.307
					INVERSIÓN	213.737.788.814
					Creemos en la confianza ciudadana	2.500.000.000
					Cultura Medellín	2.500.000.000
					Creemos confianza	2.500.000.000
					Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	2.500.000.000
110000120	73200000	23370520	08000.53718.0099	160170	Fortalecimiento del gobierno local y recuperación de confianza en la institucionalidad	2.500.000.000
					Para recuperar juntos la seguridad y la convivencia ciudadana	211.237.788.814
					Medellín segura	164.837.788.814
					Planeación para la seguridad integral	99.683.503.114

					Transversalización de la política pública de seguridad y convivencia	400
110721620	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	180
110722120	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	60
110722220	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	160
					Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia - pisc	94.322.397.714
110701720	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	74.633.777.858
110713720	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	4.488.619.456
110000120	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	400
110090120	73200000	23300520	01001.53018.0099	160192	Formulación e implementación del plan integral de seguridad y convivencia - pisc	15.200.000.000
					Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - sisc	2.000.000.000
110000120	73200000	23300211	01001.53007.0099	160200	Fortalecimiento y posicionamiento del sistema de información para la seguridad y la convivencia - sisc	2.000.000.000
					Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	3.361.105.000
110000120	73200000	23300520	01001.53018.0099	160203	Diseño e implementación de instrumentos de territorialización - planes especiales y plan del centro	1.500.000.000
110000120	73200000	2337031010	08000.53711.0010	190062	20PP10-Prevención de la violencia intrafamiliar	566.105.000
110000120	73200000	2337032002	08004.53712.0002	190056	20PP2 Prevención del delito en niños, niñas y adolescentes	1.145.000.000
110000120	73200000	2337031080	08000.53711.0080	190063	20PP80-Prevención de la violencia intrafamiliar para los niños, niñas, adolescentes	150.000.000
					Infraestructura y tecnología para la seguridad y la convivencia	60.054.285.700
					Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura física y tecnología para la seguridad y la convivencia	33.533.040.130
110018120	73200000	23300520	01001.53018.0099	130495	Mcv-plan 500 fondo Medellín ciudad para la vida	356.771.870
110701720	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	30.866.403.235
110000120	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la seguridad y la convivencia	9.865.025
110090120	73200000	23300113	01001.53003.0099	160242	Mantenimiento y adecuación de infraestructura de seguridad existente	2.300.000.000
					Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - sies-m	26.521.245.570
110090120	73200000	23300520	01001.53018.0099	160245	Fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad de Medellín - sies-m.	21.000.000.000

110090120	73200000	23300520	01001.53018.0099	160246	Formulación e implementación de un plan maestro de tecnología para la seguridad y la convivencia	5.521.245.570
					Justicia y política criminal	5.100.000.000
					Direccionamiento de la política criminal	350.000.000
110000120	73200000	23370520	08000.53718.0099	160248	Desarrollo de la política criminal	350.000.000
					Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.350.000.000
110070120	73200000	23370320	08002.53712.0099	160253	Fortalecimiento del sistema penal de responsabilidad para adolescentes	3.350.000.000
					Atención integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.000.000.000
110070120	73200000	23370320	08002.53712.0099	160255	Apoyo integral a las problemáticas de la población carcelaria	1.000.000.000
					Seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	400.000.000
110000120	73200000	23370320	08002.53712.0099	160258	Apoyo, seguimiento y acompañamiento a la problemática del sistema penitenciario y carcelario	400.000.000
					En Medellín convive toda la ciudadanía	38.400.000.000
					Justicia cercana al ciudadano	20.000.000.000
					Fortalecimiento y ajustes del sistema de justicia cercana a la ciudadanía	20.000.000.000
110000120	73200000	23370520	08000.53718.0099	160262	Fortalecimiento de las comisarías de familia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	6.000.000.000
110000120	73200000	23370520	08000.53718.0099	160264	Fortalecimiento de las casas de justicia en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	2.000.000.000
110000120	73200000	23370520	08000.53718.0099	160271	Fortalecimiento de las inspecciones de policía en el marco del sistema de justicia cercana al ciudadano	12.000.000.000
					Promoción de la convivencia	4.000.000.000
					Promoción y formación para el fortalecimiento de las competencias ciudadanas para la convivencia	4.000.000.000
110000120	73200000	23370310	08000.53711.0099	160273	Fortalecimiento del capital social y las competencias ciudadanas para la convivencia	4.000.000.000
					Todos convivimos en el espacio público	14.000.000.000
					Regulación, control y recuperación del espacio público	8.000.000.000
110090120	73200000	23300520	01001.53018.0099	160277	Control, recuperación y regulación del espacio público	8.000.000.000
					Espacio público para el disfrute la ciudadanía	6.000.000.000
110090120	73200000	23300520	01001.53018.0099	160283	Recuperación del espacio público para el disfrute de la ciudadanía	6.000.000.000

					Prevención de las violencias	400.000.000
					Implementación y promoción de acciones institucionales para la prevención social del delito	400.000.000
110070120	73200000	23370320	08000.53712.0099	160289	Implementación de acciones institucionales para la prevención social del delito	400.000.000
					Medellín cuenta con vos para construir la paz en el territorio	8.000.000.000
					Postacuerdo y garantías de no repetición	8.000.000.000
					Reintegración sostenible para un territorio en paz	8.000.000.000
110070120	73200000	23370310	08004.53711.0099	160291	Apoyo de la reintegración sostenible para un territorio en paz	8.000.000.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	32.834.934.443
					FUNCIONAMIENTO	16.883.974.033
					GASTOS DE PERSONAL	16.607.356.261
					GASTOS DE ADMINISTRACION	16.607.356.261
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	16.607.356.261
110000120	73300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.491.254.876
110000120	73300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	1.111.339.110
110000120	73300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	442.295.977
110000120	73300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	921.934.926
110000120	73300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	619.553.850
110000120	73300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	3.248.617.998
110000120	73300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	73300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	332.753
110000120	73300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	116.640
110000120	73300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	55.021.767
110000120	73300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	3.187.160
110000120	73300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	424.836.925
110000120	73300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	288.864.279
					GASTOS GENERALES	276.617.772
					GASTOS DE ADMINISTRACION	276.617.772
					Adquisición de Bienes	274.773
110000120	73300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	274.773
					Adquisición de Servicios	276.342.999
110000120	73300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	258.473.712
110000120	73300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	9.090.146
110000120	73300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	-
110000120	73300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	56.713
110000120	73300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	73300000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	500.000
					INVERSIÓN	15.950.960.410
					Para proteger entre todos el medio ambiente	15.950.960.410
					Medellín gestiona el riesgo	15.950.960.410
					Conocimiento del riesgo	2.300.000.000
					Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
110615420	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000

					Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
110615420	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
					Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
110615420	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
					Estudios en áreas o zonas con situaciones de riesgo	500.000.000
110615420	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	500.000.000
					Reducción y mitigación del riesgo	3.200.000.000
					Fortalecimiento de instancias sociales del Dagred	800.000.000
110615420	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del Dagred	800.000.000
					Intervención en zonas de riesgo	2.400.000.000
110615420	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
110000120	73300000	2347011301	10001.54703.0001	190102	20PP1-Implementación de obras de mitigación del riesgo	1.400.000.000
					Manejo eficaz de desastres	10.450.960.410
					Gestión integral para el manejo de emergencias sociales y desastres	5.038.362.065
110070120	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	500.000.000
110615420	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.882.095.484
110615520	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	1.656.266.581
					Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	5.412.598.345
110070120	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	1.000.000.000
110615520	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de bomberos	4.412.598.345
					SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	382.575.406.444
					FUNCIONAMIENTO	23.375.774.162
					GASTOS DE PERSONAL	22.542.552.292
					GASTOS DE OPERACIÓN	22.542.552.292
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	22.542.552.292
110000120	74100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	7.506.241.302
110000120	74100000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	7.149.474.101
110000120	74100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	858.599.084
110000120	74100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	988.009.110
110000120	74100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.523.344.199
110000120	74100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	936.968.661
110000120	74100000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	262.734.337
110000120	74100000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	621.323.344
110000120	74100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	989.001.330
110000120	74100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	193.435.531
110000120	74100000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguiñaldo	510.676.721
110000120	74100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	38.223.257

110000120	74100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	305.031.077
110000120	74100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	84.368.580
110000120	74100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	10.358.270
110000120	74100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	336.312.566
110000120	74100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	228.450.822
					GASTOS GENERALES	833.221.870
					GASTOS DE OPERACIÓN	833.221.870
					Adquisición de Bienes	-
110000120	74100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	-
					Adquisición de Servicios	833.221.870
110000120	74100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	205.909.296
110000120	74100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	610.000.000
110000120	74100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	9.090.146
110000120	74100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	359.199.632.282
					Para trabajar unidos por un nuevo modelo de equidad social	197.445.282
					Medellín para vivir más y mejor	197.445.282
					Fortalecimiento del acceso a los servicios de salud	197.445.282
					Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	197.445.282
110018120	74100000	23320111	03000.53201.0001	130392	Mcv-hospital nororiental	197.445.282
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	9.100.000.000
					Medellín se construye desde el arte y la cultura	100.000.000
					Bibliotecas, lectura y patrimonio para contribuir al desarrollo de la ciudadanía	100.000.000
					Bibliotecas conectando territorios	100.000.000
110000120	74100000	23450113	16002.54503.0001	140100	Intervención y reparación parque biblioteca España	100.000.000
					Medellín innovadora	9.000.000.000
					Turismo	9.000.000.000
					Constituir cerro Nutibara parque turístico	9.000.000.000
110090120	74100000	23380111	09000.53801.0016	180102	Construcción y mejoramiento de infraestructura física del cerro Nutibara y sus obras complementarias	9.000.000.000
					Por una movilidad sostenible	277.075.481.763
					Medellín se integra con la región, el área metropolitana y la nación	115.676.000.000
					Gestión de planes regionales y metropolitanos	115.676.000.000
					Cofinanciar autopistas para la prosperidad	115.676.000.000
110000220	74100000	23350111	06002.53501.0099	130359	Autopistas para la prosperidad	115.676.000.000

					Medellín por una mejor movilidad	100.519.929.597
					Proyectos de infraestructura para la movilidad de la ciudad	100.519.929.597
					Intervenciones puntuales de infraestructura para el mejoramiento de la red de movilidad	26.969.929.597
110000120	74100000	23350113	06000.53503.0099	160146	Construcción y mejoramiento de vías en sitios neurálgicos	14.300.000.000
110000120	74100000	23350420	06000.53514.0099	160140	Estudios y diseños para infraestructura pública	418.920.000
110090120	74100000	23350420	06000.53514.0099	160140	Estudios y diseños para infraestructura pública	3.072.080.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160142	Estudios, construcción y sostenimiento de infraestructura por acciones judiciales	9.178.929.597
					Mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad	55.450.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160148	Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	240.000.000
110090120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160148	Construcción de obras de estabilización para la seguridad vial	1.760.000.000
110000120	74100000	23350211	06000.53507.0099	160144	Adquisición y mantenimiento de maquinaria y equipo para obras de infraestructura	1.200.000.000
110000120	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	30.374.098.067
110090120	74100000	23350113	06004.53503.0099	160143	Mantenimiento y rehabilitación de la malla vial e infraestructura asociada	19.625.901.933
110000120	74100000	2335011301	06000.53503.0099	190073	20PP99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	1.500.000.000
110000120	74100000	2335011380	06000.53503.0099	190073	20PP99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	750.000.000
					Mantener los puentes vehiculares y peatonales de la ciudad	17.600.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	2.112.000.000
110090120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160153	Construcción, mejoramiento y sostenimiento de puentes peatonales y vehiculares	15.488.000.000
					Construcción y mejoramiento de la vía altos del rodeo (calle 6 sur entre carreras 53 y 89)	500.000.000
110000120	74100000	23350111	06004.53501.0016	140098	Construcción y mejoramiento de la vía altos del rodeo	500.000.000
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	60.879.552.166
					Intervenciones movilidad para transporte público multimodal	54.879.552.166
					Revisar y ajustar los diseños y desarrollar la primera fase del corredor de transporte de la 80	16.000.000.000
110000120	74100000	23350111	06004.53501.0099	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	1.920.000.000
110090120	74100000	23350111	06004.53501.0099	170040	Construcción corredor vial y de transporte avenida 80 y obras complementarias	14.080.000.000
					Plan integral tranvía de Ayacucho	500.000.000
110000120	74100000	23350113	06004.53503.0009	090106	Obras corredor Ayacucho	500.000.000

					Construir el cable picacho	26.700.000.000
110000120	74100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo (Tranvía de la 80)	25.504.449.760
110018120	74100000	23350111	06004.53501.0099	130533	MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo (Tranvía de la 80)	1.195.550.240
					Construir el corredor del sur en jurisdicción de Medellín	11.679.552.166
110000120	74100000	23350111	06004.53501.0099	160145	Construcción obras Metroplús	11.679.552.166
					Gestión integral para la movilidad no motorizada	6.000.000.000
					Construcción de cicloinfraestructura	2.000.000.000
110000120	74100000	23460111	07008.54601.0099	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	240.000.000
110070120	74100000	23460111	07008.54601.0099	160168	Construcción y sostenimiento de ciclo rutas	1.760.000.000
					Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	4.000.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160155	Construcción y mejoramiento de vías peatonales	4.000.000.000
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	72.826.705.237
					Proyectos integrales para Medellín	24.565.723.755
					Implementación de proyectos estratégicos	24.565.723.755
					Estrategia proyectos urbanos integrales	17.400.000.000
110000120	74100000	23350113	06000.53503.0099	180032	Mantenimiento de obras de infraestructura vial pui nororiental	500.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160149	Construcción obras adicionales pui noroccidental	6.000.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0007	160156	Construcción obras adicionales pui la Iguaná	2.000.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0099	160147	Construcción obras adicionales pui centro oriental	2.000.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0013	160152	Construcción obras adicionales pui comuna 13	6.900.000.000
					Parques del río	7.165.723.755
110000120	74100000	23350113	06000.53503.0099	190051	Mantenimiento del espacio publico y soterrado de parques del río	6.000.000.000
110018120	74100000	23350111	06000.53501.0099	130534	Mcv-parque del río Medellín	1.165.723.755
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	38.773.555.393
					Espacio público para la convivencia ciudadana	23.773.555.393
					Cinturón verde metropolitano	223.555.393
110018120	74100000	23350111	06000.53501.0099	130535	Mcv-cinturón verde - jardín circunvalar	223.555.393
					Parques para vos	23.550.000.000
110000120	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	11.949.577.180
110019620	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	3.050.422.818
110021820	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	1
110021920	74100000	23350113	06000.53503.0099	160160	Mantenimiento y rehabilitación del espacio público	1
110000120	74100000	23460111	07008.54601.0099	160158	Construcción y mejoramiento de parques para vos	996.000.000

110070120	74100000	23460111	07008.54601.0099	160158	Construcción y mejoramiento de parques para vos	7.304.000.000
110000120	74100000	2335011310	06000.53503.0010	190076	20PP10-Mejoramiento del espacio público	250.000.000
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	15.000.000.000
					Paisajismo y silvicultura de espacios públicos verdes	15.000.000.000
110000120	74100000	23380113	09001.53803.0099	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "un jardín para vos"	1.800.000.000
110090120	74100000	23380113	09001.53803.0099	160163	Adecuación y sostenimiento de obras "un jardín para vos"	13.200.000.000
					Medellín vuelve a su centro	287.426.089
					Conectividad y nueva movilidad	287.426.089
					Intervenciones físicas y ambientales en corredores del centro	287.426.089
110018120	74100000	23350410	06000.53513.0010	130503	Mcv-intervención integral del centro	287.426.089
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	9.200.000.000
					Desarrollo integral de los territorios rurales	9.200.000.000
					Proyectos de infraestructura para la movilidad de los corregimientos	9.200.000.000
110000120	74100000	23350111	06000.53501.0050	160172	Mantenimiento y operación cable palmitas	324.000.000
110070120	74100000	23350111	06000.53501.0050	160172	Mantenimiento y operación cable palmitas	2.376.000.000
110000120	74100000	23350111	06003.53501.0098	160154	Construcción y mantenimiento de vías rurales	600.000.000
110070120	74100000	23350111	06003.53501.0098	160154	Construcción y mantenimiento de vías rurales	4.400.000.000
110000120	74100000	2335011350	06003.53503.0050	190077	20PP50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad de las vías urbanas y rurales	1.500.000.000
					SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE	87.301.107.978
					FUNCIONAMIENTO	8.448.899.892
					GASTOS DE PERSONAL	8.186.915.625
					GASTOS DE ADMINISTRACION	8.186.915.625
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	8.186.915.625
110000120	74200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	4.887.692.686
110000120	74200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	975.554.721
110000120	74200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	347.981.802
110000120	74200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	314.993.202
110000120	74200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	583.414.900
110000120	74200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	380.226.873
110000120	74200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	35.866.834
110000120	74200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	84.780.351
110000120	74200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	26.400.000
110000120	74200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	22.993.694
110000120	74200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	69.682.480
110000120	74200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	8.300.160
110000120	74200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	41.844.923
110000120	74200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	33.909.049
110000120	74200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	5.577.530
110000120	74200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	218.940.556
110000120	74200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	148.755.864

					GASTOS GENERALES	261.984.267
					GASTOS DE OPERACIÓN	261.984.267
					Adquisición de Bienes	452.961
110000120	74200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	452.961
					Adquisición de Servicios	261.531.306
110000120	74200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	239.427.516
110000120	74200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	10.226.414
110000120	74200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	456.319
110000120	74200000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	309.493
110000120	74200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110000120	74200000	212032109	00000.00000.0001	1000000	Gastos Legales	2.889.136
					INVERSIÓN	78.852.208.086
					Creemos en la confianza ciudadana	4.710.645.653
					Cultura Medellín	4.710.645.653
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	4.710.645.653
					Cultura, educación y promoción del medio ambiente	4.710.645.653
110000120	74200000	23380310	09000.53811.0099	160178	Desarrollo de actividades educativas para el cuidado del medio ambiente	750.000.000
110000120	74200000	2338031001	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	500.000.000
110000120	74200000	2338031006	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	700.000.000
110000120	74200000	2338031007	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	750.000.000
110000120	74200000	2338031011	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	350.000.000
110000120	74200000	2338031014	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	250.000.000
110000120	74200000	2338031015	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	850.000.000
110000120	74200000	2338031060	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	260.645.653
110000120	74200000	2338031080	09000.53811.0099	190106	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	300.000.000
					Para proteger entre todos el medio ambiente	74.141.562.433
					Medellín ciudad verde y sostenible	74.141.562.433
					Gestión de la infraestructura verde: generación y mantenimiento de espacios verdes y conectores ecológicos	9.500.000.000
					Ecoparques en quebradas de ciudad	1.600.000.000
110000120	74200000	23380113	09001.53832.0099	160110	Mantenimiento de ecoparques en quebradas de ciudad	1.600.000.000
					Conectividad ecológica de corredores verdes	2.000.000.000
110070120	74200000	23380113	09001.53803.0099	160121	Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	1.999.999.999

110021320	74200000	23380113	09001.53803.0099	160121	Diseño e implementación de conectividad ecológica de corredores verdes	1
					Implementación de zonas verdes alternativas	500.000.000
110070120	74200000	23380113	09001.53803.0099	160123	Implementación de zonas verdes alternativas	500.000.000
					Estrategia de conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	5.400.000.000
110070120	74200000	23380113	09001.53803.0099	160124	Conservación y mantenimiento de espacios verdes de la ciudad	4.500.000.000
110000120	74200000	2338011311	09001.53803.0099	190108	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	450.000.000
110000120	74200000	2338011314	09001.53803.0099	190108	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	300.000.000
110000120	74200000	2338011360	09001.53803.0099	190108	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	150.000.000
					Estructura ecológica y sus servicios ecosistémicos	28.140.418.673
					Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	1.200.000.000
110070120	74200000	23380113	09002.53803.0098	160125	Restauración y aumento de la cobertura boscosa en la zona rural de Medellín	1.200.000.000
					Gestión para la protección del recurso hídrico	16.740.418.673
110000120	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	16.262.291.161
110008120	74200000	23410112	12000.54132.0099	160126	Protección del recurso hídrico - Ley 99 de 1993	478.127.512
					Gestión de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	10.100.000.000
110090120	74200000	23380113	09001.53803.0099	160127	Conservación de áreas protegidas y áreas estratégicas para la sostenibilidad ambiental	10.100.000.000
					Conocimiento, valoración y gestión de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos	100.000.000
110000120	74200000	23380113	09001.53803.0099	160128	Implementación de la política de biodiversidad y los servicios ecosistémicos	100.000.000
					Nuestro río y sus quebradas	17.481.143.760
					Nuestro río	1.500.000.000
110070120	74200000	23380520	09002.53832.0099	160130	Fortalecimiento de la gestión de nuestro río y sus quebradas	1.500.000.000
					Intervenciones y mantenimiento de cauces de quebradas	15.981.143.760
110090120	74200000	23380113	09002.53832.0099	160131	Mantenimiento e intervenciones de cauces de quebradas	14.000.000.000
110000120	74200000	2341011301	12000.54132.0099	190107	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	962.921.194
110000120	74200000	2341011314	12000.54132.0099	190107	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	831.915.570
110000120	74200000	2341011380	12000.54132.0099	190107	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	186.306.996
					Gestión integral de residuos sólidos	4.570.000.000
					Implementación, seguimiento, revisión y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -pgirs- para el cuidado de los recursos naturales	3.070.000.000

110000120	74200000	23410440	12002.54131.0099	160133	Implementación, seguimiento, revisión y actualización del pgirs	3.070.000.000
					Recicladores: empresarios del aprovechamiento del material reciclable	1.500.000.000
110000120	74200000	23410440	12002.54131.0099	160136	Fortalecimiento a recicladores	1.500.000.000
					Protección animal	11.000.000.000
					Promoción del bienestar animal y puntos para la adopción	11.000.000.000
110090120	74200000	23380113	09001.53803.0070	160138	Fortalecimiento del bienestar animal	10.999.999.999
110023820	74200000	23380113	09001.53803.0070	160138	Fortalecimiento del bienestar animal	1
					Sistema de gestión ambiental integral y cambio climático	3.450.000.000
					Estructura para la gestión ambiental integral de Medellín	2.000.000.000
110000120	74200000	23380520	10000.53818.0099	160164	Administración del sistema de gestión ambiental	1.600.000.000
110000120	74200000	2338052050	09000.53818.0050	190109	20PP50-Implementación del plan de acción ambiental local	400.000.000
					Habilitación ambiental del morro de basuras de Moravia	450.000.000
110000120	74200000	23380113	09001.53803.0099	160166	Habilitación ambiental del morro de basuras de Moravia	450.000.000
					Intervenciones sociales y ambientales integrales	1.000.000.000
110000120	74200000	23380111	09002.53832.0099	160169	Apoyo en las intervenciones ambientales integrales	1.000.000.000
					SECRETARÍA DE MOVILIDAD	186.382.531.340
					FUNCIONAMIENTO	47.569.426.323
					GASTOS DE PERSONAL	46.571.131.024
					GASTOS DE ADMINISTRACION	46.571.131.024
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	46.442.725.714
110000120	74300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	31.654.762.216
110000120	74300000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	100.630.873
110000120	74300000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	515.206.397
110000120	74300000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	1.485.293.698
110000120	74300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	3.088.394.027
110000120	74300000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	2.074.223.448
110000120	74300000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	3.750.249
110000120	74300000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	8.745.302
110000120	74300000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	4.891.725.190
110000120	74300000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.004.415
110000120	74300000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	7.187.919
110000120	74300000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	2.099.724
110000120	74300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	5.572.838
110000120	74300000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	184.080.901
110000120	74300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	36.652.341
110000120	74300000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	1.417.990.369
110000120	74300000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	963.405.807
					Servicios Personales Indirectos	127.427.428
110000120	74300000	211022031	00000.00000.0001	1000000	Remuneración Servicios Técnicos	127.427.428
					Contribuciones Inherentes a la Nómina	977.882

					Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público	977.882
110000120	74300000	211024178	00000.00000.0001	1000000	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	977.882
					GASTOS GENERALES	998.295.299
					GASTOS DE OPERACIÓN	998.295.299
					Adquisición de Bienes	227.254
110000120	74300000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	227.254
					Adquisición de Servicios	998.068.045
110000120	74300000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	391.589
110000120	74300000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	958.299.546
110000120	74300000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	27.270.437
110000120	74300000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	451.340
110000120	74300000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	3.432.705
110000120	74300000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	138.813.105.017
					Creemos en la confianza ciudadana	3.698.305.908
					Cultura Medellín	3.698.305.908
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	3.698.305.908
					Cultura vial y peatonal en mi barrio para la movilidad segura y ordenada en mi ciudad	3.698.305.908
110021020	74300000	23350310	06000.53511.0099	160175	Fortalecimiento a la cultura vial para los actores de la movilidad	3.698.305.908
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	3.175.463.417
					Medellín innovadora	3.175.463.417
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	3.175.463.417
					Fortalecer el sistema de movilidad inteligente	3.175.463.417
110000120	74300000	23350520	06000.53518.0099	160180	Administración de trámites en concesión y del simm	870.831.566
110000120	74300000	23350211	06000.53507.0099	160185	Fortalecimiento tecnológico y gestión de la información para la secretaría de movilidad	2.304.631.851
					Por una movilidad sostenible	131.939.335.692
					Medellín por una mejor movilidad	3.726.842.690
					Planificación del sistema de movilidad de la ciudad	3.726.842.690
					Formulación del plan integral de movilidad sostenible	3.726.842.690
110000120	74300000	23350410	06000.53513.0099	160190	Estudios para el mejoramiento de la movilidad	2.482.060.225
110021020	74300000	23350410	06000.53513.0099	160190	Estudios para el mejoramiento de la movilidad	1.244.782.465
					Medellín gestiona sus sistemas de movilidad	128.212.493.002
					Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público	82.845.673.356
					Fortalecer la reestructuración del transporte público colectivo de Medellín - tpm	2.845.673.356

110000120	74300000	23350520	06000.53518.0099	160194	Reestructuración del transporte público colectivo de Medellín - tpm	2.845.673.356
					Fortalecer el programa de racionalización del transporte público colectivo	10.000.000.000
110000120	74300000	23350520	06000.53518.0099	160205	Fortalecimiento de la racionalización del transporte público colectivo	10.000.000.000
					Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6	70.000.000.000
110000120	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	8.452.467.632
110021020	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	10.260.020.086
110023020	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	8.099.387.140
110023120	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	2.487.638.368
110070120	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	37.378.800.294
110090120	74300000	23350211	06000.53507.0099	160207	Fortalecimiento a la operación de Metroplús	3.321.686.480
					Gestión integral para la movilidad no motorizada	2.800.000.000
					Impulsar y fortalecer el uso de la bicicleta	1.500.000.000
110021020	74300000	23350410	06000.53513.0099	160209	Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible	1.285.307.970
110070120	74300000	23350410	06000.53513.0099	160209	Fortalecimiento de la movilidad humana y sostenible	214.692.030
					Consolidar y desarrollar infraestructura para la movilidad peatonal	1.300.000.000
110070120	74300000	23350211	06000.53507.0013	160210	Administración de las escaleras eléctricas comuna 13	1.300.000.000
					Reconociendo la importancia de la movilidad segura	41.386.605.674
					Señalización para la seguridad vial de la ciudadanía	11.000.000.000
110000120	74300000	23350211	06000.53507.0099	160211	Mantenimiento y mejoramiento de la señalización vial	5.000.000.000
110000120	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	1.063.734.210
110021020	74300000	23350212	06000.53508.0099	160212	Mantenimiento y mejoramiento de la semaforización vial	4.936.265.790
					Vigilancia y control de la movilidad segura	30.386.605.674
110000120	74300000	23350520	06000.53518.0099	160141	Administración zonas estacionamiento regulado (zer), arrastre y custodia	13.512.613.765
110021020	74300000	23350520	06000.53518.0099	160141	Administración zonas estacionamiento regulado (zer), arrastre y custodia	1.487.386.235
110021020	74300000	23350211	06000.53507.0099	160151	Fortalecimiento laboratorio de toxicología	571.400.000
110000120	74300000	23350211	06000.53507.0099	160159	Suministro y logística para el control de la movilidad	1.013.900.517
110000120	74300000	23390520	10000.53918.0099	160165	Fortalecimiento a cobro coactivo de movilidad	5.474.660.697
110000120	74300000	23350520	06000.53518.0099	160167	Fortalecimiento organizacional y operativo de la secretaria de movilidad	6.826.644.460
110000120	74300000	23390123	10000.53906.0005	160171	Mantenimiento de las instalaciones de la secretaria de movilidad	1.500.000.000
					Por la calidad del aire que respiramos	1.180.213.972

					Impulsar la movilidad amigable con el medio ambiente	1.180.213.972
110021020	74300000	23350310	06000.53511.0099	160213	Fortalecimiento estratégico para la movilidad amigable con el medio ambiente	1.180.213.972
					SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	89.445.331.299
					FUNCIONAMIENTO	4.767.834.564
					GASTOS DE PERSONAL	4.717.061.698
					GASTOS DE ADMINISTRACION	4.717.061.698
					Servicios Personales asociados a la Nómina	4.717.061.698
110000120	75100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	3.621.002.371
110000120	75100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	37.190.201
110000120	75100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	168.722.089
110000120	75100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	351.689.353
110000120	75100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	236.340.426
110000120	75100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	7.835.520
110000120	75100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	75100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.524
110000120	75100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	49.680
110000120	75100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	20.991.318
110000120	75100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	796.790
110000120	75100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	162.062.006
110000120	75100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	110.204.420
					GASTOS GENERALES	50.772.866
					GASTOS DE OPERACIÓN	50.772.866
					Adquisición de Bienes	104.250
110000120	75100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	104.250
					Adquisición de Servicios	50.668.616
110000120	75100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	1.243.872
110000120	75100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	40.905.656
110000120	75100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	296.660
110000120	75100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	84.677.496.735
					Creemos en la confianza ciudadana	7.473.134.056
					Cultura Medellín	400.000.000
					Buenas prácticas ciudadanas para el goce de mis derechos y deberes	400.000.000
					Difundir la cultura de la legalidad en todos los entornos	400.000.000
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160454	Difusión de la cultura de legalidad en el ambiente empresarial	400.000.000
					Medellín bien administrado	7.073.134.056
					Innovación pública - laboratorio de gobierno	7.073.134.056
					Medellín digital	7.073.134.056
110018120	75100000	23390211	10000.53907.0099	130621	Mcv-fondo tic	30.701.862
110090120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160468	Desarrollo de Medellín digital	7.042.432.194
					Para ofrecer una educación de calidad y empleo para vos	68.538.402.336

					Medellín se construye desde el arte y la cultura	1.079.296.601
					Creación, formación, fomento y circulación artística y cultural	1.079.296.601
					Apoyar la producción audiovisual y cinematográfica en Medellín	1.079.296.601
110000120	75100000	23450310	16000.54534.0099	160619	Apoyo industria audiovisual y comisión filmica	1.079.296.601
					Medellín con acceso al empleo	38.573.969.745
					Especialización inteligente	11.523.123.636
					Medellín, ciudad clúster y de servicios	4.372.609.772
110090120	75100000	23310430	02006.53115.0099	160450	Consolidación de Medellín, ciudad clúster y de servicios	4.372.609.772
					Atracción de inversión nacional y extranjera directa para el desarrollo y la competitividad	1.430.000.000
110000120	75100000	23390530	10002.53918.0099	160445	Fortalecimiento de la atracción de inversión nacional y extranjera	1.430.000.000
					Acceso a mercados	4.715.791.979
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160478	Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	729.060.802
110090120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160478	Desarrollo de la estrategia acceso a mercados	3.986.731.177
					Medellín creativa	1.004.721.885
110090120	75100000	23310310	02001.53111.0099	160446	Apoyo al fomento de la economía creativa en Medellín	1.004.721.885
					Educación pertinente a la dinámica laboral	4.216.373.685
					Formar y educar en competencias de acuerdo a la demanda y necesidades del mercado laboral	3.304.667.908
110070120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160461	Formación en competencias laborales pertinentes	2.988.334.575
110000120	75100000	2331031010	02000.53111.0010	190099	20PP10-Formación en competencias empresariales	316.333.333
					Fomentar la inserción formal laboral	726.705.777
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160451	Fortalecimiento y fomento de la inserción formal laboral	726.705.777
					Escuela de artes y oficios	185.000.000
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160452	Fortalecimiento a la escuela de artes y oficios	185.000.000
					Generación de empleo	1.975.311.364
					Crear una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.975.311.364
110000120	75100000	23310310	02003.53111.0099	160455	Fortalecimiento de una gran base empresarial de oferta y demanda de empleo	1.975.311.364
					Creación y fortalecimiento empresarial	20.859.161.060
					Fortalecer el ecosistema de emprendimiento	10.023.875.616
110000120	75100000	23310310	02001.53111.0099	160480	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	1.501.547.218
110090120	75100000	23310310	02001.53111.0099	160480	Fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento	8.332.328.398
110000120	75100000	2340031050	11000.54007.0050	190100	20PP50-Asistencia técnica en comercialización a las unidades productivas	190.000.000

					Fortalecer los cedezo	4.257.846.943
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160459	Fortalecimiento de los cedezo	4.257.846.943
					Promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.450.562.883
110090120	75100000	23310310	02001.53111.0099	160472	Apoyo a la promoción y fomento de la economía social y solidaria	1.450.562.883
					Fortalecimiento del banco de las oportunidades y acceso a recursos	3.700.584.629
110070120	75100000	23310610	02000.53120.0099	160466	Fortalecimiento del banco de las oportunidades y acceso a recursos	3.700.584.629
					Plataforma de economía colaborativa (pec)	1.426.290.989
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160474	Implementación de la plataforma de economía colaborativa (pec)	1.426.290.989
					Medellín innovadora	28.885.135.990
					Ciencia, innovación y tecnología para la sociedad	14.500.000.000
					Plan ct + i Medellín	14.500.000.000
110090120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160453	Desarrollo del plan ct + i Medellín	14.500.000.000
					Turismo	3.205.440.000
					Implementar la política pública de turismo	1.705.440.000
110000120	75100000	23310310	02006.53111.0099	160463	Implementación de la política pública de turismo	1.705.440.000
					Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	200.000.000
110000120	75100000	23310310	02006.53111.0099	160465	Fortalecimiento del tejido empresarial e institucional turístico	200.000.000
					Enlaces competitivos para el turismo	1.300.000.000
110000120	75100000	23310430	02006.53115.0099	160444	Fortalecimiento de enlaces competitivos para el turismo	1.300.000.000
					Internacionalización	11.179.695.990
					Construir y desarrollar la marca de ciudad	500.000.000
110000120	75100000	23310430	02006.53115.0099	160456	Diseño y desarrollo de la marca de ciudad	500.000.000
					Impulsar la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	4.000.000.000
110090120	75100000	23310430	02006.53115.0099	160462	Fortalecimiento de la promoción y mercadeo de la ciudad como destino turístico	4.000.000.000
					Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	2.334.695.990
110000120	75100000	23310430	02006.53115.0099	160447	Fortalecimiento de Medellín ciudad de grandes eventos, convenciones y ferias	2.334.695.990
					Promoción de la ciudad como destino de inversión	1.370.000.000
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160473	Apoyo a la promoción de la ciudad como destino de inversión	1.370.000.000
					Alianzas de cooperación internacional	1.425.000.000
110000120	75100000	23310540	02005.53119.0099	160477	Fortalecimiento de alianzas de cooperación internacional	1.425.000.000

					Medellín, laboratorio de prácticas vivas	900.000.000
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160470	Consolidación de Medellín como laboratorio de prácticas vivas	900.000.000
					Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (sospaisa)	650.000.000
110000120	75100000	23310430	02006.53115.0099	160467	Fortalecimiento de la red de antioqueños en el exterior (sospaisa)	650.000.000
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	8.665.960.343
					Medellín vuelve a su centro	285.000.000
					Presencia institucional y gobernabilidad	285.000.000
					Unidades productivas para los comerciantes informales	285.000.000
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0099	160471	Desarrollo de unidades productivas para los comerciantes informales	285.000.000
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	8.380.960.343
					Desarrollo empresarial rural	8.380.960.343
					Implementar la política pública de desarrollo rural	4.207.189.503
110818020	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	2.416.233.609
110821220	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1
110000120	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1.790.955.893
					Fortalecer y realizar los mercados campesinos	2.335.546.840
110090120	75100000	23310310	02004.53111.0099	160476	Fortalecimiento de los mercados campesinos	2.335.546.840
					Creación y fomento de empresas rurales	638.224.000
110070120	75100000	23310310	02001.53111.0098	160475	Conformación y fomento de empresas rurales	570.000.000
110000120	75100000	2340021190	11000.54007.0090	190101	20PP90-Generación de incentivos económicos para la producción agroecológica y prácticas agrícolas tradicionales	68.224.000
					Comercio local	1.000.000.000
110090120	75100000	23310310	02001.53111.0099	160482	Desarrollo de sistemas alimentarios sostenibles	1.000.000.000
					Turismo rural comunitario	200.000.000
110000120	75100000	23310310	02006.53111.0098	160479	Desarrollo del turismo rural comunitario	200.000.000
					DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL	40.035.000.126
					FUNCIONAMIENTO	14.001.613.409
					GASTOS DE PERSONAL	13.956.579.445
					GASTOS DE ADMINISTRACION	13.956.579.445
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	13.956.579.445
110000120	76100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	10.749.389.185
110000120	76100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	62.055.594
110000120	76100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	501.391.709

110000120	76100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	1.045.115.833
110000120	76100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	702.333.233
110000120	76100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	10.556.712
110000120	76100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110000120	76100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	177.525
110000120	76100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	146.880
110000120	76100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	62.315.300
110000120	76100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	14.342.220
110000120	76100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	481.599.931
110000120	76100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	327.155.323
					GASTOS GENERALES	45.033.964
					GASTOS DE ADMINISTRACION	45.033.964
					Adquisición de Bienes	385.336
110000120	76100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	281.336
110000120	76100000	212031076	00000.00000.0001	1000000	Compra de Equipo	104.000
					Adquisición de Servicios	44.648.628
110000120	76100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	2.152.404
110000120	76100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	33.652.196
110000120	76100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	621.600
110000120	76100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	26.033.386.717
					Creemos en la confianza ciudadana	14.264.152.402
					Medellín participativa	3.427.612.490
					Fortalecimiento estratégico de la planeación social y económica	3.427.612.490
					Sistema municipal de planeación para el desarrollo sostenible, integral, planeado y participativo	326.628.490
110070120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160436	Actualización del sistema municipal de planeación	326.628.490
					Planeación participativa del desarrollo	3.100.984.000
110070120	76100000	23440310	15002.54411.0099	160437	Fortalecimiento en la planeación participativa del desarrollo	3.100.984.000
					Medellín bien administrado	10.836.539.912
					Gobierno visible	180.000.000
					Realización periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales y específicas de seguridad e infancia	180.000.000
110000120	76100000	23390430	10000.53915.0099	160414	Implementación periódica de rendiciones de cuentas públicas integrales	180.000.000
					Innovación pública - laboratorio de gobierno	10.656.539.912
					Open data Medellín	440.000.000
110090120	76100000	23390430	10000.53915.0099	160409	Implementación open data Medellín	440.000.000
					Transversalización de la innovación al interior de la administración	-
					Estudios para la transversalización de la innovación al interior de la administración	-

					Estrategias de participación digital para la gestión pública	100.000.000
110070120	76100000	23390430	10000.53915.0099	170074	Consolidación de las estrategias de participación digital para la gestión pública	100.000.000
					Implementar la metodología de gestión por resultados	30.282.175
110000120	76100000	23390440	10000.53916.0099	160410	Implementación de la metodología de gestión por resultados	30.282.175
					Red de observatorios para la trazabilidad del impacto social	3.523.698.598
110070120	76100000	23390430	10000.53915.0099	160411	Consolidación del observatorio de políticas públicas del municipio de Medellín	3.523.698.598
					Cities for life	-
					Implementación, cities for life	-
					Implementar el sistema de información territorial para la medición de impactos basados en la transversalización de las acciones	5.944.210.950
110090120	76100000	23390430	10000.53915.0099	160413	Implementación del sistema de información territorial para la medición de impactos	172.001.540
110070120	76100000	23390430	10000.53915.0099	160412	Fortalecimiento del sistema de información sisben	5.772.209.410
					Gestión estratégica de la información - fábrica de pensamiento	618.348.189
110090120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160439	Desarrollo de conocimiento estratégico de la ciudad - fábrica de pensamiento	618.348.189
					Por una movilidad sostenible	1.436.757.780
					Medellín por una mejor movilidad	1.436.757.780
					Planificación del sistema de movilidad de la ciudad	1.436.757.780
					Formulación del plan integral de movilidad sostenible	999.660.873
110000120	76100000	23350430	06000.53515.0099	160373	Formulación plan integral de movilidad sostenible	999.660.873
					Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia de los existentes y futuros	437.096.907
110000120	76100000	23350420	06004.53514.0099	160381	Formulación del plan integral de intervenciones sobre los corredores de transporte y su área de influencia	437.096.907
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	10.332.476.535
					Medellín planifica y gestiona su territorio	7.851.751.094
					Planificación del ordenamiento territorial	2.197.318.410
					Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al pot	2.197.318.410
110000120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160374	Desarrollo y actualización de normas y estudios complementarios al Pot	1.297.318.410
110000120	76100000	23390430	10000.53915.0099	180033	Fortalecimiento a la gestión de la información urbanística y territorial	900.000.000

					Implementación del sistema institucional y gestión del pot	5.183.960.005
					Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y de borde urbano rural	3.250.985.273
110000120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160377	Formulación y adopción de los macroproyectos de transversalidades y borde urbano rural	3.250.985.273
					Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	1.035.752.322
110000120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160378	Formulación y adopción de instrumentos de planificación complementaria	1.035.752.322
					Instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	897.222.410
110000120	76100000	23390310	10000.53911.0099	160380	Diseño de instrumentos de financiación e intervención del suelo para el desarrollo físico espacial	897.222.410
					Gestión de la información urbanística y catastral	270.472.679
					Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	270.472.679
110090120	76100000	23390310	10000.53911.0099	160382	Implementación de la metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	270.472.679
					Fortalecimiento estratégico para el desarrollo regional	200.000.000
					Definición de instrumentos para la gestión articulada del territorio	100.000.000
110000120	76100000	23390430	10000.53915.0099	160415	Desarrollo de instrumentos para la gestión articulada del territorio	100.000.000
					Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	100.000.000
110000120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160416	Desarrollo de capacidades y fortalecimiento institucional regional	100.000.000
					Proyectos integrales para Medellín	2.144.762.810
					Gestión de los instrumentos de planificación, adoptados de segundo y tercer nivel del Pot	1.420.472.679
					Gestión y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	270.472.679
110090120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160384	Administración y acompañamiento de operaciones urbanas en macroproyectos	270.472.679
					Protección a moradores y actividades económicas y productivas	1.150.000.000
110090120	76100000	23390320	10000.53912.0099	160385	Protección a moradores, actividades económicas y productivas	1.150.000.000
					Implementación de proyectos estratégicos	724.290.131
					Estrategia proyectos urbanos integrales	724.290.131

110090120	76100000	23390410	10000.53913.0099	160386	Análisis, viabilización y/o aprobación de los proyectos urbanos integrales	724.290.131
					Medellín gestiona su paisaje y patrimonio	335.962.631
					Recuperemos nuestro patrimonio y paisaje	335.962.631
					Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	335.962.631
110090120	76100000	23390310	10000.53911.0099	160404	Revitalización estratégica y económica de corredores y patrimonio	335.962.631
					SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	325.065.654.900
					FUNCIONAMIENTO	13.658.620.354
					GASTOS DE PERSONAL	11.864.661.184
					GASTOS DE ADMINISTRACION	11.864.661.184
					Servicios Personales Asociados a la Nómina	11.864.661.184
110000120	76200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	9.147.515.252
110000120	76200000	211021002	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	21.778.983
110000120	76200000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	16.557.981
110000120	76200000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	428.459.208
110000120	76200000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	891.435.694
110000120	76200000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	598.792.760
110000120	76200000	211021008	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vida Cara	825.407
110000120	76200000	211021009	00000.00000.0001	1000000	Prima Especial Trabajadores	1.892.697
110000120	76200000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	2.112.000
110000120	76200000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	3.028.316
110000120	76200000	211021017	00000.00000.0001	1000000	Aguinaldo	1.555.642
110000120	76200000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	152.681
110000120	76200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	1.374.310
110000120	76200000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	53.153.525
110000120	76200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	7.967.900
110000120	76200000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	409.656.190
110000120	76200000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	278.402.638
					GASTOS GENERALES	1.793.959.170
					GASTOS DE ADMINISTRACION	1.793.959.170
					Adquisición de Bienes	160.523
110000120	76200000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	160.523
					Adquisición de Servicios	1.793.798.647
110000120	76200000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	7.766.616
110000120	76200000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	1.764.068.924
110000120	76200000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	13.635.219
110000120	76200000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	105.460
110000120	76200000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
					INVERSIÓN	311.407.034.546
					Para recuperar el centro y trabajar por nuestros territorios	63.306.994.448
					Medellín planifica y gestiona su territorio	27.394.941.945
					Gestión de la información urbanística y catastral	27.394.941.945
					Metodología para el seguimiento de las transformaciones territoriales	1.456.860.492

110090120	76200000	23430520	14000.54318.0099	190039	Desarrollo de la estrategia construye bien	1.456.860.492
					Gestión para la información catastral	17.431.220.968
110000120	76200000	23390440	10000.53916.0099	160319	Apoyo para la homologación bases de datos prestadores servicios públicos domiciliarios- catastro	6.000.000
110000120	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	100.000.000
110017020	76200000	23390430	10000.53915.0099	160317	Mantenimiento de la estratificación socioeconómica	936.000.000
110070120	76200000	23390440	10000.53916.0099	160311	Actualización censo catastral	5.459.621.535
110090120	76200000	23390440	10000.53916.0099	160318	Conservación catastral	10.929.599.433
					Gestión para el control urbanístico	8.506.860.485
110000120	76200000	23390520	10000.53918.0099	160323	Desarrollo de estrategias para el territorio en cumplimiento del pot	506.860.485
110090120	76200000	23390211	10000.53907.0099	160321	Control urbanístico	8.000.000.000
					Proyectos integrales para Medellín	25.619.256.552
					Implementación de proyectos estratégicos	25.619.256.552
					Estrategia proyectos urbanos integrales	25.619.256.552
110024020	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	20.438.653.032
110025020	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	2.503.081.535
110019720	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	2.677.521.984
110019820	76200000	23460111	07008.54601.0099	160208	Inversiones por obligaciones urbanísticas	1
					Medellín reconoce la importancia de su territorio rural	10.292.795.951
					Desarrollo integral de los territorios rurales	10.292.795.951
					Saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	9.742.795.951
110008720	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	8.822.795.950
110000120	76200000	23410310	12001.54111.0098	160326	Desarrollo de estrategias para saneamiento básico y agua potable en los corregimientos	1
110000120	76200000	2341021150	12001.54107.0050	190110	20PP50-Construcción de sistemas sépticos en el corregimiento San Sebastian de Palmitas	520.000.000
110000120	76200000	2341042050	12001.54114.0050	190111	20PP50-Estudios y diseños del acueducto para las veredas de urquítá, potrera y aldea parte alta del corregimiento de San Sebastian de Palmitas	400.000.000
					Asignación y revisión de la nomenclatura en los corregimientos	550.000.000
110000120	76200000	23350211	06000.53507.0098	160328	Implementación de la asignación y revisión de nomenclatura en los corregimientos	550.000.000
					Para proteger entre todos el medio ambiente	248.100.040.098
					Medellín ciudad verde y sostenible	212.382.734
					Gestión integral de residuos sólidos	212.382.734

					Implementación, seguimiento, revisión y actualización del plan de gestión integral de residuos sólidos -pgirs- para el cuidado de los recursos naturales	212.382.734
110000120	76200000	23410440	12002.54131.0099	160329	Administración de residuos sólidos y aseo	212.382.734
					Medellín con acceso de calidad a los servicios públicos	247.887.657.364
					Acceso de calidad al acueducto y al alcantarillado	174.828.436.028
					Mínimo vital de agua potable	13.071.747.677
110090120	76200000	23410620	12001.54190.0099	160335	Desarrollo del programa mínimo vital de agua potable	13.071.747.677
					Fondo de solidaridad y redistribución de ingresos	159.410.132.839
110919120	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	181.383.158
110919220	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	33.446.808
110008720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado pequeños prestadores	2.575.068.241
110910720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos aseo	39.629.680.413
110008720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos aseo	9.687.974.596
110919120	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	51.042.656.149
110919220	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	44.229.946.345
110915120	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	1
110098719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	2.409.994.090
110008720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	9.039.087.338
110012520	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del fondo de solidaridad y redistribución de ingresos acueducto y alcantarillado urbano	580.895.700
					Agua potable y saneamiento básico (subsanción de déficit)	2.346.555.512
110090120	76200000	23410620	12000.54190.0099	160344	Desarrollo de estrategias para agua potable y saneamiento básico	2.346.555.512
					Gestión integral de los servicios públicos	73.059.221.336
					Pedagogía ciudadana en servicios públicos	395.077.597

110000120	76200000	23410310	12000.54111.0099	160346	Implementación de pedagogía ciudadana en servicios públicos	395.077.597
					Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	506.284.885
110070120	76200000	23390520	10000.53918.0099	160348	Formulación e implementación de políticas para los servicios públicos	506.284.885
					Alumbrado público e iluminación para la seguridad y el disfrute de los espacios públicos	72.157.858.854
110000120	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	283.383.265
110090120	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	2.300.000.000
110010320	76200000	23340113	05000.53490.0099	160349	Servicio de alumbrado público e iluminaciones especiales	69.574.475.589
					GASTOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL	5.418.569.182.258

Anexo 3

Presupuesto Anexo Fondo Local de Salud 2020

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** 7210000 SECRETARÍA DE SALUD	757.269.194.258
					*****INVERSIÓN	741.787.672.403
					1. SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	637.019.463.678
				150101	Subcuenta Régimen Subsidiado Corrientes	636.904.832.363
110100120	7210000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2020	43.599.509.380
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES 2020	306.205.053.265
110122320	7210000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES	303.644.138.020
110122420	7210000	1000000	w	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122520	7210000	1000000	00000.00000.0001	15010106	Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.560.915.244
				15010102	SGP Régimen Subsidiado	206.424.870.435
				1501010201	SGP Régimen Subsidiado última doceava	15.611.964.991
110194919	7210000	1000000	00000.00000.0001	150101020101	SGP Régimen Subsidiado última doceava continuidad	15.611.964.991
				1501010202	SGP Régimen Subsidiado once doceavas	190.812.905.444
110104920	7210000	1000000	00000.00000.0001	150101020201	SGP Régimen Subsidiado once doceavas continuidad	190.812.905.444
					COLJUEGOS	25.005.319.957
110118820	7210000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 25%	6.251.335.732
110118920	7210000	1000000	00000.00000.0001	15010105	Coljuegos – 75%	18.753.984.225
110111920	7210000	1000000	00000.00000.0001	15010104	Departamento Régimen Subsidiado	55.670.079.326
					Subcuenta Régimen Subsidiado Recursos de Capital	114.631.315
				15010202	Subcuenta Régimen Subsidiado Rendimientos Financieros	114.631.315
110126020	7210000	1000000	00000.00000.0001	1501020205	Rendimientos Fros Régimen Subsidiado – con situación de fondos	114.631.315
					2. SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	7.651.157.328
				150201	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Corrientes	7.651.157.328
110200120	7210000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2020	-

				15020101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda	
110294119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010101	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - última doceava vigencia anterior	
110204120	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010102	SGP Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda - once doceavas vigencia actual	
				15020102	SGP Aportes patronales salud	7.651.157.328
110205820	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502010202	SGP Aportes patronales salud - once doceavas vigencia actual	7.651.157.328
				150202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Recursos de Capital	
				15020202	Subcuenta Prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda Rendimientos financieros	
110226120	72100000	1000000	00000.00000.0001	1502020203	Rendimientos Fros Prestación de Salud en lo no cubierto con Subsidios a la demanda - con situación de fondos	
					3. SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	51.974.482.343
				150301	Subcuenta Salud Pública colectiva Corrientes	51.843.011.037
110300120	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2020	31.308.579.441
				15030101	SGP Salud Pública colectiva	20.534.431.596
					SGP Salud Pública colectiva - Última doceava vigencia anterior	1.553.024.238
110392919	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - última doceava vigencia anterior	776.512.119
110397119	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010101	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - última doceava vigencia anterior	776.512.119
					SGP Salud Pública colectiva - Once doceavas vigencia actual	18.981.407.358
110302920	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
110307120	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503010102	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - once doceavas vigencia actual	9.490.703.679
				150302	Subcuenta Salud Pública colectiva Recursos de Capital	131.471.306
				15030202	Subcuenta Salud Pública colectiva Rendimientos financieros	131.471.306
110323620	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Plan de Intervenciones Colectivas PIC - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
110323720	72100000	1000000	00000.00000.0001	1503020201	SGP Salud Pública colectiva. Gestión de la Salud Pública - Rendimientos financieros vigencia	65.735.653
					4. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSIÓN	45.142.569.054

				150401	Subcuenta Otros gastos en salud Corrientes	45.142.569.054
110400120	72100000	1000000	00000.00000.0001		RECURSOS PROPIOS 2020	45.142.569.054
					5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	15.481.521.855
					TOTAL RECURSOS ORDINARIOS 2020	15.481.521.855
110500120	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS DE PERSONAL	13.860.172.852
110500120	72100000	1000000	00000.00000.0001		GASTOS GENERALES	674.138.920
110500120	72100000	1000000	00000.00000.0001		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.210.083

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA - SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO LOCAL DE SALUD VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** 72100000 SECRETARIA DE SALUD	757.269.194.258
					*****INVERSIÓN	741.787.672.403
					1- SUBCUENTA DE REGIMEN SUBSIDIADO	637.019.463.678
					RECURSOS PROPIOS 2020	43.599.509.380
110122620	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	20.000.000.000
110170120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	23.599.509.380
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES 2020	303.644.138.020
110122320	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	303.644.138.020
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - PPNA	1
110122420	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	1
					Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. ADRES - IVC	2.560.915.244
110122520	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	2.560.915.244
					COLJUEGOS-25%	6.251.335.732
110118820	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	6.251.335.732
					COLJUEGOS-75%	18.753.984.225
110118920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	18.753.984.225
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ULTIMA DOCEAVA 2020	15.611.964.991
110194919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	15.611.964.991
					SGP REGIMEN SUBSIDIADO CONTINUIDAD ONCE DOCEAVAS 2020	190.812.905.444
110104920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	190.812.905.444
					RENDIM FROS REGIMEN SUBSIDIADO 2020	114.631.315

110126020	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	114.631.315
					RECURSOS DEPARTAMENTO REGIMEN SUBSIDIADO 2020	55.670.079.326
110111920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160231	Administración y gestión del aseguramiento en salud	55.670.079.326
					2- SUBCUENTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA POBLACIÓN POBRE NO CUBIERTA CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA	7.651.157.328
110200120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ULTIMA DOCEAVA 2020	-
110294119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
					SGP PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD EN LO NO CUBIERTO CON SUBSIDIOS A LA DEMANDA ONCE DOCEAVAS 2020	-
110204120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
					SGP APORTES PATRONALES SALUD ONCE DOCEAVAS 2020	7.651.157.328
110205820	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	7.651.157.328
					RENDIMIENTOS FROS SALUD OFERTA 2020	-
110226120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160232	Administración y gestión de la prestación del servicio de salud a la población pobre no afiliada	-
					3- SUBCUENTA DE SALUD PÚBLICA COLECTIVA	51.974.482.343
					RECURSOS PROPIOS 2020	31.308.579.441
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	4.034.755.335
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160234	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para la prevención del embarazo adolescente y la promoción de los derechos sexuales y reproductivos	803.003.808
110300120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	2.236.681.940
110300120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160292	Control de los riesgos en salud para establecimientos y servicios sanos, seguros y saludables	2.467.582.956
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160295	Control y gestión integral para la prevención y control de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis	3.500.000.000
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160261	Desarrollo del abordaje integral de atención sociosanitaria, salud mental y adicciones	606.741.850
110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160265	Desarrollo del abordaje integral socio sanitario para poblaciones especiales	77.899.775

110370120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160269	Desarrollo del abordaje integral para la prevención de las enfermedades crónicas no transmisibles	155.972.254
110390120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160296	Control y gestión integral de riesgos sanitarios del ambiente	2.398.140.736
110300120	72100000	2332032002	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.442.702.600
110300120	72100000	2332032005	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.112.097.300
110300120	72100000	2332032006	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.051.309.354
110300120	72100000	2332032007	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.203.660.616
110300120	72100000	2332032008	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.672.816.000
110300120	72100000	2332032009	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.147.886.000
110300120	72100000	2332032010	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	439.002.253
110300120	72100000	2332032011	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	785.177.000
110300120	72100000	2332032012	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.087.502.000
110300120	72100000	2332032015	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.197.060.000
110300120	72100000	2332032050	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	165.790.000
110300120	72100000	2332032060	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	937.065.664
110300120	72100000	2332032070	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	366.765.000
110300120	72100000	2332032080	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	867.040.000
110300120	72100000	2332032090	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	551.927.000
					SGP SALUD PUBLICA ULTIMA DOCEAVA 2020	1.553.024.238
					SGP SALUD PUBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ULTIMA DOCEAVA 2020	776.512.119
110392919	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	776.512.119
					SGP SALUD PUBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ULTIMA DOCEAVA 2020	776.512.119
110397119	72100000	23320320	03001.53229.0099	160287	Desarrollo de la estrategia en vigilancia epidemiológica para la salud	776.512.119
					SGP SALUD PUBLICA ONCE DOCEAVAS 2020	18.981.407.358
					SGP SALUD PUBLICA. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC ONCE DOCEAVAS 2020	9.490.703.679
110302920	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.490.703.679

					SGP SALUD PUBLICA. GESTIÓN SALUD PÚBLICA - ONCE DOCEAVAS 2020	9.490.703.679
110307120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	9.490.703.679
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2020	131.471.306
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2020. PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS - PIC	65.735.653
110323620	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	65.735.653
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS SGP SALUD PUBLICA 2020. GESTIÓN SALUD PÚBLICA	65.735.653
110323720	72100000	23320320	03001.53229.0099	160226	Desarrollo de estrategias en cultura del cuidado para una Medellín saludable	65.735.653
					4- SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD -INVERSIÓN	45.142.569.054
					RECURSOS PROPIOS 2020	45.142.569.054
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	160228	Fortalecimiento de la calidad de los servicios de salud	300.000.000
110470120	72100000	23320310	03002.53229.0099	160229	Fortalecimiento a la red pública en salud con calidad y humanización	16.000.000.000
110470120	72100000	23320320	03001.53229.0099	160230	Servicio de atención pre hospitalaria, urgencias, emergencias y desastres	9.000.000.000
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	160274	Desarrollo de la gestión territorial y participación social en salud	1.043.349.858
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	160278	Fortalecimiento para la gestión de la información y el conocimiento en salud	1.112.680.780
110490120	72100000	23320320	03000.53218.0099	160281	Implementación de la vigilancia al acceso de los servicios en salud	334.592.363
110422620	72100000	23320111	03000.53201.0009	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II	11.676.000.000
110400220	72100000	23320111	03000.53201.0009	180008	Reposición unidad hospitalaria Buenos Aires Etapa II Fase II	4.324.000.000
110490120	72100000	23320520	03000.53218.0099	180029	Implementación de tecnologías en la salud	300.000.000
110400120	72100000	2332032002	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	170.989.182
110400120	72100000	2332032005	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	77.846.811
110400120	72100000	2332032006	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	73.591.654
110400120	72100000	2332032007	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	84.256.243
110400120	72100000	2332032008	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	117.097.120
110400120	72100000	2332032009	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	80.352.020
110400120	72100000	2332032010	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	30.730.157
110400120	72100000	2332032011	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	54.962.390
110400120	72100000	2332032012	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	76.125.140

110400120	72100000	2332032015	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	83.794.200
110400120	72100000	2332032050	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	11.605.300
110400120	72100000	2332032060	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	65.594.596
110400120	72100000	2332032070	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	25.673.550
110400120	72100000	2332032080	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	60.692.800
110400120	72100000	2332032090	03001.53229.0099	190052	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	38.634.890
5. SUBCUENTA DE OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO						15.481.521.855
RECURSOS ORDINARIOS 2020						15.481.521.855
**** GASTOS DE PERSONAL						13.860.172.852
GASTOS DE ADMINISTRACION						13.860.172.852
Servicios Personales Asociados a la Nómina						10.448.522.394
110500120	72100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	Sueldos del Personal Empleados Públicos	8.023.589.060
110500120	72100000	211021003	00000.00000.0001	1000000	Horas Extras	71.074.767
110500120	72100000	211021005	00000.00000.0001	1000000	Prima de Vacaciones	374.058.972
110500120	72100000	211021006	00000.00000.0001	1000000	Prima de Navidad	779.699.677
110500120	72100000	211021007	00000.00000.0001	1000000	Vacaciones	523.969.667
110500120	72100000	211021011	00000.00000.0001	1000000	Prima de Transporte y Manutención	857.038
110500120	72100000	211021015	00000.00000.0001	1000000	Dominicales, festivos y recargos	18.863.258
110500120	72100000	211021016	00000.00000.0001	1000000	Prima de Antigüedad	-
110500120	72100000	211021018	00000.00000.0001	1000000	Subsidio Familiar	-
110500120	72100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de Transporte	32.400
110500120	72100000	211021020	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de recreación	46.513.560
110500120	72100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	Subsidio de alimentación	6.374.320
110500120	72100000	211021023	00000.00000.0001	1000000	Prima de Servicios	359.293.486
110500120	72100000	211021025	00000.00000.0001	1000000	Bonificación de Servicios prestados	244.196.189
Servicios Personales Indirectos						56.551.786
110500120	72100000	211022040	00000.00000.0001	1000000	Becas para Empleados	56.551.786
Contribuciones Inherentes a la Nómina						3.355.098.672
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Privado						1.929.067.947
110500120	72100000	211023052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	531.225.352
110500120	72100000	211023053	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Caja de Compensación Familiar	435.625.906
110500120	72100000	211023055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	869.748.236
110500120	72100000	211023056	00000.00000.0001	1000000	Riesgos Profesionales	92.468.453
Contribuciones Inherentes a la Nómina Sector Público						1.426.030.725
110500120	72100000	211024052	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	823.772.040
110500120	72100000	211024055	00000.00000.0001	1000000	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	-
110500120	72100000	211024060	00000.00000.0001	1000000	Aportes al ICBF	325.893.570
110500120	72100000	211024064	00000.00000.0001	1000000	Aportes al SENA	54.588.904
110500120	72100000	211024067	00000.00000.0001	1000000	Aportes ESAP	54.269.252
110500120	72100000	211024175	00000.00000.0001	1000000	Aportes Institutos Técnicos	167.506.959
**** GASTOS GENERALES						674.138.920

					GASTOS DE ADMINISTRACION	674.138.920
					Adquisición de Bienes	124.577.090
110500120	72100000	212031024	00000.00000.0001	1000000	Vestido de calzado y labor	9.865.090
110500120	72100000	212031074	00000.00000.0001	1000000	Materiales y Suministros	114.712.000
110500120	72100000	212031153	00000.00000.0001	1000000	Combustibles	-
					Adquisición de Servicios	549.561.830
110500120	72100000	212032080	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento	12.360.000
110500120	72100000	212032081	00000.00000.0001	1000000	Mantenimiento de vehículos	-
110500120	72100000	212032083	00000.00000.0001	1000000	Servicios Públicos	64.206.908
110500120	72100000	212032084	00000.00000.0001	1000000	Arrendamientos	35.650.337
110500120	72100000	212032087	00000.00000.0001	1000000	Viáticos y Gastos de Viaje	17.044.023
110500120	72100000	212032089	00000.00000.0001	1000000	Impresos y Suscripciones	468.000
110500120	72100000	212032090	00000.00000.0001	1000000	Comunicaciones y Transporte	16.744.813
110500120	72100000	212032091	00000.00000.0001	1000000	Seguros	64.427.363
110500120	72100000	212032096	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Vigilancia	158.012.079
110500120	72100000	212032097	00000.00000.0001	1000000	Servicio de Aseo	107.673.072
110500120	72100000	212032099	00000.00000.0001	1000000	Gastos de Atención y Representación	8.222.428
110500120	72100000	212032100	00000.00000.0001	1000000	Recreación -Bienestar Laboral-	7.137.476
110500120	72100000	212032105	00000.00000.0001	1000000	Bienestar Social e incentivos	57.615.331
110500120	72100000	212032107	00000.00000.0001	1000000	Olimpiadas Municipales y juegos nacionales	-
					Impuestos, Tasas y Multas	-
110500120	72100000	212033185	00000.00000.0001	1000000	Impuesto de Vehículos	-
					**** TRANSFERENCIAS CORRIENTES	947.210.083
					TRANSFERENCIAS DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL	947.210.083
					Cesantías	943.797.382
110500120	72100000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Anticipadas	131.655.324
110500120	72100000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	Cesantías Definitivas	725.620.448
110500120	72100000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	Intereses a las Cesantías	86.521.610
					Otras Transferencias de Previsión y Seguridad Social	3.412.701
110500120	72100000	21303363070	00000.00000.0001	1000000	Gastos Médicos y Drogas	3.412.701

Anexo 4

Presupuesto Anexo Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres 2020

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14.550.960.410
					*****INVERSIÓN	14.550.960.410
					RECURSOS FONGRED 2020	13.050.960.410
110615420	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110104	Predial (Destinación DAGRED)	6.982.095.484
110615520	70400000	1000000	00000.00000.0001	1110107	Industria y Comercio (Destinación DAGRED)	6.068.864.926
110000120					RECURSOS PROPIOS 2020	1.500.000.000

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** 73300000 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES	14.550.960.410
					*****INVERSIÓN	14.550.960.410
					RECURSOS FONGRED 2020	13.050.960.410
110615520	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	4.412.598.345
110615520	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	1.656.266.581
110615420	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	2.882.095.484
110615420	73300000	23470310	10001.54711.0099	160388	Formación y capacitación en gestión del riesgo	1.000.000.000
110615420	73300000	23470211	10001.54707.0099	160389	Fortalecimiento de siata e innovación para la gestión del riesgo	400.000.000
110615420	73300000	23470310	10001.54711.0099	160391	Divulgación del plan municipal de gestión del riesgo	400.000.000
110615420	73300000	23470420	10001.54714.0099	160392	Estudios en áreas o zonas con situación de riesgo	500.000.000
110615420	73300000	23470520	10001.54718.0099	160393	Fortalecimiento de instancias sociales del DAGRD	800.000.000
110615420	73300000	23470111	10001.54701.0099	160394	Construcción de obras en zonas de riesgo	1.000.000.000
					RECURSOS PROPIOS 2020	1.500.000.000
110000120	73300000	23470520	10001.54718.0099	160397	Administración integral para el manejo de emergencias y desastres	500.000.000
110000120	73300000	23470211	10001.54707.0099	160398	Fortalecimiento del cuerpo oficial de Bomberos	1.000.000.000

Anexo 5

Presupuesto Anexo Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2020

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** TOTAL	109.988.800.949
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	109.988.800.949
					****INVERSIÓN	109.988.800.949
					RECURSOS FONSET 2020	109.988.800.949
110701720	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120501	Contribuciones Especiales sobre Contratos de Obra Pública	105.500.181.093
110713720	73200000	1000000	00000.00000.0001	137010135	Rendimientos financieros Contribución Especial Contratos de Obra Pública	4.488.619.456
					Multas Generales Código Nacional de Policía	100
110721620	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%	45
110722120	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%	15
110722220	73200000	1000000	00000.00000.0001	1120212	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%	40
					Multas Especiales Código Nacional de Policía	300
					Multa Especial Aglomeración público	100
110721620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 45%	45
110722120	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 15%	15
110722220	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021301	Multa Especial Aglomeración público 40%	40
					Multa Especial Infracción Urbanística	100
110721620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 45%	45
110722120	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 15%	15
110722220	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021302	Multa Especial Infracción Urbanística 40%	40
					Multa Especial Contaminación visual	100
110721620	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 45%	45
110722120	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 15%	15
110722220	73200000	1000000	00000.00000.0001	112021303	Multa Especial Contaminación visual 40%	40

**MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA
VIGENCIA 2020**

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** TOTAL	109.988.800.949
					***** 73200000 SECRETARIA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	109.988.800.949
					*****INVERSIÓN	109.988.800.949
					RECURSOS FONSET 2020	109.988.800.949
110701720	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	74.633.777.858
110713720	73200000	23300211	01001.53007.0099	160195	Fortalecimiento a organismos de seguridad y justicia	4.488.619.456
110701720	73200000	23300111	01001.53001.0099	160241	Formulación e implementación de un plan maestro de infraestructura para la Seguridad y la Convivencia	30.866.403.235
110721620	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	180
110722120	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	60
110722220	73200000	23300520	01001.53018.0099	170034	Apoyo en la implementación del código nacional de policía y convivencia	160

Anexo 6

Presupuesto Anexo Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural 2020

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE INGRESOS
FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	PROGRAMA / PROYECTO	AREA FUNCIONAL	POSPRE	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** TOTAL	2.416.233.610
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.416.233.610
					*****INVERSIÓN	2.416.233.610
					RECURSOS FMATDR 2020	2.416.233.610
110818020	75100000	1000000	00000.00000.0001	1110204	Degüello de ganado menor (Destinación FMATDR)	2.416.233.609
110821220	75100000	1000000	00000.00000.0001	11217010201	Degüello de ganado mayor	1

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL - FMATDR
VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** TOTAL	2.416.233.610
					***** 75100000 SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	2.416.233.610
					*****INVERSIÓN	2.416.233.610
					RECURSOS FMATDR 2020	2.416.233.610
110818020	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	2.416.233.609
110821220	75100000	23310310	02000.53111.0098	160464	Implementación de la política pública de desarrollo rural	1

Anexo 7

Presupuesto Anexo Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso 2020

MUNICIPIO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA DE HACIENDA
PRESUPUESTO DE GASTOS
FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL GASTO - FSRI
VIGENCIA 2020

FONDO	CENTRO GESTOR	POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2020
					***** 76200000 SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL	159.410.132.839
					*****INVERSIÓN	159.410.132.839
					RECURSOS FSRI 2020	159.410.132.839
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES DE ASEO ESTRATOS 5-6 2020	39.629.680.413
110910720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	39.629.680.413
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ACUEDUCTO - FSRI 2020	51.224.039.307
110919120	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	51.042.656.149
110919120	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	181.383.158
					INGRESOS POR CONTRIBUCIONES PARA SERVICIOS DE ALCANTARILLADO - FSRI 2020	44.263.393.153
110919220	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	44.229.946.345
110919220	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	33.446.808
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS FSRI 2020	1
110915120	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	1
					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO AÑO ANTERIOR 2019	2.409.994.090
110098719	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	2.409.994.090

					SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2020	21.302.130.175
110008720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	9.039.087.338
110008720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160340	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Aseo	9.687.974.596
110008720	76200000	23410620	12000.54190.0099	160341	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores	2.575.068.241
					RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 2020	580.895.700
110012520	76200000	23410620	12000.54190.0099	160338	Aplicación del Fondo de Solidaridad y redistribución de Ingresos Acueducto y Alcantarillado Urbano	580.895.700

Anexo 8

Presupuesto Participativo 2020

ASIGNACION DE TECHOS DE INVERSION POR COMUNAS Y CORREGIMIENTOS

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020

N° Comuna / Corregimiento	Nombre Comuna / Corregimiento	Techo PP 2020 por Comuna
01	Popular	15.132.784.639
02	Santa Cruz	13.390.918.142
03	Manrique	13.829.617.236
04	Aranjuez	12.506.686.113
05	Castilla	11.038.569.814
06	Doce de Octubre	13.869.341.570
07	Robledo	13.504.006.068
08	Villa Hermosa	12.818.041.548
09	Buenos Aires	10.851.650.236
10	La Candelaria	8.215.250.660
11	Laureles Estadio	6.516.968.803
12	La América	8.299.851.790
13	San Javier	12.963.971.557
14	El Poblado	6.092.698.069
15	Guayabal	8.930.753.649
16	Belén	10.259.554.716
50	San Sebastián de Palmitas	6.464.357.220
60	San Cristóbal	8.082.232.236
70	Altavista	6.423.017.238
80	San Antonio de Prado	9.534.628.954
90	Santa Elena	4.760.495.004
Total		213.485.395.262

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN 2020
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2020
213.485.395.262

COMUNA 1 - POPULAR						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	2.052.199.929
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	20PP1-Fortalecimiento del inventario cultural comunal	669.000.000
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.1	4.3.1.4	20PP1-Recuperación de la identidad cultural	920.000.000
Secretaría de La Juventud	3	3.2	3.2.4	3.2.4.2	20PP1-Implementación de estrategias de apropiación por parte de los jóvenes de los espacios y equipamientos existentes	289.873.005
Departamento Administrativo de Gestión de Riesgos y Emergencias	7	7.3	7.3.2	7.3.2.2	20PP1-Implementación de obras de mitigación del riesgo	1.400.000.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	20PP99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	1.500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	962.921.194
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	920.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo y seguimiento a la educación superior - Colegio Mayor	900.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.859.790.511
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	710.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	811.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.638.000.000
TOTAL COMUNA 1						15.132.784.639

COMUNA 2 - SANTA CRUZ						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.182.668.984
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	2.613.691.782
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	2.010.005.695
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	2.280.600.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	702.300.000
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	20PP2 Prevención del delito en niños, niñas y adolescentes	1.145.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	2.116.344.693
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	1.340.306.988
TOTAL COMUNA 2						13.390.918.142

COMUNA 3 - MANRIQUE						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	13.829.617.236
TOTAL COMUNA 3						13.829.617.236

COMUNA 4 - ARANJUEZ						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	12.506.686.113
TOTAL COMUNA 4						12.506.686.113

COMUNA 5 - CASTILLA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.894.711.941
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20PP5-Difusión de la oferta cultural y artística	2.006.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.189.944.111
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	591.400.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	607.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20pp99-fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.994.481.137
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	581.800.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	1.354.232.625
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	819.000.000
TOTAL COMUNA 5						11.038.569.814

COMUNA 6 - DOCE DE OCTUBRE						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP6-fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, telecentros e instancias de participación	1.407.638.441
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	140.826.014
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20PP6-Fortalecimiento de procesos culturales y artísticos	1.952.500.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.124.901.008
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.446.312.390
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	228.060.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	933.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	700.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.593.240.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.912.826.656
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	695.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	1.267.037.061
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	468.000.000
TOTAL COMUNA 6						13.869.341.570

COMUNA 7 - ROBLEDO						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	530.000.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	850.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP7-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	752.867.462
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.7	20PP7-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	165.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-inversiones presupuesto participativo 2020	275.568.247
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20pp7-Fortalecimiento de espacios y expresiones artísticas y culturales	1.004.500.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20pp99-desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.287.916.859
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.118.777.910
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	307.440.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	1.176.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	750.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.000.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.705.455.590
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	765.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	1.015.480.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	800.000.000
TOTAL COMUNA 7						13.504.006.068

COMUNA 8 - VILLA HERMOSA							
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020	
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	144.000.000	
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	1.215.431.656	
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.789.913.120	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.260.334.710	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.596.420.000	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	994.500.000	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	280.772.400	
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	170.720.000	
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.066.732.005	
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	274.000.000	
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educacion superior en la iu pascual bravo	195.987.670	
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-mejoramiento de vivienda en la ciudad	1.489.229.987	
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.340.000.000	
TOTAL COMUNA 8						12.818.041.548	

COMUNA 9 - BUENOS AIRES							
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020	
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	884.640.979	
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.228.238.020	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	1.197.497.510	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-implementación de estrategias en seguridad alimentaria	912.240.000	
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	1.707.000.000	
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	2.455.212.033	
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	1.071.000.000	
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educacion superior en la iu pascual bravo	1.395.821.694	
TOTAL COMUNA 9						10.851.650.236	

COMUNA 10 - LA CANDELARIA							
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020	
Secretaría de Comunicaciones	1	1.1	1.1.1	1.1.1.3	20PP10-Fortalecimiento de los medios y procesos de comunicación	295.134.496	
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	420.000.000	
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP10-Fortalecimiento de los diferentes escenarios de participación para la planeación y el desarrollo local	969.992.426	
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	192.552.539	
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.3	20PP10-Fortalecimiento de iniciativas y procesos artísticos y culturales	1.208.000.000	
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	469.732.410	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	495.943.500	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	855.225.000	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	121.750.000	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	112.308.960	
Secretaría de La Juventud	2	2.3	2.3.4	2.3.4.4	20PP10-fortalecimiento de los grupos y procesos juveniles como actores estratégicos del territorio	232.186.803	
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	20PP10-Prevención de la violencia intrafamiliar	566.105.000	
Secretaría de Infraestructura Física	6	6.3	6.3.1	6.3.1.2	20PP10-Mejoramiento del espacio público	250.000.000	
Secretaría de Desarrollo Económico	4	4.4	4.4.2	4.4.2.2	20PP10-formación en competencias empresariales	316.333.333	
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	105.000.000	
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	512.486.193	
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	67.500.000	
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	125.000.000	
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	900.000.000	
TOTAL COMUNA 10						8.215.250.660	

COMUNA 11 - LAURELES ESTADIO						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	2	2.3	2.3.4	2.3.4.2	20PP11-Fortalecimiento de la escuela entorno protector	400.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	124.123.477
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	840.139.390
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	756.152.220
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	205.254.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	84.000.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	126.347.580
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20pp99-fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	350.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	450.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	160.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	619.952.136
INDER	6	6.3	6.3.1	6.3.1.3	20PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad	1.334.000.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	153.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	212.000.000
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	702.000.000
TOTAL COMUNA 11						6.516.968.803

COMUNA 12 - LA AMÉRICA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP12-Fortalecimiento de las organizaciones sociales, comunales, JAL y semilleros	754.753.250
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	5.886.303
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	20PP12-Fortalecimiento de talentos y manifestaciones culturales	1.620.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.163.627.140
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	704.091.770
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	228.060.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	151.250.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.1.6	20PP99-Prevención de la vulneración y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes	224.617.920
Secretaría de Inclusión Social y Familia	2	2.3	2.3.1	2.3.1.2	20PP99-Fortalecimiento para la construcción de una cultura en derechos humanos, paz y reconciliación en el territorio	638.400.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.1	3.2.10.	20PP99-Asistencia psicosocial para las familias	159.642.671
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	20PP12-Fortalecimiento a la participación de las organizaciones juveniles	239.918.566
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	405.205.150
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20pp99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.443.307.479
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	187.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	374.091.541
TOTAL COMUNA 12						8.299.851.790

COMUNA 13 - SAN JAVIER						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	12.963.971.557
TOTAL COMUNA 13						12.963.971.557

COMUNA 14 - EL POBLADO						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	83.000.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Adecuación de infraestructura en las instituciones educativas oficiales	320.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP14-Fortalecimiento a las organizaciones sociales y comunitarias	324.838.778
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.7	20PP14-Formación ciudadana de niños, niñas y jóvenes para la participación democrática	110.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	47.664.841
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	571.684.110
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	52.800.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	250.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	300.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	831.915.570
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	626.794.770
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.574.000.000
TOTAL COMUNA 14						6.092.698.069

COMUNA 15 - GUAYABAL						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	183.800.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP15-Fortalecimiento a los procesos sociales y comunitarios	532.169.543
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	935.539.988
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.280.854.200
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	965.377.465
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-implementación de estrategias en seguridad alimentaria	456.120.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	292.900.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	850.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	65.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.359.738.580
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	61.200.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la iu pascual bravo	76.053.873
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.872.000.000
TOTAL COMUNA 15						8.930.753.649

COMUNA 16 - BELÉN						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20pp99-Inversiones presupuesto participativo 2020	10.259.554.716
TOTAL COMUNA 16						10.259.554.716

COMUNA 50 - PALMITAS						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP50-Fortalecimiento a los telecentros comunitarios	205.920.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	631.250.283
Secretaría de Cultura Ciudadana	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	20PP50-Formación en artes y cultura para todos los grupos poblacionales	527.000.000
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	177.395.300
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	316.285.370
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	78.550.000
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	20PP50-Fortalecimiento de las dinámicas juveniles	369.734.047
Secretaría de Infraestructura Física	6	6.6	6.6.2	6.6.2.6	20PP50-Mejoramiento de las condiciones técnicas de movilidad de las vías urbanas y rurales	1.500.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.6	7.1.6.1	20PP50-Implementación del plan de acción ambiental local	400.000.000
Secretaría de Desarrollo Económico	4	4.4	4.4.4	4.4.4.1	20PP50-Asistencia técnica en comercialización a las unidades productivas	190.000.000
Secretaría de Gestión y Control Territorial	6	6.6	6.6.2	6.6.2.2	20PP50-Construcción de sistemas sépticos en el corregimiento San Sebastian de Palmitas	520.000.000
Secretaría de Gestión y Control Territorial	6	6.6	6.6.2	6.6.2.2	20PP50-Estudios y diseños del acueducto para las veredas de urquitá, potrera y aldea parte alta del corregimiento de San Sebastian de Palmitas	400.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	259.022.220
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	889.200.000
TOTAL COMUNA 50						6.464.357.220

COMUNA 60 - SAN CRISTÓBAL						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.1	1.2.1.4	20PP60-Fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias	620.576.690
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	4.864.185
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	1.002.660.260
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	660.940.455
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	386.820.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	380.500.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	260.645.653
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.1	7.1.1.5	20PP99-Adecuación y conservación de zonas verdes	150.000.000
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	524.000.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.084.560.000
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	420.000.000
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	672.050.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20pp99-mejoramiento de vivienda en la ciudad	744.614.993
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
TOTAL COMUNA 60						8.082.232.236

COMUNA 70 - ALTAVISTA						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.1	4.1.1	4.1.1.3	20PP70-Apoyo para transporte escolar	600.000.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Adecuación de infraestructura en las instituciones educativas oficiales	850.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	866.421.682
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	392.438.550
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	552.374.955
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	912.240.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	219.250.000
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20pp99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	711.369.052
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	148.922.999
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20pp99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
TOTAL COMUNA 70						6.423.017.238

COMUNA 80 - SAN ANTONIO DE PRADO						
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.2	20PP99-Fortalecimiento y continuidad de la educación complementaria	474.750.000
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	135.000.000
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	466.290.328
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	927.732.800
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	501.533.038
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.6	3.2.6.2	20PP99-Implementación de estrategias en seguridad alimentaria	1.219.680.000
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-asistencia social para la población con discapacidad	533.500.000
Secretaría de La Juventud	4	4.3	4.3.3	4.3.3.2	20PP80-Fortalecimiento de la gestión cultural de las organizaciones juveniles	281.227.464
Secretaría de Seguridad	2	2.1	2.1.1	2.1.1.4	20PP80-Prevención de la violencia intrafamiliar para los niños, niñas, adolescentes	150.000.000
Secretaría de Infraestructura Física	5	5.2	5.2.2	5.2.2.2	20PP99-Mejoramiento de la infraestructura para la movilidad peatonal	750.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	1	1.1	1.1.5	1.1.5.8	20PP99-Fortalecimiento de la cultura y las buenas prácticas ambientales	300.000.000
Secretaría de Medio Ambiente	7	7.1	7.1.3	7.1.3.2	20PP99-Mantenimiento e intervención integral de quebradas	186.306.996
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	1.256.693.335
INDER	6	6.3	6.3.1	6.3.1.3	20PP99-Construcción y adecuación de escenarios deportivos y recreativos en la ciudad	437.300.000
ISVIMED	6	6.5	6.5.4	6.5.4.1	20PP99-Mejoramiento de vivienda en la ciudad	744.614.993
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	1.170.000.000
TOTAL COMUNA 80						9.534.628.954

COMUNA 90 - SANTA ELENA							
Secretaría	Dimensión	Reto	Programa	Proyecto	Proyecto de Inversión	Presupuesto 2020	
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.3	4.2.3.1	20PP99-Fortalecimiento de la estrategia saberes	78.000.000	
Secretaría de Educación	4	4.2	4.2.4	4.2.4.1	20PP99-Fortalecimiento de los procesos de media técnica	150.000.000	
Secretaría de Participación Ciudadana	1	1.2	1.2.2	1.2.2.1	20PP99-Inversiones presupuesto participativo 2020	286.062.692	
Secretaría de Salud	1	1.1	1.1.5	1.1.5.7	20PP99-Desarrollo de estrategias integrales en salud para vivir más y mejor	590.561.890	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.2	3.2.2.2	20PP99-Asistencia social para la población adulto mayor	216.046.448	
Secretaría de Inclusión Social y Familia	3	3.2	3.2.7	3.2.7.2	20PP99-Asistencia social para la población con discapacidad	207.050.000	
Secretaría de La Juventud	1	1.2	1.2.1	1.2.1.8	20PP90-Apoyo a iniciativas juveniles del corregimiento de santa elena	186.479.950	
Secretaría de Desarrollo Económico	6	6.6	6.6.3	6.6.3.3	20PP90-Generación de incentivos económicos para la producción agroecológica y prácticas agrícolas tradicionales	68.224.000	
Colegio Mayor de Antioquia	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - Colegio Mayor	5.000.000	
INDER	1	1.1	1.1.5	1.1.5.6	20PP99-Fortalecimiento del deporte, la recreación y la actividad física en la ciudad	600.371.269	
ITM	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior - ITM	8.500.000	
PASCUAL BRAVO	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia para la educación superior en la IU Pascual Bravo	24.198.755	
Agencia de Educación Superior de Medellín - SAPIENCIA	4	4.1	4.1.2	4.1.2.1	20PP99-Apoyo para el acceso y permanencia a la educación superior -Sapiencia	2.340.000.000	
TOTAL COMUNA 90						4.760.495.004	

Anexo 9

Gasto Público Social 2020

CLASIFICACION SECTORIAL DEL GASTO DE INVERSIÓN - 2020		
SECTOR	PRESUPUESTO	PARTICIP %
DEFENSA Y SEGURIDAD	171.876.683.814	4,79%
INDUSTRIA Y COMERCIO	88.890.270.545	2,48%
SALUD	772.347.319.727	21,51%
COMUNICACIONES	7.091.529.530	0,20%
ENERGÍA	72.157.858.854	2,01%
EDUCACIÓN	1.386.124.838.000	38,60%
JUSTICIA	70.599.870.318	1,97%
MEDIO AMBIENTE	166.348.092.509	4,63%
AGROPECUARIO	430.525.268	0,01%
SANEAMIENTO BÁSICO Y AGUA POTABLE	208.470.254.743	5,81%
VIVIENDA	119.461.720.033	3,33%
DESARROLLO COMUNITARIO	260.785.510.187	7,26%
ARTE Y CULTURA	98.057.915.540	2,73%
RECREACIÓN Y DEPORTE	152.369.549.693	4,24%
OTROS SECTORES (PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES)	15.950.960.410	0,44%
TOTAL ADMINISTRACIÓN	3.590.962.899.171	100,00%

Anexo 10

Disposiciones Generales 2020

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 3°. Las Disposiciones Generales del presente Acuerdo son complementarias de las normas orgánicas de presupuesto, que se citan a continuación, y deben aplicarse en armonía con ellas, a saber: las Leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995, 617 de 2000, 819 de 2003, 1483 de 2011 y 1508 de 2012 (artículos 26, 27 y 28); los Acuerdos: 52 de 1995, 38 de 1997, compilados en el Decreto municipal 006 de 1998, 49 de 2008, 02 de 2009 y 109 de 2019.

I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS

1. Ejecución del Presupuesto General de Ingresos:

La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Municipio de Medellín será de Caja.

2. Disponibilidad de ingresos para adiciones: De la disponibilidad de Ingresos para adiciones al Presupuesto General, de que trata el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998, se exceptuarán aquellos ingresos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín, los ingresos que quedaron aforados mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior y las daciones en pago que afecten presupuesto.

3. Excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del estado: Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, serán determinados por el COMPES - Consejo Municipal de Política Económica y Social, Consejo de Gobierno - a más tardar el 30 de abril del 2020.

Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES al Municipio de Medellín, supera el 1% del presupuesto municipal vigente, la respectiva adición presupuestal se hará mediante Acuerdo, en caso contrario se hará mediante Decreto del Alcalde.

Los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos, destinados por el COMPES a la entidad que los originó, serán adicionados en su totalidad a su presupuesto de inversión mediante Decreto del Alcalde y conforme a lo dispuesto por el COMPES.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, se adicionarán al Presupuesto de cada entidad, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requisitos exigidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal - COMFIS y de conformidad con las Disposiciones Generales aprobadas por ese organismo en la Resolución de aprobación del presupuesto de la vigencia 2020.

Los excedentes financieros distribuidos por el COMPES al Municipio de Medellín serán pagados antes del 31 de mayo de 2020 por los Establecimientos Públicos y las Empresas

Industriales y Comerciales del Estado no societarias correspondientes.

4. Agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública: Los agentes retenedores de la contribución de los contratos de obra pública o concesión de obra pública y otras concesiones, tienen la obligación de cancelar al Municipio de Medellín la retención practicada que les corresponde, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al mes en que se presente el pago, anticipo o abono en cuenta, en la taquilla que para tal efecto designe la Subsecretaría de Ingresos Municipales, bancos u otras entidades financieras con las cuales el Municipio de Medellín tenga convenio sobre el particular y bajo el procedimiento que para este efecto se diseñe.

El incumplimiento de esta disposición acarrea el cobro de intereses moratorios liquidados a la tasa de interés vigente para el impuesto de Renta y Complementarios, de conformidad con la normatividad vigente.

Esta disposición será aplicable, siempre y cuando el Congreso expida la Ley que reglamente el cobro de la contribución de los contratos de obra pública.

5. Adición de recursos provenientes de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, recursos de destinación específica, ingresos para legalizar daciones en pago, donaciones y premios: Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes a las cuotas de fiscalización, los de destinación específica, incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual, y los ingresos para legalizar las daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde.

Las recuperaciones de rentas de destinación específica y convenios financiados por entidades externas, correspondientes a vigencias anteriores a la actual, se destinarán exclusivamente a financiar aquellos gastos que financiaron en la vigencia en la cual se recaudó la renta.

La Secretaría de Hacienda adicionará al presupuesto de la administración central los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán. Estos saldos deben corresponder a apropiaciones autorizadas mediante el Acuerdo anual de presupuesto de la vigencia anterior o a adiciones efectuadas en el transcurso de la misma y cuya disponibilidad de ingresos fue certificada debidamente por la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín.

Los saldos de recursos del balance de libre disponibilidad, financiados con recursos del crédito interno, una vez incorporados al Presupuesto General podrán trasladarse a otros proyectos destinados a darle cumplimiento al Plan de Desarrollo, siempre y cuando el proyecto se haya ejecutado

en un 100%, el saldo disponible no se requiera para el propósito que le dio origen y el empréstito que lo financió fue cancelado en su totalidad.

Acorde con lo dispuesto en el literal g del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Alcalde incorporará dentro del presupuesto municipal, mediante Decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal. Una vez el ejecutivo incorpore estos recursos deberá informar al Concejo Municipal dentro de los diez (10) días siguientes.

Igualmente se incorporarán al Presupuesto General de inversión, mediante Acto Administrativo expedido por el señor Alcalde, las donaciones debidamente respaldadas en Escritura Pública y los premios otorgados a las entidades del Presupuesto General y sus rendimientos financieros, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por el representante legal o el asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor.

Con el fin de establecer de manera clara y precisa la fuente que ha de servir de base para adicionar el presupuesto, las donaciones cuyo valor sea igual o inferior a 50 salarios mínimos mensuales, a las que hace referencia el Decreto Nacional 1712 de 1989, podrán adicionarse al Presupuesto General previa suscripción de un contrato o convenio.

Los rendimientos financieros, intereses y sanciones generados por los recursos de destinación específica se adicionarán al presupuesto general conforme lo disponga la Ley, Ordenanza o Acuerdo que defina la destinación de la renta. No obstante, si dichos actos administrativos no disponen la destinación de los rendimientos que llegaren a generarse, estos podrán ser adicionados a los proyectos financiados originalmente por la renta de destinación específica. En ambos eventos, serán adicionados mediante Decreto.

Igualmente, la administración podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto, los recursos del crédito externo cuyo recaudo exceda el valor proyectado. Los recursos objeto de adición se destinarán a los proyectos para los cuales fue contratado el empréstito externo.

La administración presentará al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

6. Fondo Medellín Ciudad para la Vida: Podrán adicionarse mediante Decreto, los rendimientos financieros, las recuperaciones, los recursos del balance y los recursos sin ejecutar de los proyectos de inversión del programa Fondo Medellín Ciudad para la Vida, que fueron destinados mediante el Acuerdo 74 de 2013 y ejecutados en desarrollo del objeto de cada apropiación a través de fiducia.

Una vez dichos recursos hayan sido incorporados al presupuesto, sin situación de fondos, podrán destinarse a la ejecución de los proyectos definidos en el Fondo Medellín Ciudad para la Vida según el Acuerdo 74 de 2013 y el Plan de Desarrollo.

El pago de la comisión a la fiducia continuará haciéndose con cargo a los rendimientos financieros generados y los recursos remanentes que llegaren a quedar después de legalizar dicho pago, se destinarán conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

7. Procedimiento para incorporar al presupuesto los convenios, premios y contratos financiados con moneda extranjera: Los ordenadores del gasto que en representación del Municipio de Medellín suscriban convenios y contratos por los cuales se reciba dinero en moneda extranjera, se sujetarán al siguiente procedimiento:

-El ordenador del gasto pactará con la entidad extranjera que la ordenación de los gastos derivados de la ejecución del objeto contractual dependerá del recaudo de los recursos que se recibirán en virtud del convenio, contrato o premio.

-Una vez el convenio esté firmado por todas las partes, el ordenador del gasto enviará copia del mismo a la Subsecretaría de Tesorería, solicitando la apertura de la cuenta bancaria.

-Una vez la Subsecretaría de Tesorería realice la monetización de los recursos, le informará al ordenador del gasto el valor del convenio en pesos colombianos y le enviará todos los soportes en los cuales conste dicho valor.

-El ordenador del gasto solicitará a la Secretaría de Hacienda la adición al presupuesto en pesos colombianos, adjuntando el convenio firmado por todas las partes, los soportes de la monetización e informando el rubro presupuestal a través del cual se ejecutará el objeto contractual.

8. Devoluciones y saldos a favor del contribuyente o tercero por rentas e ingresos: Cuando se generen pagos por mayores valores recibidos por cualquier concepto, una vez surtido el respectivo proceso para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso o la renta correspondiente.

Las devoluciones de rentas e ingresos a los que se hace referencia en la presente disposición, incluyen aquellas devoluciones ordenadas mediante sentencia judicial.

9. Apropiación y adición de recaudos del programa de vivienda de la administración central: Con fundamento en lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2016 (artículo 3), la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia,

así como los dineros provenientes de la venta o remate de bienes inmuebles pertenecientes al programa, que no hayan sido proyectados en el presupuesto del ente central.

La Secretaría de Hacienda, para garantizar que los recursos apropiados en el proyecto de inversión, a través del cual se le da cumplimiento al Acuerdo 7 de 2016, no superen el valor de los recaudos efectivos por concepto de amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados, sólo permitirá la ejecución de la apropiación hasta el monto financiado por los recaudos efectivos certificados por la Unidad de Contaduría.

Se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente las sobre ejecuciones de los ingresos proyectados por concepto de amortización a capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses que se llegare a presentar en los meses de noviembre y diciembre de 2020.

10. Adición de recursos provenientes de indemnizaciones: La Administración Municipal podrá adicionar al Presupuesto General, los recursos provenientes de la sobre ejecución del rubro indemnizaciones por la recuperación de la pérdida de activos, con el fin prioritario de realizar las respectivas reposiciones, para lo cual se deberá registrar el respectivo proyecto en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión.

Estas adiciones sólo podrán realizarse una vez la ejecución del ingreso supere el presupuesto inicialmente aprobado por este concepto y se certifique por parte del Contador General del Municipio de Medellín el ingreso del reconocimiento correspondiente.

Las apropiaciones presupuestales que se originaren para el Concejo, la Contraloría y la Personería, con fundamento en la aplicación de esta disposición, sólo procederán si con

esta adición presupuestal no se supera el límite establecido para sus presupuestos en las Leyes 617 de 2000, 1368 de 2009 y 1416 de 2010.

11. Superávit presupuestal: El superávit presupuestal, se encuentra conformado por los recursos del presupuesto municipal que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos.

El superávit presupuestal municipal lo determina anualmente el COMPES, antes del 31 de marzo, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.

Si el superávit presupuestal determinado por el COMPES excede el valor proyectado en el presente Acuerdo, la administración municipal someterá a consideración del Concejo la respectiva adición al Presupuesto General.

El Gobierno Municipal reducirá mediante decreto las apropiaciones presupuestales correspondientes, si el superávit fiscal determinado por el COMPES es inferior al valor proyectado mediante el presente Acuerdo.

12. Rentas Propias Municipales: Se entenderá por rentas propias aquellos ingresos con o sin destinación específica que por su naturaleza dependen exclusivamente de la gestión municipal o de la generada por sus entidades descentralizadas.

Se podrán considerar rentas propias del Municipio las siguientes:

RECURSOS PROPIOS MUNICIPIO DE MEDELLIN	
001	RECURSOS ORDINARIOS
002	RECURSOS CREDITO
017	CONTRIBUCIONES ESPECIAL DE SEG
023	SOBRETASA A LA GASOLINA
102	IMPUESTO PREDIAL D.E
103	ALUMBRADO PÚBLICO
107	FONDO SOLIDARIDAD TASA DE ASEO
122	Estampilla Adulto mayor
126	Rendimientos Financieros Estampilla Pro adulto mayor
137	Rend. Financ. Cont.Especial contratos OP
152	Estampilla Pro Cultura
153	Rendimientos Financieros Estampilla Pro Cultura
154	Predial DAGRD vigencia y Recursos del Balance
155	Industria y Comercio vigencia y Recursos del Balance
158	Amortización capital vigencia y Recursos del Balance
170	Estratificación Económica
180	Deguello ganado menor vigencia y Recursos del Balance
181	Rendimientos Financieros Fondo Medellín Ciudad para la Vida
191	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto
192	Ingresos por contribuciones para servicios de alcantarillado
196	Módulos avenida oriental
196	Casetas metro
196	Casetas - ocupación de vías
196	Concesión amoblamiento urbano
196	Avisos Publicitarios
196	Por Ocupación (andenes, plazoletas y otros)
197	RF Zonas Verdes
198	RF Construcción Equipamentos
200	Rendimientos Financieros Estratificación Económica
201	Servicios de Bomberos
210	Multas por contravenciones al Código Nacional de Tránsito
213	Venta de Derechos adicionales de Construcción y Desarrollo
215	Otros ingresos ocasionales

216	Multas Generales Código Nacional de Policía 45%
216	Multa Especial Aglomeración público 45%
216	Multa Especial Infracción Urbanística 45%
216	Multa Especial Contaminación visual 45%
218	Participación Plusvalía
219	Intervenciones en elementos constitutivos del espacio público Propiedad Privada
221	Multas Generales Código Nacional de Policía 15%
221	Multa Especial Aglomeración público 15%
221	Multa Especial Infracción Urbanística 15%
221	Multa Especial Contaminación visual 15%
222	Multas Generales Código Nacional de Policía 40%
222	Multa Especial Aglomeración público 40%
222	Multa Especial Infracción Urbanística 40%
222	Multa Especial Contaminación visual 40%
226	Superávit
230	Transferencia Aeropuerto Olaya Herrera concesión
231	Excedentes financieros Aeropuerto Olaya Herrera
238	Multas de Maltrato Animal
240	Suelos
250	Construcción Equipamientos
701	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes adicionales EPM
801	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes extraordinarios EPM
901	RECURSOS ORDINARIOS - Excedentes ordinarios EPM

No obstante, si en el transcurso de la vigencia para la cual rigen estas Disposiciones Generales, se llegaren a recaudar otras rentas que cumplan con el criterio aquí definido se considerarán también como rentas propias.

II. DE LOS GASTOS

13. Ejecución de presupuesto de gastos: La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Municipio de Medellín al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Acuerdo 38 de 1997, artículo 26 (compilado en Decreto municipal 006 de 1998, artículo 87) y Sentencia C-192 de 1997.

14. Gastos accesorios derivados de compromisos inicialmente adquiridos: Con cargo a las apropiaciones de cada rubro presupuestal que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos imprevistos, ajustes y revisión de valores e intereses moratorios y demás gastos y costos inherentes o accesorios.

15. Hechos cumplidos: Prohíbese expedir actos administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de gastos cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

El cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la administración municipal en virtud de los hechos cumplidos sólo podrá ser resuelto a partir de las figuras de Conciliación Prejudicial.

El representante legal y el ordenador del gasto o en quienes estos hayan delegado, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

16. Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten estos recursos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

17. Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, se atenderá con los recursos asignados a cada órgano del Presupuesto General. Para tal efecto, se podrán hacer los traslados presupuestales necesarios.

Asimismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

Cuando las decisiones anteriormente señaladas se originen como consecuencia de la ejecución de proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales, la disponibilidad presupuestal se expedirá por el mismo rubro o proyecto que originó la obligación principal. Las costas y agencias en derecho e intereses de mora que se hubieren decretado por la autoridad competente se pagarán con cargo al rubro de Sentencias, Fallos y Conciliaciones.

Las demás decisiones judiciales que no tengan origen en los rubros antes relacionados (proyectos de inversión, obligaciones pensionales, prestacionales o salariales) se atenderán por el rubro de sentencias judiciales clasificado en el agregado de funcionamiento.

En cualquier caso y en cumplimiento del principio presupuestal

de Universalidad, sólo podrán pagarse por el respectivo agregado del presupuesto de gastos (Funcionamiento, deuda e inversión), el pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, de aquellas decisiones judiciales que correspondan a obligaciones que originalmente habrían sido asumidas como gastos de la administración. El cumplimiento de fallos que ordenen la devolución de rentas percibidas por la administración, deberá asumirse con cargo al recaudo de las rentas actuales y tal como lo establece el presente Acuerdo.

18. Correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas: Cuando sea necesario realizar correcciones y aclaraciones de leyenda y las numéricas que no cambien la destinación de recursos, el Alcalde las podrá realizar mediante Decreto.

19. Reclasificaciones del ingreso: El Alcalde podrá reclasificar los ingresos mediante Decreto, cuando así lo requiera y especialmente como consecuencia de la aplicación de traslados presupuestales que involucren apropiaciones del Fondo Local de Salud, Fonset, Fongred, el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural y el Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso; también para efectos de la conformación definitiva de la contratación de los recursos del crédito, según fuente interna o externa.

20. Traslados Presupuestales: El Alcalde mediante Decreto, podrá realizar los traslados presupuestales dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General.

Dichas facultades se conceden hasta el 30 de junio de 2020.

Los traslados presupuestales efectuados mediante Decreto del Alcalde no podrán exceder el 30% del total de recursos del Presupuesto Municipal definitivo en la vigencia 2020. Para el cálculo de este límite no se incluirán las modificaciones presupuestales correspondientes a aclaraciones de leyenda.

La administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, deberá presentar al Concejo un informe trimestral sobre los actos administrativos expedidos mediante el cumplimiento de dicha potestad.

21. Traslados presupuestales por iniciativa de la Secretaría de Hacienda: Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar y acreditar los recursos asignados al agregado de funcionamiento y Deuda pública de la administración central.

22. Cruces de cuentas: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas podrán efectuar, cruces de cuentas entre sí y con otras entidades públicas de cualquier orden, sobre las obligaciones, que recíprocamente tengan causadas y que tengan un vencimiento superior a un año. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes y los ordenadores del gasto municipal enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la

cartera municipal.

Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando únicamente la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

Para efectuar los cruces de cuentas correspondientes a las cuotas partes jubilatorias, el vencimiento podrá ser inferior a un año.

Sólo afectarán el presupuesto los cruces de cuentas que corresponda a recaudos efectivos de dinero.

23. Cruces de cuentas Seguridad Social: El Municipio de Medellín y sus Entidades descentralizadas, sin perjuicio de lo establecido en los Decretos 4023 de 2011 y 0825 de 2012, cruzarán al momento del pago el valor de las autoliquidaciones a favor de las EPS por concepto de aportes a la seguridad social, con todas aquellas cuentas por cobrar a las mismas entidades.

24. Incumplimiento en el pago de cuotas de fiscalización: La Secretaría de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, de aquellos Órganos del Presupuesto General del Municipio de Medellín y de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, que incumplan con el pago de la cuota de fiscalización o con las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo. Para tal efecto, cada uno de los órganos y entidades enviarán a la Secretaría de Hacienda, un informe mensual sobre la ejecución de los Ingresos y Gastos del Presupuesto, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

25. Incumplimiento en el envío de informes mensuales de ejecución: La Secretaría de Hacienda Municipal, podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades que forman parte del Presupuesto General que incumplan con el envío a la Unidad de Presupuesto de los informes mensuales sobre la ejecución de ingresos y gastos, dentro de los diez (10) primeros días calendario del mes siguiente.

26. Expedición de Viabilidad Presupuestal previa: La Administración Municipal no podrá iniciar procesos de negociación laboral, recategorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y autorizaciones relacionadas con las sobre remuneraciones de los trabajadores oficiales, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Secretario(a) de Hacienda, que garantice la existencia de los recursos.

27. Expedición de Disponibilidades: La Secretaría de Hacienda podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato en todas y cada una de sus partes; lo anterior conlleva a que no se expedirán Disponibilidades globales que amparen varios procesos de contratación.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos) se expidiera el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatorio podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

No obstante, con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen los pagos, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión, para:

- Servicios públicos (artículo 42 del Estatuto Orgánico de Presupuesto de Medellín);
- Cuotas de administración;
- Comisiones de recaudo de ingresos;
- Viáticos y gastos de viaje;
- Gastos legales;
- Pago de subsidios y auspicios de las Secretarías de Inclusión Social y de Familia, las Mujeres y Gestión y Control Territorial;
- Contratación del régimen subsidiado;
- Atención de urgencias de primer nivel de la Secretaría de Salud;
- Gastos destinados a atender emergencias, ola invernal, desastres, -calamidades públicas;
- Cesantías anticipadas;
- Préstamos prepensionales;
- Préstamos calamidad;
- Créditos hipotecarios;
- Auxilios funerarios;
- Reajustes pensionales (Acuerdo 034 de 1970);
- Otros auxilios (aros, quirúrgicos e hijos limitados, etc.);
- Gastos de nómina;
- Bienestar social e incentivos;
- Comisiones deuda externa;

- Legalización sobretasa a la gasolina;
- Recursos de gratuidad.
- Comisión a la fiducia - Fondo Medellín Ciudad para la Vida.

28. Incremento Salarial: Se autoriza a la administración municipal efectuar los movimientos presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial aprobado por el Concejo de Medellín.

29. Recursos destinados a programas de capacitación: Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la Ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

30. Facultades para contratar recursos del crédito interno y externo: El Alcalde de Medellín queda autorizado y facultado para contratar recursos del crédito interno y externo y realizar operaciones de crédito asimiladas, operaciones de manejo de deuda, coberturas de riesgo cambiario y operaciones de derivados financieros necesarios para mitigar los riesgos que se puedan presentar en las operaciones financieras que se encuentran definidas en el contrato marco e ISDA (International Swap Dealers Association) previamente firmado por la entidad y otorgar las garantías que sean necesarias, conforme a las normas de contratación vigentes en materia de crédito público, para financiar los programas y proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones de la vigencia 2020.

De igual manera, el Alcalde queda autorizado y facultado, para que en caso de que por diferencia cambiaria resultare un menor valor de endeudamiento autorizado en el párrafo anterior, contrate el endeudamiento necesario a fin de equilibrar el valor autorizado inicialmente.

Igualmente, el Alcalde queda autorizado y facultado para celebrar los contratos a que haya lugar de conformidad con las normas vigentes, en materia de contratación y otorgar las garantías que sean necesarias para el cabal cumplimiento de programas y proyectos contemplados en el Presupuesto Municipal y el Plan de Desarrollo.

En este sentido, queda facultado el Alcalde para realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras nacionales y extranjeras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que, sin aumentar el nivel de endeudamiento, tengan como finalidad darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones-POAI de la vigencia.

Asimismo, el Alcalde de Medellín podrá expedir concepto favorable, para las operaciones de crédito interno que proyecten celebrar los establecimientos públicos del orden

municipal, previa autorización de la Junta o Consejo Directivo respectivo y previo cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

31. Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Municipio de Medellín: Son propiedad del Municipio de Medellín los rendimientos financieros que generen los recursos entregados por concepto de:

a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos municipales, exceptuando los financiados con recursos del Sistema General de Participaciones y los que hayan sido destinados mediante Acuerdo municipal.

b) De igual forma son propiedad del municipio de Medellín los rendimientos generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas que son contratados por los establecimientos públicos con recursos de transferencias corrientes o de capital desembolsados por el municipio de Medellín.

c) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre el Municipio de Medellín y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

d) De igual forma son propiedad del municipio los rendimientos generados por concepto de administración de recursos o anticipos entregados a contratistas que son contratados por los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; en virtud de Contratos y convenios interadministrativos suscritos con el Municipio de Medellín.

e) Los contratos con entidades públicas y privadas, y contratos de asociación público privadas, cuyos recursos sean propiedad del Municipio de Medellín; salvo que el desembolso de recursos que realice el Municipio, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros, salvo las excepciones del numeral a).

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, serán los responsables de velar porque esta disposición se tenga en cuenta en la suscripción de los respectivos contratos.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

32. Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo servidor que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio

de Medellín, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

a) Cuando contractualmente se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto.

b) Cuando contractualmente se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y estos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General.

Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.

c) Los rendimientos financieros originados en convenios en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por esta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio el Contratante aún no los ha reclamado, estos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

El COMFIS reglamentará o ajustará, de ser necesario, los procedimientos requeridos para darle cumplimiento a la presente disposición.

33. Adición de recursos provenientes del Fondo de Medellín para la Educación Superior: El Alcalde con el fin de darle continuidad a la labor social gestada en los Acuerdos 34 de 2007 y 53 de 2010, para promover la educación superior, y acorde con lo dispuesto en el artículo 9 del Acuerdo 10 de 2015, podrá adicionar mediante Decreto al presupuesto general, destinar al proyecto de inversión correspondiente y ejecutar sin situación de fondos, los recursos provenientes de los rendimientos financieros de los valores trasladados, donaciones o aportes de cualquier entidad y los recursos del recaudo de la recuperación de cartera de los estudiantes que no condonen de acuerdo con el reglamento del Fondo Medellín EPM para la financiación de la Educación Superior.

34. Devolución de saldos disponibles provenientes de convenios: Las dependencias del Presupuesto General que suscriban y ejecuten convenios o contratos en los cuales se reciban y adicionen recursos al Presupuesto, procederán de la siguiente forma al momento de devolver los recursos sobrantes a las entidades que financiaron el objeto pactado:

Procedimiento A – Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, cuando existe acta de liquidación: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y liquidado,

será reducido del Presupuesto para ser devuelto a la entidad respectiva sin afectación presupuestal, siempre y cuando los recursos se encuentren en la Tesorería de la entidad y haya quedado contemplado en la liquidación del contrato o convenio.

Los titulares de las Secretarías de Despacho, del Departamento Administrativo de Planeación y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Municipio, a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

Procedimiento B - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, antes de la suscripción de acta de liquidación: Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto, que fueron recaudados y las dos partes acuerdan reintegrar los recursos que se recibieron, antes de firmar el acta de liquidación, la devolución se hará con cargo a los recaudos efectivos recibidos por la entidad del Presupuesto General. En este caso, la dependencia del presupuesto General, posteriormente solicitará la reducción presupuestal con el acta de liquidación del convenio o contrato.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la suscripción de convenios o contratos no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

Procedimiento C - Devolución de recursos originados en convenios suscritos por las dependencias del Presupuesto General, en los cuales se vencieron los términos para liquidarlos: El saldo que quede disponible en el Presupuesto General proveniente de un convenio o contrato que haya sido financiado y se hayan vencido los términos para su liquidación, será reducido del presupuesto soportado en la Certificación de la dependencia en la que se hayan apropiado los recursos.

El COMFIS reglamentará estos procedimientos en las dependencias del presupuesto municipal y los Gerentes, Directores o Rectores en los establecimientos públicos, ciñéndose a la presente Disposición.

35. Recursos Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas: La dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los proyectos de inversión financiados con la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, velará para que la ejecución de los mismos se realice dentro del período establecido para el seguimiento a la ejecución de los recursos.

Cuando haya que devolver recursos que se adicionaron al presupuesto por concepto de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, que fueron recaudados y no se ejecutaron dentro del periodo establecido

por la Ley 1493 de 2011 y el Decreto 1080 de mayo 26 de 2015 (artículo 2.9.2.5.2), la devolución se hará con cargo a los recaudos recibidos por el Municipio de Medellín, previa expedición de Resolución motivada por parte del Ordenador del Gasto de la dependencia del Presupuesto General en la cual fueron apropiados los recursos. Una vez se haya efectuado la respectiva devolución, el Ordenador del Gasto solicitará la reducción presupuestal con el comprobante de pago de la tesorería donde conste el reintegro realizado.

En cualquier caso deberá tenerse en cuenta que debido a que el Plan de Desarrollo se ejecuta a través del Presupuesto General de Gastos, las devoluciones de recursos recibidos en virtud de la Contribución Parafiscal de los Espectáculos Públicos de las Artes Escénicas, no podrán afectar en ningún caso el presupuesto de gastos, por tanto, ningún componente de los proyectos de inversión hará alusión a esta operación.

El COMFIS podrá reglamentar y ajustar el procedimiento requerido para efectuar la devolución al Ministerio de Cultura ciñéndose a la presente Disposición.

36. Vigencias expiradas: En el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las resoluciones de reservas presupuestales excepcionales, de ajuste o en la de cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno, no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.

La vigencia expirada no podrá utilizarse como un mecanismo de legalización de pagos de obligaciones adquiridas sin el lleno de los requisitos exigidos legalmente.

En todos los casos, la vigencia expirada se financiará con cargo a las apropiaciones presupuestales de la vigencia en curso, autorizadas en la dependencia que le dio origen, mediante una operación de traslado presupuestal.

37. Pago de gastos causados en el último mes de 2019: Las obligaciones por concepto de servicio médicos asistenciales, envío de correspondencia certificada, las de previsión social, las contribuciones inherentes a la nómina, las comisiones de recaudo de ingresos y las obligaciones del Fondo de Solidaridad y Redistribución de Ingresos, mínimo vital de agua potable y prestación del servicio de Alumbrado Público, causadas en el último mes de 2019 se pueden pagar con cargo a las apropiaciones de la vigencia fiscal 2020.

38. Pago de gastos causados en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina incluyendo las plantas temporales, cesantías, las pensiones, los impuestos, tasas, multas, contribuciones y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación.

39. Gastos prioritarios: El representante legal y el ordenador del gasto de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín deberán

cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, sentencias, tutelas, laudos arbitrales, pensiones, transferencias asociadas a la nómina y el servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

40. Decreto de Liquidación - definición de los conceptos de ingresos y gastos: El Alcalde en el Decreto de Liquidación del Presupuesto General definirá los conceptos de Ingresos y Gastos. Asimismo, reclasificará en las cuentas o subcuentas correspondientes, las partidas de ingresos o gastos que no correspondan a su objeto y naturaleza.

41. Certificados de Viabilidad Presupuestal una vez aprobado el Presupuesto 2020: Con el fin de garantizar un mayor grado de eficiencia y eficacia en la gestión contractual, la administración municipal, a través de la Secretaría de Hacienda, podrá expedir Certificados de Viabilidad Presupuestal, una vez el presupuesto para el año 2020 haya sido aprobado por parte de la Corporación.

Estos documentos sólo respaldan el proceso hasta la etapa precontractual.

La Secretaría de Hacienda podrá expedir estos Certificados de Viabilidad Presupuestal hasta el 13 de diciembre de 2019, mediante el procedimiento interno que ella establezca.

42. Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo hará parte integral del Presupuesto General del 2020.

Las dependencias al solicitar las modificaciones presupuestales de las inversiones de Presupuesto Participativo deberán hacer alusión a la concertación con la comunidad y/o las juntas administradoras locales de donde pertenecen, y la soportarán con la respectiva acta.

En todo caso, tales modificaciones no pueden ser por fuera de la comuna que origina el Presupuesto Participativo.

Conforme a lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo 49 de 2008, las apropiaciones incluidas en el presupuesto general del Municipio de Medellín, son autorizaciones máximas de gastos que el Concejo Municipal aprueba para ser ejecutadas o comprometidas durante la vigencia fiscal respectiva. Por tanto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 del Decreto 697 de 2017, la ejecución de los proyectos financiados con recursos de presupuesto participativo se realizará respetando el principio de anualidad presupuestal, para lo cual, de ser necesario, los proyectos se programarán por fases o etapas posibles de ejecutar cada una en un año.

43. Anticipos en el pago de los contratos de empréstito: Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda pública podrán efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo al presupuesto de la vigencia 2020, las obligaciones del servicio de la deuda pública correspondiente al mes de

enero de 2021.

44. Fundamentación de los gastos generales: Todos los gastos generales que se hagan con cargo al funcionamiento, deberán contribuir a garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal.

45. Gastos de las sedes sociales: Todos los gastos relacionados con la operación de las sedes, en las cuales se ejecutan proyectos de inversión social asignados a las entidades que conforman el Presupuesto General, se pagarán con cargo al proyecto de inversión respectivo.

En cualquier caso, toda adquisición de inmuebles formará parte de los componentes del proyecto de inversión respectivo.

46. Gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos y no genéricos: Los gastos generales por adquisición de bienes y servicios genéricos, a los que hace referencia el Decreto 1198 de 2006, modificado por el Decreto 1471 de 2011, y los no genéricos serán apropiados en la Secretaría de Suministros y Servicios y se destinarán a satisfacer los requerimientos de las dependencias de la administración central.

Los rubros de gastos generales apropiados en las demás dependencias de la administración central, sólo podrán ser utilizados en la adquisición de bienes y servicios urgentes y necesarios con el fin de asegurar el giro normal de las operaciones mediante el mecanismo de Fondo Fijo.

Lo anterior sin perjuicio a lo dispuesto para el Fondo Local de Salud "FLS".

47. Urgencia Manifiesta: Acorde con el principio de legalidad del gasto y la Sentencia C-772 de 1998 de la Corte Constitucional, el legislador, al elaborar el Estatuto General de contratación administrativa, debió supeditar los preceptos que en materia presupuestal incluyera en éste, a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto, norma de superior jerarquía a la que contiene el estatuto de contratación.

La sentencia C-772 de 1998 señala que la "urgencia manifiesta" es una situación que puede decretar directamente cualquier autoridad administrativa, sin que medie autorización previa, a través de acto debidamente motivado. Que ella existe o se configura cuando se acredite la existencia de uno de los siguientes presupuestos: - Cuando la continuidad del servicio exija el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro. - Cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción. - Cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, - En general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección o concurso públicos."

Cuando en el Municipio de Medellín se decrete urgencia manifiesta y para atender los gastos ocasionados por

la declaratoria de esta situación, se requiera efectuar traslados o adiciones presupuestales, el Ordenador del Gasto responsable de la ejecución de las apropiaciones correspondientes, solicitará inmediatamente a esta declaratoria las modificaciones presupuestales requeridas a fin de comprometer y contratar los servicios.

48. Ejecución presupuestal de los recursos del balance: Los Ordenadores del Gasto, como responsables de decidir la oportunidad de comprometer y contratar los recursos y ordenar los gastos apropiados en sus presupuestos, le darán prioridad a la ejecución de las apropiaciones financiadas con recursos del balance adicionados a su dependencia durante la vigencia fiscal.

49. Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso - FSRI: El Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso del Presupuesto General de Medellín es una cuenta especial, constituida en la contabilidad y en el presupuesto del Municipio de Medellín, con fundamento en la Ley 142 de 1994 y en el Decreto 1484 de 2014, a través de la cual se contabilizarán los recursos destinados a otorgar subsidios a los servicios públicos domiciliarios.

El Presupuesto Anexo del Fondo de Solidaridad y Redistribución del Ingreso hará parte integral del Presupuesto General de Medellín.

50. Ordenador del Gasto: Acorde con lo establecido en la Constitución Política (artículo 315, numeral 9) y en la Sentencia C-101 de 1996 de la Corte Constitucional, el concepto de Ordenador del Gasto, se refiere a la capacidad de ejecutar el presupuesto de gastos. En este sentido, las funciones que atañen al Ordenador del gasto, comprenden la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar el gasto, a partir del programa de gastos aprobado, limitado por los recursos aprobados en el presupuesto.

51. Priorización de recursos por parte del Ordenador del Gasto: El Alcalde, los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento Administrativo, Gerentes, Directores y Rectores, como Ordenadores del Gasto y responsables de la ejecución del presupuesto que les ha sido asignado a su dependencia o entidad para cumplir con su objeto y funciones, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, deberán atender con responsabilidad y oportunidad los gastos inherentes al cabal cumplimiento de sus funciones.

El Ordenador del Gasto, tanto en la etapa de planificación y elaboración del presupuesto como en la etapa de ejecución, dará prioridad a la asignación de recursos destinados a darle cumplimiento a las acciones populares y providencias judiciales, bien sea a través de la solicitud de traslados presupuestales, o incluyendo los componentes requeridos en los proyectos de inversión que apliquen al tipo de gasto necesario y que cuenten con recursos disponibles.

Asimismo, respecto al uso de los recursos provenientes de rentas de destinación específica, el Ordenador del Gasto en ejercicio de sus competencias velará para que a través de la ejecución de los proyectos de inversión a su cargo, sólo se autoricen u ordenen gastos mediante los cuales se utilicen

en forma debida, las rentas que tienen fuente de destinación específica según la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales.

52. Principio Unidad de Caja en la Contratación: La Subsecretaría de Tesorería, sin perjuicio de la normativa especial aplicable a las rentas de destinación específica, en cumplimiento del principio presupuestal de Unidad de Caja, con el recaudo de todas las rentas y recursos de capital, debe atender el pago oportuno de todas las apropiaciones autorizadas en el presupuesto municipal.

Por tanto, los Ordenadores del Gasto en ejercicio de su capacidad para decidir la oportunidad de contratar, comprometer los recursos y ordenar los gastos del presupuesto municipal, se abstendrán de pactar contractualmente el traslado bancario de recursos municipales, que no se hayan ejecutado a través del Programa Anual Mensualizado de Caja "PAC", a cuentas bancarias especiales y en entidades definidas por el contratista.

53. Plan Anual de Adquisiciones: Los órganos que hacen parte del Presupuesto General de Medellín elaborarán y modificarán su Plan Anual de Adquisiciones con sujeción a las apropiaciones autorizadas en el Presupuesto General de Medellín.

III. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES

54. Reservas Excepcionales: Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, las reservas de apropiación excepcionales, se constituirán con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

Las reservas presupuestales excepcionales de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central, correspondientes al año 2019, reglamentadas por el COMFIS, deben constituirse mediante Resolución, a más tardar el 31 de enero del 2020, por parte del Ordenador del Gasto respectivo y del titular de la Secretaría de Hacienda.

El ordenador del gasto correspondiente suministrará a la Secretaría de Hacienda la información que se requiera como soporte para la constitución de dichas reservas.

En los Establecimientos Públicos éstas serán constituidas en la misma fecha mediante Resolución, expedida por el ordenador del gasto respectivo.

Con el fin de darle cumplimiento a los límites establecidos en las Leyes 617 de 2000 y 1416 de 2010, los compromisos legalmente contraídos con cargo al presupuesto 2019 del Concejo, la Contraloría y la Personería, se pagarán con cargo al presupuesto de la vigencia 2020. Por tanto, para los órganos de control sólo aplicará la expedición de Resoluciones de Ajuste.

55. Incorporación de reservas presupuestales excepcionales y Resolución de Ajuste: La administración municipal incorporará al Presupuesto General, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS-, las reservas presupuestales excepcionales, constituidas con los saldos de compromisos legalmente contraídos que desarrollaron el objeto de la apropiación a diciembre 31 de 2019, en el agregado de inversión, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente financiadas.

Acorde con lo dispuesto por la normativa vigente para el Municipio de Medellín, el ajuste presupuestal se constituirá con los compromisos que al 31 de diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos, desarrollen el objeto de la apropiación y que además NO cumplieron con la reglamentación que anualmente establezca el COMFIS, en los términos del Acuerdo 49 de 2008 (artículo 1).

La administración hará los trámites correspondientes para darle cumplimiento a la Resolución de Ajuste, de acuerdo con los parámetros definidos por el Consejo Municipal de Política Fiscal –COMFIS.

56. Ejecución de reservas: Las reservas presupuestales excepcionales constituidas por los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio de Medellín, sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen.

Las apropiaciones originadas en la adición de reservas excepcionales que no se ejecuten durante el año de su constitución, fenecerán.

57. Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales y el ajuste. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar, mediante Resolución suscrita por el Secretario de Hacienda y el respectivo Ordenador del Gasto, respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos especiales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

En el caso de los establecimientos públicos, las correcciones o modificaciones a la información que respalda la constitución de las reservas presupuestales excepcionales, podrán ser efectuadas por los Ordenadores del Gasto, mediante acto administrativo debidamente motivado y respetando los compromisos y objeto que les dieron origen, previa aprobación de la Junta o Consejo Directivo.

IV. DE LAS CUENTAS POR PAGAR

58. Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Municipio correspondientes al año 2019, serán constituidas por el Tesorero de cada órgano mediante Resolución.

59. Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: La Resolución de Cuentas por Pagar corresponde exclusivamente a las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Municipio, exigibles a 31 de diciembre y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las facturas recibidas, debidamente tramitadas ante Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y sean tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas por el COMFIS.

60. Causación de la obligación: La Unidad de Contaduría al cierre de la vigencia deberá causar la obligación a cargo del Municipio de Medellín, previa recepción de las facturas, documentos equivalentes y otros, por parte de las dependencias. Los ordenadores del gasto serán responsables de gestionar la entrega oportuna de estos documentos en la Unidad de Contaduría dentro de las fechas que programe el COMFIS.

61. Expedición de la resolución de cuentas por pagar: La Subsecretaría de Tesorería expedirá la resolución de cuentas por pagar, dentro de los primeros diez (10) días del mes de enero de 2020 y realizará las acciones administrativas que sean necesarias para que esta información se refleje en el sistema utilizado para tal efecto por el Municipio de Medellín.

No obstante lo anterior, la Subsecretaría de Tesorería ordenará la cancelación de las cuentas por pagar de acuerdo con la disponibilidad de recursos.

62. Modificaciones a la Resolución de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la resolución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego aprobados por el COMFIS.

V. DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

63. Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, deberá ser elaborado por la Secretaría de Hacienda, a través de la Subsecretaría de Tesorería, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Municipal. Dicha información deberá ser suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

64. PAC de Cuentas por Pagar: La Subsecretaría de Tesorería elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2019 y lo someterá a consideración del COMFIS.

65. Modificación de PAC en el presupuesto municipal: Todos los traslados de PAC requeridos (presupuesto 2020 y cuentas por pagar) se realizarán en la Subsecretaría de Tesorería, conforme a lo dispuesto por el COMFIS.

En todo caso, con el fin de ordenar y efectuar el pago de las obligaciones sin exceder el saldo disponible en el PAC, el Ordenador del Gasto a través del personal encargado en su dependencia de elaborar las Solicitudes de Compromiso Presupuestal, verificará previamente que la programación de pagos se pactará sin exceder el PAC, para tal efecto y de ser necesario, hará las gestiones pertinentes ante la Subsecretaría de Tesorería, con el apoyo de los Profesionales Universitarios de la Secretaría de Hacienda asignados para cada dependencia con el rol de Analista Presupuestal.

VI. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

66. Vigencias futuras: Una vigencia futura es una autorización máxima de gastos otorgada por el Concejo, previa aprobación del COMFIS, para la asunción de obligaciones que afecten el Presupuesto General de Gastos de vigencias fiscales subsiguientes. La reglamentación presupuestal, contempla dos tipos de vigencias futuras, a saber:

Las vigencias futuras ordinarias: Son aquellas cuya ejecución se inicia con presupuesto de la vigencia en la cual son autorizadas, es decir, para su autorización deben contar con presupuesto en la vigencia actual. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en el Artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

Las vigencias futuras excepcionales: Son aquellas que sólo se autorizan para casos excepcionales, siempre y cuando no cuenten con apropiación en el presupuesto del año en que se concede la autorización. Los requisitos de este tipo de vigencias futuras se encuentran establecidos en la Ley 1483 de 2011.

67. Expedición de vigencias futuras: Para la expedición de vigencias futuras, la administración central, los organismos de control y los Establecimientos Públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de Actos Administrativos para darle cumplimiento a lo definido en

las Leyes 819 de 2003 y 1483 de 2011, el Estatuto Orgánico de Presupuesto y pronunciamientos que el COMFIS haga sobre la materia.

La administración municipal se abstendrá de someter solicitudes de autorización de vigencias futuras a consideración del COMFIS y del Concejo de Medellín, en atención a lo dispuesto en la Ley 819 de 2003 (artículo 12): "En las entidades territoriales, queda prohibida la aprobación de cualquier vigencia futura, en el último año de gobierno del respectivo alcalde o gobernador, excepto la celebración de operaciones conexas de crédito público".

68. Caducidad de vigencias futuras: La autorización anual máxima para asumir compromisos de vigencias futuras no utilizada a diciembre 31 del año en que se concede la autorización caduca sin excepción.

69. Certificado de disponibilidad para vigencias futuras: El ordenador del gasto de la dependencia del Presupuesto General responsable de la ejecución de un contrato financiado con vigencias futuras, reemplazará prioritariamente, dentro de los primeros veinte (20) días hábiles del mes de enero de 2020, la Viabilidad Presupuestal expedida en vigencias anteriores, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y demás documentos presupuestales correspondientes.

Los documentos soportes de los CDP expedidos con fundamento en esta disposición, serán el Acuerdo mediante el cual se autoricen vigencias futuras, la Resolución del COMFIS y la Viabilidad expedida en vigencias anteriores para soportar el contrato vigente.

70. Relación de vigencias futuras 2020: Con fundamento en el principio presupuestal de Especialización (Acuerdo 52 de 1995, artículo 17) y dado que el presupuesto clasifica y detalla los gastos por secciones y órganos del Presupuesto General (Acuerdo 38 de 1997, artículo 4), las vigencias futuras se presentarán teniendo en cuenta la dependencia en la cual se apropiarán los gastos, según la estructura vigente a partir del Decreto municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 001 de 2016 por medio del cual "se modifica la Estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de algunas de sus dependencias y se dictan otras disposiciones".

Los siguientes conceptos de gasto cuentan con autorización de vigencias futuras para el año 2020 en las cuantías que se detallan a continuación:

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2020	
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS RESUMEN	
SECCION	INVERSIÓN
Hacienda	4.447.354.700
Educación	8.606.992.169
Infraestructura Física	103.737.172.512
Total Vigencias Futuras Presupuesto Nivel Central	116.791.519.381
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS PRESUPUESTO GENERAL	116.791.519.381

PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN 2020					
VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN					
CENTRO GESTOR	SECRETARIA	PROYECTO	NOMBRE	NORMATIVA	VALOR 2020
70400000	Hacienda	001806	Conexión vial Aburrá Rio Cauca	17 de 1998	4.000.000.000
	Hacienda	010135	Adquisición de inmuebles Palacio Municipal y parqueadero Calibío	20 de 2000	447.354.700
	Total Secretaría de Hacienda				4.447.354.700
71100000	Educación	170045	Habilitación de sedes educativas para la implementación de la jornada única en Medellín.	053 de 2017	8.606.992.169
	Total Secretaría de Educación				8.606.992.169
74100000	Infraestructura Física	130359	Autopistas para la prosperidad	093 de 2013	103.737.172.512
	Total Secretaría de Infraestructura Física				103.737.172.512
TOTAL VIGENCIAS FUTURAS AUTORIZADAS EN INVERSIÓN PARA 2020 - NIVEL CENTRAL					116.791.519.381

VII. FONDO LOCAL DE SALUD – FLS

71. Adecuación del fondo local de salud: Continuar adecuando el Fondo Local de Salud del Municipio, de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001; Decreto 111 de 1996; Decreto Municipal 006 de 1998; los Acuerdos 49 de 2008 y 12 de 2011; las Resoluciones 3042 de 2007, 4208 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y demás normas que fueren expedidas.

72. Naturaleza del fondo: Es una cuenta especial del Presupuesto del Municipio de Medellín, sin personería jurídica ni planta de personal, para la administración y manejo de los fondos de salud, separada de las demás rentas del municipio, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo dentro del presupuesto del Municipio, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. En ningún caso, los recursos destinados a la salud podrán hacer unidad de caja con las demás rentas del Municipio, ni entre las diferentes subcuentas del Fondo.

Al Fondo Local de Salud deberán girarse todas las rentas nacionales y departamentales cedidas o transferidas con destinación específica para salud, los ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud, la totalidad de los recursos recaudados por el Municipio que tengan esta destinación, los recursos destinados a inversión en salud y en general, los destinados a salud que deban ser ejecutados por el Municipio. Se entiende que el Municipio de Medellín girará los ingresos corrientes destinados al Fondo Local de Salud, mediante traslados bancarios que se realizarán de conformidad con los numerales 78 y 79 del presente artículo.

73. Presupuesto del fondo local de salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: Conforme a lo dispuesto en las Leyes 10 de 1990 (artículo 13), 715 de 2001 y 1122 de 2007 y en las Resoluciones expedidas por el Ministerio de la Protección Social, el Presupuesto del Fondo Local de Salud es el anexo que irá acompañando

al Presupuesto General del Municipio de Medellín y es el instrumento mediante el cual el Municipio de Medellín reportará el manejo de los recursos del Fondo Local de Salud.

El Fondo Local de Salud se conformará por las siguientes subcuentas:

1. Subcuenta de Régimen Subsidiado de Salud.
2. Subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda.
3. Subcuenta de salud pública colectiva.
4. Subcuenta de otros gastos en salud.

Para todas las subcuentas del Fondo Local de Salud, los recursos propios que el Municipio destine a la financiación de ese fondo, se canalizarán presupuestalmente a través del presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, que hará parte integral del mismo.

El Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín hace parte integral del Presupuesto General del 2020.

74. De la subcuenta de régimen subsidiado de salud:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la financiación de la afiliación al régimen subsidiado de la población pobre determinada por la entidad territorial, procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.

Los recursos que se asignen de la Administradora de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES para la afiliación de la población pobre mediante subsidios a la demanda.

Los recursos propios que el Municipio destine para la financiación del régimen subsidiado en el Municipio.

Los recursos del componente de propósito general del Sistema General de Participaciones, conforme a lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 48 de la Ley 715 de 2001.

Los recursos obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los recursos transferidos por COLJUEGOS.

Los recursos de regalías destinados al régimen subsidiado.

Los recursos de las cajas de compensación debidamente autorizadas para administrar los recursos de que trata el artículo 217 de la Ley 100 de 1993, los cuales se adicionarán sin situación de fondos, en sus respectivos presupuestos, en el monto correspondiente que vayan a contratar con la respectiva caja de compensación.

Los saldos de liquidación de contratos financiados con subsidios a la demanda.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

La Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPC-S, para garantizar el aseguramiento a través de contratos suscritos con las Entidades Promotoras de Salud del Régimen Subsidiado. Siempre deberá identificarse si son apropiaciones con o sin situación de fondos.

El 0.2 % de los recursos del régimen subsidiado de los distritos y municipios destinados a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza las funciones de inspección, vigilancia y control en el municipio.

Hasta el 0.4% de los recursos de esta subcuenta destinados a los servicios de interventoría del régimen subsidiado.

El pago a las Instituciones Prestadoras de Salud del valor correspondiente a las Unidades de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado – UPCS contratadas únicamente cuando la Entidad Promotora de Salud del Régimen Subsidiado sea objeto de la medida de giro directo en los términos y condiciones señalados en el Decreto 3260 de 2004, o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

75. De la subcuenta de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones, destinados a la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, asignados por la Nación al Municipio, incluidos los recursos de aportes patronales que se presupuestarán y contabilizarán sin situación de fondos.

Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS.

Los recursos propios que el Municipio destine a la prestación de los servicios de salud de su población.

Los recursos asignados por la Nación para la prestación de los servicios de salud a poblaciones especiales.

Los recursos y aportes que a cualquier título se asignen o reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de la prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Los saldos de liquidación de contratos de prestación de servicios a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda.

Los que se destinen para la prestación de los servicios de salud a las poblaciones especiales de conformidad con la normatividad que para tal efecto se establezca.

Los que se destinen para la financiación o cofinanciación de subsidios a la demanda en el Municipio.

Los que se destinen a garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los contratos de empréstito celebrados entre las entidades territoriales y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en desarrollo del Programa de reorganización, rediseño y modernización de las redes de prestación de servicios de salud que conforme a lo dispuesto en el parágrafo 3 del artículo 54 de la Ley 715 de 2001 son objeto de pignoración a la Nación, en lo correspondiente a

los ingresos del Sistema General de Participaciones – Sector Salud – Prestación de servicios de salud a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda descontado el aporte patronal de que trata el artículo 58 de la misma Ley.

Los destinados a garantizar la prestación de los servicios de salud a la población afiliada al régimen subsidiado en lo no cubierto por el POS subsidiado.

76. De la subcuenta de salud pública colectiva:

A. INGRESOS. A esta subcuenta ingresan los recursos destinados a financiar las acciones de salud pública colectiva con recursos procedentes de las siguientes fuentes:

Los recursos del Sistema General de Participaciones destinados a la financiación de las acciones de salud pública a cargo de la entidad territorial.

Las demás partidas diferentes al Sistema General de Participaciones que sean transferidas por la Nación para la financiación de las acciones de salud pública colectiva, tales como, los programas de control de vectores, lepra y tuberculosis.

Los recursos que se asignen a la entidad territorial para salud pública colectiva provenientes del Fondo de Solidaridad y Garantía.

Los recursos propios del Municipio que se destinen a la financiación o cofinanciación de las acciones de salud pública colectiva.

Los recursos de regalías destinados a salud pública.

Porcentaje de recursos del Sistema General de Participaciones componente de Salud Pública – Subcuenta de Salud Pública Colectiva	
Plan de Intervenciones Colectivas – PIC	Procesos de Gestión de la Salud Pública relacionados con las competencias de salud pública
50%	50%

PARÁGRAFO. El talento humano que desarrolla funciones de carácter operativo en el área de salud pública de acciones colectivas, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, podrá financiarse con recursos propios, recursos de la participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial, recursos de salud pública del Sistema General de Participaciones y con los recursos de las transferencias nacionales para el caso exclusivo de las acciones de salud pública de promoción, prevención, control y vigilancia de enfermedades transmitidas por vectores, tuberculosis y lepra.

El talento humano que desarrolla funciones de carácter administrativo de coordinación o dirección en el área de salud pública, cualquiera que sea su modalidad de vinculación, deberá financiarse con recursos propios y recursos de la

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de acciones de salud pública colectiva.

Los saldos de liquidación de contratos de salud pública colectiva.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

La financiación de las acciones del Plan de intervenciones colectivas de salud pública a cargo del Municipio, conforme a la reglamentación que para el efecto se expida.

La financiación de las acciones requeridas para el cumplimiento de las competencias de salud pública asignadas en la Ley 715 de 2001, o en la norma que la sustituya, modifique o adicione.

No se podrán destinar recursos de esta subcuenta para el desarrollo o ejecución de actividades no relacionadas directa y exclusivamente con las competencias de salud pública o con las acciones de salud pública del Plan de Intervenciones Colectivas de Salud Pública, que se defina.

El Municipio de Medellín, por ser de categoría especial y en atención a lo dispuesto en la Resolución 518 de 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social, distribuirá los recursos del componente de Salud Pública del Sistema General de Participaciones -SGP, así:

participación de propósito general del Sistema General de Participaciones de la respectiva entidad territorial.

77. De la subcuenta de otros gastos en salud:

A. INGRESOS. Esta subcuenta receptorá:

Los ingresos corrientes de libre destinación asignados por el Municipio para el funcionamiento de la Secretaria de Salud.

Los recursos de rentas cedidas e impuestos cedidos y de destinación específica para el sector salud del Municipio, los obtenidos como producto del monopolio de juegos de suerte y azar y los transferidos por COLJUEGOS. destinados

a financiar los gastos de funcionamiento de la Secretaría de Salud.

Los recursos y aportes que a cualquier título reciba directamente el Municipio para la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas.

Los recursos destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

Los recursos transferidos por la Nación para el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia, con y sin situación de fondos.

Los recursos destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

Los rendimientos financieros, los recursos del balance y demás ingresos que se generen a favor de la subcuenta.

Los recursos obtenidos como producto del monopolio de suerte y azar que deben destinarse al fondo de investigación en salud.

B. GASTOS. Son gastos de esta subcuenta:

Los destinados a financiar proyectos de investigación en salud.

Los destinados a garantizar el funcionamiento de la Secretaría de Salud del Municipio.

Los destinados a garantizar el pago de pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993, de conformidad con los convenios de concurrencia.

Los destinados a la financiación o cofinanciación de proyectos de inversión o acciones de salud diferentes a las contempladas en las demás subcuentas, incluidos los recursos destinados para la asistencia a ancianos, niños adoptivos y población desprotegida, atención en salud a población inimputable por trastorno mental, proyectos para población en condiciones especiales, y de prevención de la violencia y promoción de la convivencia pacífica, entre otros.

Los destinados por la Nación y el Municipio al desarrollo de las acciones de reorganización de redes de prestación de servicios de salud.

Los demás gastos destinados a financiar las inversiones o acciones de salud diferentes de los contemplados en las demás subcuentas.

78. Reglamentación presupuestal aplicable al presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del municipio de Medellín: El

presupuesto del Fondo Local de Salud que se reportará mediante el Presupuesto Anexo, se regirá por las normas presupuestales aplicables al Municipio de Medellín, con sujeción a la Ley Orgánica del presupuesto según el artículo 352 de la Constitución Política y deberá reflejar todos los recursos destinados a la salud, incluidos aquellos que se deban ejecutar sin situación de fondos.

79. Preparación del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: El Secretario de Salud, en coordinación con la Secretaría de Hacienda preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo, como fondo cuenta especial identificando al interior del mismo, cada uno de los conceptos de ingresos y cada uno de los conceptos de gasto, conforme a las subcuentas establecidas.

80. Ejecución del presupuesto del fondo local de salud anexo al presupuesto general del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Local de Salud reportada mediante el Presupuesto Anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Local de Salud.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

81. Administración de los recursos destinados al sector salud: En ningún caso podrán administrarse recursos destinados al sector salud por fuera de las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud de Medellín. Se entiende para estos efectos que las subcuentas que conforman el Fondo Local de Salud, son las que se encuentran en el Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal correspondiente.

82. Cuentas maestras: Las subcuentas de "Régimen Subsidiado de Salud", "Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda", y de "Salud pública colectiva", deben manejarse a través de cuentas maestras, entendiéndose por tales, las registradas para la recepción de los recursos de las mencionadas subcuentas

y, que sólo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta.

La operación y registro de las cuentas maestras, se regulará por lo dispuesto en las Resoluciones 3042 de 2007, 4204 de 2008, 991 y 1453 de 2009 y 1805 y 2421 de 2010 y las demás que las modifiquen y aclaren.

83. Cuenta de otros gastos en salud-funcionamiento: Su manejo presupuestal se hará a través del Presupuesto del Fondo Local de Salud anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín de la vigencia fiscal 2020 y se operará a través de una cuenta bancaria de la Subcuenta Otros Gastos en Salud.

Los gastos de funcionamiento corresponden a los requeridos para la operación y cumplimiento de la función misional de la Secretaría de Salud.

84. Manejo bancario de los recursos ordinarios: Los recursos ordinarios que el Municipio actualmente maneja en cuentas independientes, se mantendrán y de ellas se transferirán los recursos a las correspondientes cuentas maestras y a la cuenta Otros Gastos en Salud; según el procedimiento establecido en el numeral anterior del presente artículo.

85. Procedimiento para el traslado de recursos ordinarios al fondo local de salud: Los traslados de Recursos Ordinarios para cada una de las cuentas maestras del FLS y para Otros Gastos en Salud, a excepción de la Subcuenta del Régimen Subsidiado, se harán de forma bimestral, dentro de los 5 primeros días hábiles, acorde a la programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

En los meses de Noviembre y Diciembre los traslados bancarios se harán en forma mensual.

El traslado de recursos ordinarios a la Subcuenta de Régimen Subsidiado se hará dentro de los tres días siguientes a la publicación de la Liquidación Mensual de Afiliados LMA por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, por el monto requerido por esta fuente de financiación según programación de pagos realizada por la Secretaría de Salud, previa solicitud escrita a la Subsecretaría de Tesorería por parte del ordenador del gasto del FLS.

86. Autorización para adecuar el fondo local de salud: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento del Fondo Local de Salud.

87. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores y rendimientos financieros recursos otros gastos en salud: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en

vigencias anteriores, financiados por ingresos corrientes de libre destinación, asignados por el Municipio de Medellín al sector salud y los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias donde se manejan los recursos de otros gastos en salud –inversión y funcionamiento - podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Local de Salud.

88. Devolución de saldos disponibles provenientes de excedentes de liquidación de los contratos del régimen subsidiado - FLS: Los saldos a favor provenientes de la liquidación de los contratos suscritos con las EPS-S (antes ARS) para la Administración de Recursos y Aseguramiento de la Población al Régimen Subsidiado y que se encuentren en la cuenta Maestra del Régimen Subsidiado y en los rubros del Fondo Local de Salud se sujetará a los lineamientos que para su ejecución definan las Leyes, el Ministerio de la Protección Social, la Comisión de Regulación en Salud – CRES- o el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud –CNSSS- de acuerdo a sus competencias.

VIII. FONDO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE EMERGENCIAS Y DESASTRES

89. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 59 de 2011 [artículos: 5; 8 (parágrafo 1) y 10] y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, correspondientes al impuesto predial e industria y Comercio, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos 6 y 9), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

90. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

91. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo

Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre mensual será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

92. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres: La Subsecretaría de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 10 del Acuerdo 59 de 2011, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria correspondiente, los recursos reflejados en la ejecución presupuestal de ingresos correspondientes al 1% del recaudo del Impuesto Predial y de Industria y Comercio.

93. Programación de pagos: El Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

94. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados por ingresos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres y conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011.

95. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de Medellín, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 59 de 2011 (artículos: 11, literal i; 17, numeral 10) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

IX. FONDO TERRITORIAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

96. Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: Acorde con lo dispuesto en los Acuerdos 63 de 2012 (artículo 3, párrafo 2) y 38 de 1997 (artículo 10, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998), los ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, correspondientes a la Contribución Especial para Seguridad, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

El Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 3 y 5 - Parágrafo 2), es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

97. Preparación del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: El Secretario de Seguridad, en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su incorporación al mismo.

98. Ejecución del presupuesto del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

99. Traslados Bancarios para el Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012,

trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FONSET.

100. Programación de pagos: La Secretaría de Seguridad, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

101. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Acuerdo 63 de 2012.

102. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 63 de 2012 (Artículo 4) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

X. FONDO MUNICIPAL DE ASISTENCIA TÉCNICA DIRECTA RURAL-MATDR

103. Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: Acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5), los ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, correspondientes al Impuesto del Degüello de Ganado Menor del Municipio de Medellín y el 100% de la Transferencia del Departamento de Antioquia del Impuesto del Degüello del Ganado Mayor, continuarán clasificándose en los ingresos corrientes municipales. No obstante, la aplicación de estos recursos será identificada en el presupuesto de ingresos y de gastos y en el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

El Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 modificado por el Acuerdo 50 de 2017, es un anexo que hará parte integral del Presupuesto General del Municipio de Medellín y constituye el instrumento mediante el cual el Municipio reportará el manejo de los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

104. Preparación del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La Secretaría de Desarrollo Económico en coordinación con la Secretaría de Hacienda y el Departamento Administrativo de Planeación preparará el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio, para su

incorporación al mismo.

105. Ejecución del presupuesto del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín: La ejecución mensual de ingresos y gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, reportada mediante el Presupuesto Anexo del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, será elaborada por la Secretaría de Hacienda - Unidad de Presupuesto y para ello tendrá en cuenta lo siguiente:

- Ejecución de Ingresos: La ejecución del Presupuesto de Ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, será de Caja y contendrá la totalidad de los recursos que hacen parte del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

- Ejecución de Gastos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, anexo al Presupuesto General del Municipio de Medellín, al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

106. Traslados Bancarios para el Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural: La Subsecretaría de Tesorería, acorde con lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo 65 de 2013, modificado por el artículo 5 del Acuerdo 50 de 2017, trasladará mensualmente a la cuenta bancaria aperturada para el manejo del Fondo los recursos correspondientes de acuerdo con la ejecución presupuestal de ingresos. Asimismo, efectuará con cargo a la respectiva cuenta los gastos correspondientes a FMATDR.

107. Programación de pagos: La Secretaría de Desarrollo Económico, hará una programación mensual de pagos que remitirá mensualmente a la Subsecretaría de Tesorería.

108. Adición recursos de reintegros de vigencias anteriores: Los recursos provenientes de los reintegros de saldos de contratos o convenios no ejecutados en vigencias anteriores, financiados con ingresos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, podrán ser adicionados al presupuesto mediante Decreto Municipal y se destinarán a la financiación de proyectos de inversión del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural.

109. Rendimientos Financieros: Los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se manejan los recursos del Fondo Municipal de Asistencia Técnica Directa Rural, acorde con lo dispuesto en el Acuerdo 65 de 2013 (artículo 14) modificado por el Acuerdo 50 de 2017 (artículo 5) podrán ser adicionados al presupuesto municipal durante la vigencia fiscal y se destinarán mediante Decreto a la financiación de proyectos de inversión propios del Fondo.

XI. OTROS FONDOS ESPECIALES

110. Autorización para adecuar el presupuesto de otros

fondos especiales: Autorízase al Alcalde para realizar las modificaciones presupuestales requeridas para cumplir con la adecuación y el normal funcionamiento de fondos especiales creados con fundamento en la normativa vigente.

XII. ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

Los establecimientos públicos del orden municipal, exceptuando los Fondos de Servicios Educativos, en lo que fuere pertinente aplicarán las siguientes normas, en lo demás se ceñirán a las demás disposiciones Generales del presente Acuerdo.

En cualquier caso, las Disposiciones Generales internas de los establecimientos públicos se ceñirán a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

111. Modificaciones presupuestales del funcionamiento y de la deuda. Los Gerentes, Directores o Rectores de los Establecimientos Públicos podrán realizar traslados presupuestales mediante Resolución sin alterar el valor total del respectivo agregado, en el caso de los gastos de funcionamiento o de la deuda, financiados con transferencias corrientes municipales, transferencias de la Nación o recursos propios y previa aprobación de su Junta Directiva o Consejo Directivo.

Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que los financie, sólo podrán ser aprobados mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto Municipal 006 de 1998.

112. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con recursos propios o transferencias nacionales, se podrán hacer mediante Acto Administrativo del Gerente, la Junta o Consejo Directivo según sea el caso, siempre

y cuando en los considerandos se establezca que el Departamento Administrativo de Planeación Municipal emitió concepto favorable para realizar el traslado presupuestal, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, o rentas de destinación específica y previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos correspondientes a la inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales, sólo podrán ser aprobadas mediante Decreto del señor Alcalde con fundamento en los artículos 75 y 76 del Decreto municipal 006 de 1998.

113. Modificaciones presupuestales de la inversión financiada con transferencias municipales. Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias de capital municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.

Las adiciones correspondientes a la inversión financiadas con transferencias de capital municipales, se harán mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando este se encuentre facultado, es decir, para el caso de los convenios, contratos o rentas de destinación específica, previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos y el cumplimiento de los demás requisitos legales exigidos.

Las reducciones, aplazamientos y desaplazamientos presupuestales correspondientes al agregado de inversión de los Establecimientos Públicos, financiados con transferencias municipales, se harán mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998.

114. Resumen de las modificaciones presupuestales. A continuación se presenta el resumen de las modificaciones presupuestales que se pudieran presentar en los Establecimientos Públicos del orden municipal y de los actos administrativos que las deberán soportar.

ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES - Modificaciones presupuestales							
TIPO DE MODIFICACIÓN	AGREGADO	FINANCIACIÓN				ACTO DE MODIFICACIÓN	
		Transferencias Municipales	Transferencias Nacionales	Recursos Propios	Convenios y Contratos	Resolución o Acto interno	Acuerdo y/o Decreto del Alcalde
Traslado presupuestal	Funcionamiento	X	X	X	X	X	
	Deuda						
	Inversión		X	X	X	X	
		X					X
Adición	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						
Reducción, aplazamiento y desaplazamiento	Funcionamiento						
	Deuda	X	X	X	X		X
	Inversión						

Adicionalmente deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Todo traslado presupuestal entre agregados deberá hacerse mediante Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, según facultades.
- Toda solicitud de modificación presupuestal o Acto administrativo interno de modificación al presupuesto de los establecimientos públicos, presentados a la Secretaría de Hacienda, además de cumplir con los requisitos legales exigidos, detallará la codificación del ingreso y el gasto garantizando la igualdad de fondos, requerida para efectos de la consolidación del Presupuesto General y acorde con lo establecido en el Acuerdo 38 de 1997 (artículos 28 y 30) y en el Decreto municipal 1351 de 2007.
- Los traslados presupuestales que afecten a los Establecimientos Públicos bien sea por sus actos administrativos internos o por Acuerdo y/o Decreto del Alcalde, deberán realizarse dentro de las fechas fijadas en las Disposiciones Generales del Acuerdo Anual de Presupuesto General o aquel en el cual se modifique, adicione o sustituya.
- Sólo para efectos de consolidación y con el fin de revelar y mantener la coherencia entre las operaciones presupuestales recíprocas, entre los establecimientos públicos y el presupuesto municipal, se podrán efectuar traslados en el gasto y reclasificaciones en el ingreso en el sistema de información, antes del cierre mensual, respecto a los pagos

de los establecimientos públicos que constituyen ingresos municipales y previa aprobación del jefe de presupuesto del establecimiento público o quien haga sus veces.

115. Reporte de los actos administrativos de modificación al presupuesto. Los Establecimientos Públicos del orden municipal enviarán continua y oportunamente dentro de cada mes, a la Secretaría de Hacienda, copia de todos los actos administrativos de modificación al presupuesto que se hayan presentado y acorde con lo dispuesto en la Disposición anterior. En el caso que sea una modificación presupuestal de inversión financiada con recursos propios o transferencias nacionales de acuerdo con el numeral 115, los Establecimientos Públicos enviarán copia anexa del concepto favorable emitido por el Departamento Administrativo de Planeación.

116. Actos administrativos de Liquidación del Presupuesto. El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, Director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2020, será expedido antes del 20 de diciembre de 2019.

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en el Concejo mediante Acuerdo, en el cual incluirán las vigencias futuras autorizadas para el 2020, las transferencias y la cuota de fiscalización.

117. Formulación y registro de los proyectos de inversión de los establecimientos públicos: Acorde con lo establecido en el artículo 68 del Decreto 006 de 1998 "Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín" (que compila el artículo 64 del Acuerdo 52 de 1995) y los artículos 9 y 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, la inversión de todos los establecimientos públicos se detallará por proyectos y todos ellos, cualquiera sea la fuente que los financie, serán procesados en el sistema de información para su debida radicación y registro en el Banco de Programas y proyectos de inversión.

En consecuencia, los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que todos los proyectos de inversión sean inscritos en el sistema de información y conforme a las directrices de la Dirección de Planeación Municipal.

118. Entrega de la información para efectos de consolidación: Acorde con lo establecido en el artículo 10 del Decreto municipal 1351 de 2007, todos los ordenadores del gasto de los establecimientos públicos del orden municipal impartirán instrucciones en sus entidades con el fin de que:

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de gastos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 4 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

Los Gerentes, Directores o Rectores de los establecimientos públicos, con el fin de darle cumplimiento a lo establecido en la presente disposición y en la normativa presupuestal, impartirán instrucciones con el fin de que el presupuesto de gastos sea cerrado el último día hábil de cada mes de la vigencia fiscal.

- La información requerida para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal de ingresos y el de los establecimientos públicos, sea enviada oportunamente y a más tardar el día (calendario) 10 del mes siguiente al que se reporta, conforme a los métodos y procedimientos establecidos por la Unidad de Presupuesto.

- Los informes mensuales de ejecución tradicionales firmados por el ordenador del gasto, se presenten a más tardar el 10 de cada mes, cumpliendo con las normas orgánicas de presupuesto en materia de clasificación presupuestal y conforme lo establecen las Disposiciones Generales del presente Acuerdo mediante el cual se aprueba el Presupuesto General de Medellín. El ordenador del gasto debe garantizar la igualdad de los datos entre los informes tradicionales con los requeridos para efectos de la consolidación entre el presupuesto municipal y el de los Establecimientos Públicos, por lo tanto, los informes tradicionales deben estar diseñados para dar cumplimiento al numeral 1 y 14 del artículo 3 del presente Acuerdo.

- Los presupuestos sólo se modifiquen mediante Acuerdos del Concejo Municipal y Decretos del Alcalde o Actos

administrativos internos del establecimiento público, según el caso y conforme a lo establecido en el presente Acuerdo.

Acorde con lo anterior, ningún establecimiento público podrá hacer modificaciones a su presupuesto aprobado, sin tener el Acto Administrativo correspondiente debidamente firmado por los servidores competentes.

- Se registren, dentro de los meses correspondientes, todos los Decretos firmados por el Alcalde y Acuerdos del Concejo expedidos y publicados para modificar sus presupuestos.

119. Los recursos recibidos en los Establecimientos Públicos vía transferencias (Municipio, Nación, y otros), se manejarán en el agregado de ingresos corrientes, acorde con lo dispuesto por el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el artículo 10 del Acuerdo 38 de 1997, compilado en el artículo 26 del Decreto 006 de 1998.

120. Convenios. Los convenios o contratos que celebren los establecimientos públicos con diferentes entidades, tanto públicas como privadas, se incorporarán al presupuesto después de ser firmados; por lo tanto, no serán objeto de presupuestación, excepto los convenios que se encuentren firmados y amparados bajo la modalidad de vigencia futura por parte de la entidad contratante.

121. Los Establecimientos Públicos después del cierre de la vigencia fiscal deben solicitar a la Secretaría de Hacienda la adición de las reservas y/o ajustes presupuestales a que haya lugar y después solicitar la adición de los recursos del balance, toda vez que los mismos resultan de los cierres oficiales de las ejecuciones de ingresos y gastos.

122. El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura del sistema de información, por lo tanto, el ordenador del gasto debe impartir instrucciones para homologar el sistema interno de procesamiento de información presupuestal que maneja la entidad.

123. Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

124. Creación de cargos en los establecimientos públicos municipales: Los Consejos Directivos de los establecimientos públicos municipales, independientemente que estas entidades reciban transferencias municipales o no, al momento de modificar las plantas de personal, deberán contar con el Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda de Medellín.

125. Fondos de vivienda de los establecimientos públicos del orden municipal: Los establecimientos públicos del orden municipal, como órganos que hacen parte del presupuesto general, podrán apropiar recursos para financiar los fondos de vivienda para sus servidores, de acuerdo a la disponibilidad de recursos, los principios

presupuestales y según lo establezcan las Leyes o Acuerdos de creación de los mismos preexistentes al Proyecto de Acuerdo de Presupuesto General de Medellín.

126. Registro de los ingresos recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado por los establecimientos públicos, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución de ingresos como un mayor valor recaudado en la vigencia. Dichos recursos, en cumplimiento de los principios presupuestales de anualidad y universalidad, se incorporarán al presupuesto para financiar el gasto autorizado para la vigencia fiscal.

127. Incorporación de recursos APEV: Los recursos que tiene la Administradora de Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín APEV en la fiducia, destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, podrán ser adicionados por el Alcalde mediante Decreto al Presupuesto General del Municipio de Medellín, una vez sean exigibles por Colpensiones independientemente de la vigencia en que se hayan causado.

XIII. FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS

128. Aplicación de normas: Para la correcta ejecución del Presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, los Rectores o Directores de los establecimientos educativos deberán observar las disposiciones contenidas en el Decreto 006 de 1998 “Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Medellín”; que compila los Acuerdos 52 de 1995 y el Acuerdo 38 de 1997 y con fundamento además en el Acuerdo 49 de 2008; en el Decreto 1075 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del sector Educación”, en las Resoluciones Municipales 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 y los Actos Administrativos que expida la Administración Municipal para tal efecto.

129. Reporte de información en el sistema de información de matrícula SIMAT: Los Rectores y Directores de los establecimientos Educativos, son los responsables de reportar la matrícula a la Secretaría de Educación Municipal, de conformidad con los lineamientos de la Resolución del Ministerio de Educación Nacional 5360 de 2006, en el sistema dispuesto para tal fin.

Los Rectores y Directores de los Establecimientos Educativos Estatales, serán los responsables solidariamente por la oportunidad, veracidad y calidad de la información que suministren para la asignación y distribución de los recursos de gratuidad. Las inconsistencias en la información darán lugar a responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales, en concordancia con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 96 de la Ley 715 de 2001.

La Secretaría de Educación, es responsable de consolidar la matrícula reportada por los establecimientos educativos y adicionalmente deberán realizar el proceso de depuración de alumnos reportados, con el fin de que la información remitida al Ministerio de Educación Nacional, obedezca a los alumnos realmente atendidos y reportados por cada Establecimiento educativo; y evitar así las reducciones presupuestales en los

recursos del Sistema General de Participaciones, generadas por la duplicidad en la información o inconsistencias de la misma.

130. Ejecución de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos: La ejecución del presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, será de caja para los ingresos.

131. Registro de los ingresos por otros servicios complementarios recibidos por anticipado: Los ingresos recibidos por anticipado, por los Fondos de Servicios Educativos, por otros servicios complementarios correspondientes al ciclo complementario en las escuelas normales superiores de conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2.3.1.6.3.8 del Decreto 1075 de 2015, los derechos académicos y servicios complementarios de los ciclos lectivos integrales CLEI de educación de adultos de conformidad con las resoluciones, que sobre tarifas se expidan por parte de la Secretaría de Educación, presupuestalmente deberán reflejarse en la ejecución como un mayor valor recaudado, pero sólo se incorporarán al presupuesto del Fondo de Servicios, en la siguiente vigencia fiscal.

132. Ingresos por concepto de convenios, donaciones y aportes: Los ingresos percibidos por los Fondos de Servicios Educativos, entregados por las entidades públicas o privadas de cualquier orden, para la ejecución de programas educativos, harán parte del Fondo y serán incorporados en su totalidad en el presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, mediante Acuerdo aprobado por el Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación.

Los ingresos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos por el mismo concepto y girados a través del Ministerio de Educación Nacional o la entidad territorial, deberán ser incorporados en el presupuesto de ingresos y gastos del fondo previa expedición del Decreto Municipal de Transferencias y autorización de la Secretaría de Educación, los recursos se deberán ejecutar según los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Educación Nacional o el ente territorial.

133. Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015, se entiende como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

En consecuencia, los establecimientos educativos estatales no podrán realizar ningún cobro por derechos académicos o servicios complementarios a los estudiantes de educación preescolar, primaria, secundaria y básica media.

134. Ingresos por concepto del Sistema General de Participaciones para financiar la Gratuidad Educativa: La gratuidad educativa se financiará con los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones por concepto de calidad, de que tratan los artículos 16 y 17 de la Ley 715 de 2001.

En consonancia con el artículo 140 de la Ley 1450 de 2011, los recursos del Sistema General de Participaciones que se destinen a gratuidad educativa serán girados por el Ministerio de Educación Nacional directamente a los Fondos

de Servicios Educativos de los establecimientos educativos del Municipio de Medellín.

Los recursos de calidad destinados para gratuidad se administrarán a través de los Fondos de Servicios Educativos conforme a lo definido en el artículo 11 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes, las que las modifiquen o sustituyan.

En todo caso, los recursos del Sistema General de Participaciones deberán incluirse en los respectivos presupuestos y se administrarán en cuentas independientes de los demás ingresos de los Fondos de Servicios Educativos.

135. Adiciones presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo nuevo ingreso que perciban los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos Oficiales de Medellín, y que no esté previsto en sus presupuestos, será objeto de una adición presupuestal mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación de conformidad con el reglamento.

Los fondos de servicios educativos enviarán la información a la Secretaría de Educación para que previamente la analice y apruebe la adición presupuestal antes de remitirla a la Secretaría de Hacienda para hacer el respectivo Decreto de adición al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

La información que deberá enviarse a la Secretaría de Educación es la siguiente:

- Certificado de disponibilidad de ingresos expedido por el Contador del Fondo de Servicios Educativos, acorde con lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Para el caso de las adiciones presupuestales destinadas a inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

- Decreto de transferencia, convenio, contrato o escritura de donación debidamente firmados.

- Los premios otorgados a la Institución Educativa, siempre y cuando sean en efectivo y que en documento expedido por la entidad otorgante y suscrito por representante legal o asimilado de conformidad con el Derecho Internacional, conste el valor y destinación.

- La ejecución presupuestal de ingresos y gastos (acumulada) del mes inmediatamente anterior a aquel en que se solicita la adición. En el caso de la adición de recursos del balance las ejecuciones presupuestales serán las correspondientes al corte de diciembre 31 de la vigencia anterior, adicionalmente deberá adjuntarse también los extractos bancarios a diciembre 31 con la respectiva conciliación bancaria.

El Consejo Directivo se abstendrá de realizar adiciones al presupuesto por concepto de recursos de balance, en

Acuerdos parciales, razón por la cual sólo se expedirá un acto administrativo para tal fin, previa aprobación de la Secretaría de Educación de Medellín, durante los cuatro primeros meses de la siguiente vigencia.

- En el caso de la adición de las reservas excepcionales, deberá adjuntarse además Acto administrativo, emitido por el Consejo Directivo y el Ordenador del Gasto, mediante el cual se hayan constituido las reservas excepcionales a diciembre 31, discriminadas por fuentes de financiación.

La adición de los recursos de gratuidad y de los recursos por concepto de derechos académicos que perciban los Establecimientos Educativos que impartan educación para adultos en la tercera jornada, se harán mediante Decreto del señor Alcalde, que elaborará la Secretaría de Educación, en el que se señalará la partida objeto de adición tanto en el ingreso como en el gasto.

La Secretaría de Educación de Medellín, en atención a lo dispuesto en el artículo 79 del Decreto municipal 006 de 1998, se abstendrá de aprobar las solicitudes de adición presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondos de Servicios Educativos, si no se establece de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para la adición presupuestal.

La Secretaría de Hacienda una vez aprobada la adición por parte de la Secretaría de Educación procederá a realizar la incorporación de los recursos al Presupuesto General del Municipio de Medellín.

Para garantizar la ejecución del presupuesto en términos de una adecuada disciplina fiscal, las sobre ejecuciones de las rentas en los Fondos de Servicios Educativos de los Establecimientos Educativos, excepto las donaciones y transferencias de cualquier tipo, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

136. Traslados presupuestales: Acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.3.12 del Decreto 1075 de 2015, todo traslado presupuestal que se realice dentro de los Fondos de Servicios Educativos de los establecimientos educativos Oficiales de Medellín, se hará mediante Acuerdo del Consejo Directivo, previa aprobación de la Secretaría de Educación, en el caso de aquellos traslados que se realicen de funcionamiento para inversión, de inversión para funcionamiento o dentro y entre los rubros de inversión.

Para efectos de la realización de los traslados presupuestales, los establecimientos educativos enviarán a la Secretaría de Educación:

- Certificado de Disponibilidad de Apropriaciones firmado por el Ordenador del Gasto y el Contador con el fin de darle cumplimiento al artículo 80 del Decreto Municipal 006 de 1998.

- Para el caso de los traslados presupuestales que afecten la inversión, Concepto de Planeación Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 68 del Decreto municipal 006 de 1998.

La Secretaría de Educación de Medellín se abstendrá de aprobar las solicitudes de traslado presupuestal, presentadas por el ordenador del Gasto del Fondo de Servicios Educativos, si no se adjuntan los documentos a los cuales se hace referencia en el inciso anterior.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

137. Reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales: Las reducciones, aplazamientos y desplazamientos presupuestales, financiadas con cualquier tipo de fuente de recursos, se hará mediante Decreto del señor Alcalde conforme a lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Decreto 006 de 1998, previa aprobación de la Secretaría de Educación Municipal.

La Secretaría de Educación será la responsable de impartir instrucciones a los establecimientos educativos, con el fin darle cumplimiento a lo dispuesto en la presente disposición.

138. Rendimientos financieros y sobre ejecuciones de rentas: Los rendimientos financieros se proyectarán dentro del presupuesto de ingresos de los Fondos de Servicios Educativos de manera prudente y la Secretaría de Educación impartirá instrucciones al respecto. Adicionalmente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los rendimientos financieros que se obtengan con los recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, por concepto de gratuidad educativa, deberán ser reinvertidos con la destinación establecida en la Ley 715 de 2001. No obstante, si se sobreejecutan, serán objeto de adición vía recursos del balance en la vigencia siguiente.

- Los rendimientos financieros que se originen en recursos transferidos por el Municipio de Medellín, diferentes a los SGP, deberán ser devueltos a éste y el COMFIS reglamentará el procedimiento requerido. Estos rendimientos, por constituir recaudo de terceros, no serán objeto de incorporación al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos.

- Los rendimientos financieros que se originen en los convenios y contratos ejecutados por los establecimientos educativos, se incorporarán al presupuesto de los Fondos de Servicios Educativos, conforme lo establezca el convenio o contrato y acorde con lo establecido en el presente Acuerdo.

Los rendimientos financieros y las sobre ejecuciones de cualquier tipo de renta en los establecimientos educativos, no serán objeto de adición durante la vigencia, no obstante

su recaudo deberá reflejarse en la ejecución presupuestal de ingresos.

Las sobre ejecuciones se adicionarán en la vigencia siguiente con el resto de recursos del balance que se generen al final de la vigencia anterior.

La Secretaría de Educación implementará procedimientos que le permitan verificar que los Rectores o Directores Rurales de los establecimientos Educativos si están cumpliendo con la presente disposición.

139. Desagregación del presupuesto de ingresos y gastos: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, será el responsable de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios Educativos, conforme a las cuantías aprobadas, en primera instancia, por el Consejo Directivo y en forma definitiva por el Concejo de la Ciudad, para lo cual expedirá el acto de liquidación antes del 31 de diciembre de 2019.

El Rector o Director Rural, al preparar el acto de liquidación del presupuesto aprobado para el Fondo de Servicios Educativos tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1075 de 2015.

140. Acto de liquidación del presupuesto: Una vez el Presupuesto General de Medellín sea aprobado por el Concejo, la Secretaría de Educación impartirá instrucciones para que el presupuesto de cada Fondo de Servicios Educativos sea liquidado, mediante Resolución del Rector o Director Rural, conforme a los montos aprobados por el Concejo.

El Acto de Liquidación del presupuesto contendrá un anexo con la definición detallada de los ingresos y gastos que será de estricto cumplimiento.

141. Envío de información: Los Establecimientos Educativos deberán presentar a la Secretaria de Educación para cada vigencia fiscal, dentro de los cinco (5) primeros días del mes de agosto, el proyecto de presupuesto debidamente aprobado por el Consejo Directivo, de acuerdo con la estructura de ingresos y gastos definida en la resoluciones 09038 de 2014, 12945 de 2014 y 201850048860 de 2018 expedidas conjuntamente por las Secretarías de Hacienda y Educación.

El Rector o Director Rural enviará, antes del 31 de diciembre de cada vigencia fiscal, a la Secretaría de Educación, copia de la Resolución de Liquidación del presupuesto, del Plan de Compras, del Plan Operativo Anual de Inversiones POAI y del Plan Anualizado Mensualizado de Caja (PAC).

142. Ejecución de gastos de los fondos de servicios educativos: La ejecución del Presupuesto de Gastos del Fondo de Servicios Educativos al cierre de la vigencia fiscal será de causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en el Acuerdo 49 de 2008.

La ejecución del Presupuesto General de Gastos de los Fondos de Servicios Educativos al cierre mensual será de

causación, esto es, lo ordenado pagar efectivamente más los compromisos legalmente adquiridos.

Prohíbese a los ordenadores del gasto de los Fondos de Servicios Educativos, expedir actos administrativos, asumir compromisos, obligaciones o pagos por encima del PAC o sin contar con disponibilidad de recursos en tesorería, contraer obligaciones imputables al presupuesto de gastos del Fondo de Servicios Educativos sobre apropiaciones inexistentes o que excedan el saldo disponible, y en todo caso cuando no se reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.

143. Principios de contratación: Los actos y contratos que se celebren a través de los Fondos de Servicios Educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos (artículo 13 de la ley 715 de 2001).

144. Prohibición para comprometer recursos de vigencias futuras: Los Fondos de Servicios Educativos, de los establecimientos educativos de la ciudad de Medellín, no podrán comprometer recursos de vigencias futuras.

145. Recaudo de rentas y ordenación de pagos: Corresponde a la Tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, recaudar la totalidad de las rentas que se generen y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos del presupuesto.

146. Envío de informes de ejecución presupuestal mensual: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará mensualmente durante los primeros diez (10) días hábiles, a la Secretaría de Educación de Medellín, la ejecución presupuestal de ingresos y gastos acumulada, en los formatos establecidos para tal fin y adjuntando copia de los actos administrativos de modificación aprobados por el Consejo Directivo.

147. Envío de informes de ejecución presupuestal trimestral: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre, a la Secretaría de Educación de Medellín, la conciliación trimestral (enero-marzo; abril-junio; julio-septiembre; octubre-diciembre) entre la ejecución presupuestal por fuentes de recursos y los saldos en bancos al corte trimestral respectivo, justificando y soportando las diferencias que se presenten; ejecución del PAC, programación definitiva y ejecución del plan de compras, en los formatos establecidos para tal fin.

148. Envío de informes de ejecución trimestral de los recursos de gratuidad educativa: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos, enviará a la Secretaría de Educación de Medellín durante los primeros diez (10) días hábiles posteriores a la terminación del trimestre,

la ejecución presupuestal de los recursos de gratuidad de acuerdo con los lineamientos y procedimientos que defina el Ministerio de Educación Nacional, en los formatos establecidos para tal fin.

Los recursos de gratuidad deberán ejecutarse, de acuerdo con las condiciones y lineamientos establecidos en la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 y las normas de contratación vigentes.

El Alcalde de Medellín, acorde con lo dispuesto en el artículo 2.3.1.6.4.9 del Decreto 1075 de 2015, a través del Secretario de Educación realizará el seguimiento al uso de los recursos según las competencias asignadas en la Ley 715 de 2001, en el Sistema de Información de los Fondos de Servicios Educativos (SIFSE) y reportará semestralmente dicho seguimiento al Ministerio de Educación Nacional.

149. Envío de información contable: El Rector o Director Rural de los Fondos de Servicios Educativos enviará trimestralmente a la Secretaría de Educación la información contable, atendiendo los parámetros y fechas fijados para tal fin, en las circulares que expida la Secretaría de Hacienda y la Secretaría de Educación Municipal.

150. Responsabilidad disciplinaria, fiscal y penal: Acorde con lo establecido en el Decreto 006 de 1998, la Ley 734 de 2002, y el Decreto Nacional 1075 de 2015, no se podrán contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible. El Rector o Director Rural que lo haga responderá personal y pecuniariamente de las obligaciones que se originen.

En consecuencia, no se podrá tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. Los ordenadores de gastos responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

151. Reservas presupuestales: Los Fondos de Servicios Educativos podrán constituir reservas presupuestales excepcionales acorde con las disposiciones y parámetros que fije el COMFIS con fundamento en la ley 819 de 2003 y en el Acuerdo 49 de 2008.

152. Prohibiciones para el ordenador del gasto: Acorde con el artículo 2.3.1.6.3.13 del Decreto 1075 de 2015, el ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos no puede:

- Otorgar donaciones y subsidios con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

- Reconocer o financiar gastos inherentes a la administración de personal, tales como viáticos, pasajes, gastos de viaje, desplazamiento y demás, independientemente de la denominación que se le dé, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015.

- Contratar servicios de aseo y vigilancia del establecimiento educativo.

- Financiar alimentación escolar, a excepción de la alimentación para el desarrollo de las jornadas extendidas y complementarias.

- Financiar cursos preparatorios del examen del ICFES, entre otros que defina el Ministerio de Educación.

- Financiar la capacitación de funcionarios.

- Financiar el pago de gastos suntuarios.

153. Recursos del Balance de los Fondos de Servicios Educativos: Los Recursos del Balance hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior.

Los Establecimientos Educativos tendrán plazo para solicitar la autorización a la Secretaría de Educación de la adición de los Recursos del Balance, hasta el 30 de marzo de cada vigencia fiscal.

154. Consolidación información presupuestal trimestral: La Secretaría de Educación realizará la consolidación de las ejecuciones presupuestales de ingresos y gastos de los Fondos de Servicios

Educativos en forma trimestral, la cual mantendrá a disposición de los usuarios de dicha información.

XIV. DISPOSICIONES VARIAS

155. Convenios de concurrencia: En el marco de los principios de concurrencia, complementariedad y subsidiariedad, la administración municipal podrá suscribir contratos de concurrencia para garantizar el pago del pasivo prestacional del sector salud causado a 31 de diciembre de 1993.

XV. ADOPCIÓN DE NORMAS

156. La Administración adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2020, en caso de que se expidan normas que impacten el presupuesto, después de la expedición del presente Acuerdo.

Anexo 11

Definiciones de ingresos y gastos 2020

DEFINICIONES DE INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2020

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2020	FUNDAMENTACIÓN LEGAL 2020
11	INGRESOS CORRIENTES	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín en desarrollo de lo establecido en las disposiciones legales por concepto de aplicación de impuestos, tasas, multas, o por la celebración de contratos o convenios. Los ingresos corrientes, de acuerdo con su origen, se clasifican en tributarios y no tributarios.	Constitución Política (Art 358); Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998 (Art. 26); Procuraduría General de la República (Manual de Procedimientos); Sentencias: C-423 de 1995 y C-1072 de 2002.
111	Ingresos Tributarios	Son aquellos que llegan a las arcas municipales de manera regular, no esporádica. Conformados por pagos obligatorios al Gobierno, sin contraprestación, fijados en virtud de norma legal, provenientes de impuestos directos o indirectos, conforme al artículo 26 del decreto 006 de 1998. Los ingresos tributarios son aquellos que tienen el carácter de impuestos, es decir que cumplen con las siguientes características: -Son propiedad del municipio. -Son generales, según su base gravable. -No generan contraprestación alguna. -Son exigibles coactivamente, si es del caso.	Constitución Política (Art 287, num3; Art 313, num 4); Leyes: 14 de 1983; 75 de 1986, 44 de 1990; 488 de 1998, 788 de 2002 (Art 59); Decreto Ley 1333 de 1986; Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Acuerdo 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 006 de 1998 (art. 26).
11101	Impuestos Directos	Son los tributos creados por normas legales que recaen sobre la renta, el ingreso o la riqueza de las personas naturales o jurídicas, consultando la capacidad de pago de éstas. Se denominan directos porque se aplican y recaudan directamente de las personas que tienen los ingresos o el patrimonio gravados. Gravan la propiedad y la riqueza en sí misma como tal, y se consideran independientes al lucro que se obtiene de ellas.	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998.
1110102	Circulación y Tránsito	Es un gravamen municipal, directo, real y proporcional, que grava al propietario de vehículos de Servicio Público, siempre y cuando estén matriculados en la jurisdicción del Municipio de Medellín y hayan sido adoptados con anterioridad a la expedición de la Ley 488 de 1998.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 44 de 1990, 488 de 1998; Decreto Nacional 1333 de 1986 (Art 214); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 42 de 1992, 30 de 1993, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017
1110104	Impuesto Predial Unificado	El Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados dentro del Municipio de Medellín; podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de Medellín podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido. Esta disposición no tendrá lugar contra el tercero que haya adquirido el inmueble en pública subasta ordenada por el juez, caso en el cual el juez deberá cubrirlos con cargo al producto del remate. Para autorizar el otorgamiento de escritura pública de actos de transferencia de dominio sobre inmueble, deberá acreditarse ante el notario que el predio se encuentra al día por concepto de Impuesto Predial Unificado.	Leyes: 14 de 1983, 55 de 1985, 75 de 1986, 44 de 1990, 1430 de 2010 (Art. 60); Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 de 2005 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal 1018 de 2013, Resolución nacional Agustín Codazzi (Minhacienda) 070 de 2011.

1110104	Impuesto Predial D.E.	Es el recaudo del impuesto predial con destinación específica que debe girarse al Área Metropolitana y que corresponde al porcentaje (12,43%)	Leyes: 14 de 1983, 44 de 1990, 75 de 1986, 1625 de 2013, artículo 28; Decretos Nacionales 1333 de 1986, 1421 de 1993; Acuerdos: 51 de 1962, 61 de 1999, 15 de 2002, 57 2005 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Resolución Min Hacienda 2555 de 1988.
1110104	Predial Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto predial. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110107	Industria y Comercio	El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen dentro de la jurisdicción del Municipio de Medellín, que se cumplan en forma permanente u ocasional, en inmuebles determinados, con establecimiento de comercio o sin ellos.	Ley 14 de 1983; Decreto Nacional 1333 de 1986, Acuerdos: 37 de 1981, 61 de 1999 y 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017; Sentencia C-121 de 2006. Decreto Municipal 1018 de 2013
1110107	Industria y Comercio Destinación DAGRED	Corresponde al 1% del impuesto de industria y comercio. Su destinación se da para atender los gastos necesarios para financiar todas aquellas actividades de conocimiento del riesgo, su reducción y manejo de desastres (Fondo Municipal para la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres)	Acuerdo 59 de 2011
1110109	Avisos y Tableros	Es un impuesto complementario del impuesto de Industria y Comercio, a través de este impuesto se grava la colocación de avisos, vallas y tableros visibles desde el espacio público, que se utilizan como propaganda o identificación de una actividad o establecimiento público dentro de la Jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 97 de 1913, 14 de 1983, 75 de 1986, 1430 de 2010 (art. 31), 383 de 1997 (art. 67); Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos municipales: 22 de 1980, 61 de 99 y 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017
1110110	Impuesto de teléfonos	Gravamen municipal, directo y proporcional, que recae por la disposición de cada línea telefónica básica convencional, sin considerar las extensiones internas existentes.	Ley 97 de 1913; Acuerdo 66 de 2017
11102	Impuestos Indirectos	Son los tributos que recaen sobre la producción, extracción, venta, transferencias, arrendamiento o aprovisionamiento de bienes y prestación de servicios, así como los que en general gravan una actividad y no consultan la capacidad de pago del contribuyente.	Decreto Municipal 006 de 1998.
1110201	Sobretasa a la gasolina	Es un impuesto del orden Municipal, que grava el consumo de gasolina motor extra y corriente nacional o importada, en la jurisdicción del Municipio de Medellín. No generan la sobretasa las exportaciones de gasolina motor extra y corriente.	Leyes: 86 de 1989 (artículo 6), 223 de 1995 (artículo 259), 310 de 1996, 488 de 1998, 681 de 2001, 788 de 2002 (artículo 55); 105 de 1993 (artículo 29); Decreto Nacional 1505 de 2002; Acuerdos: 2 de 1999, 66 de 2017; Acuerdo 66 de 2017; Decreto Municipal: 334 de 1999

1110211	Sobretasa a la gasolina D.E.	Corresponde al porcentaje la Sobretasa a la gasolina que se destina a financiar los pagos del Acuerdo Metro de Medellín.	Leyes: 86 de 1989, 310 de 1996.
1110210	Alumbrado público	El impuesto sobre el servicio de alumbrado público se cobra por el servicio público no domiciliario que se presta por el Municipio de Medellín a sus habitantes, con el objeto de proporcionar exclusivamente la iluminación de los bienes de uso público y demás espacios de libre circulación, con tránsito vehicular o peatonal, dentro del perímetro urbano y rural del Municipio. El servicio de alumbrado público, comprende las actividades de suministro de energía al sistema de alumbrado público y la administración, operación, mantenimiento, expansión, renovación y reposición del sistema de alumbrado público.	Constitución Nacional (artículos 56 y 365). Leyes: 97 de 1913; 84 de 1915; Decreto Nacional 2424 de 2006; Acuerdos: 76 de 1998, 17 de 1999 y 66 de 2017 (Art. 110 a 112); Acuerdo 66 de 2017; Resolución CREG 123 de 2011.
1110202	Espectáculos públicos	Se entiende por Espectáculos Públicos del ámbito Municipal las corridas de toros, deportivos, ferias artesanales, desfiles de modas, reinados, atracciones mecánicas, peleas de gallos, de perros, circos con animales, carreras hípicas, desfiles en sitios públicos con el fin de exponer ideas o intereses colectivos de carácter político, económico, religioso o social; y toda aquella función o representación que se celebre en teatro, circo, salón, estadio, espacio público o cualquier otro edificio o lugar, en que se congreguen las personas, para presenciarlo u oírlo. Incluye también el ingreso a ferias o a eventos comerciales promocionales.	Leyes: 12 de 1932 (Art. 7), 33 de 1968 (Art. 3), 1493 de 2011, 181 de 1995; Decreto Nacional: 1333 de 1986 (Art. 223); Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 36 de 1998, 15 de 1999, 66 de 2017
1110203	Construcción urbana	Es el impuesto que recae sobre la construcción, reparación o adición de cualquier clase de edificación.	Leyes: 97 de 1913, 84 de 1915, 72 de 1926, 89 de 1930, 79 de 1946, 33 de 1968, 9 de 1989; Decreto Nacional 1333 de 1986; Decreto Municipal: 1768 de 1998; Acuerdos: 51 de 1962, 37 de 1981, 45 de 2004, 66 de 2017, 66 de 2017, 48 de 2014 POT.
1110204	Degüello de ganado menor	Entiéndase por Impuesto de Degüello de Ganado Menor el sacrificio de ganado menor, diferente al bovino, en mataderos oficiales u otros sitios autorizados por la Administración Municipal, cuando existan motivos que lo justifiquen. El 90% del recaudo está destinado al fondo municipal de asistencia técnica directa rural.	Ley 20 de 1908; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 37 de 1981, 58 de 1993, 15 de 1999, 66 de 2017, 65 de 2013, 66 de 2017
1110207	Impuesto a las ventas por el sistema de club	Es un impuesto que grava la financiación que los vendedores cobran a los compradores que adquieran mercancías por el sistema de clubes. La financiación permitida es el 10% del producto formado por el valor asignado a cada socio y el número de socios que integran cada club.	Leyes: 33 de 1968, 643 de 2001; Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 51 de 1962, 22 de 1980, 66 de 2017
1110215	Publicidad Exterior Visual	Es el impuesto mediante el cual se grava la publicidad masiva que se hace a través de elementos visuales como leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres o aéreas y que se encuentren montados o adheridos a cualquier estructura fija o móvil, la cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, siempre y cuando en conjunto tengan una dimensión igual o superior a ocho metros cuadrados (8 mts ²).	Acuerdo 66 de 2017

111021301	Estampilla Adulto Mayor	Es la emisión y el recaudo de la estampilla que hace el Municipio de Medellín para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad.	Leyes: 687 de 2001, 1276 de 2009; Acuerdo 75 de 2009; Decretos Municipales: 409 de 2010, 867 de 2014. Concepto 61 de julio 19 de 2016 de la Secretaría General.
111021302	Estampilla Pro Cultura	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín destinado al fomento y estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural. Los ingresos que se perciban por concepto de esta estampilla, serán objeto de una retención equivalente al veinte por ciento (20%) destinada al fondo de pensiones del Municipio de Medellín.	Leyes: 397 de 1997, 666 de 2001, 863 de 2003 (Art.47); Acuerdo 32 de 2011; Decreto Municipal 2237 de 2011.
112	Ingresos Tributarios No	Son ingresos de naturaleza fiscal que hacen parte de los ingresos corrientes del municipio de Medellín. Se consideran ingresos no tributarios aquellos que obtiene el Municipio de Medellín, por la prestación de un servicio, la imposición de multas o sanciones, la celebración de contratos, entre otros. Esta categoría incluye los ingresos del gobierno municipal, que aunque son obligatorios dependen de las decisiones o actuaciones de los contribuyentes o provienen de la prestación de servicios del Municipio. Los ingresos no tributarios son aquellos que no son impuestos y que se reciben de manera regular, tales como las tasas, multas, contribuciones fiscales, rentas contractuales, transferencias y regalías. Este agregado incluye los ingresos originados por las tasas que son obligatorias pero que por su pago se recibe una contraprestación específica y cuyas tarifas se encuentran reguladas, los provenientes de pagos efectuados por concepto de sanciones pecuniarias impuestas por el fisco a personas naturales o jurídicas que incumplen algún mandato legal y aquellos otros que constituyendo un ingreso corriente y que no	Decreto Nacional 111 de 1996 (Art.104); Decreto Municipal 006 de 1998
11201	Tasas	Es una remuneración o contraprestación económica por servicios prestados por el Municipio de Medellín, generalmente están relacionadas con la venta de servicios públicos y los trámites administrativos.	Leyes: 38 de 1989, 179 de 1994; Decreto Municipal 006 de 1998. Sentencia C-495 de 1996
1120102	Tasa de nomenclatura	Es el valor que debe pagar un usuario por el servicio de asignarle dirección y número a una destinación independiente.	Leyes: 136 de 1994, 142 de 1994, 489 de 1998; Decreto Nacional 2150 de 1995, 1052 de 1998, 564 de 2006; Acuerdos: 13 de 2004, 52 de 2005, 24 de 1983, 57 de 2003, 67 de 2008; Decreto municipal 011 de 2004.
1120104	Dibujo de vías obligadas	Es una tasa que se cobra por el dibujo de las vías obligadas que debe soportar un predio para su urbanización.	Acuerdos: 58 de 1993; 37 de 1981; 66 de 2017, Decreto Municipal: 1652 de 1996,
1120105	Parquímetros	Es la tasa por el parqueo sobre las vías públicas, que se cobra a los propietarios o poseedores de vehículos automotores, en zonas determinadas por la Administración Municipal.	Ley 105 de 1993 (Art. 28); Acuerdos: 66 de 2017; 38 de 1994; Decreto Municipal 113 de 1997

1120105	Estratificación Económica	Tasa que se cobra por el servicio de clasificación de los inmuebles residenciales ubicados en la jurisdicción del Municipio de Medellín con el apoyo del Comité Permanente de Estratificación. Este servicio comprende todas las actividades que conduzcan a la realización, adopción, actualización y suministro de información para la aplicación de las estratificaciones, tanto urbana como semiurbana o de centros poblados y rural comprende fincas y viviendas dispersas.	Ley 142 de 1994, Ley 505 de 1999, Ley 732 de 2002, Decreto Nacional 07 de 2010 (Art 1), Decreto 1170 de 2015.
11202	Multas	Son los recaudos pecuniarios que se imponen a quienes infrinjan o incumplan disposiciones legales y cuya atribución para su imposición está conferida a las autoridades locales. Entre estas se encuentran: urbanísticas, de gobierno, degüello ganado menor, certificado de movilización, de salud, de tránsito, entre otras.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997, 711 de 2001, 769 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120202	Multas por el contravenciones al Código Nacional de Tránsito	Son las multas que se imponen a los conductores y a los propietarios de los vehículos a motor cuando se infringen las normas estipuladas en el Código Nacional de Tránsito.	Código Nacional de Tránsito; Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010 (Arts. 21, 22 y 160); Acuerdos: 038 de 2001, 14 de 2002; Ordenanza 18 de 2002.
1120204	Multas de gobierno	Son aquellas multas que se generan a toda persona que incumple una orden de la autoridad competente.	Leyes: 388 de 1997, 232 de 1995, 294 de 1996; Ordenanza 18 de 2002 (Código de convivencia ciudadana del Departamento de Antioquia); Código Contencioso Administrativo; Decreto 3466 de 1982 (normas de protección al consumidor).
1120205	Multas degüello ganado menor	Son las multas que se imponen a las personas que intentan comercializar carne de ganado menor sin la respectiva licencia.	
1120206	Multas de salud	Son las multas que se imponen a los dueños de establecimientos públicos que no cumplen con los debidos requisitos sanitarios, de manera tal que puedan afectar la salud humana.	Código contencioso administrativo; Leyes: 9 de 1979 (Código sanitario nacional), 715 de 2001, Ley 711 de 2001; Decretos Nacionales: 3075 de 1997, 3192 de 1983, 677 de 1995, 1589 de 2007, 1500 de 2007 (Art. 65); Resoluciones nacionales: 2827 de 2006, 5109 de 2005, 3924 de 2005; 604 de 1993, 2263 de 2004, 5059 de 1986.

1120212	Multas Generales Código de Policía	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación (tipo 1, 2, 3 y 4) depende del comportamiento realizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Entre los comportamientos contrarios a la convivencia que originan multas generales se tienen: los que afectan la seguridad, la tranquilidad, el ambiente, el recurso hídrico, fauna, flora y aire, la minería, la salud pública, así como el espacio público, el ordenamiento territorial, la vivienda, el patrimonio cultural, el manejo de los residuos y escombros, el respeto y cuidado de los animales, entre otros.	Ley 1801 de 2016 (Artículo 180 y demás artículos que describen los comportamientos que afectan la convivencia y que causan multas generales) Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
112021301	Multa Especial Aglomeración público	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, cuya graduación depende del aforo del evento autorizado, según la cual varía el monto de la multa. Así mismo, la desobediencia, resistencia, desacato, o reiteración del comportamiento contrario a la convivencia. Se aplicará la medida de multa a los organizadores de actividades que involucren reuniones en las que se dan lugar a riesgos de afectación a la comunidad o a los bienes, generando una alta afectación de la dinámica normal del municipio, y que por ello requieren condiciones especiales para su desarrollo.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 73 (Comportamientos de los organizadores que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas en las actividades que involucren aglomeraciones de público complejas y su correcto desarrollo). - Numeral 1 del Artículo 181 (Monto de las multas según el aforo de los eventos). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
112021302	Multa Especial Infracción Urbanística	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se realiza por los comportamientos que afectan la integridad urbanística y están relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 135 (Comportamientos contrarios a la integridad urbanística) - Numeral 2 del Artículo 181 (Monto de las multas de conformidad con el estrato en que se encuentre ubicado el inmueble). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).
112021303	Multa Especial Contaminación visual	Es la imposición del pago de una suma de dinero en moneda colombiana, atendiendo a la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente, según la cual varía el monto de la multa. El cobro se aplicará al propietario de la publicidad exterior visual, al anunciante o a los dueños, arrendatarios o usuarios del inmueble que permitan la colocación de propaganda, avisos o pasacalles, pancartas, pendones, vallas o banderolas, sin el debido permiso o incumpliendo las condiciones establecidas en la normatividad vigente. Asimismo en el caso de daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas.	Ley 1801 de 2016. - Artículo 51 (Daños al espacio público que ocurran con ocasión de actividades de aglomeraciones de público complejas y no complejas) - Numeral 12 del Artículo 140 (Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público) - Numeral 3 del Artículo 181 (Monto de las multas, depende de la gravedad de la falta y al número de metros cuadrados ocupados indebidamente). Decreto 1284 de 2017 (Artículo 2.2.8.4.1, inciso 2).

11203	Intereses	Es el ingreso generado por la mora presentada en el pago de impuestos y de las rentas que legalmente lo permitan; tales como: de mora (circulación y tránsito, predial, industria y comercio, espectáculos públicos, rentas contractuales, avisos y tableros, registro de vallas, impuesto de teléfonos, Código de Policía, alumbrado público entre otros)	Ley 1066 de 2006 y 1801 de 2016 Decreto Nacional 1246 de 2001; Acuerdo 66 de 2017, 8 de 1995.
11204	Sanciones	Son ingresos pecuniarios generados por el incumplimiento de normas y que son de obligatorio cobro y recaudo por parte del Municipio de Medellín; tales como: cheques insufondos, responsabilidades fiscales, sanción disciplinaria interna, industria y comercio, contribución especial, degüello ganado menor, sobretasa a la gasolina, entre otras)	
11205	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública		
1120501	Contribuciones especiales sobre contratos de obra pública	Corresponde al cobro que se hace a todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes.	Leyes: 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010; Decretos Nacionales: 2009 de 1992, 265 de 1993, 3461 de 2007; Acuerdo 66 de 2017 y las demás normas que las adicionen o las modifiquen.
11207	Rentas contractuales	Son ingresos que percibe el Municipio de Medellín con el carácter de contraprestación, por efecto de un contrato o convenio. Comprende el producto de arrendamiento, alquiler de maquinaria, equipos, concesiones entre otros.	Decreto Municipal 006 de 1998
1120701	Arrendamientos de bienes inmuebles	Este ingreso se genera para el Municipio de Medellín por concepto de Arrendamiento de los bienes inmuebles, entre los que se cuenta locales comerciales que se encuentran registrados en Catastro municipal y su propietario es el Municipio de Medellín.	Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001; Decreto Municipal 184 de 2001.
1120703	Arrendamiento de cabinas y escenarios deportivos	Este ingreso es un arrendamiento de propiedad del Municipio de Medellín y cuya administración la realiza el INDER, quién se encarga de arrendar las cabinas y el estadio para los partidos de futbol y los conciertos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 136 de 1994; Decreto 2474 de 2008; Acuerdo 83 de 2001.
1120705	Arrendamiento del espacio público	Ingresos generados por el arrendamiento de las casetas destinadas por la Administración Municipal para la ocupación del espacio público.	Acuerdo 13 de 1991
1120706	Préstamos concedidos	Ingresos que se obtienen por concepto de cuotas de amortización, intereses seguros, recuperación de cartera, fondo protección cartera de los beneficiarios de créditos de vivienda, desastres, créditos para empleados, trabajadores y pensionados y de los beneficiarios de créditos del programa Banco de los Pobres.	Acuerdos: 45 de 2001, 44 de 2002; Decreto Municipal 053 de 2002.

112070601	Cuotas créditos de vivienda	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín del nivel municipal.	Acuerdo 76 de 2010.
112070603	Cuotas crédito empleados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de empleados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel municipal.	Acuerdo 29 de 1978; Decreto Municipal 1251 de 1997.
112070604	Cuotas crédito trabajadores-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de trabajadores beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 21 de 1974
112070605	Cuotas crédito pensionados-calamidad	Ingresos por concepto de pagos provenientes de pensionados beneficiarios de créditos de calamidad doméstica nivel central.	Acuerdo 33 de 1992
112070606	Cuotas crédito desastres especiales	Ingresos por concepto de pagos provenientes trabajadores oficiales beneficiarios de créditos del fondo de desastres especiales establecido por Convención como aporte sindical nivel central.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011
112070607	Cuotas créditos banco de los pobres	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios de créditos del programa Banco de los pobres.	Acuerdos: 45 de 2001 y 44 de 2002
112070608	Préstamo pre pensional	Ingresos provenientes de pagos por concepto de cuotas por créditos otorgados a beneficiarios del programa para préstamos al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra Entidad administradora de Fondo de Pensiones.	Acuerdo 15 de 2005
112070609	Cuota Préstamo Hipotecario Concejo	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados del Concejo de Medellín.	Acuerdo 48 de 2002 y Acuerdo 18 de 2014
112070610	Cuota Préstamo Hipotecario Personería	Ingresos por concepto de pagos provenientes de beneficiarios del Programa de Vivienda para los Servidores Públicos, Jubilados y Pensionados de la Personería de Medellín.	Acuerdo 65 de 2006.
11208	Inscripciones	Ingresos que se obtienen por concepto de inscripción que deben pagar las personas que participen en el mercado Campesino y/o de San Alejo.	Decreto Nacional 1333 de 1986; Acuerdos: 39 de 1988 y 2 de 1985; Decreto municipal 497 de 2000
11212	De tránsito y transporte		
1121231	Especies Venales	Recaudos originados por el cobro de los tramites que son de competencia de la Secretaría de Movilidad y que se encuentran establecidos en el Código Nacional de Tránsito o normas que lo modifican o sustituyen y que generalmente se asocian a la expedición de licencias de tránsito, licencias de conducción y placas de automotores.	Ley 1383 de 2010, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 038 de 2001.

1121232	Licencias de conducción automotores	Cobro que se hace por el servicio de expedición de licencia que habilita a su titular para manejar vehículos automotores de acuerdo con las categorías que para cada modalidad establezca el reglamento.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
112123201	Expedición y/o recategorización de licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de recategorización y/o expedición de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Leyes: 769 de 2002 (Art 17 a 26), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017; Resolución 1307 de 2009, 1500 de 2005.
112123202	Refrendación y/o duplicado de licencias de conducción	Cobro que se hace por el servicio de refrendación y/o duplicado de licencias de conducción previo el lleno de los requisitos exigidos en el código nacional de tránsito terrestre.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
1121233	Derechos de tránsito	Agrupar los conceptos de ingresos por cobro de derechos por trámites que se adelantan ante la Secretaría de Movilidad o entidades facultadas para tal efecto, con base en la competencia que fija la Ley 769 de 2002. Incluye matrículas, revisión técnica, calcomanías, derechos de traspaso, inscripción o cancelación de prenda, radicación de cuenta, inscripción o cancelación de gravamen, transformación y grabación, cancelación por hurto o inservible, sellada y desellada de taxímetros, expedición de certificados, habilitación de empresa de transporte público de pasajeros, conceptos favorables vehículos transporte público colectivo, cambio de radio de acción, semáforos y otros.	Ley 769 de 2002, Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001
11212330101	Derechos de matrícula inicial	Es el ingreso que se genera cuando un vehículo nuevo es matriculado en la Secretaría de Movilidad de Medellín y la dinámica de su recaudo está asociada a la venta de vehículos nuevos en la ciudad, convenios de la Secretaría de Movilidad con los concesionarios y deseo del cliente por matricular su vehículo en la ciudad de Medellín.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11212330102	Duplicado de licencia de tránsito	Es el ingreso por la pérdida, hurto o deterioro de la licencia de tránsito de un vehículo automotor, el cual el propietario solicitará ante el organismo de tránsito donde esté registrado, la expedición del respectivo duplicado cumpliendo con los requisitos normativos.	Leyes: 769 de 2002 (Art 34 a 41), 1005 de 2006, 1383 de 2010 (Art. 4, 5 y 6); Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 37 y 38); Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11212330103	Derechos de rematrícula	Este ingreso se genera cuando se realiza nuevamente la matrícula de un vehículo, que ha sido objeto de hurto o desaparición documentada con la placa correspondiente a su matrícula inicial en la Secretaría de Movilidad.	Ley 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2006; Resolución 004775 de 2009 (Art 6, 7, 55 y 56); Acuerdos Municipales: 038 de 2001; 54 de 2008, 66 de 2017.
11212330201	Derechos de chequeo técnico	Ingresos obtenidos por las revisiones técnico mecánicas que se realizan en la Secretaría de Movilidad de Medellín a vehículos de uso particular con el fin de obtener el respectivo certificado de revisión.	Ley 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.

11212330202	Derechos de chequeo de domicilio	de a	Ingresos obtenidos por las revisiones a domicilio que peritos de la Secretaría de Movilidad de Medellín realizan a vehículos de uso público y particular a solicitud del dueño del vehículo o empresa afiliadora.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11212330204	Revisión nacional técnico-mecánica de servicio pasajeros	de	El ingreso por este concepto corresponde a la revisión técnico-mecánica que realizan peritos en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad de Medellín a buses y taxis que circulan en la ciudad.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017.
11212330301	Duplicado de calcomanías de tarifa	de de	Ingresos obtenidos de las calcomanías o autoadhesivo por cambio de tarifa es la que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 038 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017
11212330302	Calcomanía por cambio de tarifa	por	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos de transporte de pasajeros, la cual indica que están autorizados para el cambio de tarifa por el servicio que prestan.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
11212330303	Calcomanía de circulación tránsito	por y	Ingresos obtenidos de las calcomanías que deben tener todos los vehículos públicos matriculados en Medellín, la cual indica que están autorizados para circular.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017.
11212330401	Derecho de expedición de placas	de	Son los derechos que paga el dueño de un vehículo (Carro o Motocicleta) de uso público o particular cuando se expide por primera vez la placa del vehículo.	Leyes: 1383 de 2010, 1005 de 2006, 769 de 2002; Acuerdo Municipal 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
11212330403	Derecho de cambio de placa	cambio	Ingresos obtenidos por la expedición del duplicado de placas en caso de pérdida, hurto, destrucción o deterioro.	Leyes: 769 de 2002 (Art 43 a 45), 1383 de 2010, 1005 de 2007; Acuerdos Municipales: 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017, 38 de 2001, 54 de 2008; Resolución 4775 de 2009 (Art 6, 7, 59, 60 y 61).
112123305	Derecho de traspasos de vehículos	de de	Ingresos obtenidos del trámite de la inscripción de la transferencia de la propiedad de un vehículo. Es el traspaso de un vehículo de persona natural a jurídica o viceversa.	Ley 769 (Art 46 al 48); Resolución Nacional 4775. Art (3, 6, 18 al 27), 3275 de 2008.
11212331202	Expedición de certificados de tránsito	de	El ingreso se genera por la expedición de diferentes certificados de tránsito con motivo de la tenencia o no tenencia de un vehículo de uso público o particular.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
1121234	Derechos de Transporte	de	Ingresos por cobro de trámites relacionados con transporte como cambio de empresa, construcción de terminales, tránsito libre y permisos y traslado de cuentas.	
11215	Venta de Servicios			
1121501	Servicios de transporte y tránsito	de y	Ingresos que se perciben por los servicios que presta la secretaría de Movilidad con fundamento en la normatividad vigente.	Ley 769 de 2002; Acuerdos: 38 de 2001, 41 de 2001.

112150101	Examen toxicológico	Este ingreso obtenido del pago de un examen de alcoholemia que se les hace a los conductores cuando hay alguna infracción o accidente.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
112150102	Grúa tránsito	Este ingreso se genera por la atención de las grúas propias de la Secretaría de Movilidad de Medellín en las diferentes situaciones de tránsito en la ciudad como asistencia en choques, inmovilización de vehículos, entre otros.	Leyes: 769 de 2002, 1383 de 2010, 1005 de 2006; Acuerdos Municipales: 38 de 2001, 54 de 2008, 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017
1121502	Servicios técnicos	Es el cobro que se realiza por las prestación de servicios tales como avalúos administrativos, levantamientos planimétricos, topográficos, englobe y desenglobe de propiedades.	Leyes: 388 de 1997 y 9 de 1989; Resolución Ministerio de Hacienda 2555 de 1988
1121503	Servicios de salud y prevención social	Cobros por servicios de alimentación y bienestar social. Incluye el ingreso que se percibe por el pago de alimentación que realizan los servidores públicos que trabajan en lugares donde se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978
1121504	Servicios de educación	Es el cobro que se realiza por la prestación de servicios tales como licencias de funcionamiento, legalizaciones, talleres, entre otros.	Leyes: 115 de 1994, 715 de 2001; Decreto Municipal 499 de 2003.
1121505	Certificados	Incluye los ingresos recibidos por información sobre predios y/o propiedades y expedición de paz y salvo por concepto de valorización.	Decreto Nacional 1604 de 1966
1121506	Otros Servicios	Incluye los ingresos por concepto de fotocopias planeación-tránsito, inhumación, exhumación, publicación gaceta oficial, servicio de consulta planeación y otros servicios.	Acuerdos: 5 de 1987, 5 de 1998.
112150605	Servicio de Bomberos	Corresponde al cobro de las inspecciones realizadas por el cuerpo de Bomberos de la planta de empleos del Municipio de Medellín, con fundamento en lo establecido en la Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42) y en la Resolución que expida la Junta Nacional de Bomberos de Colombia.	Ley 1575 de 2012 (artículos 7, 37 y 42)
11216	Otros Ingresos No Tributarios		
1121613	Zonas verdes, recreativas y equipamientos	Es el ingreso percibido por el pago de cesión de áreas destinadas a zonas verdes, recreacionales y equipamientos.	Ley 9 de 1989; Acuerdos: 62 de 1999, 23 de 2000; 82 de 2001, 48 de 2014 POT; Decretos Municipales: 1066 de 1995, y 1152 de 2015, 0621 de 2017.
1121615	Aprovechamiento económico del espacio público	Son los recursos obtenidos como consecuencia de los contratos de administración, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público o de otras formas contractuales, sólo serán destinados a la cualificación y sostenibilidad del espacio público y paisaje urbano.	Ley 388 de 1997, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2148 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015

1121616	Venta de derechos adicionales de Construcción	Es un instrumento de financiación, en virtud del cual se definen aprovechamientos adicionales expresados en derechos de construcción y desarrollo, a cambio de una contraprestación monetaria que el particular deberá pagar por el derecho a utilizarlo en zonas receptoras de estos derechos adicionales. Esta contraprestación monetaria sirve como fuente de financiación en la realización del programa de ejecución del POT, con miras a la consolidación de los sistemas de espacio público y equipamiento.	Acuerdo 48 de 2014 (artículos 505 al 509)
1121617	Participación en Plusvalía	Ingresos percibidos por la administración municipal por la participación en el incremento del valor causado por las acciones urbanísticas u obras públicas por ésta, sin intervención alguna del particular propietario del predio, permitiendo recuperar parte de dicho incremento en los precios del suelo y redistribuirlo en el territorio, mediante la reinversión de esos recursos en el desarrollo urbano.	Acuerdo 66 de 2017, Acuerdo 66 de 2017, Decreto Municipal 752 de 2013, Acuerdo 48 de 2014 – Plan de Ordenamiento Territorial (artículo 523) y Ley 388 de 1997 (artículo 85)
112161801	Ingresos por intervenciones en elementos constitutivos del espacio público propiedad privada	Es el recaudo que hace el Municipio de Medellín de los aportes provenientes de la ejecución de acuerdos, convenios o contratos, celebrados con los propietarios de inmuebles para la ejecución de proyectos de intervención del paisaje urbano. Estos recursos se destinan a la recuperación y rehabilitación de fachadas, culatas y medianerías de los inmuebles objeto de intervención como elementos constitutivos del espacio público privado.	Ley 9 de 1989, Ley 388 de 1997, Decreto nacional 1077 de 2015, Acuerdo 48 de 2014, Decreto 2053 de 2015, Decreto 2109 de 2015, Acuerdo 50 de 2015
1121606	Otros Ingresos No Tributarios	Cobro que se hace a los usuarios de un servicio a cargo del Municipio de Medellín. Dentro de estos están conceptos tales como: desmonte publicidad exterior visual, microchip de identificación de animales domésticos, deudores varios, etc.	Acuerdo Municipal 38 de 2010
1121607	Ingresos por contribuciones para servicios de acueducto y alcantarillado	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994, Acuerdo 42 de 2003.
1121609	Ingresos por contribuciones de aseo estratos 5-6	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los grandes generadores y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de aseo y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
1121610	Ingresos por contribuciones de Acueductos Veredales	Cobro que se hace a los usuarios residenciales de los estratos 5 y 6 y a los industriales y comerciales. Esta contribución es la diferencia entre el valor que se paga por el servicio público domiciliario de acueducto y alcantarillado y el costo económico de referencia.	Ley 142 de 1994; Acuerdo 42 de 2003
11217	Transferencias	Corresponden a las partidas provenientes de otros niveles Estatales para atender programas de Inversión Social.	Constitución Nacional (Art. 356 y 357); Leyes: 141 de 1994, 715 de 2001, 1176 de 2007; Decreto Nacional 4192 de 2007; Decreto Municipal 06 de 1998.

1121701	Transferencias intergubernamentales recibidas	Agrupar las transferencias recibidas de la Nación y otras entidades gubernamentales para educación, propósito general, agua potable y saneamiento básico y alimentación escolar	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
112170101	De la Nación		
	Sistema General de Participaciones	El Sistema General de Participaciones SGP está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación, propósito general, agua potable, saneamiento básico y primera infancia.	Leyes: 715 de 2001, 1176 de 2007
11217010125	Contribución Artes Escénicas	Es una contribución parafiscal cultural que se liquida y cobra a los productores de espectáculos públicos de las artes escénicas equivalente al 10% del valor de la boletería o derecho de asistencia, cualquiera sea su denominación o forma de pago, cuyo precio o costo individual sea igual o superior a 3 UVTS; recaudada por el Ministerio de Cultura y transferida a la entidad territorial.	Ley 1493 de 2011; Decreto 1240 de 2013
112170102	Del Departamento		
11217010201	Degüello de Ganado Mayor	Participación en el producto y recaudo del impuesto por el sacrificio de ganado mayor que se cause en la jurisdicción del Municipio de Medellín, se cobra por el Departamento de Antioquia y se cede a los municipios.	Ley 8 de 1909; Decreto Nacional 1222 de 1986; Acuerdo Municipal 51 de 1962; Ordenanza 16 de 1976, 18 de 2002, 21 de 2004, Acuerdo 65 de 2013.
11217010202	Vehículos	Es un Impuesto, que se liquida y cobra por la propiedad de vehículos Automotores. De conformidad con el artículo 150 de la Ley 488 de 1998, del total de lo recaudado a través del Departamento de Antioquia por concepto del impuesto vehículos automotores, creado en el artículo 138 de la misma ley, así como de las sanciones e intereses, corresponderá al Municipio de Medellín el 20% de lo liquidado y pagado por los propietarios o poseedores de vehículos que informaron en su declaración, como dirección de vecindad, la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Acuerdo 66 de 2017; Ley 488 de 1998 (Art. 138);
1121702	Otras transferencias		
112170225	Transferencia de la Concesión	Es la transferencia que el Establecimiento Aeropuerto Olaya Herrera realiza al Municipio de Medellín por concepto de las utilidades derivadas de la entrega del Aeropuerto Olaya Herrera en concesión con fundamento en las Leyes 80 de 1993 y 1508 de 2012.	Acuerdo 38 de 2013
1121703	Cuotas Entidades Fiscalizadas	Es el tributo que deben pagar cada año las entidades sujetas a vigilancia y control por parte de la Contraloría General de Medellín, con el que se busca fortalecer y financiar el control fiscal realizado por el ente encargado. Los sujetos pasivos del tributo deberán pagar una cuota de fiscalización hasta del punto cuatro por ciento (0.4%) de la base gravable, la cual será fijada anualmente para cada entidad por el COMFIS a través de Resolución.	Ley 617 de 2000; Resolución COMFIS 452 de 2007, Sentencia 1148 de 2001 de la Corte Constitucional, Acuerdo 66 de 2017, Capítulo XXI.

11218	Otros deudores		
1121801	Cuotas partes pensionales	Ingresos por concepto de periodos de tiempo cotizado o servido sucesiva o alternativamente a distintas entidades de derecho público por los jubilados a cargo del Municipio de Medellín.	Leyes: 6 de 1945, 72 de 1947, 33 de 1985, 1066 de 2006; Decretos Nacionales: 2921 de 1948, 1611 de 1962, 3135 de 1968, 1848 de 1969.
15	FONDO LOCAL DE SALUD	Constituyen fondos especiales los ingresos definidos en la Ley, para la prestación de un servicio público específico, así como los pertenecientes a fondos sin personería jurídica creados por el Legislador. Agrupa los recursos destinados a financiar los proyectos de salud en el Municipio de Medellín.	Leyes: 715 de 2001; 1122 de 2007, 1438 de 2011 (art. 119) y 1176 de 2007; Acuerdo Municipal 012 de 2011; Resoluciones nacionales: 3042 de 2007; 4204 de 2008; Decreto Nacional 780 de 2016 (artículo 2.3.2.2.2); 1429 de 2016.
13	RECURSOS DE CAPITAL	Son ingresos extraordinarios que recibe el Municipio de Medellín provenientes de Recursos del balance, recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor a un año, los rendimientos financieros, las donaciones, los excedentes financieros de los establecimientos públicos, de las empresas industriales y comerciales y de las sociedades de economía mixta del orden municipal con el régimen de éstas.	Decreto Municipal 06 de 1998
135	Recursos del Balance	Los recursos del Balance son aquellos ingresos que hacen parte de los ingresos de capital (artículo 27 del Decreto 006 de 1998) y que provienen fundamentalmente de la liquidación del ejercicio fiscal del año inmediatamente anterior. Los recursos del balance se encuentran conformados básicamente por: la venta de activos, las recuperaciones, el superávit y los recursos de libre disponibilidad que fueron financiados en la vigencia anterior, con rentas de destinación específica o convenios y contratos, incluyendo la sobre ejecución de los mismos.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13501	Venta de activos	Son los ingresos obtenidos por la venta de bienes muebles e inmuebles, que lleva a cabo el Municipio de Medellín en forma ocasional.	Leyes: 9 de 1989, 388 de 1997
13502	Recuperaciones	Son los ingresos provenientes de la cancelación de obligaciones correspondientes a vigencias anteriores.	Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación
13504	Superávit	Son los recursos que anualmente resultan de una diferencia positiva entre los recaudos de ingresos propios de la vigencia anterior y la ejecución de los gastos financiados con esos mismos recursos. El superávit presupuestal lo determina anualmente el COMPES, previo concepto del COMFIS, el cual recomendará adicionar sólo aquella parte del superávit que se encuentra representada en el efectivo generado a diciembre 31 de la vigencia en que se generó el superávit y previa certificación del Contador General del Municipio de Medellín.	Constitución Nacional (Artículos 209, 339 y 346); Leyes: 136 de 1994 (artículo 5, literal b); 1551 de 2012 (artículo 4, literales e,i).

136	Recursos del Crédito	Son los ingresos provenientes de empréstitos con vencimiento mayor a un año concedidos directamente al Municipio, de acuerdo con su fuente, se clasifican en externos o internos con entidades nacionales o extranjeras	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998
13601	Crédito Interno	Son los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas por el Concejo para contratar créditos con entidades nacionales, incluye la emisión de Títulos de Deuda Pública.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998,
13602	Crédito Externo	Son los recursos provenientes del exterior previamente autorizados al Municipio obtenidos con entidades financieras, organismos internacionales o a través de la emisión de títulos.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
137	Otros Recursos de Capital	Son los recursos de capital distintos a los empréstitos internos y externos. Están constituidos, entre otros, por los rendimientos, los excedentes financieros de los establecimientos públicos y de las empresas industriales y comerciales del Estado.	Leyes: 358 de 1997, 819 de 2003; Decretos Nacionales: 696 de 1998, 610 de 2002, 2681 de 1993, Decreto Municipal 06 de 1998.
13701	Ingresos Financieros		
1370101	Rendimientos financieros	Ingresos que perciben las entidades del Presupuesto General por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores o los generados por terceros con recursos del Municipio.	Decreto Municipal 06 de 1998.
13702	Excedentes Financieros		
1370201	Excedentes financieros Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para las empresas industriales y comerciales del Estado no societarias, el excedente financiero será el resultado contable que arroje la entidad según el Estado de Resultados a diciembre 31 del año anterior	Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 69 de 1997
1370202	Excedentes Financieros Establecimientos Públicos	Corresponde al monto de recursos que cada año el COMPES determina que entrarán a hacer parte de los recursos de capital del Presupuesto General del Municipio de Medellín. Para los Establecimientos Públicos, el excedente financiero corresponde al monto de los recursos propios que resulte del valor que arrojen a 31 de diciembre las cuentas de caja y bancos y títulos valores disponibles a corto plazo, menos el valor de los pasivos exigibles inmediatos a la misma fecha, más los recursos liberados por la cancelación de reservas, menos los recursos del balance de libre disponibilidad y las reservas excepcionales constituidas conforme al Acuerdo 49 de 2008, adicionados al Presupuesto de la Vigencia siguiente a aquella que generó el excedente.	Decreto Municipal 06 de 1998.

13703	Otros Ingresos Extraordinarios	Corresponde a otros ingresos no definidos en las clasificaciones anteriores. Incluye descuentos por pronto pago, otros ingresos extraordinarios del Municipio y otros ingresos extraordinarios de la Contraloría.	Decreto Municipal 06 de 1998
1370304	Indemnizaciones		
137030401	Indemnizaciones propiedad planta y equipo	Son los pagos que realizan las aseguradoras a la Entidad a consecuencia de pérdidas o daños en la propiedad, planta y equipo.	Resolución 533 de 2015 Contaduría General de la Nación
	Rentas propias de los Establecimientos Públicos	Todos los ingresos corrientes de los establecimientos públicos, excluidos los aportes y transferencias del Municipio de Medellín.	Decreto Municipal 06 de 1998
	Recursos de capital de los Establecimientos Públicos	Todos los recursos del crédito interno y externo con vencimiento mayor de un año, los recursos del balance, los rendimientos por operaciones financieras, las donaciones y otra rentas o ingresos ocasionales.	Decreto Municipal 06 de 1998

DEFINICIONES DE GASTOS PRESUPUESTO GENERAL VIGENCIA 2020

POSICIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	DEFINICIÓN 2020	FUNDAMENTACIÓN LEGAL
			2020
2	GASTOS		
21	FUNCIONAMIENTO	Son aquellos gastos que tienen por objeto atender las necesidades de los órganos para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución, la ley y los Acuerdos, comprende: gastos de personal, gastos generales y transferencias corrientes.	Decreto municipal 006 de 1998 (Art. 11, 17, 33, 35, 36, 37, 40)
2110	GASTOS DE PERSONAL	Corresponden a aquellos gastos que debe hacer el Municipio como contraprestación por los servicios que recibe, bien sea por una relación laboral o contractual.	Decreto municipal 006 de 1998
211021	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA	Remuneración por concepto de sueldos y demás reconocimientos salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal. Comprende:	Constitución Nacional (Art. 125 y 150 num 19, e, f); Ley 136 de 1994 (Art. 2, 4); Acuerdo 89 de 1987; Decreto Municipal 182 de 2002; Resoluciones: 355 y 356 de 2007 y 4444 de 1995
211021001	Sueldos del Personal Empleados Públicos	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los empleados públicos.	Constitución Nacional (Art. 150 num 19, e); Leyes: 443 de 1998; 223 de 1995; 136 de 1994 (Art. 2, 4); 50 de 1990; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945, 1042 de 1978, 1048 de 2011.
211021002	Sueldos del Personal Trabajadores Oficiales	Remuneración establecida como retribución al servicio prestado por los trabajadores oficiales.	Constitución Nacional: (Art. 150 num 19 f); Leyes: 50 de 1990, 51 de 1983; Decretos nacionales: 1647 de 1967, 2127 de 1945; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021003	Horas Extras	Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria (diurna o nocturna o en días dominicales y festivos) y en todo caso el que excede la jornada máxima legal.	Código Sustantivo de Trabajo (Art. 159); Leyes: 50 de 1990, 65 de 1967; Decreto nacional 3181 de 1968, 1912 de 1973, 1042 de 1978; Decretos Municipales: 1636 de 2011, 1644 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.

211021005	Prima de Vacaciones	Empleados públicos: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 15 días de salario por cada año de servicio. Trabajadores oficiales: Es una prestación social a cargo del empleador, con base en la cual se les reconoce 30 días de salario básico por cada año de servicio.	Decretos Nacionales: 1919 de 2002, 1045 de 1978; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021006	Prima de Navidad	Prestación Social a que tienen derecho los Servidores Públicos: para los Empleados esta prima es equivalente a un (1) mes del salario que corresponda al cargo desempeñado a treinta (30) de noviembre de cada año; para su reconocimiento se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario: La asignación básica mensual señalada para el respectivo cargo, los auxilios de alimentación y de transporte, la prima de vacaciones, la prima de servicios y la bonificación de servicios prestados. Para los Trabajadores Oficiales esta prima es equivalente a treinta y cinco (35) días de salario liquidado con base en el salario promedio, es decir incluida la sobre remuneración devengada durante el respectivo año.	Decretos nacionales: 1045 de 1978 y 1919 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021007	Vacaciones	Descanso remunerado al que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, equivalente a 15 días por cada año de servicio.	Decreto 1045 de 1978
211021008	Prima de Vida Cara	Reconocimiento que se hace anualmente, en la primera quincena del mes de febrero, a los trabajadores oficiales equivalente a (7) días de su salario.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art.68).
211021009	Prima Especial Trabajadores	Esta Prima equivale a treinta (30) días de salario básico devengado, se cancela en el mes de Junio.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021011	Prima de Transporte y Manutención	Esta Prima se reconoce a los Servidores Públicos que laboran en determinadas dependencias o en cualquier zona rural del Municipio de Medellín; se paga por cada día laborado en el respectivo mes.	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 19, 57 de 1975; Decretos Municipales 64 de 1980; 61 de 1986; 249 de 1991; 1379 de 1995; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 66).
211021012	Bonificación de dirección	Es una prestación social con base en la cual se le reconoce al señor Alcalde, el equivalente a 4 veces la asignación básica mensual, la cual se cancelará en 3 pagos iguales, en los días 30 de abril, agosto y diciembre del año respectivo.	Decretos Nacionales: 1472 de 2001; 4353 de 2004 (Art. 2); 1390 de 2008 (Art. 2); 1048 de 2011 (Art. 6)
211021013	Prima de Maternidad	Es el reconocimiento que se hace a las trabajadoras oficiales y a las esposas o compañeras de los trabajadores oficiales con motivo del nacimiento de un hijo. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 64).
211021014	Prima de Matrimonio	Reconocimiento que se hace a los trabajadores (as) oficiales, que durante su vinculación al Municipio de Medellín, contraigan matrimonio válidamente celebrado. El valor se establece por convención colectiva de trabajo vigente.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211021015	Dominicales, festivos y recargos	Reconocimientos legales y convencionales derivados de la prestación del servicio en días dominicales y festivos.	Ley 51 de 1983; Decreto Nacional 1042 de 1978; Decreto Municipal 1991 de 2007; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Decreto Municipal 408 de 2016.

211021016	Prima de Antigüedad	<p>El Municipio de Medellín pagará una prima de antigüedad a los Servidores Públicos en razón del tiempo que llevan prestando sus servicios a esta entidad, bien sea en forma continua o discontinua. Para los Empleados Públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15 y 20 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 25%, 38%, 50% y 100%, respectivamente, de la asignación básica mensual vigente al momento en que se cause el derecho.</p> <p>Para los Trabajadores Oficiales esta prima se reconocerá cuando cumplan 5, 10, 15, 20, 25, 30, 35 y 40 años continuos o discontinuos de servicio y equivalen al 50%, 65%, 80%, 120%, 125%, 140%, 150% y 160%, respectivamente, del salario básico del trabajador; las tres últimas no constituyen factor salarial.</p>	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 28 de 1977, 37 de 2002; Decretos Municipales: 64 de 1980 y 116 de 1981; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 63).
211021017	Aguinaldo	<p>El Municipio de Medellín pagará Aguinaldo a los Servidores Públicos así: Para los trabajadores oficiales, el aguinaldo equivale a veinticinco (25) días de salario básico.</p>	Decreto Nacional 1919 de 2002; Acuerdos: 66 de 1946, 87 de 1946, 17 de 1980, 37 de 2002; Decreto Municipal 120 de 1983; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 69).
211021018	Subsidio Familiar	<p>Prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos de medianos y menores ingresos en proporción al número de personas a cargo.</p>	Ley 21 de 1982; Decretos Nacionales: 118 de 1957; 1521 de 1957; Acuerdos 58 de 1956; 90 de 1967; 5 de 1977; 29 de 1978; Decretos Municipales 64 de 1980; 116 de 1981; 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 46).
211021019	Subsidio de Transporte	<p>Subsidio de Transporte Nacional: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devengan hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y a los trabajadores oficiales.</p> <p>Subsidio de Transporte Municipal: Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos, que hayan ingresado antes del 01 de septiembre de 2002, que devengan más de dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes.</p>	Ley 15 de 1959; Decreto Nacional 1258 de 1959; Decretos Municipales: 64 de 1980, 121 de 1982; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art. 48).
211021020	Bonificación de recreación	<p>Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y trabajadores oficiales y equivale a dos (2) días de asignación básica mensual por cada período de vacaciones.</p>	Ley 995 de 2005; Decretos Nacionales: 451 de 1984, 1919 de 2002, 404 de 2006; Circular 13 de 2005 de DAFP
211021021	Subsidio de alimentación	<p>Es un reconocimiento que se hace a los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales establecidas por Decreto Nacional.</p>	Decreto Nacional 1048 de 2011 y los demás que fije el Gobierno cada año.
211021022	Bonificación Gestión Territorial	<p>Es un reconocimiento con carácter de prestación social, pagadera anualmente en dos partes iguales en los meses de junio y diciembre. Ésta será equivalente al cien por ciento (100%) de la remuneración mensual por concepto de asignación básica, más gastos de representación.</p>	Decreto Nacional 1390 de 2013
211021023	Prima de servicios	<p>Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale a quince días de remuneración. Se paga en los primeros quince días del mes de julio de cada año. Se liquida sobre los siguientes factores de salario: la asignación básica mensual, el auxilio de transporte y el subsidio de alimentación. Tendrán derecho a percibir la prima de servicios de que trata el Decreto Ley 1042 de 1978, en los mismos términos y condiciones allí señalados y en las normas que lo modifican y adicionan</p>	Constitución Política, en el artículo 150, numeral 19, literales e) y f); Leyes: Ley 4ª de 1992; Decretos nacionales: Decreto Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014

211021025	Bonificación de Servicios Prestados	<p>Es un reconocimiento que se efectúa en favor de los empleados públicos y equivale al cincuenta por ciento (50%) del valor de conjunto de la asignación básica y los gastos de representación, que correspondan al empleado en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a un millón trescientos noventa y cinco mil seiscientos ocho pesos (\$1.395.608) moneda corriente, este último valor se reajustará anualmente, en el mismo porcentaje que se incremente la asignación básica salarial del nivel nacional.</p> <p>Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los dos factores de salario señalados en el inciso anterior.</p>	Decreto Nacional 2418 de 2015
211022	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS		
211022020	Indemnizaciones	<p>Reconocimiento que debe hacerse al personal desvinculado como consecuencia de procesos de supresión de cargos, efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes comprende además:</p> <p>Indemnización por merma de capacidad laboral, que comprende el pago por norma legal, de la indemnización establecida para los funcionarios o ex funcionarios que en razón del servicio o por ocasión de éste, presentan merma de capacidad laboral por deficiencia o pérdida de miembros, órganos o sentidos, ya sea por enfermedad profesional, accidente de trabajo, ocurridas con anterioridad a la afiliación a la Administradora de Riesgos Profesionales ARP.</p>	Ley 909 de 2004; Decretos nacionales: 1227 de 2005, 1567 de 1998; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
211022027	Otros Auxilios	<p>Reconocimientos adicionales en favor de los Trabajadores Oficiales, tales como:</p> <p>Auxilio quirúrgico, hospitalario y calamidad que corresponde al pago de la prestación establecida para los trabajadores oficiales municipales cuyos familiares, amparados por normas convencionales, deban ser sometidos a cirugía o fallezcan, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.</p> <p>Auxilio para lentes y aros, consistente en el reconocimiento del valor de los lentes y en forma parcial el valor de la montura, para los trabajadores oficiales municipales que por prescripción médica deban utilizarlos, de acuerdo a las normas vigentes.</p> <p>Así como el auxilio para hijos con limitaciones, correspondiente al pago que debe hacerse al funcionario que acredite tener hijos con limitaciones físicas y/o mentales, pagadero la mitad en el primer semestre y la otra mitad en el segundo semestre del año.</p>	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (Art 49, 52, 53 y otros).
211022031	Remuneración Servicios Técnicos	<p>Comprende el pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas como técnicos, asesores o expertos nacionales o extranjeros, encargados de la realización de estudios, trabajos o funciones específicas en forma continua que no puedan ser atendidos por personal de planta o que requieran conocimientos especializados. Las personas deben acreditar su capacidad técnica, tecnológica y profesional y estar sujetas al régimen contractual vigente.</p>	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008

211022032	Remuneración estudiantes de comunicación	Pagos que se efectúan a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional en comunicaciones. Exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto Nacional 2474 de 2008
211022034	Honorarios	Se reconoce por este rubro, los honorarios a que tienen derecho los Concejales según Ley. Son incompatibles con cualquier asignación proveniente del tesoro público del municipio, excepto con aquellas originadas en pensiones o sustituciones pensionales y las demás excepciones previstas en la Ley 4ª de 1992. Así mismo se cubren, conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales prestados en forma transitoria, esporádica y sin subordinación, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo del órgano contratante, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Ej.: Consejeros, asesores, miembros de juntas directivas, peritos, profesionales, tribunales de arbitramento.	Leyes: 136 de 1994, 617 de 2000, 1368 de 2009; Decreto Nacional 1222 de 1986.
211022035	Remuneración estudiantes de práctica	Registra el pago a aquellos estudiantes que adelantan la práctica exigida por las Universidades para optar al título profesional, tecnológico o técnico o de los estudiantes de educación media dentro de los proyectos pedagógicos del Proyecto Educativo Institucional (PEI) para acceder al título de bachiller. Exclusivo del Concejo, Personería, Contraloría General de Medellín y Establecimientos Públicos.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022037	Otros servicios personales	Erogaciones no contempladas en los rubros anteriores y que ameriten ser canalizados por gastos de personal. Rubro exclusivo del Concejo.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2009
211022038	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados	Préstamos efectuados a los empleados públicos del Municipio de Medellín para atender acontecimientos graves e imprevisibles de carácter urgente, que afecten al empleado o a quien dependa económicamente de éste y que por sus características de imprevisibilidad, urgencia y gravedad no puedan ser atendidos con los recursos económicos del solicitante.	Acuerdos: 29 de 1978, 51 de 1979, 45 de 1996; Decretos Municipales: 1251 de 1997, 64 de 1980, 318 de 2000, 700 de 2010, 0954 de 2010.
211022040	Becas para Empleados	Apoyo estudiantil que tiene por objeto colaborar en la formación básica y profesional de los hijos y hermanos de los empleados públicos que dependan económicamente de éste y que estén inscritos en su EPS.	Acuerdo 29 de 1978, Resoluciones Nacionales 002 de 1997 y 001 de 2003; Resoluciones Municipales 001 de 2005 y 001 de 2008
211022041	Calamidad Doméstica para Pensionados	Apropiación destinada a atender préstamos a los pensionados del Municipio de Medellín para cubrir gastos de educación, salud o imprevistos en la vivienda.	Acuerdo 33 de 1992, Resolución Municipal 1329 de 2000
211022042	Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar trabajador	Erogaciones por concepto de préstamos a los trabajadores oficiales del Municipio de Medellín, otorgados para atender calamidades o urgencias familiares que afecten al trabajador o a quien dependa económicamente de éste y que no puedan ser atendidos con los recursos económicos de éste.	Acuerdos: 21 de 1974, 29 de 1978; Resolución Municipal 01 de marzo de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 58).
211022043	Droga para Trabajadores	Apropiación destinada al pago de medicamentos para los beneficiarios de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Medellín que dependan económicamente de éste según Convención Colectiva.	Resolución Municipal 491 de 1999, Decreto Municipal 1317 de 2000, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 47).

211022044	Becas Convencionales	Partida designada para cubrir el valor de las becas consagradas en la Convención Colectiva.	Decreto Municipal 15 de 1979 (art. 24); Resoluciones Municipales 140 de 1994, 096 y 103 de 1995, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022045	Becas y útiles hijos de trabajadores	Pagos de becas y útiles escolares para darle cumplimiento a la Convención Colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 50).
211022047	Becas y útiles hijos de Pensionados	Auxilio para útiles escolares en especie para el personal de jubilados y pensionados del Municipio de Medellín.	Ley 4 de 1976, Acuerdos: 34 de 1970, 041 de 1987 (art. 1 y 4).
211022050	Gastos Funerarios	Trabajadores Oficiales: Cubre los gastos funerarios, hasta el límite convencional existente, cuando fallezca un beneficiario de los trabajadores oficiales según declaración de renta o certificado de ingreso. Pensionados: Cuando fallezca un pensionado o jubilado se le reconoce 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes.	Leyes: 100 de 1993 y 797 de 2003; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 51).
211022152	Unidades de apoyo concejales	Pagos de las obligaciones que se derivan de la prestación del servicio a los integrantes de la Unidad de apoyo de los concejales. Exclusivo del Concejo.	Ley 617 de 2001
211023	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PRIVADO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador, que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a entidades del sector privado, tales como Cajas de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud Privadas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211023052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por cotizaciones en pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023053	Aportes a Caja de Compensación Familiar	Son aquellos aportes que, por Ley Nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a Cajas de Compensación familiar, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211023055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín por Cotizaciones en salud. No podrán deducir de las cotizaciones en salud, los valores correspondientes a incapacidades por enfermedad general y licencias de maternidad y/o paternidad.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.
211023056	Riesgos Profesionales	Cotización que cubre los riesgos de accidente de trabajo y enfermedad profesional (ATEP) de los empleados públicos y trabajadores oficiales del Municipio de Medellín.	Leyes: 100 de 1993, 776 de 2002; Decreto Nacional 1295 de 1994.
211024	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR PÚBLICO	Corresponde a las contribuciones legales que debe hacer el órgano como empleador y que tienen como base la nómina del personal de planta, destinadas a Entidades del sector público, tales como SENA, ESAP, ICBF, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Prestadoras de Salud públicas, así como las Administradoras de Riesgos Profesionales (ARP).	
211024052	Aportes a Fondos Pensionales Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por cotización en Pensiones.	Leyes: 100 de 1993, 797 de 2003.
211024054	Aportes al Fonpet	Aportes destinados a garantizar el pago del pasivo pensional del Municipio de Medellín en los términos de la Ley.	Ley 549 de 1999
211024055	Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público	Pago obligatorio que realiza el Municipio de Medellín al sector público por Cotizaciones en Salud.	Ley 100 de 1993 y demás normas que la adicionan o modifican.

211024060	Aportes al ICBF	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al I.C.B.F, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024064	Aportes al SENA	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al SENA, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Leyes: 21 de 1982, 89 de 1988
211024067	Aportes ESAP	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín a la ESAP, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024175	Aportes Institutos Técnicos	Son aquellos aportes que, por ley nacional, está obligado a transferir el Municipio de Medellín al Ministerio de Educación, con base en los conceptos que hacen parte constitutiva del salario.	Ley 21 de 1982
211024176	Contribución Superintendencia de Vigilancia y Seguridad.	Corresponde al pago de contribución que se hace en favor de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por la inspección, vigilancia y control realizada a la operación de la Secretaría de Seguridad.	Ley 1151 de 2007 (Art. 76); Decreto Nacional 1989 de 2008
211024178	Contribución Superintendencia de Puertos y Transporte	Valor que se paga a la Superintendencia de Puertos y Transporte para cubrir los costos y gastos que ocasione su funcionamiento e inversión. Esta se cancela anualmente en virtud a que la entidad está sometida a la vigilancia, inspección y/o control de esta Entidad de acuerdo con la ley o el reglamento.	Artículo 27, numeral 2 de la Ley 1ª de 1991; Ley 1450 de 2011, Ley 1753 de 2015 artículo 36.
2120	GASTOS GENERALES	Erogaciones relacionadas con la adquisición de bienes y servicios que son necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores administrativas del Municipio, diferentes a los originados en la prestación de servicios personales.	Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007; Decretos Municipales: 1037 de 1996 y 1198 de 2006.
212031	ADQUISICION DE BIENES	Compra de bienes muebles tangibles e intangibles, duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Administración Central.	
212031024	VESTIDO DE CALZADO Y LABOR	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado para uso del empleado público y trabajadores oficiales en labores propias del empleo que ejerce. Además incluye el pago en dinero o en especie que ordenen sentencias a favor de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales por este concepto, así como los causados por liquidaciones definitivas, análisis y asesorías que en esta materia se soliciten y adquisición de zapatos ortopédicos.	Código Sustantivo del Trabajo; Ley 70 de 1988; Decreto Nacional 1978 de 1989; Decretos Municipales: 896 de 1995, 1037 de 1996; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031074	MATERIALES Y SUMINISTROS	Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o que no son objeto de devolución, como: Papelería y útiles de escritorio, formatos pre-impresos, elementos de aseo y cafetería, herramientas y accesorios, gastos de carnetización, fotocopias, xerocopias, material fotográfico, suministros para información sistematizada, para planoteca, dibujo, materiales para toxicología, adquisición de salvoconductos para porte de armas oficiales y municiones, escarapelas, suministros para comunicación, remanufactura de cartuchos, empastado y argollado y las demás que cumplan con la definición ya indicada. Su adquisición se hará con sujeción al Plan de compras.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas

212031076	COMPRA DE EQUIPO	<p>Erogaciones causadas por la adquisición de bienes tangibles de consumo duradero con sujeción al plan de compras y cuyo valor no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes. En esta categoría se incluyen equipos cuyo valor individual o la sumatoria de sus valores individuales, tratándose de equipos con similares características, no supere el valor indicado.</p> <p>La anterior restricción no será aplicable para las adquisiciones de equipos que realicen el Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.</p> <p>En el caso de los órganos de control, esta apropiación incluye además la adquisición de libros para dotación de sus bibliotecas y la adquisición de software y licencias necesarias para su funcionamiento.</p>	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031077	IMPREVISTOS	<p>Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces.</p> <p>Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y los Establecimientos Públicos.</p>	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212031078	SUMINISTRO DE SUPLEMENTO ALIMENTICIO	Pago de suministro de bolsas de leche o su equivalente en dinero a que tienen derecho los trabajadores oficiales del Departamento de Pavimentos de la Secretaría de Infraestructura Física, según Convención colectiva.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031079	SUMINISTRO DE ALIMENTOS	Erogaciones realizadas para suministrar las dos comidas a las que tienen derecho, los servidores que trabajan en lugares en los que se elaboran alimentos.	Acuerdo 29 de 1978 (art. 8). Decreto Municipal 15 de 1979. Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031082	DOTACION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL	Erogaciones para adquisición de implementos de protección personal como cascos, protectores auditivos, batas, gafas, guantes, tapabocas; entre otras, en cumplimiento de la legislación sobre Salud Ocupacional y de acuerdo a los factores de riesgo ocupacionales identificados en los panoramas de factores de riesgo para cada uno de los cargos	Ley 9 de 1979 (Art. 122, 123 y 124), Ley 1562 de 2012, Decreto 1072 de 2015, Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212031085	Vestuario imagen corporativa	Erogaciones causadas por la adquisición de un vestido y un calzado que se le entrega a los empleados públicos y trabajadores oficiales públicos que devengan más de dos salarios mínimos legales mensuales, que no están amparados por las Leyes 3 de 1969, 11 de 1984 y 70 de 1988, y el Decreto 1978 de 1989 ni por convención colectiva, pero que por el cumplimiento de sus funciones deben estar en contacto y relación con la comunidad y requieran una indumentaria de imagen que proyecte la entidad ante la comunidad. Esta indumentaria, se concede con base en un estudio de necesidades y previa la expedición de un acto administrativo que lo fije. Rubro exclusivo de Concejo.	/
212031107	SERVICIOS ALIMENTACION SERVIDORES PUBLICOS	/	/

212031153	COMBUSTIBLES	Erogaciones por concepto de gasolina, gas, gas natural vehicular y ACPM utilizados para el funcionamiento de los vehículos y maquinaria de propiedad de la Administración Municipal. Rubro Exclusivo de la Secretaría de Suministros y Servicios, Concejo, Personería, Contraloría y los Establecimientos Públicos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212031080	ADQUISICIÓN DE BIENES	Corresponde a la compra e instalación de bienes muebles e inmuebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones del Concejo, la Personería y la Contraloría General de Medellín.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032	ADQUISICION DE SERVICIOS	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo y no están especificados dentro de los gastos generales de cada sección. Rubro exclusivo de la Contraloría, la Personería, el Concejo y la Secretaría de Hacienda.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032023	SISTEMA MUNICIPAL DE CAPACITACION	Erogaciones que tengan por objeto atender las necesidades de capacitación informal y no formal, programas de Inducción, Reinducción y el reconocimiento de Becas Convencionales. Rubro destinado a promover el desarrollo integral del recurso humano, elevar el nivel de compromiso de los empleados públicos y trabajadores oficiales, fortalecer la capacidad de aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral, facilitar la preparación permanente de los empleados públicos y trabajadores oficiales y para contribuir al mejoramiento Institucional. La Contraloría General de Medellín, podrá imputar por este rubro los gastos accesorios o inherentes, necesarios para desarrollar los programas de capacitación para sus servidores y sujetos de control, acorde con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1416 de 2010. Esta apropiación no podrá utilizarse para ajustar partidas insuficientes.	Ley 909 de 2004; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Ley 1567 de 1998; Acuerdos: 47 de 2000, 56 de 2001 y 16 de 2003, Decreto 91 de 1997 y 1294 de 2008; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Ley 1416 de 2010 (art. 4)
212032025	SEGURO DE VIDA	Reconocimiento en dinero que se pagará a los beneficiarios del personal que fallece estando vinculado al ente oficial, en cumplimiento de las normas convencionales 1945-2001 o Acuerdos Colectivos. Incluye el pago de la póliza de seguros para los Concejales y el Personero.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 77). Ley 136 de 1994 (Artículos 65 y 177). Decreto municipal 06 de 1998 (artículo 18). Ley 1575 de 2012.
212032079	AFILIACIONES	Erogaciones por el pago de las cuotas por afiliación y sostenimiento a Federaciones, Agencias y Asociaciones donde la Administración Municipal figure como socio.	Plan General de Contabilidad Pública de la Contaduría General de la República; Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas
212032080	MANTENIMIENTO	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, conservación, la reparación y suministro de repuestos y adecuaciones menores de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio(correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas) y adecuaciones menores, mantenimiento de licencias de software adquiridas por el Municipio de Medellín y la custodia de medios magnéticos. Además la adquisición de herramientas menores para garantizar el normal funcionamiento de los equipos de la Secretaría de Infraestructura, diferente a los de mantenimiento de vías y cuyo valor por equipo o equipos de características iguales no supere los dos (2) salarios mínimos mensuales vigentes a nivel nacional.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

212032081	MANTENIMIENTO DE VEHICULOS	Erogaciones tendientes a garantizar la seguridad, la reparación y suministro de repuestos del parque automotor. Incluye además la adquisición de herramientas básicas para el funcionamiento del parque automotor, llantas y equipos y accesorios exigidos por la normatividad vigente.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032083	SERVICIOS PÚBLICOS	<p>Erogaciones por concepto de servicios públicos, cualquiera que sea el año de su causación, correspondiente a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas. Así mismo se imputarán a este rubro los gastos por concepto de servicio de internet causados por los funcionarios que desarrollen funciones administrativas en la modalidad de teletrabajo.</p> <p>En caso de que dichos gastos se originen por el desarrollo de funciones diferentes a las administrativas, deberán ser imputados al respectivo proyecto de inversión. Estos incluyen la instalación y traslado:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Domiciliarios: Acueducto; alcantarillado; energía eléctrica; telefonía local y de larga distancia nacional e internacional; internet fijo; recolección, transporte y disposición final de desechos sólidos y gas natural domiciliario. - No domiciliarios: Internet móvil; telefonía móvil celular y servicios al valor agregado (tales como: servicio de almacenamiento y remisión de fax, información de voz y audio texto, llamadas masivas y servicio de alarma por vínculo físico). La anterior clasificación sin perjuicio de otros servicios públicos domiciliarios y no domiciliarios 	Leyes: 142 de 1994, 734 de 2002 (art. 48, numeral 24), 1221 de 2008; Decreto Nacional 884 de 2002; Decretos municipales: 006 de 1998 (art. 42) y 1462 de 2012; Sentencia C-1268 de 2000, Resolución Nacional 1083 de 1996 Ministerio de Comunicaciones CNT.
212032084	ARRENDAMIENTOS	Erogaciones por cánones de arrendamiento y cuotas de administración por bienes muebles e inmuebles (correspondientes a sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas), arrendamiento de paquetes operacionales (Software) y licencias de funcionamiento de equipos de telecomunicaciones.	Ley 7 de 1943; Decreto Nacional 3817 de 1982; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032087	VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE	<p>Erogaciones por reconocimiento que se hace al personal de planta remunerado con cargo al agregado de funcionamiento, de los gastos de alojamiento, alimentación y transporte y gastos complementarios; cuando previa Resolución, deba desempeñar sus funciones en lugares distintos a la sede habitual de trabajo. Incluye transporte aéreo y terrestre, gasolina y peajes, por el desplazamiento de funcionarios municipales y vehículos oficiales fuera de la ciudad.</p> <p>No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad.</p> <p>Teniendo en cuenta que la Secretaría de Suministros y Servicios es la dependencia competente para realizar la contratación del Municipio de Medellín (Decreto 883 de 2015, artículo 127), en el ente central, la adquisición de los tiquetes será contratada por esta dependencia. Las Secretarías sólo podrán adquirir tiquetes cuando no se cuente con el contrato elaborado por la Secretaría de Suministros y Servicios.</p>	Decretos Nacionales: 732 de 2009, 733 de 2009; Decretos Municipales 0455 de 2009 y 872 de 2014; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 86).
212032089	IMPRESOS Y SUSCRIPCIONES	Erogaciones por tarjetas, volantes, cartillas, afiches, pendones, sellos y demás impresos elaborados en medios físicos o electrónicos y que no cumplan una función diaria en las oficinas. Incluye la suscripción a periódicos, revistas y medios virtuales necesarias para el desarrollo de la gestión administrativa de cada dependencia. Incluye los gastos ocasionados por la verificación de código de barras para facturación.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

212032090	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	Erogaciones por gastos de mensajería, transporte urbano, parqueadero, correos, correo electrónico, beepers, espectro y otros medios de comunicación, que permitan entre otros, almacenar contraseñas, certificados, llevar la identidad digital de servidores o generar contraseñas dinámicas, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de elementos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032091	SEGUROS	Erogaciones por el valor de la prima de seguros y franquicias de las pólizas de seguros de automóviles, sustracción, personal de manejo, transporte de valores y en general todo tipo de seguros que se genere para proteger un bien mueble o inmueble de propiedad del Municipio, incluyendo los deducibles que puedan causarse. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de seguros causados por bienes dedicados a funciones sociales de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión respectivo. La Administración deberá adoptar los medios que estime necesarios para garantizar, que en caso de siniestro, se reconozca la indemnización pertinente.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 63); Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032092	IMPREVISTOS	Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito, de inaplazable e imprescindible realización. No podrán imputarse a este rubro gastos suntuarios o correspondientes a conceptos ya definidos, a erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes. La afectación de este rubro requiere de resolución motivada expedida por el Jefe del respectivo órgano, o del Secretario de Hacienda en el caso del ente central, previa aprobación y registro por parte de la Unidad de Presupuesto o la dependencia que haga sus veces. Rubro exclusivo de: Concejo, Personería, Contraloría, la Secretaría de Hacienda y Establecimientos públicos.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032096	SERVICIO DE VIGILANCIA	Erogaciones por la prestación del servicio de vigilancia, contratado con las Compañías de Vigilancia, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032097	SERVICIO DE ASEO	Erogaciones por la prestación del servicio de aseo, contratado con personas jurídicas, en las sedes internas o externas que cumplan funciones administrativas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032098	COMEDOR CONCEJO	Erogaciones para el suministro de alimentación para atender las sesiones plenarias y comisiones permanentes y accidentales de la Corporación	
212032099	GASTOS DE ATENCION Y REPRESENTACION	Erogaciones por adquisición de bienes y servicios autorizados y permitidos por norma legal vigente, que impliquen relaciones con la comunidad, en relación a la autoridad y dignidad del cargo. Los gastos personales como propinas y donaciones en especie y/o dinero se constituyen en auxilios de absoluta prohibición por mandato constitucional y por tanto correrán por cuenta del ordenador de dicho gasto.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032100	RECREACION	Erogaciones para cubrir los costos de ingreso y utilización de las atracciones en los parques de los Servidores Públicos y jubilados.	Decreto municipal 725 de 2011; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011 (art. 34).

212032101	GASTOS JUDICIALES	Erogaciones que la Entidad debe realizar para atender la defensa del interés del Municipio de Medellín en los procesos judiciales que cursan en su contra, diferentes a los honorarios de los abogados defensores. Por este concepto se atenderán gastos tales como: fotocopias de los expedientes, cauciones, traslado de testigos, transporte para efectuar peritajes, costo de los tribunales de arbitramento diferentes a los honorarios de los árbitros y demás costos judiciales.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032102	OTROS MESA DIRECTIVA	Erogaciones para atender compromisos de los miembros de la mesa directiva del Concejo, que impliquen relaciones con la comunidad en general, tales como gastos de cafetería, apoyos en actos. Incluye viáticos y gastos de viaje de los Concejales. Rubro exclusivo del Concejo.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032103	GASTOS ELECTORALES	Erogaciones ocasionadas por la cooperación logística que se debe prestar a la Registraduría del Estado Civil, en la preparación y ejecución de las jornadas electorales.	Ley 28 de 1979; Decreto 3254 de 1963, art. 113 C.N
212032105	BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	Erogaciones que demanden los programas de Bienestar Social, encaminados a crear, mantener y mejorar las condiciones del nivel de vida de los servidores públicos y jubilados, incluido la Educación Superior y la ejecución del Plan de Incentivos que ordena la ley para reconocer los desempeños de los funcionarios de carrera, individuales y por equipos. En el caso de los órganos de control esta apropiación incluye los gastos por la ejecución del Plan Integral del Talento Humano.	Ley 909 de 2004; Decretos Nacionales 1567 de 1998; 1572 de 1998; 2504 de 1998; Decreto reglamentario 1227 de 2005; Decreto Municipal 252 de 1991, 725 de 2011, Acuerdos: 27 de 1966, 29 de 1999, 47 de 2000; 56 de 2001; 4 de 2002; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032107	OLIMPIADAS MUNICIPALES Y JUEGOS NACIONAL	Erogaciones que debe hacer la administración por concepto de inscripción, adquisición de implementos deportivos y participación de empleados públicos y trabajadores oficiales públicos y trabajadores oficiales y jubilados en representación de la entidad, en los juegos municipales y juegos nacionales.	Acuerdo 53 de 2005; Decretos Municipales: 1996 de 2006, 327 de 2010.
212032109	GASTOS LEGALES	Erogaciones que se generen por el registro de los bienes adquiridos por el Municipio de Medellín, como autenticaciones, traspasos, licencias, estampillas y demás gastos inherentes a este concepto. Incluye el pago de pólizas para convenios y/o contratos con otras entidades y el costo de certificaciones requeridas a la Unidad de Contaduría del Municipio de Medellín para anexar a documentos expedidos en cumplimiento de requerimientos legales, gastos de registro en Cámaras de Comercio. De igual manera se imputarán a este rubro los pagos a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) por el uso de lista de elegibles por los diferentes concursos públicos. Así mismo y en atención al principio de Programación Integral del gasto, cuando se trate de gastos legales y pagos a las curadurías causados por la ejecución de proyectos de Inversión y construcción de obras de propiedad del Municipio de Medellín, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Ley 909 de 2004 (Artículo 30); 590 de 2000; Decreto Nacional 393 de 2002; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032110	PUBLICIDAD INSTITUCIONAL	Gastos realizados para posicionar la marca institucional de la Alcaldía de Medellín o de un lema, sello o eslogan de cada administración o para la promoción de grandes eventos de ciudad.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)

212032111	AVISOS DE LEY	Erogaciones por concepto de avisos ordenados por la Ley o por autoridades administrativas o judiciales como edictos, remates, martillos y avisos ordenados por juzgados y tribunales; las licitaciones para la construcción de obras y para compras y suministros y convocatorias de carrera administrativa y cualquier otro que sea por mandato legal.	Ley 1474 de 2011 Art. 10)
212032112	Relaciones con la Comunidad - Participación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas como escuelas de capacitación con énfasis en participación ciudadana y campañas pedagógicas sobre el control que debe ejercer el ciudadano. Así mismo agrupa gastos en los que se incurra por audiencias públicas con la Juntas Administradoras Locales, Juntas de Acción Comunal, Escuelas, Colegios, Universidades y demás líderes de la comunidad. Rubro exclusivo de la Contraloría.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032119	Otros incentivos	Erogaciones por el costo de hospitalización, apoyo odontológico, asistencia al grupo familiar para estudios, auxilio para lentes y aros y demás que se otorguen a los funcionarios o su grupo familiar por causas extraordinarias. Rubro exclusivo del Concejo.	Ley 909 de 2004; Decreto Reglamentario 1227 de 2005; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
212032172	Relaciones con la Comunidad - Formación ciudadana	Erogaciones por concepto de actividades pedagógicas dirigidas a los diferentes grupos poblacionales con miras a la defensa y promoción de los derechos humanos. Rubro exclusivo de la Personería de Medellín.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032167	Pago de peritazgo por afectaciones por obra pública.	Erogaciones por pago de avalúos y peritazgos a que haya lugar para garantizar el normal desarrollo de las funciones de la Administración.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032169	Estrategias comunicacionales	Gastos relacionados con la definición y diseño de estrategias comunicacionales de posicionamiento institucional, producción de elementos de imagen corporativa, vídeo, televisión, radio, contenidos web, audios, presencia en eventos institucionales, promoción institucional, relación de medios de comunicación, producción de piezas gráficas y elementos de imagen corporativa. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032170	Adquisición de servicios	Contratación y pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de un servicio no especificado en los gastos generales definidos para cada sección, que complementa y mejora el desarrollo de las funciones de la entidad y/o permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo. Esta apropiación no podrá utilizarse para ajustar partidas insuficientes. Por este rubro se podrán imputar, entre otros, los gastos por concepto de capacitación, desplazamiento y estadía de Concejales necesarios para garantizar el ejercicio de sus funciones. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería, la Contraloría General de Medellín y la Secretaría de Hacienda. En el caso de la Secretaría de Hacienda estos gastos deberán justificarse mediante Resolución motivada y en ningún caso podrán corresponder a componentes propios de la ejecución de proyectos de inversión.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República. Decreto Ley 267 de 2000

212032173	Sistema de gestión- Seguridad y salud en el trabajo	Gastos tendientes garantizar la gestión del riesgo laboral en la Administración municipal, en relación a la adquisición de elementos de protección personal, exceptuando los definidos en el rubro de Dotación de equipo de protección personal; evaluaciones de vulnerabilidad y planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, exámenes ocupacionales, identificación de los peligros, valoración y medición de riesgos; promoción de la salud y prevención de los riesgos.	Decreto Nacional 1072 de 2015
212033	IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS	Erogaciones para atender los pagos por impuestos y demás tributos, tasas, multas y contribuciones a que esté sujeto el municipio y sus entidades descentralizadas.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212032171	COMISIONES POR RECAUDO DE INGRESOS	Erogaciones por la administración de las cuentas y tarjetas y por el recaudo de las rentas a las entidades que contrate el Municipio.	Acuerdo 9 de 1993; Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033110	VALORIZACION	Erogación por la contribución por Valorización que la administración debe cancelar por la propiedad de bienes inmuebles de carácter fiscal de uso no público. El pago de valorización por subsidios a los estratos 1,2 y 3 se imputará al proyecto de inversión correspondiente.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República. Decreto 1394 de 1970 (Art. 9)
212033111	TASAS	Erogaciones por las obligaciones a cargo del Municipio por concepto de tasas facturadas por liquidaciones oficiales y actos administrativos en firme.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033155	MULTAS	Erogaciones que debe efectuar el Municipio como penalización por el incumplimiento de disposiciones legales y contractuales. Cuando se trate de multas causadas por la ejecución de proyectos de Inversión, dicho valor se cargará al proyecto de Inversión que les dio origen.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
212033171	CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA	Por este concepto se canalizarán los pagos del cuatro por mil (4x1000) establecidos para la emergencia económica.	Constitución Política Art. 215; Estatuto Tributario; Ley 863 de 2003.
212033172	IMPUESTO PREDIAL	Erogaciones por los pagos del impuesto predial causados por la propiedad que acredita el Municipio de Medellín de inmuebles ubicados fuera de la jurisdicción del Municipio de Medellín.	Leyes: 14 de 1983; 44 de 1990; 75 de 1986; Decretos Nacionales 1333 de 1986; 1421 de 1993.
212033185	IMPUESTO DE VEHÍCULOS	Erogaciones por el pago que debe realizar el Municipio de Medellín por concepto de los impuestos de los vehículos de su propiedad.	Ley 488 de 1998 (art. 138)
2130	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que se transfieren a entidades nacionales e internacionales, públicas y privadas, con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones destinadas a la previsión y seguridad social, cuando el órgano asume directamente la atención de la misma.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
213031	TRANSF. POR CONVENIOS CON EL SECTOR PRIVADO	Apropiaciones que la entidad destina a programas municipales que son desarrollados con sujeción a la ley, mediante convenios suscritos con entidades del sector privado.	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.

21303141	APORTES SINDICALES	Erogaciones amparados por norma legal para el mejor estar del personal municipal, logrados por el sindicato.	Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011. Fondo para Desastres Especiales: (Resolución 106 de 1998)
21303142036	Préstamos Hipotecarios	Erogaciones que hace los órganos de control por concepto de préstamos a sus empleados y pensionados para la compra de vivienda, construcción, mejoras de la misma y cancelación y/o abono de hipoteca. Rubro exclusivo del Concejo, la Personería de Medellín y la Contraloría General de Medellín	Marco normativo para entidades de gobierno, Manual de procedimientos, Catalogo general de cuentas de la Contaduría General de la República.
21303144	PRESTAMOS PRE-PENSIONADOS	Aquellos servidores municipales que se desvinculen del servicio del Municipio de Medellín, por reunir los requisitos que establecen las normas para adquirir el derecho pensional, con el propósito de acceder a una pensión de invalidez o de entrar a gozar de su pensión de vejez que deba ser reconocida por el Seguro Social o por una Administradora de Fondos de Pensiones - AFP, podrán obtener de la Entidad Municipal préstamos de dinero, con el fin de atender sus necesidades básicas de subsistencia y las de su núcleo familiar.	Acuerdo 15 de 2005, Decreto 990 de 2006.
21303144035	PROGRAMA PARA PRÉSTAMOS A PRE-PENSIONADOS	Préstamos que se hacen al servidor público que se desvincula del Municipio de Medellín, con el fin de obtener pensión de vejez o invalidez a través del Instituto de Seguro Social o de otra entidad administradora de fondo de pensiones.	Acuerdo 15 de 2005.
213032	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	Estas transferencias corresponden a las apropiaciones que el Municipio destina con fundamento en mandato legal, a entidades públicas del orden municipal, para que desarrollen un fin específico.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1999
21303251	ADMINISTRACION PÚBLICA CENTRAL	Transferencias a entidades públicas del nivel municipal.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
213033	TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGURIDAD	Erogaciones destinadas a atender pagos de pensiones, cesantías y servicios de salud a las personas con derecho a la prestación o a sus beneficiarios.	Decreto Nacional 568 de 1996; Decreto Municipal 06 de 1998
21303361	PENSIONES Y JUBILACIONES	Erogaciones por concepto de nóminas de pensionados y jubilados que los órganos hacen directamente, se incluye el pago de indemnizaciones sustitutivas a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 100 de 1994.	Leyes: 33 de 1985; 71 de 1988; 4 de 1976; 100 de 1993; Decreto reglamentario 2709 de 1994; Decreto Nacional 813 de 1994; Acuerdos: 2 de 1978; 70 de 1975; 51 de 1979; Decreto Municipal 64 de 1980.
21303361129	PENSIONES DE VEJEZ, INVALIDEZ Y MUERTE	Valor de las obligaciones a cargo del ente público por concepto de jubilación por vejez, invalidez o muerte.	Ley 71 de 1988, 100 de 1993; Decreto Nacional 1045 de 1978; Decreto Municipal 74 de 1980; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303361130	CUOTAS PARTES POR PENSIONES	Cuantía de una pensión de jubilación reconocida por la administración, que queda a cargo de las demás entidades concurrentes a las cuales haya prestado servicios laborales el beneficiario, cuya liquidación se efectúa proporcionalmente al tiempo de servicio acumulado en cada entidad.	Leyes: 33 de 1985, 100 de 1993.
21303362	CESANTÍAS	Pago de cesantías del personal vinculado de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978; 1252 de 2000; 1919 de 2002.

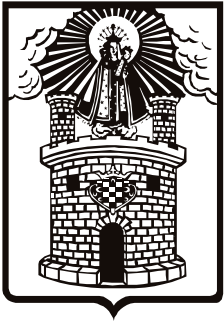
21303362132	CESANTÍAS ANTICIPADAS	Pago que se hace a los funcionarios, del régimen retroactivo, en calidad de anticipo de sus cesantías, previo cumplimiento de las normas legales vigentes.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decreto Nacional 1160 de 1947; Decreto Nacional 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362133	CESANTÍAS DEFINITIVAS	Pagos efectuados por concepto de cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, a los fondos privados de cesantías y a los funcionarios que se desvinculen de la entidad.	Código Sustantivo de Trabajo; Ley 6 de 1945; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 2755 de 1966; Convención colectiva de trabajo 2004-2007 y 2008-2011.
21303362173	INTERESES A LAS CESANTÍAS	Pagos por el 12% anual del valor de las cesantías que se reconoce a los funcionarios municipales conforme a las normas legales vigentes.	Código Sustantivo del Trabajo; Leyes: 6 de 1945; 50 de 1990; 344 de 1996; Decretos Nacionales: 1160 de 1947; 1045 de 1978.
21303363	OTRAS TRANSFERENCIAS DE PREVISION Y SEGU	Transferencias que las entidades de previsión social hacen al Fondo de Solidaridad y garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a las cuentas de compensación, Solidaridad y Prevención, conforme con a lineamientos señalados en la Ley 100 de 1993 incluye los gastos por servicios médicos que los órganos deben hacer cuando tienen la obligación de prestar directamente este servicio, de acuerdo a la norma legal que rige el régimen especial de salud que los cubre. No se registran los gastos que las Entidades Promotoras de Salud deban efectuar en cumplimiento de su objeto social; éstos constituyen gastos de carácter operativo.	
21303363070	GASTOS MÉDICOS Y DROGAS	Reconocimientos por consultas médicas, odontológicas, especialistas, laboratorio, hospitalización, salud ocupacional, drogas y material quirúrgico para la atención de los servidores municipales y de los familiares que por norma legal tienen derecho. Incluye el pago de evaluaciones adelantadas por la junta regional de calificación de invalidez, cuando se requieran. Así mismo, se incluye los pagos originados en los exámenes pre-empleo y adquisición de pruebas psicotécnicas de los servidores que ingresan a la planta de personal.	Ley 100 de 1993 (artículos 42 y 44); Decreto Nacional 2463 de 2001.
213034	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES	Son recursos que transfieren los órganos a personas jurídicas o naturales, públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, que no constituyen una contraprestación en bienes y servicios, y que no se pueden clasificar en las anteriores subcuentas de transferencias corrientes.	
21303471	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	Son pagos que deben hacer los órganos como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Ley 734 de 2002 (art. 48, numeral 24); Decreto Municipal 06 de 1999
21303471135	SENTENCIAS, FALLOS, RECLAMACIONES Y CONCILIACIONES	Gastos ocasionados en cumplimiento de las sentencias, fallos o conciliaciones proferidos por autoridad competente en contra del Municipio de Medellín. Incluye intereses comerciales por mora en los pagos de esta naturaleza. El monto asignado para sentencias y conciliaciones no se puede trasladar a otros rubros, y en todo caso serán inembargables, así como los recursos del Fondo de Contingencias. La orden de embargo de estos recursos será falta disciplinaria.	Código Contencioso Administrativo art. 176 y 177; Ley 1437 de 2011 (parágrafo 2 artículo 195); Decreto Nacional 768 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1999.

21303471136	Otras transferencias al Fonpet	Pagos para el sistema de ahorro obligatorio que tiene por objeto recaudar recursos para que las Entidades Territoriales cubran sus pasivos pensionales.	Ley 549 de 1999; Decreto Nacional 2757 de 2000, 3752 de 2004
	CUOTAS DE FISCALIZACIÓN	Valor que se debe cancelar a la Contraloría General de Medellín por la cuota de auditaje en virtud del ejercicio de la función de vigilancia que por mandato legal debe ejercer este órgano.	Leyes: 617 de 2000, 1416 de 2010; Resolución Municipal 883 de 2012
22	DEUDA PÚBLICA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, títulos de deuda pública y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decretos Nacionales: 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221	DEUDA PÚBLICA FINANCIERA	Obligaciones contraídas por la Nación y los entes territoriales de cualquier nivel, autorizados por las normas vigentes, que surgen como consecuencia de la realización de operaciones de financiación, tales como, la contratación de empréstitos, emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores y créditos adquiridos para proveerse de recursos líquidos, bienes y servicios.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995; 358 de 1997, 617 de 2000; 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22140	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22404182	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404182139	AMORTIZACION ENTIDADES FINANCIERAS	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos con entidades financieras.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404190143	AMORTIZACION CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de la cancelación parcial o total de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2214042	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA PÚBLICA INTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, de empréstitos contratados con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Proveedores, Entidades Financieras y Títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

221404283141	INTERESES TÍTULOS EMITIDOS	Constituye el valor del pago de los intereses de las obligaciones representadas en títulos valores.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290140	INTERESES CRÉDITO A PROVEEDORES	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones originadas en la contratación de empréstitos representados en la adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404283186	COMISIONES TÍTULOS EMITIDOS	Representa el Valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas en títulos valores, con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404290141	COMISIONES CRÉDITO A PROVEEDORES	Representa el valor de los gastos inherentes de las obligaciones representadas originadas en la contratación de empréstitos representados en adquisición de bienes y servicios con plazo para su pago.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221404284142	INTERESES ENTIDADES FINANCIERAS	Registra el valor del pago de los intereses de las obligaciones con entidades financieras con el fin de obtener recursos para el cumplimiento de las actividades del ente público.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22150	SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores del exterior y que se paguen en moneda extranjera. El servicio de la deuda externa se clasifica en las siguientes subcuentas:	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215051	AMORTIZACION DEUDA PÚBLICA EXTERNA	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por la amortización de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda extranjera. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296	BANCA MULTILATERAL		Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

221505191179	AMORTIZACION BANCA MULTILATERAL	Representa el Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la banca multilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505191181	AMORTIZACIÓN AFD	Valor de la cancelación parcial o total de los saldos de la deuda originada en la contratación de empréstitos con la Banca Bilateral.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2215052	INTERESES, COMISIONES Y GASTOS DE DEUDA EXTERNA	Pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses, comisiones y gastos financieros de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296180	INTERESES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de intereses de empréstitos contratados con acreedores internacionales y que se paguen en moneda externa. Esta subcuenta se clasifica por objeto del gasto en Banca Comercial, Banca de Fomento, Gobierno, Organismos Multilaterales, Proveedores, Títulos valores y Cuenta Especial de Deuda Externa.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296185	INTERESES AFD	Registra los pagos por concepto de intereses que se causen por el crédito contraído con la Agencia Francesa de Desarrollo.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
221505296187	COMISIONES BANCA MULTILATERAL	Es el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por concepto de comisiones generadas en la contratación de empréstitos contratados con acreedores internacionales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
22160	OPERACIONES CONEXAS DE DEUDA	Comprende los gastos que demanden la celebración de actos o contratos que constituyen un medio necesario para la realización de operaciones de crédito público y asimiladas a las de manejo de deuda pública. Son conexas a las operaciones de crédito publico, entre otros, los contratos necesarios para el otorgamiento de garantías o contragarantías a operaciones de crédito público; los contratos de edición, colocación garantizada de fideicomiso, encargo fiduciario, garantía y administración de títulos de deuda pública en el mercado de valores, así como los contratos para la calificación de inversión o de valores, requeridos para la emisión y colocación de tales títulos en los mercados de capitales.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)

2216001	OPERACIONES CONEXAS DEUDA INTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público interno, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública interna, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
2216002	OPERACIONES CONEXAS DEUDA EXTERNA	Se consideran conexas a las operaciones de crédito público externo, a las operaciones asimiladas o a las de manejo de la deuda pública externa, los actos o contratos relacionados que constituyen un medio necesario para la realización de tales operaciones.	Constitución Nacional (art. 150 y 364); Leyes: 80 de 1993, 136 de 1994, 185 de 1995, 358 de 1997, 617 de 2000, 734 de 2002 (art 48 numeral 24), 819 de 2003; Decreto Nacional 2681 de 1993; Decreto Municipal 06 de 1998 (art 11, 33)
222	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B SEGÚN LEY 617 DE 2000		
	BONOS PENSIONALES TIPO A Y B	Redención y/o pago de los bonos pensionales tipo A y B. Registra los aportes (capitalizaciones, rendimientos) destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones. Se pagan por este concepto los bonos pensionales y/o cuotas partes de bonos pensionales en los dos regímenes: de Prima Media con prestación definida (RPMPD), y el régimen de ahorro individual con solidaridad (RAIS). Comprende además las comisiones correspondientes por la administración del patrimonio autónomo.	Leyes: 617 (art 72), 100 de 1993; 549 de 1999, 863 de 2003 (art. 47).
222404181058	INVERSIÓN	Apropiaciones autorizadas en la formulación metodológica y programación físico financiera de los diferentes proyectos de inversión, registrados ante el Banco de Proyectos de Inversión Municipal para darle cumplimiento al Plan de Desarrollo vigente.	Ley 152 de 1994; Decreto Municipal 06 de 1998; Acuerdo 7 de 2012



Alcaldía de Medellín